# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 25 de Mayo de 1964

TOMO 235 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16886


La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Resolución 422|964. — Se contrata en la Comisión Nacional de Turismo, un funcionario para que desempeñe funciones de vigilancia en el parque del Parador Tajes.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de mayo de 1964.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Nacional de Turismo, solicitando la contratación de un funcionario.

Considerando: que el señor Policarpo Gibert prestó funciones como encargado de la vigilancia y limpieza del parque administrado por la Comisión Nacional de Turismo situado en la zona del Parador Tajes (3ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones), desde el mes de abril del año 1949 hasta agosto de 1962.

Considerando: Que la citada Comisión sólo dispone en dicho lugar de un empleado, siendo, por consiguiente, muy necesarios allí los servicios de la persona cuya contratación se aconseja.

Considerando: Que el Rubro 1.04 —Jornales— del Item 9.03 —Oficina Nacional de Turismo— posee disponibilidad suficiente.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 59 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

**Primero.** Contrátase al señor Policarpo Gibert (C. C Serie C.A.A. N.o 1779) por el período comprendido entre el 1.o de mayo y el 31 de julio del año en curso, para que desempeñe funciones de vigilancia y limpieza en el parque del Parador Tajes.

**Segundo.** El jornal de $ 41.00 (cuarenta y un pesos) que se asigna al funcionario que se contrata, se imputará al Rubro 1.04 del Item 9.03, Oficina Nacional de Turismo.

**Tercero.** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — *Luis M. de Posadas Montero*, Secretario.

**ADVERTENCIA: Ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fué renovada.**

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

**Resolución 412|964. — Se rectifican los nombres de funcionarios de dependencias del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto las rectificaciones de nombre presentadas por diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública;
Considerando que los interesados han presentado los testimonios del Registro del Estado Civil;
Atento a lo establecido en la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935;
El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública,

RESUELVE:

1.o Rectifícase a los efectos administrativos, el nombre de los siguientes funcionarios:

a) De la señora María Luisa Santángelo Caballero (Credencial Cívica ARB, N.o 3906) Enfermero 2.o del Hospital Pasteur (Item 10.44, Cód. Ad, C. III, G. 7) por el de María Luisa Santángelo Caballero de Lemos.
b) De la señora Nylia Sanguino de Amaro (Credencial Cívica AXA, N.o 8865) Auxiliar de Medicina del Hospital Pasteur (Item 10.44, Escalafón 4, Cód. Ac, C. III, G. 8) por el de Nylia Sanguino de Pereyra.
c) De la señora Carmen Mildred Falero (Credencial Cívica QAA, N.o 21.456) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de San José (Item 10.20, Cód. Ad, Partida 56, C. 4, G. 5), por el de Carmen Mildred Falero de Rodríguez.
d) De la señora Juanita Doris Bermúdez Otero (Credencial Cívica BBB, N.o 14.522) Nurse del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Cód. AaB, C. II, G. 2), por el de Juanita Doris Bermúdez Otero de Gioscia.
e) De la señora Rosalina Giménez Medeiros (Credencial Cívica IAA, N.o 1247) Enfermero 3.o del Centro Departamental de Artigas (Item 10.06, Cód. Ac. C. III, G. 6), por el de Rosalina Giménez Medeiros de Carballo.
f) De la señora Yolanda Figueroa Sánchez (Credencial Cívica HBA, N.o 7816) Enfermero 3.o del Centro Departamental de Rivera (Item 10.17, Cód. Ac, C. III, G. 6), por el de Yolanda Figueroa de Santesteban.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; cumplido, vuelva al Ministerio de Salud Pública.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

**Resolución 413|964. — Se designa Auxiliar 2.o de Farmacia en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;
Considerando que el señor José Pedro Varela Siemens, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente, habiendo presentado la documentación respectiva de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Item 10.76, Cód. Ac, P. 53, C. III, G. 6, N.o de orden 187, Escalafón IV) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al señor José Pedro Varela Siemens (Credencial Cívica AXB, N.o 5786).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

**Resolución 430|964. — Se autoriza determinada suma al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contribuir a la difusión del Plan de Desarrollo Agropecuario.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de mayo de 1964.

Visto: las disposiciones contenidas en las leyes números 12.787, de 15 de noviembre de 1960 y 13.052, de 10 de mayo de 1962, que autorizaron al Poder Ejecutivo a disponer de hasta las sumas de $ 80.000.000.00 y de $ 160.000.000.00, respectivamente, para el plan de desarrollo agropecuario.
Resultando: I) En virtud de las referidas disposiciones, se dictaron diversos decretos para poner en práctica las previsiones de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 (artículo 7.o).
II) La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, creada por el artículo 4.o de la ley ciatda en primer término, utiliza — entre otros— los servicios publicitarios del Boletín Informativo que edita el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de su Departamento de Prensa y Biblioteca, con la finalidad de instruir convenientemente a los productores, acerca de los beneficios, compensaciones, etc., a los que pueden acogerse, como asimismo sobre los requisitos o condiciones que deberán cumplir para usufructuar de los aludidos beneficios. Esto determina que el referido Boletín tenga que disponer de mayor cantidad de material impreso, ya que aparte insertar, en forma destacada las instrucciones de las que se ha hecho alusión, publica el texto íntegro de las leyes, decretos y resoluciones correspondientes al tema de que se trate, lo que apareja —necesariamente— una elevación considerable en el costo de la impresión.
Considerando: se estima, por lo expuesto, que es conveniente y oportuno dotar al Ministerio de Ganadería y Agricultura de una partida complementaria de pesos 620.000.00, por una sola vez, para contribuir —en parte— a la financiación de su Boletín Informativo, del mes de febrero a diciembre del presente año, teniendo en cuenta que el rubro previsto para atender tal erogación, ha sido superado ampliamente por el aumento experimentado en los costos de papel, mano de obra, etc.
Oída la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para disponer de la cantidad de hasta seiscientos veinte mil pesos ($ 620.000.00), por una sola vez, con la finalidad indicada en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo. Dicha cantidad se tomará de los fondos arbitrados para el desarrollo agropecuario.
La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario librará el cheque que corresponda.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

**Resolución 431|964. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para invertir determinada suma para solventar los gastos que demande la organización de cursos de adiestramiento de técnicos bajo la dirección del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de mayo de 1964.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la organización de cursos para extensionistas y especialistas en crédito agrario;
Resultando: I) En oportunidad, el Ministerio de Ganadería y Agricultura hizo gestiones personales ante el Director General del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, ingeniero Armando Samper, en el sentido de obtener la colaboración de ese instituto para organizar cursos paralelos de adiestramiento para técnicos en extensión y crédito agrario, los que se realizarían bajo la Dirección

del mismo y con un aporte del Gobierno del Uruguay para solventar los gastos que el desarrollo del curso demandara;

II) De acuerdo con lo convenido en esa entrevista, dicho Ministerio planteó oficialmente su aspiración ante las autoridades del Instituto, en Montevideo, las que, por nota del 24 de abril último, hicieron conocer sus propósitos de colaborar en el programa de adiestramiento de personal técnico formulado por esa Secretaría de Estado y que esos cursos podrían realizarse, a partir del 1.o de junio próximo, en el Centro de Investigación y Enseñanza para la Zona Templada que funciona en "La Estanzuela"; agregan que se ha proyectado una adecuada integración de materias, tanto en el campo de información básica sobre los planes de desarrollo agropecuario, como también el estudio de los resultados obtenidos en las investigaciones en el campo de la Fitotecnia, Pasturas, Suelos, Semillas, Ganadería y otros programas de interés nacional, así como lo relativo al estudio de los aspectos de administración rural, estudios de presupuestos, costos, comercialización, precios y evaluación de la eficiencia de las empresas agrícolas. Parte del curso estaría dirigido a los programas de extensión, comunicación agrícola y sociología rural, organización y funcionamiento de un servicio de extensión, etc. Los interesados en crédito agrícola tomarían parte del Curso de Extensión y posteriormente se les daría un curso especial, para lo cual el Instituto contrataría un profesor para dictar dicha materia; así como invitaría a participar de los mismos a especialistas en extensión de la Argentina y el Brasil, para dictar algunas materias e informar sobre el desarrollo de los programas de extensión y las experiencias que al respecto se han reunido en dichos países. Con ese fin, destinaría la suma de dos mil dólares para cubrir los gastos de contratación de profesores;

III) Los gastos del curso, que correspondería atender al Gobierno Uruguayo, se estiman en la suma de $ 200.000.00 aproximadamente, por concepto de 20 becas a $ 1.500.00 mensuales cada una, durante 5 meses; viáticos de profesores nacionales; material de enseñanza; gastos de viajes, combustibles, etc. y gastos de secretaría;

Considerando: I) El Poder Ejecutivo está preparando un Plan Nacional de Desarrollo Económico, que incluirá un Plan de Desarrollo Agropecuario, cuyo principal administrador sería el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con base de la restructuración y reorganización de sus servicios, previstas en el proyecto de Presupuesto Nacional a estudio del Parlamento;

II) A efectos que dichas iniciativas rindan lo esperado, se hace imprescindible iniciar un programa de adiestramiento de personal, preparándolo para desempeñar las nuevas funciones que dicha Secretaría de Estado deberá desarrollar en el proceso de programación agropecuaria;

III) Concordante con ese orden de ideas, se procederá de inmediato al adiestramiento de un núcleo de técnicos para que puedan comenzar —desde el año próximo— a desarrollar funciones de extensión agrícola en el nuevo servicio previsto en la restructuración presupuestal, vale decir, a capacitarlo —por medio de esos cursos— no sólo en la herramienta de difusión de técnica y conocimientos, sino también —y en la forma más intensa posible— en aspectos tales como administración agrícola, problemas de comercialización, problemas de presupuesto de la empresa agrícola, etc., con el objeto de que el extensionista, al estar en contacto con el agricultor, pueda demostrarle las posibilidades de nuevas técnicas y la economicidad y conveniencia de adopción de las mismas;

IV) El Poder Ejecutivo concibe el funcionamiento del Plan de Desarrollo Agropecuario como un trabajo muy cordinado de los distintos organismos públicos y, especialmente, con el Banco de la República. Es sabido que el país tiene una gran escasez de ingenieros agrónomos y médicos veterinarios y uno de los grandes esfuerzos que se debe realizar es evitar la duplicación de funciones que, dadas esas limitaciones, necesariamente se transformarían en importantes campos no cubiertos. Por tales razones, estima que tres meses de estudios y trabajos conjuntos entre extensionistas y especialistas en crédito agrario del Banco de la República, contribuirían a crear las condiciones necesarias para la debida coordinación en el campo del extensionista y el funcionario técnico del Banco oficial, al par de superar las dificultades emanadas de la carencia de técnicos y la posible duplicación de funciones;

V) Por tanto, se arbitrarán los recursos con que debe contribuir el país para solventar los gastos que demande la realización, en "Estanzuela", de cursos de perfeccionamiento en extensión y crédito agrario para ingenieros agrónomos y médicos veterinarios;

Oída la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) provenientes de los fondos del Plan de Desarrollo Agropecuario, como contribución del Uruguay, destinada a solventar los gastos que demande la organización de cursos paralelos de adiestramiento de técnicos (ingenieros agrónomos y médicos veterinarios) en extensión y crédito agrario, a realizarse en el Centro de Investigación y Enseñanza para la Zona Templada "La Estanzuela", bajo la dirección del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Segundo. Las becas para los cursos de referencia serán adjudicadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, previa selección, de acuerdo a las condiciones que establecerá dicha Secretaría de Estado.

Tercero. La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, librará los documentos de pago que correspondan.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

**Resolución 423|964. — Se designa representante del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1964.

Visto: estos antecedentes en los que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios propone que se mantenga por un nuevo período la designación del actual representante del organismo ante la Comisión Honoraria de Medicamentos, Cr. Radamés Pierri.

Resultando: que ha vencido el plazo legal de dos años para el ejercicio de las funciones del actual delegado.

Considerando: que la gestión cumplida por el Sr. Radamés Pierri ha sido ampliamente satisfactoria; y

Atento: a lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 11.641 de 19 de febrero de 1961.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar al Cr. Radamés Pierri para integrar por un nuevo período la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, en representación del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

2.o Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

**Resolución 424|964. — Se rectifica la designación de un funcionario en la Dirección de Industrias**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1964.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Industrias, solicita la rectificación de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de enero de 1963 por la cual se designó a la señora Gladys Muniz de Alamis para ocupar el cargo de Auxiliar 4.o en la Dirección de Industrias, en el sentido de establecer que su nombre y apellido son realmente: Gladys Muñiz de Alaniz y no los primeramente citados, como lo comprueba con la documentación presentada.

Considerando: lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que el nombre y los apellidos de la persona designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de enero de 1963, para ocupar un cargo de Auxiliar 4.o en la Dirección de Industrias son: Gladys Muniz de Alaniz y no Gladys Muñiz de Alamis, como se especificó por error en la precitada resolución.

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### 8

**Resolución 425|964. — Se instituye un Consejo de Salarios, con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para el Grupo N.o 29, (Industria de las Joyas) de la clase IV (Actividades Industriales).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1964.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Grupo N.o 29 (Industria de las Joyas) de la Clase IV (Actividades Industriales).

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento a lo previsto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Instítúyese un Consejo de Salarios, con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo N.o 29 (Industrias de las Joyas), de la Clase IV (Actividades Industriales).

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el inciso anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

La elección de los representantes de los Trabajadores se realizará por sectores: una para el personal de Dirección, otra para el personal de Administración y una para el personal obrero y de servicio.

Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector, actuarán los delegados respectivos.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: [illegible]TTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

### 9

**Resolución 426|964. — Se convoca para elegir delegados para la integración del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones N.o 34.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1964.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones N.o 34.

Considerando: Que no habiendo sido posible lograr la concertación de un acuerdo entre las asociaciones profesionales representativas de los trabajadores vinculados a la Caja, corresponde la convocatoria a elecciones.

De acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo previsto en los artículos 21 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943 y 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Convócase a los trabajadores para elegir representantes —3 titulares y 6 suplentes— ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones número 34.

2.o Fíjase el plazo de 20 días, prorrogable en 15 días más, a juicio del Tribunal de Elecciones, para el registro de listas.

3.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá en lo que sea aplicable, por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

4.o La Caja de Compensaciones N.o 34 prestará la cooperación que pueda requerirle el Tribunal de Elecciones al que se le comete la preparación y realización de la elección y proclamación de los candidatos electos.

5.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Corte Electoral.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

### 10

**Resolución 427|964. — Se nombran delegados para integrar el Consejo de Salarios del personal del Grupo 50 (Salud y Asistencia Social) de la Clase VI (Educación, Salud y Actividades Sociales).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1964.

Visto: y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios del personal de las actividades comprendidas en el Grupo No. 50 (Salud y Asistencia Social de la Clase VI — (Educación, Salud y Actividades Sociales); y

Atento: A lo previsto en los artículos 6o. y 8o. de la ley No. 10 449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los Sres. Victor Forastiero, Jorge Alonso Fasoli y Dr. José Luis Vilar del Valle.

2o.) Nómbrase Delegados Patronales a los Sres. Vicente Castro y Dr. Ricardo Parada como titulares y señores doctores Ezequiel Núñez y Albino Ruibal como suplentes.

3o.) Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector de Dirección a la Srta. Rosa O. Fernández y señor Paz Araújo como titulares y señores Manuel E. Viñales y Srta. Ana M. Zanardo como suplentes en el orden preferencial; para el sector de administración a los Sres. Manuel Dorado y Oscar E. González como titulares y señores José P. Ladra y Srta. Ana M. Zanardo como suplentes en el orden preferencial; y para el sector obrero y de servicio a los Sres. Desiderio Campos y Yeru Gaggero como titulares y señor Carlos Brenlla y Srta. Nelly Díaz como suplentes en el orden preferencial.

4o.) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

### 11

**Resolución 428|964. — Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas Cueros y Afines, para liquidar determinadas compensaciones en los departamentos de Salto y Paysandú.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1964

Visto: La solicitud del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9o y 10o. de la ley No. 10.681 de 10 de diciembre de 1945, se le autorice para fijar en $ 5.50 y $ 5.90 respectivamente, para los departamentos de Salto y Paysandú, el jornal promedio horario de compensación desde el 1o. de octubre de 1963 hasta el 30 de setiembre de 1964 (zafra 1963|64);

Resultando: I) En el Ejercicio inmediato anterior dicho promedio estaba fijado en $ 3.18 y 4.18 para Salto y Paysandú respectivamente;

II) Los nuevos promedios básicos resultan de los cálculos realizados teniendo en cuenta los jornales efectivamente percibidos y la actividad desarrollada por los obreros del gremio en la zafra 1962|63 (art. 9o. de la ley);

III) El aumento de erogación resultante está incluído en el preventivo de financiación formulado para Montevideo, el que no ha merecido observaciones de la Inspección General de Hacienda que informa que de acuerdo con las previsiones de la Caja ésta se encontraría en condiciones de hacer frente a la erogación de que tratan estos obrados;

Considerando: I) Que el nuevo jornal promedio de compensación se ha fijado por aplicación de las disposiciones legales;

II) Que los recursos previstos por la Caja permiten atender el aumento de erogación;

Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines; y

Atento: A lo previsto por la ley número 10.681 de 10 de diciembre de 1945;

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1o.) Autorizar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para liquidar las compensaciones en los departamentos de Salto y Paysandú en base a los jornales promedios básicos de pesos 5.50 y $ 5.90 respectivamente desde el 1o. de octubre de 1963 hasta el 30 de setiembre de 1964 (zafra 1963|64).

2o.) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



# CAMARA DE SENADORES



PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

## 89.a SESION EXTRAORDINARIA

## Diciembre 17 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

## SUMARIO



(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 16 de diciembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— mañana martes 17, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un Plan General de Obras para los años 1961 - 1968, para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — (Carp. 2100|962. — Reps. 876 y 877|963).

2o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la ejecución de un plan de Obras Públicas. (Carp. 508. — Reps. 941 y 942).

Los Secretarios."

### 1

A la hora 17 y 48 minutos entran a Sala los señores senadores: Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza López Toledo Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez (D. Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (D. Renán), Secane, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco y Ubillos.

Sin aviso: los señores senadores: Batlle Berres y Segovia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión en régimen de cuarto intermedio.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por la señora senadora Roballo, sobre diversos aspectos de la labor cumplida por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario. (Carp. 74).
—A disposición de la señora senadora Roballo.

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica remite un Mensaje por el que da cuenta del Acuerdo aprobado con fecha 28 de noviembre ppdo., condenando todo movimiento de violencia que tienda a evitar la celebración de elecciones libres en cualquier país del Continente Americano. (Carp. 614).
—Oportunamente pasará a la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

El señor senador don Enrique Rodríguez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para acordar un préstamo a los trabajadores de la Fábrica de Cerdas Herman Weissman. (Carp. 612).

—Oportunamente pasará a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta N.o 612 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para acordar un préstamo de hasta 30 jornales, a los trabajadores que están en conflicto con la Fábrica de Cerdas Herman Weissman, desde el 22 de octubre de 1963.

Art. 2o. — El préstamo se hará efectivo por intermedio del Fondo de Seguro de Paro y tendrá carácter solidario entre todos los trabajadores que a él se acojan. Podrá ser solicitado hasta 30 días después de sancionada la presente Ley y deberá ser otorgado antes de transcurridos 15 días de su solicitud.

Art. 3o. — El préstamo que devengará un interés del 4 por ciento anual, deberá amortizarse en 30 cuotas mensuales y consecutivas, pudiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, ordenar a los empleadores u organismos jubilatorios, la retención de las referidas cantidades.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de diciembre de 1963.

Enrique Rodríguez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el 22 de octubre ppdo., se encuentra en conflicto el personal de la Fábrica de Cerdas Herman Weissman. Se trata de noventa obreros, cuyos modestísimos hogares están sufriendo las consecuencias de un ya prolongado conflicto.

Es de indiscutible evidencia, la desigualdad de situaciones que caracterizan el desarrollo de los conflictos obrero-patronales en que mientras una de las partes (los patronos) puedan hacer jugar el tiempo como factor acuciante a su favor, que apunta al corazón de cada hogar obrero, la otra parte, (los trabajadores) deben recurrir al sacrificio y a la solidaridad, desde los primeros instantes de la lucha.

En estas condiciones y cuando ya han transcurrido casi dos meses de conflicto, autorizar el otorgamiento del préstamo que solicitamos, es una obra de justicia humana, que esperamos sea acompañada por la Cámara de Senadores.

Montevideo, 16 de diciembre de 1963.

Enrique Rodríguez.
Senador".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: en la tarde de ayer habíamos interrumpido nuestra exposición, cuando leíamos una versión taquigráfica de la Comisión de Fomento del Senado, en oportunidad que en la misma se recibió a los integrantes de la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande.

Ante las afirmaciones realizadas en el seno del Senado por el señor senador Haedo, donde enfrentaba las obras de Palmar con sus características de realidad y practicidad, frente a las obras de Salto Grande, con sus presumibles características de improbabilidad, me pareció oportuno y necesario contestar esas afirmaciones del señor senador, producto de su experiencia y de su opinión personal sobre el tema; me parecía, digo, oportuno contestarlas con la documentación, informando al señor senador, y a la vez informando al Cuerpo sobre las vicisitudes de carácter internacional que ha sufrido este problema. Y entonces, como una de las afirmaciones más importantes del señor senador Haedo era la de que por lo menos casi no se había tenido en cuenta la presencia del Brasil en la aquiescencia, en la aceptación por parte de esa nación, en la realización de estas obras, y cómo al no haber tenido en cuenta la presencia de Brasil, poco menos que sumía a dichas obras en el capítulo de lo imaginativo, me parecía importante, señor Presidente, leer esta exposición del Embajador Prat de María, en donde se daba cuenta de la actuación en la fase internacional.

De modo pues, señor Presidente que yo voy a continuar con la lectura de esa acta, para situar en sus verdaderos términos, el problema, por lo menos para poder trasmitirle al Cuerpo la información con que nos hemos manejado los miembros integrantes de la Comisión de Fomento.

El Embajador Dr. Prat de María, en lo pertinente, dice: "En la fase internacional, la actuación ha sido, naturalmente, de mucha mayor trascendencia. Se divide naturalmente en lo actuado con respecto al Brasil y en lo actuado con respecto a la Argentina. Con relación al Brasil, existía el problema de que ese estado condómino del Río Uruguay, que es un río internacional sucesivo, es decir que nace en Brasil, que continúa su curso como límite entre ese país y la Argentina, y que desde la confluencia del Cuareim hasta su desembocadura en el Plata es límite entre nuestro país y la Argentina. En consecuencia, era fundamental tener en cuenta los derechos del Brasil en esa vía fluvial y respetarlos, no sólo por la buena vecindad, que hemos tenido siempre con él, sino por normas de derecho internacional emergente de pactos en vigor, y de la doctrina más recibida en la materia. Fue así que en el Convenio, artículo 11 se estableció —y aquí se lee por parte del señor Presidente de la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande— el artículo 11, firmado del Convenio entre Uruguay y Argentina.

Y continúa el Embajador Prat de María: "Después de mucho tiempo de trabajo, porque debe hacerse notar que la labor de la Comisión tuvo altos y bajos, en función de situaciones políticas internacionales notorias, se realizó en Buenos Aires, en setiembre de 1960, la Conferencia Tripartita entre los representantes de nuestro país, Argentina y Brasil".

Véase bien, señor Presidente, qué grado de verosimilitud y que avance ha tenido este tema en lo internacional, que se ha realizado una conferencia entre las tres naciones que tienen el Río Uruguay. "En dicha Conferencia se aprobó una declaración conjunta o tripartita —dice el señor Embajador— de los tres Estados, en la cual, en lo fundamental, el Brasil declaró "ver con buenos ojos la realización de las obras del Salto Grande".

"En contactos preliminares, en la propia reunión se le mostró a Brasil toda la documentación que existía, los estudios y los proyectos tal como estaban, que se encontraban en estado muy avanzado, y la representación de ese país prestó su asentimiento, claro y terminante, para la realización de las obras. De manera que, a partir de este momento, quedó resuelto en parte, el problema que las futuras obras de Salto Grande pudieran suscitar con el Brasil". El senador que habla le formula la siguiente pregunta: "¿Se interpreta como asentimiento "ver con buenos ojos"? El señor senador Flores dice: "Resuelto en parte", y el señor Embajador dice: "Aclaro, señores senadores: El proyecto que se había presentado a Brasil en la reunión tripartita estableció una cota para la represa de 33 metros, por la cual, la cola del pantano que se formaría por la represa no llegaba hasta el Cuareim, es decir, no afectaba el territorio brasileño.

"Con estudios posteriores se vió que elevando la cota de 26 a 27 metros, se aumentaba la potencia y la energía en

una forma harto importante y se regularizaba de manera apreciable la navegación del río Uruguay en la zona brasileño-argentina en beneficio del Brasil, y hacía posible la ulterior realización entre Argentina y Brasil que es muy factible, de una represa muy semejante a la de Salto Grande a la altura de San Pedro".

"En base a todos estos estudios se volvió a invitar al Brasil a nuevos contactos con la Comisión Técnico-Mixta y se le mostró toda la documentación técnica disponible; pero no obstante admitir desde un punto de vista técnico las indudables ventajas que para todos los países interesados supondría la elevación de la cota de retención de la presa, la delegación brasileña aconsejó continuar los estudios y trabajos con la cota 33, ya aceptada en su país, en aras al problema de tiempo. La aceptación por parte del Brasil de la cota 37, que inundaría parte de su territorio, arriesgaba según aquella delegación, demorar el proceso en dos o tres años, lo que entendía sería profundamente perjudicial para la prosecución de las labores de la Comisión Técnico-Mixta Quedaban, no obstante, abierta la instancia hasta que fuera admisible y oportuna la solución".

De modo pues, señor Presidente, que Brasil no ha sido el olvidado, no ha sido el invitado ausente ni tampoco la butaca vacía. Brasil fue consultado y escuchado, dió su aceptación y cuando Salto Grande progresa y avanza en las concepciones ideológicas de la Comisión Técnico-Mixta y en las formulaciones técnicas de los equipos de profesionales y técnicos contratados, no avanza sobre situaciones más o menos improbables sino que avanza sobre aceptaciones expresamente formuladas por las naciones hermanas.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRAUSE. — En relación con el importante aspecto que toca, en este instante, el señor senador Collazo, tengo información que esos contactos se realizaron desde el comienzo de las gestiones para la construcción y aprovechamiento hidroeléctrico de Salto Grande, y que, desde el comienzo, el Gobierno del Brasil, es justicia expresarlo, demostró la mejor buena voluntad para que se cumpliera con esa aspiración del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — No tiene por qué, señor senador. Además, señor Presidente, independientemente de la participación de Brasil, en todas estas instancias, el Presidente de la Comisión Técnico-Mixta...

SEÑOR BRAUSE. — Perdóneme, señor senador, y el señor senador Rodríguez Larreta, estoy seguro que conoce perfectamente el problema a que me refiero.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Con respecto a la otra nación vecina, señor Presidente, con respecto a la Argentina, el señor Embajador en nombre de la Comisión Técnico-Mixta entre otras cosas, dice lo siguiente: "Con respecto a la Argentina, la obra de los Gobiernos, que es a la que me estoy refiriendo, tuvo que referirse al problema de límites del río Uruguay, aquel viejo problema, aquella sombra que estuvo gravitando en las relaciones internacionales con la Argentina. Como es de notoriedad, después de una negociación, se llegó a la firma de un Convenio sobre límites en el río Uruguay. Ese Convenio no ha sido aun aprobado por nuestro Parlamento.

Lo fue ya, y en forma obstensiblemente simpática para nosotros, por parte de la Argentina. Pero la no aprobación del Convenio, tendría grave influencia en la marcha de este proceso. La tendrá, primero, por obra del propio Convenio que, en su artículo 4º, establece una división entre las obras comunes y las particulares. Las comunes, las costearán los dos Estados por mitades; las particulares, serán costeadas, cada Estado con las suyas. Entre las particulares están las expropiaciones...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo quiero simplemente, poner un poco de énfasis en este pasaje a que alude el señor senador Collazo, porque me parece importante.

A lo largo de todas las distintas deliberaciones o diálogos que se han entablado con respecto al problema de Salto Grande, se hace hincapié fundamental en este aspecto y hay casi ya una expresión repetida, habitual, en este tipo de cosas: "Los imponderables de orden internacional".

Si uno recorre, los distintos años...

SEÑOR COLLAZO. — Lo dije, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ...en que se ha hablado del problema del Salto Grande, de las posibilidades mediatas e inmediatas, siempre aparece, inevitablemente, el problema de los imponderables de orden internacional; que las circunstancias en tal oportunidad eran favorables o contrarias; que en este momento tienen, parece, un vuelco en tal sentido, a favor de la posibilidad de la realización de Salto Grande; que quien sabe si mañana o pasado mañana las condiciones serán de tal o cual medida.

Pero a través de la información que hemos recogido en la Comisión de todo este problema, la única verdad que existe sobre el mismo, es que los únicos que han creado imponderables, somos nosotros. El Convenio de 1946, Argentina lo ratificó de inmediato, en el 48, y nosotros demoramos 10 años para hacerlo, y lo hicimos recién en el 58.

El Tratado de Límites, Argentina lo aprobó de inmediato, después de la Conferencia de 1960, y hace tres años que estamos sin aprobar nosotros a dicho Convenio, particularmente, cuando sin perjuicio de que ello pueda no ser de una verdad absoluta, —aunque se trata de un hombre de experiencia y conocimiento afinado en estos problemas, el Embajador de nuestro país en la Comisión Técnico-Mixta, señor Prat de María, cuando en la Comisión se refirió a este Convenio de Límites —y fue a nuestro expreso requerimiento, cuando le preguntamos cuál era su opinión sobre el mismo—, se empleó esta expresión casi textual: No podremos avanzar sobre este Convenio, una sola pulgada. Lo que hemos conseguido a través de las conversaciones con los representantes argentinos en este Convenio de Límites aprobado, parecería ser el no más allá en un problema como este, tan debatido durante tanto tiempo.

En consecuencia no existe, no se ha planteado un problema insoluble con respecto a la aprobación parlamentaria del Convenio de Límites, y esto resulta singularmente significativo, porque, al fin y a la postre, los imponderables en materia internacional los estamos creando nosotros, y digo que tiene esto una especial relevancia, porque a renglón seguido, —no quiero interferir con el desarrollo de lo que está planteando el señor senador Collazo, —cuando se le dice el Presidente de la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande; "Bueno, pero ¿que falta? ¿Qué cosa dura o de volumen resta todavía, para hacer, para que el Salto Grande pueda realizarse?" Nada. Está todo hecho. Lo único que detiene su realización, es la aprobación del Convenio de Límites y prácticamente, dió hasta un esquema, en materia de plazos y de tiempo, acerca de las sucesivas etapas necesarias para la construcción de la represa, que determinarían que algunas de las turbinas estarían funcionando en el 71, y que en el 73, la represa estaría a pleno funcionamiento. Por eso, interesa, cuando se habla de este problema del orden internacional, y de la posibilidad de que Brasil y la Argentina estén en tal o cual situación, aclarar que los que estamos en mora, en la condicionante para que el Salto Grande continúe sin interrupciones, y sin entorpecimientos, somos nosotros, es el Uruguay.

En esta hora, parecería —porque hay un montón de elementos que le quitan un poco de valor a la afirmación— parecería, digo, que estamos todos de acuerdo en facilitar las soluciones para Salto Grande, y tal vez fuera la hora de comprometernos rápidamente, a través de las distintas bancadas, a darle un trámite urgente, en este fárrago de asuntos que podemos tratar antes de la finalización del período, e incorporar la sanción de este Convenio de Límites de una buena vez, para que, por lo menos, estemos en igualdad de condiciones y de contribuciones, a efectos de que la represa de Salto Grande sea una realidad.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que sucede es que el señor senador Tróccoli no estuvo presente ayer, en los momentos finales de la deliberación, cuando quedó bien claro que el ánimo del Poder Ejecutivo, en este tema, es sustancialmente, el de reclamar del Parlamento la urgente aprobación del Plan de Obras tal cual está, con la construcción de la presa de Palmar.

Y, en cuanto al tema de Salto Grande, ha hecho lo que yo he definido como un pase de muletas, en el sentido de que, cuando declara su urgencia en la aprobación del Plan de Obras, declara, también, simultáneamente, que ésto no quiere decir que se deja de lado Salto Grande. Pero, como comprenderá el señor senador Tróccoli, hay ya toda una gran definición sobre este tema, que surge con una gran nitidez y con una gran claridad del proceso de toda la actuación que ha tenido el Gobierno en cuanto a su decisión, a su presumible decisión de hacer el Salto Grande.

Yo sigo creyendo que en este tema el Consejero Giannattasio ha derrotado claramente al Consejero Beltrán, en el sentido de que el Gobierno, en definitiva, piensa que la presa que hay que hacer es la de Palmar, en lugar de hacer la de Salto Grande.

Pero volviendo al tema, señor Presidente, yo quiero agregar, frente a la afirmación de que las obras de Salto Grande estaban poco menos que en el campo de la imaginería, que hemos comprobado cómo con Brasil no solamente se conversó, sino que se obtuvo, también, su acep-

tación, y estábamos terminando la parte de la Argentina, en donde también está todo terminado. Se han firmado los convenios, se ha aprobado la ley en fin, ellos están más avanzados que nosotros.

Finalmente, en cuanto a la tarea realizada por la Comisión Técnico - Mixta, conviene que en las actas de esta sesión se incorpore lo que dice la página 10 el Presidente de la Comisión Técnico - Mixta, Embajador Prat de María.

Dice así: "En cuanto a lo que se dice por la Comisión Técnico - Mixta en cumplimiento del Convenio, puede decirse que la Comisión hizo un verdadero anteproyecto de Salto Grande. Pero, como en estas obras debe contarse necesariamente, con la intervención de organismos internacionales de créditos, y era sabido que éstos requieren, además de la opinión de los representantes de los países, una tercera opinión técnico - objetiva de especialistas en la materia, la Comisión Técnico - Mixta se vió obligada a la contratación de técnicos consultores. Llamó a concurso, no de méritos ni de oposición, sino de idoneidad, de capacidad técnica en función de la experiencia en actos similares. Se presentaron 21 firmas, posiblemente las más importantes del mundo. Entre ellas, se eligió un consorcio francés, integrado por tres grandes firmas, que a los efectos de Salto Grande se conoce bajo la sigla de SADELEC. Se le encargó, fundamentalmente, dos trabajos: uno, la redacción de un informe económico y financiero, del cuál resultaría, para los organismos de crédito, la factibilidad de la obra desde el punto de vista económico y financiero. Segundo, el proyecto definitivo de la obra, ya con todo el material necesario para el llamado a licitación, en el momento oportuno. Los dos trabajos están terminados. El informe fue entregado el 21 de marzo de 1962. La Comisión Técnico - Mixta, no obstante la indudable gravitación del valor técnico de la firma, no se conformó con aceptar el informe a libro cerrado sino que lo analizó, lo discutió minuciosamente, obteniendo correcciones y modificaciones que fueron aceptadas por la firma, estando actualmente en condiciones de ser presentado a las instituciones de crédito, y habiendo sido distribuído con la mayor profusión", etc., etc., etc.

De donde se deduce que no solamente el tema de Salto Grande no está en la imaginería, sino que tiene la expresa aceptación de las naciones vecinas, y además ha sido estudiado y considerado por un consorcio de técnicos especialistas del mundo, que ese informe está terminado, que los proyectos están terminados, y que estamos ya en condiciones de llamar a licitación.

Ante el presumible argumento de que, desde este punto de vista, tal vez Palmar le llevare una ventaja a Salto Grande, es conveniente que los señores senadores entiendan que no le lleva ninguna ventaja y que si Palmar tiene el informe técnico correspondiente, también lo tiene Salto Grande.

Desde este punto de vista conviene, finalmente, expresar, como lo llama el Embajador Prat de María, un "conograma", o sea un programa en el tiempo de lo que, a juicio de la Comisión Técnica - Mixta de Salto Grande, podría llevar la realización de tan importante obra para la economía uruguaya.

Continúa el Embajador Prat de María: "Hemos explicado ya lo que hemos hecho; ahora vamos a decir lo que queda por hacer, explicando un "cronograma", como lo llaman los ingenieros. Quedarían en pie los contactos con las instituciones de financiación, que ya estarían por empezar. Obtenido el plan de financiación por la Comisión Técnico - Mixta, tendrá que cumplir con el artículo 6.o, o sea, la elevación del proyecto definitivo, del plan de financiación, de los presupuestos finales de la obra y del régimen laboral aplicable a la obra. Este es un tema complejo, que se está estudiando. Va a haber de dos mil a dos mil quinientos obreros que se tomarán de las dos nacionalidades y, en lo posible, en la misma proporción. Los dos grupos obreros tienen un régimen laboral diferente, prestaciones sociales distintas, y hay que buscar una modalidad de conjunto que se está estudiando por parte de técnicos de los dos países. El Dr. De Ferrari por nuestra parte y el Dr. De Veale por la Argentina.

Además, deberá elevar los compromisos financieros y asumir por parte de los gobiernos los principios de la explotación de las obras, la emisión de deuda que tenga que hacerse, etc. La Comisión Técnico - Mixta eleva todo esto a las Altas Partes Contratantes, es decir, a los Ministerios de Relaciones Exteriores que los estudiarían con los organismos técnicos del país. Después, el gobierno lo elevará a los Parlamentos, que serán los que dan la palabra definitiva, y se supone que puede esta etapa de elevación de los proyectos por parte de la Comisión Técnico - Mixta, quedar finalizada para fines de 1963.

Quedaría el año 1964 para la aprobación por las Altas Partes Contratantes y la formalización al final, de los compromisos de la Comisión Técnica - Mixta con los organismos internacionales, es decir, la contratación de los empréstitos. El 1.o de enero de 1965, se estaría en condiciones de llamar a licitación, y luego hacer la adjudicación y la contratación de la construcción llevaría todo ese año. Al principio de 1966 se podrían iniciar las obras, que estarían totalmente terminadas a mediados de 1973.

Pero ya comenzaría a producir energía, porque la instalación de los núcleos generadores no se hace en forma total, sino por etapas, a partir del año 71, y en consecuencia, se empezaría a amortizar la deuda.

De modo pues, señor Presidente, que hasta el milímetro está programada y proyectada la realización de la obra de Salto Grande. En lo internacional, que era el tema que había suscitado las dudas del señor Haedo, creo que las mismas han quedado definitivamente contestadas, señor Presidente, con la lectura que hemos efectuado de las declaraciones formuladas por el Embajador Prat de María en el seno de la Comisión de Fomento, y en nombre de la Comisión Térmico-Mixta de Salto Grande.

Finalmente, señor Presidente, en torno a este tema de Salto Grande, —sobre el cuál hizo una larga y documentada exposición en el seño de la Cámara de Representantes el diputado Fá Robaina, luchando para ver si podía obtener y conquistar la construcción de esta presa en lugar de Palmar, y con quien hemos conversado largamente y al través del cuál conocemos la inmensa expectación que existe en el litoral por la construcción de esta obra— finalmente digo, señor Presidente, que quedan claros algunos hechos muy importantes que, en la noche de ayer, no diría que no fueron contestados, pero sí diría que en torno a algunos de ellos aún existe alguna inquietud, alguna duda.

Los hechos son los siguientes, señor Presidente: las obras proyectadas ascienden a cuatro mil millones de pesos; la mitad de las obras se puede construir en un plazo de cinco años, lo que significaría la construcción de todas las Centrales Térmicas, que a juicio del Presidente de la UTE, que es el jerarca del organismo especializado, es lo inmediato. La otra mitad se refiere a la construcción de la presa en el Palmar, que es lo opinable, lo polémico, lo discutible y, es el tema en torno al cual se dividen las opiniones ya sea en favor de Palmar, ya en favor de Salto Grande.

Todo hace suponer, señor Presidente, que la generación de energía...

**SEÑOR GUADALUPE.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR COLLAZO.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR GUADALUPE.** — Temo molestarlo en su exposición, pero sin perjuicio de ello yo quisiera preguntar al señor senador si está en contra de Palmar. Aquí no se ha dividido la opinión, unos por Salto Grande y otros por Palmar. Lo que hay es un distinto criterio para encarar la urgencia de las dos obras.

Creo que la exposición de ayer, del otro día y de ahora del señor senador, con acopio de datos, está demostrando, en realidad, que las dos obras son necesarias para el país, que no son excluyentes.

El señor senador decía que unos están con Palmar y otros con Salto Grande. ¿Quién está en contra de Palmar, quién en contra de Salto Grande?

**SEÑOR COLLAZO.** — En contra de Salto Grande está el Consejero Giannattasio, su amigo; está decididamente en favor de la solución de Palmar. En contra, también, está su colega de la izquierda ,el señor senador Haedo, aunque en una forma más diplomática, más elegante.

El señor senador Haedo habla de que es imprescindible primero, adoptar la solución de carácter nacional para luego ir a la de carácter internacional. Andando por ahí, lo que se hace es la obra de Palmar, y lo que se deja sin hacer, es la obra de Salto Grande.

De modo pues, que lo que hace el senador que habla, no es ponerse una camiseta y decir: yo estoy por algo o en contra de algo. No; simplemente, lo que hace el senador que habla es...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Perdón, señor senador.

La Mesa advierte al Senado que el Cuerpo está, desde hace rato, sin número.

La Mesa lo señala no para que no continúe el señor senador Collazo, sino para que tengamos conciencia de la situación.

**SEÑOR COLLAZO.** — Si no hubiera número, suspendería la exposición.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede recuperarse en cualquier momento.

Puede continuar el señor senador.

**SEÑOR COLLAZO.** — Decía, señor Presidente, al señor senador Guadalupe que el ánimo no es estar a favor de algo o en contra de algo. Este no es un partido de fútbol. El ánimo es estar a favor, si es que hay razones suficientemente buenas como para estarlo, o de oponernos si esas razones no

son lo bastante buenas y nos aconsejan a que nos opongamos a la realización de esas obras.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: El señor senador Collazo, que es muy hábil, está envolviendo en una serie de palabras muy bien dichas, no digo escondiendo, pero disimulando, un propósito político. Me parece que hace bien. Aunque la teoría dice que estos temas no debe hacerse política, cuando se está en este duro oficio, es muy difícil emanciparse. Lo reconozco.

Le está pasando lo que cuentan ocurrió a Eugenio D'Ora en su primer viaje a París. En la recepción del hotel leyó la siguiente inscripción: "Se notifica a los señores clientes que la semana tiene siete días y la quincena catorce. La disparidad entre quincena y el tiempo equivalente a catorce días le inquietó. Lo que ocurrió es que el vocablo quincena en francés, viene a querer decir "alrededor de dos semanas".

Algo de esto está ocurriendo con el señor senador. Desde hoy está diciendo que el Consejero Giannattasio venció, y que es contrario al Salto Grande y decidido partidario de Palmar. Ni más ni menos, que la quincena tiene catorce días.

Inútil la repetición del tema, aunque comprendemos el alcance. Fácil será demostrar que la quincena tiene quince días... Lo que interesa es discutir la opinión del Gobierno, no las personales.

Una de las ventajas que hay que reconocerle al Colegiado es la de que, los integrantes, fuera del recinto, fuera de las sesiones, su opinión no van más allá del alcance que pueda tener la personalidad que la emite. Lo que hay que juzgar son las resoluciones del Gobierno.

Este Plan de UTE fué votado por unanimidad en el Directorio de aquel organismo durante el gobierno anterior y aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno.

Estaban ya casi en el mismo plano que ahora las obras que se proyectan para el Salto Grande. Fué el gobierno anterior, el que votó los recursos para que se hicieran los estudios preliminares y, en ese sentido contribuyó de manera decisiva a actualizar la construcción de las obras de Salto Grande. Y Giannattasio era el Ministro de Obras Públicas.

Eso es innegable.

Simultáneamente, atendiendo el informe de todos los técnicos de UTE y previa resolución de todo su Directorio, integrado por representantes de los dos partidos tradicionales, votó y remitió al Parlamento el Plan que tenemos en estudio.

La quincena, en este caso, es de quince días y no de catorce. El gobierno anterior y el actual son partidarios de construir las obras de Salto Grande. El gobierno anterior y el actual son partidarios del Plan de UTE. Estamos ahora en el estudio de lo que se encuentra en vía de ejecución, estudiado y aprobado por todos los técnicos de UTE. Con financiación en principio aceptada. Se trata de no dejar al país inerme frente al déficit de energía que los técnicos, no nosotros ni los gobernantes, sino los técnicos, repito, dijeron que iba a tener carácter de gravedad extrema, al aproximarse 1970.

En lo que se está, es en el cumplimiento de lo que propuso el gobierno anterior y de lo que ratificó el actual. Vamos a propiciar el andamiento del proyecto de Salto Grande. Pero, por aquello de que "a Segurola lo llevaron preso", como suelen decir nuestros criollos, se propone asegurar la ejecución de este Plan de UTE, que tiene, además, carácter nacional, que en los actuales momentos es excelente —soy el primero en reconocerlo— y todos deseamos que siga así, pero nada establece que lo seguirá siendo en término dilatado como exige la puesta en marcha.

En obras de esta magnitud, de esta proyección internacional, nadie puede discutir que es más seguro defender al país con obras de carácter nacional, que dilatarlas en procura —noblemente ambiciosa, lo reconozco— de más amplias soluciones, en las cuales dependemos de acuerdos con otras naciones.

No hay, pues, partidarios de Palmar y partidarios de Salto Grande. Si en estos momentos, estuviéramos en condiciones de poner en ejecución el proyecto de Salto Grande, no cabrían vacilaciones.

Las declaraciones del señor Prat de María, —que ha presentado renuncia a su cargo y todavía está entre el papeleo del Consejo de Gobierno la aceptación o el rechazo— fueron emitidas a título personal en la prensa, y no revelan la posición del gobierno, No cuesta mucho llegar a la conclusión de que aquí nadie es partidario de una cosa o de otra. Somos partidarios, sí, de que se proceda con orden lógico y a él se ajusta lo que el gobierno ha propiciado, que se reduce a tomar todas las medidas urgentes para defender al país antes del año 1970 para que no le falte la energía necesaria para el natural desarrollo del país. Simultáneamente se está dispuesto —como lo ha probado el anterior gobierno y éste, en forma terminante—, a que el proyecto siga adelante, ya que no hay una sola gestión en favor de Salto Grande que no haya encontrado en el anterior ni en el actual gobierno, el auspicio indispensable.

El señor Consejero Giannattasio me imagino no estará en la agenda de los colegas del Batllismo discutir su excepcional capacidad técnica— ha sostenido exactamente lo que estoy diciendo: que no es incompatible una cosa con la otra, pero que, dentro de las probabilidades actuales que tiene el país, de sus medios y de sus recursos, lo sensato es ir a la ejecución de este plan, propiciando al mismo tiempo, lo necesario para que pueda, en el transcurso del tiempo echarse mano a la obra de Salto Grande. Solamente con un criterio liviano puede admitirse que una obra, que ya estaba hace años en 450 millones de dólares, —en la actualidad todo el mundo conoce el problema del dólar, que es un andarín que camina a pasos agigantados...

SEÑOR COLLAZO. — De la mano del Partido Nacional.

SEÑOR HAEDO. — ...pueda realizarse por esa cantidad.

Si los estudios financieros demoraron un año, dos o tres, para en el mejor de los casos, comenzar la obra, nadie puede decir en estos momentos, cuanto será el costo de esa obra No ocurre eso con el Plan de UTE. Tiene los estudios hechos y financiación arreglada.

Las cosas claras y el chocolate espeso. No somos contrarios de Salto Grande. Lo que pasa es que no se propone ninguna medida para que el proyecto pueda ponerse en movimiento rápidamente y, por arte de magia, no se va a construir. En cambio, en esto, no se necesita magia, sino que votemos este plan de una vez, que si ya lo hubiéramos hecho hace tiempo, en estos momentos estarían a punto de inaugurarse las obras.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

5

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo voy a hacer un planteo explorativo al Senado sobre qué es lo que realmente quiere discutir el Cuerpo. Me parece que todas las personas que escuchan desde la barra y todas las que mañana lean la versión taquigráfica, se darán cuenta de que este Senado lo que menos quiere hacer es discutir el plan de UTE.

Aquí, señor Presidente, un senador muy optimista, a pesar de su veteranía, dijo que más o menos en cinco minutos podría aprobarse este proyecto del plan de UTE.

La vida está demostrando que si fuéramos a invertir los términos de la operación —cinco minutos, cinco mil millones, da una cantidad fabulosa de millones por minuto— es decir, si fueramos a multiplicar la cantidad de pesos por minutos por la cantidad de minutos que está llevando, la verdad sea dicha que tendríamos que vender el país entero para poder pagar.

Me parece que es una realidad que este proyecto no tiene votos: que este proyecto no puede ser sancionado. Yo pregunto si hemos levantado el receso parlamentario para ponernos a discutir un proyecto que no se va a votar. Me parece que esto es, pura y simplemente, perder el tiempo. Yo no estoy prejuzgando, sino observando. Ahora, estamos hablando de poner claro el chocolate ;antes se conversó de Fernando Séptimo o de Ricardo Segundo y el señor senador Teófilo Colazo, —que parece conocer mucho más de Ingeniería de lo que yo presumía— está francamente levantándonos una obra de tal magnitud, en cuanto a su altura, que para instalarla todos vamos a quedar muy petisos por las dificultades reales que existen para que este proyecto pueda salir aprobado.

En concreto, señor Presidente, propondría que fijáramos un término: si dentro de media hora este proyecto no ha sido sancionado que lo posterguemos y entremos, por ejemplo, al tema de obras públicas, sobre el cual, aunque tengo opinión contraria, sobre muchas cosas, por lo menos tiene un punto sobre el que estoy de acuerdo; que da trabajo a los obreros del hospital Musto. Por lo menos, esto servirá de algo y le dará algún resultado al país justificando la inmensa cantidad de dinero que gastamos cada hora que estamos aquí sesionando sin resolver nada, porque hay algo que no permite resolver el plan de UTE.

Además, el Presidente de la Comisión Especial nombrada ayer, el señor senador Payssé Reyes, supongo que tiene pronto ya el informe sobre lo que hemos resuelto en la misma en lo que tiene relación con los temas de real interés.

Como este plan de UTE no se va a resolver, podríamos pasar al plan de Obras Públicas y si viéramos que con el plan de Obras Públicas, repito, sucede lo mismo —y hay discursos kilométricos— de cuatro o cinco horas, podríamos pasar a considerar los cuatro o cinco proyectos que hay interés en tratar. Se trata de jubilaciones para los trabajadores de la A.N.P., para los obreros de A.F.E., Seguro de Enfermedad, o asistencia integral para los trabajadores de Salud Pública, que ya han sido votados por la Cámara y sobre los cuales no habrá discursos.

De esta manera, señor Presidente, podríamos hacer algo productivo. Yo no estoy prejuzgando sobre las intenciones muy elevadas —yo diría que demasiado elevadas para mi pequeña comprensión de los problemas hidráulicos— del señor senador Collazo. Pero es evidente que no hay ambiente, ni votos, ni voluntad, en esta Cámara, para sancionar el proyecto de obras de UTE.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que seamos prácticos y que, si dentro de media hora este tema no ha sido dilucidado, pasemos al segundo tema y si en éste sucede lo mismo, consideremos el tercero, el cuarto o el quinto, que hemos votado hoy en la Comisión. Repito que de esta manera se haría algo útil y productivo.

He entrado a Sala, haciendo el número necesario para realizar algo útil, pero no para estar aguantando la vela para que se dilucide en el subconicente de lo que se está hablando lo que hay fuera de aquí. Por lo tanto, me parece que a esto no me voy a prestar por mucho más rato. Por respeto a los trabajadores que están deseando que se vote algo, que están en las barras de este Cuerpo, es que he entrado a hacer el número correspondiente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente para anotar que al fin de todas estas deliberaciones, nuestro distinguido colega, el señor senador Enrique Rodríguez, llegó a coincidir con el señor senador Rodríguez Larreta, porque ahora pide que se trate en cinco minutos este proyecto. Lo que antes era una hipótesis, ahora es un reclamo del señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya han pasado quince horas, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Son mis ideas que pasan; lo malo es que mis ideas son completamente opuestas a lo que ha expresado el señor senador Rodríguez.

(Interrupciones. — Campaña de orden).

## 6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Quiero hacer una pregunta previa al asunto de orden que pensaba plantear. La misma consiste en saber, ya que está en Sala el señor Presidente de la Comisión Especial que designamos en el día de ayer para estructurar la orden del día, si ya tiene pronto su informe. Si lo tiene, solicitaría que lo produjera en estos momentos porque no sé si en la orden del día que se ha formado se encuentra incluída la consideración de las solicitudes de venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para la promoción de quince tenientes coroneles.

Creo que este asunto entró a la Mesa con posterioridad a la fecha del cierre del período normal y, por lo tanto, se le ha dado el trámite que le correspondía, es decir, pasarlo a la Comisión Permanente. Cumplido así ese extremo yo iba a pedir que este asunto se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas puesto que el informe de la Comisión no es necesario, por tratarse de la aplicación automática de la Ley de 9 de julio del corriente año, lo que haría posible que la promoción de estos militares, cuyas venias necesita el Poder Ejecutivo, diera la posibilidad para que el Ministro de Defensa Nacional realice, también, antes de fin de año, las promociones de otros oficiales de las escalas inferiores.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a esperar a que el señor Presidente de la Comisión, Dr. Payssé Reyes, produzca el informe en nombre de la misma y si este asunto no estuviera incluído en esa oportunidad, voy a solicitar del Senado la declaración de grave y urgente para que se traten sobre tablas estos pedidos de venias del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden presentada por el señor senador Enrique Rodríguez, que, cronológicamente, tiene preferencia.

Este es otro asunto diferente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La postergo para que intervenga el Presidente de la Comisión y nos aclare las dudas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quiero decir dos palabras respecto a la pregunta que ha formulado el señor senador Grauert.

La Comisión se reunió, tiene informe y será entregado dentro de pocos minutos porque lo están pasando a máquina. Pero adelanto que el tema a que se ha referido el señor senador está incluído entre los asuntos que la Comisión aconseja que el Senado declare como grave y urgente para integrar la orden del día de estas sesiones extraordinarias.

Dentro de unos minutos los señores senadores tendrán en sus manos el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Damos por terminada esta parte.

Ahora entra en juego...

## 7

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Insisto con mi moción, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo no voy a acompañar, de ninguna manera, la moción que formula el señor senador Enrique Rodríguez.

Estamos considerando un tema de una importancia muy grande y le tenemos que dedicar el tiempo que sea necesario. Creo que el señor senador prejuzga cuando supone que no tenemos el propósito de votar este Plan.

En lo que me es personal —y creo que puedo hablar también, en nombre del sector— tenemos el firme propósito de votar este Plan de UTE.

Hemos estado haciendo lo posible para evitar dialogados, para permitir que el señor senador Collazo haga su exposición; hemos oído decir cosas con las cuales discrepamos radicalmente pero lo hemos hecho en silencio pensando contestarlas en forma concreta en su oportunidad, tratando de que el Plan salga a la brevedad posible. De manera que creo —reitero— que el señor senador prejuzga cuando supone que no tenemos el propósito de sacar este Plan de Obras de UTE.

De ninguna manera podemos admitir que se proponga que sigamos con este tema con un límite de tiempo. El Senado y los oradores no pueden aecptarlo, a menos que sea una disposición que el reglamento resuelva así. Le dedicaremos a este tema el tiempo que consideremos corresponde dedicarle.

Por esas razones, señor Presidente, me voy a oponer.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me permite, señor Presidente?

Acabo de escuchar las serenas y meditadas palabras del señor senador Bordaberry...

SEÑOR COLLAZO. — No tan serenas, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Son puntos de vista que se pueden discutir.

...y por otro lado he visto gestos desmedidos y, además, un poco impacientes dirigidos a mi persona, que no voy a tolerar, porque se me ha querido presentar a mí como obstruyendo este Plan de Obras de UTE; y no lo voy a tolerar porque eso está reñido con la verdad de una manera fehaciente.

Hay otros factores que están impidiendo la sanción de este Plan de UTE y, además, de otros planes. Es la falta de cohesión del Partido de Gobierno donde no hay más que ver la prensa, los diversos diarios de ese partido y escuchar las audiciones radiales de los cinco o seis sectores en que se divide ese partido, para ver que es lo que está impidiendo la sanción de estos proyectos. Y no hablo de los sectores del Partido Colorado Batllista que, por algunas razones, tampoco tienen la urgencia que han demostrado en otras oportunidades, en votar el Plan de Obras de UTE, porque en otras oportunidades hemos visto que sobre temas de igual entidad y con igual estudio, los miembros del Partido Colorado Batllista fueron poco menos que miembros informantes de proyectos donde se trataba de iguales temas.

SEÑOR BLIXEN. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No apoyado ¿por qué? ¿Qué es lo que no apoya?

SEÑOR BLIXEN. — Hemos estado aquí demostrando permanentemente nuestra intención de votar este Plan, de hacer o proponer modificaciones en aquello que no nos resulte bueno, o no nos convenza. Pero hemos demostrado con nuestra presencia, tanto o más que el señor senador, que estamos dispuestos a que este Plan se apruebe rápidamente. Como pertenecemos al Partido Colorado Batllista, le hago esta aclaración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero creo que el señor senador pertenece a la lista 99, que no está incluída en el acuerdo que se está gestando por intermedio del Consejero Penadés.

SEÑOR BLIXEN. — No conozco ningún acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador hace poco que está en el Senado y le hago honor a su laboriosidad y también —es la verdad— a su inquietud en esta materia, pero también a su ingenuidad.

Yo digo una cosa que todo el país está viendo: no hay acuerdo para discutir y aprobar este problema aquí y hoy a quien menos se puede achacar de hacer obstruccionismo, porque no he hablado más de cinco minutos, mientras el señor senador Haedo ha hablado, por lo menos una hora y media y el sector colorado batllista 7 horas.

Entonces, vamos a poner las cosas en su lugar y con claridad. Si alguien no quiere que salga este Plan de Obras de UTE, no es, por cierto, el sector que yo represento; son las desinteligencias dentro del Partido Nacional y las desinteligencias del Partido Nacional con el Partido Colorado de oposición. Eso es lo que surge claramente.

En cuanto a lo que dice el señor senador Bordaberry, de que no se puede fijar un límite a la discusión de este asunto, creo, efectivamente, que de acuerdo con el reglamento, no se puede fijar ese límite. Pero si estamos en sesiones extraordinarias y no hay votos suficientes para aprobar este asunto ¿por qué no podemos suspender su consideración y ponerlo a la cola de la orden del día? Eso se puede hacer. O yo me engaño o para este proyecto de obras de UTE no hay votos.

En consecuencia, señor Presidente, lo que tenemos que hacer es algo útil: votar proyectos para los cuales haya votos suficientes. Esto no es alterar la tradición del Senado ni violar el reglamento. Esa es mi proposición.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR COLLAZO.** — Nosotros, señor Presidente, no vamos a votar a favor la moción del señor senador Enrique Rodríguez.

Creemos que este tema tiene que seguir siendo deliberado. No nos preocupan las audiciones radiales del Partido Nacional que nos puedan imputar deseos deliberados de retardar la aprobación de este Plan, porque nuestros votos, conscientes, no nos lo van a quitar a ponchazos.

Vamos a votar conscientemente obras para el país, en la misma medida en que las creamos fecundas y conducentes para el mejor porvenir económico de la República. Vamos a votar todo aquello que entendamos conveniente y nos vamos a oponer a todo lo que entendamos inconveniente.

La conducta que estamos adoptando ahora, con respecto al Plan de Obras de UTE, la hemos venido desarrollando desde que se inició esta legislatura. No hemos cambiado en nada, señor senador Rodríguez, absolutamente en nada, y el día que el Partido Nacional cruzó la Sala y el Ministro de Hacienda nos vino a pedir los votos para que los funcionarios tuvieran sueldos, porque no había recursos, levantamos nuestras manos; y cuando se trató el proyecto sobre industrialización de la lana que creaba trabajo y evitaba el fantasma de la desocupación del país, levantamos también nuestras manos para votarlo.

Lo que deseamos y aceptamos es que se reclame nuestra colaboración pues contarán con nuestra buena voluntad en cuanto a nuestros esfuerzos, a nuestra inteligencia y a nuestros votos y también en cuanto a nuestro sentimiento patriótico. De otra forma no van a obtener nada.

Además, creemos que está un poco de más todo el drama que se viene fomentando por parte de algún señor senador. Este tema entró a la deliberación en el día de ayer. Hace un día que se está discutiendo. ¿Y desde cuándo hay tanto apuro en el mismo Partido Nacional, que en el último Gobierno del Partido Colorado, para sancionar un Plan de Obras Públicas, demoró tres años y medio?

De cuando acá 24 horas de discusión nos llevan a todos poco menos que a un clima de desesperación, cuando comprobamos, como ayer, que hay graves preguntas que no se saben contestar; de cuando acá es nuestra la responsabilidad por tener la insolencia y el atrevimiento de querer que se nos informe por parte del Gobierno con respecto a aquellos temas que creemos importantes, para poder votar.

Yo, señor Presidente, ese planteamiento, naturalmente que lo rechazo. Seguiremos con nuestra manera de ser, seguiremos con nuestra filosofía, seguiremos con nuestra buena intención demostrada en la construcción de esta República a lo largo de 100 años. Y votaremos el Plan de Obras de UTE en aquellas partes que nos parezcan adecuadas; y no lo votaremos en aquellas que nos parezcan malas.

En cuanto a las apreciaciones del miembro informante, señor senador Bordaberry —con relación a que quiere ser lo más breve posible porque no desea interrumpir, porque quiere que el proyecto salga rápidamente— debo decirle que la bancada de la 15 no le pidió explicaciones. El señor senador Bordaberry ejerce su cargo de miembro informante como realmente le parece; pero sí en las palabras del señor senador existe, también, acusación hacia nuestros legisladores en el sentido de que hay un ánimo deliberado de retardar la consideración de este tema, también la rechazamos, porque es agraviante e injusta. Le podríamos decir al señor senador Bordaberry que hoy el señor Nardone hizo manifestaciones que nada tienen que ver con la actitud del señor senador y de su grupo en el Senado.

**SEÑOR BORDABERRY.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR COLLAZO.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR BORDABERRY.** — El señor senador Collazo está partiendo de una suposición equivocada si cree que mis palabras tendrían a demostrar que el señor senador estaba demorando la aprobación con una larga exposición. Yo no he dicho eso. Yo he dicho que tengo preocupación por la demora en la sanción de este Plan de UTE. El hecho de que se haya empezado a tratar ayer— es decir, que haga 24 horas que se está considerondo— no nos muestra una rapidez ejemplar, porque, lo cierto es, que el mensaje del Poder Ejecutivo llegó al Parlamento en 1961 y que el proyecto está en el seno de la Comisión de Fomento desde marzo o abril del presente año. De manera que estas horas que se van sumando —que invocadas en este momento parecen pocas— a todo este largo proceso, me preocupan.

Pero, de todos modos, no ha estado en mi ánimo suponer lo que el señor senador ha señalado; por el contrario, he manifestado que me opongo terminantemente a cualquier moción que pretenda poner límite...

(¡Muy bien!)

...a las exposiciones que formulen los señores senadores.

El tono empleado por el señor senador y el camino que aparentemente había tomado me parece que partía de un punto de arranque totalmente equivocado, ya que no estaba en mi ánimo nada de lo señalado, y nos iba a llevar a un terreno que estoy seguro no deseamos.

**SEÑOR COLLAZO.** — Me alegro, señor Prsidente, de las aclaraciones del señor senador Bordaberry. Pero, de cualquier modo, si el señor senador tiene buena memoria, recordará ciertas apreciaciones que parecerían no tener justificación que se habían dejado pasar afirmaciones, que no se había querido hacer contestaciones...

**SEÑOR BORDABERRY.** — Perdóneme que lo interrumpa de nuevo, señor senador.

Eso era porque prefería, señor senador —y por lo menos me reconocerá el derecho de tener preocupación por la rápida aprobación del Plan de Obras de UTE...

**SEÑOR COLLAZO.** — Desde luego.

**SEÑOR BORDABERRY.** — ...de acuerdo con mi pensamiento y con las responsabilidades que yo siento— adoptar esa actitud, porque me parecía que era el camino más práctico, cuando el señor senador terminara su exposición, hacer yo la mía, lo más breve posible, contestando en Sala los puntos con los cuales discrepo con el señor senador. Prefería esa actitud y no la de estar interrumpiéndole continuamente lo que, generalmente, deriva hacia otros terrenos que dilatan la discusión.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Vamos a terminar con este aspecto del tema, señores senadores.

**SEÑOR COLLAZO.** — Esta precisión, señor Presidente, la quería formular por que es conveniente que lo que se dice por los micrófonos se manifieste, igualmente, aquí en el Senado, no es conveniente usar dos lenguajes diferentes...

**SEÑORA ROBALLO.** — Muy bien.

**SEÑOR COLLAZO.** — ...sobre un mismo tema y con iguales interlocutores.

Por estas razones, señor Presidente, y con el ánimo muy tranquilo —aunque se está gestando aquí o se ha gestado en cierta medida el rumor, la opinión o la acusación velada de que la bancada de la 15 tiene el ánimo predispuesto a obstruir la aprobación del Plan de Obras de UTE— hago estas precisiones.

No está de más recordar que el viernes último, aquí, en el Senado, había 13 senadores entre los cuales solamente pudimos anotar a 3 senadores blancos:...

**SEÑOR RODRIGUEZ** (don Enrique). — Es cierto.

**SEÑOR COLLAZO.** — ...los señores senadores Pineda, Rodríguez Larreta, y, si no estoy equivocado, Haedo.

**SEÑOR SEOANE.** — No, señor senador.

**SEÑOR COLLAZO.** — Y, además, el señor senador Echegoyen, y el resto eramos del Partido Colorado.

**SEÑOR SEOANE.** — Corrija, señor senador: el borrador le salió equivocado.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿Por qué?.

**SEÑOR SEOANE.** — Yo estaba aquí con el señor senador Rodríguez Larreta.

**SEÑOR COLLAZO.** — Sí, señor senador: lo mencioné en primer lugar, y a continuación a los señores senadores Pineda, Rodríguez Larreta y Echegoyen.

**SEÑOR RODRIGUEZ** (don Enrique). — Yo, también.

**SEÑOR COLLAZO.** — Los que mencioné son los que estaban; los restantes eran 8 senadores del partido colorado y los señores senadores Enrique Rodríguez y Venancio Flores.

De modo, pues, que vamos a no hacer drama y a no ocuparnos de este tema porque tendríamos para hablar largo rato. Ya se ve cómo, de pronto, las urgencias se quiebran como una caña de bambú: si era tanto la urgencia y tanta la responsabilidad, debía haber estado toda la bancada de enfrente, la bancada de gobierno.

De tal manera, pues, que hago estas precisiones para salvar las debidas responsabilidades.

**SEÑOR GRAUERT.** — ¿Me permite una interrupción coadyuvante, señor senador?

**SEÑOR COLLAZO.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR GRAUERT.** — Además, es público y notorio —lo acaba de manifestar el señor senador Bordaberry— que este Plan llegó al Parlamento en el año 1961 y es sabido que hasta el 15 de febrero de 1963, en las dos ramas legislativas, el Partido Nacional tenía mayoría absoluta desde 1961. Vale decir, que si hubiera habido acuerdo en el Partido Nacional, y existiera la urgencia que se señala en este momento, podrían haber sacado este proyecto de ley desde hace rato con sus propios votos.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Vamos a no discutir más, vamos a votar.

**SEÑOR COLLAZO.** — El señor senador insiste con su tesis de los 5 minutos.

Para cerrar este capítulo, señor Presidente, tendría que decir, también que de los 4 meses que exigió este proyecto a la Comisión de Fomento, 2 de ellos se los llevó el interregno del extinto doctor Ferrer Serra, con motivo de haber presentado su renuncia al Consejo Nacional de Gobierno, paralizando totalmente la actividad de la Comisión mencionada, que estaba haciendo el estudio del Plan de Obras de UTE. Además, cuando habíamos aprobado el Plan de Obras, lo tuvimos que volver a reconsiderar en la Comisión, porque no fue culpa de esta bancada que el Gobierno llevase el dólar de $ 11.00 a $ 16.00 y que el Plan de Obras pasara de tres mil a cuatro mil millones de pesos, obligando en consecuencia a una refinanciación.

De modo, pues, que todas estas precisiones, despacito y clarito, son necesarias.

Así, pues, que a no jugar de víctimas y a no hacernos responsables de un deliberado retardamiento en la sanción del Plan de Obras de UTE que, en definitiva, empezó a ser considerado en el seno de esta Cámara en la noche de ayer.

Con estas precisiones, en lo que me es personal —no sé si los demás compañeros de bancada desean formular alguna otra cosa— dejo establecido que no voy a acompañar la moción del señor senador Enrique Rodríguez, porque entendemos que importa seguir estudiando este tema.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Retiro la moción, señor Presidente.

## 8

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Collazo.

**SEÑOR COLLAZO.** — Insisto señor Presidente, al continuar con la parte final de este análisis de las obras del Salto Grande —y retomando un poco la última posición del señor senador Haedo que tuvo, podríamos decir, un vuelo pitagónico, con reminiscencias obsesivas de 14 y 15, donde ha mezclado un poco la magia de ese personaje tan común que le llaman segurola— que lo único que ha quedado en claro es que los argumentos señalados en el día de ayer, se han desmoranado. Adiós los imponderables, adiós la ausencia de Brasil, adiós la omisión de Argentina, adiós la falta de financiación, adiós la ausencia de estudios técnicos. No; Está todo: está Argentina, está Brasil, están los informes técnicos, está la financiación, están en definitiva, las condiciones necesarias para que Salto Grande pueda ser aprobado. Y por más que el señor senador Haedo quiera darle a nuestra posición la interpretación de que esta es una travesura política, la verdad es que el señor senador se opone a Salto Grande y, en este sentido, es dócil y buen amigo del consejero Giannattasio apoyando su solución de Palmar y olvidándose de su afecto por Salto Grande.

Esa es la verdad, y la verdad hay que decirla, porque todo el litoral, las grandes transformaciones económicas y sociales del litoral, la presumible descentralización industrial del litoral, serán, indudablemente, postergadas, en la misma medida en que Salto Grande no se haga. En este sentido, habrá una lista de nombres propios encabezada por el Consejero Giannattasio y con un segundo lugar reservado, indudablemente, al señor senador Haedo.

No se trata, pues, de travesuras; se trata de un lugar que ha ganado el señor senador y con lo cual nosotros no tenemos nada que ver porque, en esta ocasión, decimos lo que entendemos conveniente, y lo manifestamos con total lealtad.

Por último, señor Presidente, discrepamos con la posición del señor senador Bordaberry. El problema no es que el señor senador Bordaberry nos conteste cuando hayamos terminados; el problema no es evitar el dialogado; el problema no es no discutir.

El problema es que no se pierda la oportunidad el señor senador de que me pueda convencer o dar una información que a mí me saque de la confusión, que a nosotros nos quite de este marasmo en que vivimos, que a nosotros nos pueda aclarar un panorama que es totalmente confuso.

Desde este punto de vista yo creo que son fecundas e importantes las intervenciones de los señores miembros informantes.

Me imagino que habrán recopilado nueva información y que estarán en condiciones de proporcionárnoslas. Por ejemplo, ayer dijimos: Hasta 1963 la República Oriental del Uruguay produce 400 MW de energía, 173 de origen hidráulico y el resto de origen térmico. ¿Qué es lo que se propone acá? Hacíamos números, y creo que se proponían 890 MW más, de los cuales 620 corresponden al origen térmico y 270 al origen hidráulico con la represa de Palmar. Y nosotros decíamos: si hasta 1963, con 400 MW no había problema, ¿es tan necesario hacer 900 más? ¿No será que estamos duplicando innecesariamente la cosa? ¿No llegaremos a producir 1200 MW como para producir energía hasta 1980? Y si producimos energía hasta 1980, ¿no desplazamos definitivamente la construcción de las obras de Salto Grande, que es lo que aquí se dice que no es el interés? El señor senador Haedo dice: "Yo no tengo interés en desplazar Salto Grande"; La U.B.D. dice: "No; yo tampoco tengo interés" y el Eje dice: "No, yo tampoco". Todos tenemos interés en Salto Grande; pero con este plan, Salto Grande ¿a dónde va? Al fondo de los siglos. Va a 1980, y entonces ésta es mi pregunta a los miembros informantes: ¿qué pasa que hasta 1963, en un país que casi no progresa, casi estancado en su población...?

**SEÑOR SEOANE.** — ¿Me permite, señor senador?

**SEÑOR COLLAZO.** — Sí, señor senador.

**SEÑOR SEOANE.** — Le quiero informar al señor senador Collazo cuáles son los alcances previstos para este plan que estamos discutiendo.

La potencia a instalar por este plan corresponde discriminarla de la siguiente manera: en Turbinas de Gas, 40 MW; en la 5.a Unidad de la Central Batlle, 80 MW. A la primera unidad de la Super Central —porque en este plan no se construye todo sino que se construye la primera unidad— corresponden 100 MW, y Palmar que daría 270 MW, en total, son 490 MW más de la energía que actualmente se produce por las otras plantas de UTE.

**SEÑOR COLLAZO.** — No entiendo. ¿Cómo computa los 270 de Palmar, que se construye a los ocho años, y sólo computa 120 de la Super Central Térmica que para generar 500 demora cinco años?

**SEÑOR SEOANE.** — Yo le dije, al iniciar mi exposición, al señor senador que le iba a dar las cifras de la potencia a instalarse según este plan 1961|68, y la discriminé en la Turbina de Gas, 5.a Unidad Central Batlle Primera Super Central y Palmar.

**SEÑOR COLLAZO.** — Ahí son 500.

**SEÑOR SEOANE.** — Ya le aclaré al señor senador que con la Super Central son 500 cuando se construya toda; pero en esta etapa se construye la primera unidad, y no toda.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿Por qué aquí toma una etapa si la construcción final demora cinco años, mucho menos de lo que demora Palmar, y a Palmar lo toma todo?

**SEÑOR SEOANE.** — Yo tomo en conjunto la potencia utilizable inmediatamente dentro de este plan, hasta el año 1972, es decir que por la vía de estas cuatro plantas generadoras tenemos 490 MW de mayor cantidad de energía para el futuro. Estos 490 MW no van a estar el año que viene, por supuesto. Me refiero una vez terminado el plan.

**SEÑOR COLLAZO.** — En el informe que firma el señor senador, la Central Hidroeléctrica de Palmar en 1970, no produce 270 MW, sino que produce 100, y usted lo suma como 270.

**SEÑOR SEOANE.** — Para mayor abundamiento de su posición, le doy la totalidad de la producción de Palmar, y después voy a pasar a comprar lo de Palmar con Salto Grande. Es decir, a la energía actual le sumamos 490 MW. Una cosa es potencia calculada y otra cosa es potencia garantida, es decir, que, en términos técnicos, es aquella generación de energía que puede obtenerse seguramente, con absoluta seguridad.

Para 1972 vamos a tener este panorama. Estoy hablando dentro de nueve años, y considerando que este plan se realice integralmente. La térmica existente, 170 MW, las ampliaciones del plan, 220 y las hidroeléctricas, incluyendo Palmar, 314. Es decir que el total de la energía que vamos a tener garantida —no me tome el señor senador la cifra de lo garantido con la posibilidad de generación de potencia que son dos cifras distintas— sería un total de 704 MW para 1972, contando con este plan.

La demanda, es decir la carga prevista para 1972, de acuerdo al crecimiento vegatativo que viene anotando UTE., sería de 660 MW de necesidad, de demanda de energía para 1972, lo que significaría una reserva para ese año, de energía de 54 MW. Como este plan alcanzará a realizarse con dilatoria, hasta 1973, nosotros creemos que la carga máxima prevista, perdón, estoy cometiendo una irreverencia técnica...

SEÑOR COLLAZO. — Todos los cometemos.

SEÑOR SEOANE. — ...por cuanto éstos eran los cálculos previstos por los técnicos de UTE.

La carga máxima prevista para dentro de diez años es de 700 MW, es decir, que con los 704 MW que tendríamos, incluyendo todas las centrales térmicas, las hidroeléctricas, toda la generación de energía de UTE para 1973, con este plan, tendríamos una reserva, para este año, de apenas cuatro MW, que sería una cosa insignificante de acuerdo a los cálculos hechos.

Ya ve el señor senador cómo la dilación en la ejecución de este plan puede crearle al país déficit muy acentuados de energía, porque si a los 490 MW que agrega este plan, mejor dicho, a la demanda de energía actual le sumamos la demanda que crece vegetativamente y mantenemos las actuales centrales generadoras, sin contar estos 490, para 1972 el déficit sería tremendo si no tuviéramos este plan. Y, a medida que nos acercamos a la fecha de hoy, el déficit evidentemente, irá disminuyendo, pero será déficit de energía, en fin, que tendrá que soportar el país.

La respuesta a la pregunta que ayer formulaba el señor senador Collazo en cuanto este plan acrecentaba la posibilidad de UTE para proveer de energía eléctrica al país de acuerdo a sus previsiones, está contenida en este cuadro.

Voy a referirme un poco a ese enfrentamiento en el que sigue insistiendo, de Salto Grande.

SEÑOR COLLAZO. — Me perdona, antes de pasar a otro tema.

Si yo le pregunto por un traje y me contesta por el pantalón, vamos a quedarnos con la mitad de la carrera.

El Uruguay produce 400 megavatios, y este plan proyecta la generación de 890 más. Eso es verdad.

SEÑOR SEOANE. — No, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador. El informe que usted firma dice: "Unidades generadoras para servicio de focos están accionados con turbinas de gas y tendrán una capacidad de 40 megavatios; quinta unidad de la central José Batlle y Ordóñez, será una unidad generadora accionada con turbina a vapor con una potencia de 80 megavatios; super central térmica tendrá una capacidad de 500 megavatios...

SEÑOR SEOANE. — Ese es el total de generación para cuando las obras estén terminadas.

SEÑOR COLLAZO. — Central hidroeléctrica del Palmar. Una central equipada con cuatro unidades, con una potencia total de 270 megavatios. Suman, 890 megavatios que, más los 400 megavatios que se genera actualmente hacen 1.290 megavatios. Yo no sé si leo mal o si estoy manejando con poca responsabilidad un informe técnico, sin tener, naturalmente, autoridad para ello, pero no es mi culpa, si el Poder Ejecutivo no ha entendido conveniente que viniera el señor Ministro de Obras Públicas a asesorarnos como corresponde, para la sanción de un proyecto de esta entidad. Trataré de preguntarle a usted que es tan profano como yo.

Acá hay un repartido, publicado por la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande, sobre aprovechamiento del río Uruguay en la zona del Salto Grande, síntesis del informe técnico económico financiero, —este informe fué financiado por las dos Repúblicas—, y en la página 27 dice: cuadro 8. Argentina - Uruguay, complejo, proyección de la demanda, en función de la cual, en 1981, se calcula que la demanda ascendería a 1.200 megavatios.

Como este plan, más lo que actualmente se genera, llega a 1.200 megavatios, debe de saber el país que estas obras que se proyectan, postergan hasta 1980 toda posibilidad real de construir la represa de Salto Grande.

Si yo no manejara bien, esta información oficial, le pediría al señor miembro informante, que debe tener tanta dificultad como yo en manejar estos números, que me la aclarara.

SEÑOR SEOANE. — Se la voy a aclarar enseguida.

Como las preguntas del señor senador han pegado el primer vagido de su nacimiento ayer, en la misma forma en que también, mi asesoramiento se acelera en el día de ayer a raíz de las inquietudes del señor senador Collazo, le puedo decir que estos informes que les estoy proporcionando no los inventé, son informes de carácter técnico, son los informes de los técnicos de UTE que entienden en la materia.

SEÑOR COLLAZO. — Estos también, Están firmados por los técnicos...

SEÑOR SEOANE — Pero estos tienen la ventaja de que son tan recientes como su inquietud, y que estos nacen para satisfacer su inquietud, su curiosidad, porque como usted preguntó yo tengo que responderle...

SEÑOR COLLAZO — Lo acepto.

SEÑOR SEOANE — ...y usted me quiere confundir haciendo sumas, pero no restas.

Yo le acabo de expresar, y reitero, que usted calcula en cuanto a la primera unidad de la super central, toda la generación y no tiene porque calcularla toda.

SEÑOR COLLAZO — Yo calculo todo el plan. Si estoy hablando del consumo hasta 1980, el señor senador no me hará creer que las obras no se habrán terminado para esa fecha.

SEÑOR SEOANE — El señor senador Collazo está manejando la dialéctica con distinto sentido. Usted quiere llevar el enfrentamiento de Palmar y Salto Grande al año 1980, y yo se lo voy a retrotraer a 1972 o una fecha más cercana todavía. Usted está tomando la generación de energía en su cantidad total y masiva que puede producirse, pero que no es la cantidad de potencia garantida que dan los técnicos, es decir, aquella que realmente se puede obtener sin ninguna dificultad.

Yo le acabo de demostrar que para 1972 tendremos una reserva de 34 megavatios, apenas, y para 1973, cuatro megavatios.

Usted suma todos esos megavatios de generación cuando, en realidad, no tiene que computarlos todos, porque el informe técnico del día de hoy, expresa que la realidad no es la que usted posee, porque ese informe que usted refiere, sobre Salto Grande, es del año pasado. Esta, en cambio, es información del día de hoy calculada en el día de hoy.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor senador?

Aquí hay algo muy importante. Yo, ¿qué veo? Veo que acá se proponen: usinas generadoras para servicio de picos; quinta unidad de la central José Batlle y Ordóñez; super central térmica, y una represa hidroeléctrica en el Palmar. No lo digo yo, señor senador; lo dice el informe que usted firma. Una produce 40, la otra produce 80, la otra 500, y la otra 270 megavatios.

Le ruego a usted que no tome la producción de estas entidades dentro de uno o dos años. Le ruego a usted que sume esto cuando las unidades estén produciendo a toda su capacidad, que será dentro de 5 o 6 años, pero parecería que es algo indiscutible que cuando se terminen esas obras se estarán generando 890 megavatios más que los 400 que se producen actualmente, y en ese momento parecería que, sumados estos 890 con los 400 actuales el total de la producción sería de 1.290 megavatios.

Eso parece indiscutible. No es una afirmación del senador que habla. Es lo que surge de su propio informe, señor senador.

Entonces, digo yo: veo aquí un informe de técnicos extranjeros en el que se calcula que la demanda, en este país, para 1981, será inferior a la cantidad total de generación de energía que estará constituída por la que tenemos actualmente, más la que se producirá al cumplirse este Plan. Si esto es así, es verdad que Salto Grande no se hace más.

SEÑOR SEOANE — El señor senador, que es mucho más joven que yo, maneja los años con facilidad, y se va hasta 1980, en el que no sé si tendremos la suerte de vivir los dos.

Yo lo quiero retrotraer a la fecha cierta en que pueda cumplirse el plan. Además, lo quiero retrotraer, no a la generación de potencia y de energía que pueda existir, cuando todos los equipos generadores de las centrales generadoras, estén en plena capacidad de producción, sino lo quiero retrotraer a que recorramos el camino tal como va a desarrollar el plan, porque, a medida que se vayan habilitando las turbinas a gas la quinta unidad de la central Batlle, la super central y la Represa de Palmar, en ese mismo orden, es que irá apareciendo la energía que producirán esas centrales. Recién al término...

SEÑOR COLLAZO. — Llega el momento en que todo está teminado.

SEÑOR SEOANE. — Yo acorto el plazo de 1980, porque quisiera discutir este tema un poco antes de esa fecha, en 1972, y le estoy dando las cifras de lo que va a ocurrir en 1972, que es una fecha mucho más reciente, y que quizá usted y yo podemos ver.

No se vista usted con figurines un poco inadecuados; esta información es de carácter muy reciente.

SEÑOR COLLAZO. — Sinceramente, señor senador, si usted es el miembro informante y le hago una pregunta para que me aclare el tema, no deja de ser bastante cómodo para el señor senador, contestar lo que el quiera.

Yo le ruego a usted que me conteste lo que yo le pregunto, y lo que le pregunto es si todas estas obra, cuando se terminen, producirán 890 megavatios más de lo que se produce actualmente.

SEÑOR BORDABERRY. — No se producirán.

SEÑOR COLLAZO. — No se producirán, Perfecto. Ahí tengo una contestación.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo creo que la confusión del señor senador hace de una expresión, en la página 3 del informe, en el inciso c) que se refiere a la Usina Central Térmica, cuando dice que tendrá una capacidad de 500 me-

garitias. Entonces, el señor senador suma: 40 de las unidades generadoras para servicio de picos; 30 de la 5ª unidad de la Central Batlle y Ordóñez, 500 de la supercentral térmica, y 270 de Palmar.

Pero lo que sucede es que, en cuanto a la supercentral térmica, se habla de que tendrá una capacidad de 500 mw. lo cual no quiere decir que se vayan a instalar máquinas que produzcan los 500 mw en este plan. Es decir, se construye la supercentral térmica, y se va a instalar la primera unidad, y todavía no se sabe si va a producir 80 o 100 mw. Pero se deja la capacidad para instalar en un futuro, y previendo el aumento de la demanda de energía en el país nuevas unidades capaces de generar hasta 500 mw. Incluso, entre las cosas que se preven está que esas unidades a instalarse en el futuro, en otro plan, no en éste, en otros planes, y en la medida que el país lo requiera, centrales atómicas en esta supercentral térmica.

Por eso es que ahí donde el señor senador suma 500, solamente tiene que sumar 100.

Esa era la aclaración.

SEÑOR COLLAZO — ¿Solamente cien?

SEÑOR SEOANE. — Se lo dije y no me lo quiso creer.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces, señor Presidente, me parece que tenemos que rechazar todo el Plan, porque no se me puede pedir a mí que vote la concesión de los recursos para conconstrucción de una central de 500 mw si, en definitiva, parece que va a dar nada más que 100. No soy yo quien redacta el Plan de Obras; no soy yo quien dice las cosas que dice el informe del señor senador. Acá hay algo que no funciona.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Qué dice el informe?

SEÑOR COLLAZO. — El informe señor senador, es muy claro. Dice: "Super Central Térmica. Tendrá una capacidad de 500 mw en varias unidades de alto rendimiento, con posibilidad de duplicar la potencia en una etapa posterior".

Vea el señor senador: "con posibilidad de duplicar la potencia en una etapa posterior".

Sigue el informe: "Está destinada a trabajar en régimen de tres turnos durante los períodos deficitarios, que constituirá el núcleo más importante del sistema térmico".

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Claro que si el señor senador de ésto concluye que no puede votar el Plan de Obras de UTE, tendrá que concluir que los que votaron la construcción de la Central Batlle hicieron mal, pero cuando se construyó la Central Batlle y Ordóñez, se hizo para una capacidad de 125 mw y, sin embargo se instalaron solamente 25, que era lo que el país en ese momento necesitaba. El resto se fue instaladando y cuando se previó la construcción de la Central, se previó también la posibilidad de ir agregando unidades en la medida que el país lo requiriera.

Es decir, que se aplica en esta oportunidad el mismo procedimiento que se aplicó cuando se construyó la Central Batlle y Ordóñez, que estoy seguro que no fue bajo el gobierno nacionalista.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, señor Presidente, no tengo interés en discutir. Al contrario, tengo interés en aceptar las informaciones del señor senador Miembro Informante. No tendría sentido que yo intentara polemizar con el señor senador.

Pero he mandado pedir la carpeta correspondiente, que leí ayer, en el memorándum publicado por los técnicos de la UTE, y en el Plan mismo de la UTE y he leído que la obra que se licita, que la obra que se busca realizar es de 500 mw, y le voy a leer al señor senador, si la tengo por aquí, la información proporcionada por el propio ingeniero Fonseca, Presidente de la UTE cuando establece las condiciones y el término que insumirá la construcción de estas usinas.

Dice, por ejemplo, el ingeniero Fonseca: "Por eso se prevé en el Plan de Obras, y a ese efecto se llamó a ingenieros consultantes para la construcción de la Central Térmica, que llamamos Super Central Térmica, la cuál en principio, podría estar ubicada en Punta del Tigre, donde la UTE ya tiene terrenos adquiridos, y podría ser, si los ingenieros consultantes lo consideraren más conveniente, lo mismo en la Bahía, según los estudios que se hagan, especialmente los estudios de aprovechamiento de agua y refrigeración".

Para que el señor senador pueda guiarse, le estoy leyendo el distribuido 171 de 13 de mayo de 1963, página 4. Acá tiene que estar la opinión de él. Acá nos informamos los dos.

Dice así: "Esa Super Central Térmica se desarrollaría en un número de años. Para la primera etapa, se ha previsto la instalación de una unidad de 125 mw. Tendría 4 unidades de 125.000, o sea, en total 500 mw. Luego, en el Plan de Obras los ingenieros consultantes consideraron que apremiaba la instalación de una nueva maquinaria generadora de potencia. Se sabe que el agregado de unidades térmicas a una usina ya existente, es un procedimiento mucho más rápido que la construcción de una usina hidroeléctrica".

Parecería, señor senador, que esto es un crédito que el Parlamento le vota a la UTE para que construya una Super Central Térmica de 500 mw, compuesta por 4 generadores de 125 cada uno.

SEÑOR BORDABERRY — Usted lo interpreta así.

SEÑOR COLLAZO — Sí, señor, como no. Lo dice así.

SEÑOR BORDABERRY — Sí, lo dice así, pero no se desprende, evidentemente, eso dado que dice que la Super Central Térmica se desarrollaría en un determinado número de años. Para la primera etapa, se ha previsto la instalación de una unidad ed 125 mw. Tendría 4 unidades de 125, o sea, en total, 500 mw.

Esto está dicho en una información dada en Comisión, en la cuál, seguramente, el entonces Presidente de la UTE, Ingeniero Fonseca, no tenía la necesidad de precisar eso que más arriba ha dicho, que lo que tiene 500 mw es la capacidad de instalación de unidades. Pero el folleto que el señor senador ha mandado buscar, le puedo decir que establece lo siguiente: "Las directivas generales para el diseño de la central, son las siguientes: capacidad prevista, 500 mw en 4 unidades, con posibilidad de aumentar el número de unidades..."

SEÑOR COLLAZO — No lo entendí.

SEÑOR BORDABERRY. — Ese informe de UTE referido al Plan de Obras, cuando menciona lo relativo a la Super Central Térmica, dice, en la página 30, lo siguiente: "Las directivas generales para el diseño de la central son las siguientes: capacidad prevista, 500 mw en 4 unidades, con posibilidad de duplicar el número de unidades en una etapa más remota. Capacidad de carga del orden el 25 o/o de la carga máxima do la red en el momento de la puesta en servicio de los generadores, etc.

Entramos en otro punto que no interesa en este momento.

Correlacionando ésto con lo que el señor Fonseca dice en esa exposición que usted tiene sobre su banca, se concluye, evidentemente, que lo que del punto de vista técnico conviene es construir la Super Central con capacidad para colocar las cuatro unidades generadoras, pero no que este plan signifique que se van a hacer las cuatro, por razones técnicas.

"Se sabe" —dice— "que el agregado de unidades térmicas a una usina ya existente, es un procedimiento mucho más rápido que la construcción de una usina hidroeléctrica".

En fin, es conveniente hacer la Super Central con la capacidad para agregar las nuevas unidades. Pero este plan que estamos votando, solamente prevé la construcción de una unidad dentro de la Super Central Térmica, con una capacidad que aquí el señor Fonseca estima en 125 MW, pero que creo que en los ajustes posteriores oscila entre 100 y 125, aunque es una cifra que no se puede precisar exactamente.

De manera que por eso reitero al señor senador que, cuando suma 500 MW, tiene que sumar 100.

## 9

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). ¿Me permite una interrupción, señor senador, para una cuestión de orden, así descansa y le contesta más al señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo pediría, señor Presidente, que se diera lectura a un pequeño pedido de informes que he pasado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 17 de diciembre de 1963. — Señor Presidente del Senado de la República, Dr. Martín R. Echegoyen. — Presente. — Conforme a las facultades que confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, encarezco la remisión al Ministerio de Obras Públicas, del siguiente pedido de informes: Que estando en vías de aprobación el plan de Obras Públicas, qué causas impiden la continuación de las obras del Hospital Musto, cuya importancia como asimismo el hecho de la necesidad de proporcionar trabajo no justifican la paralización. — Saluda atte. — Enrique Rodríguez, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le dará el trámite correspondiente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: como de una lectura así, muy somera, puede no haberse captado el sentido fundamental de este pedido, yo quisiera explicar nuevamente de qué se trata.

Si no supiera que es una cosa muy cuestionada en el Senado, hubiera deseado que se discutiera como minuto de comunicación. Pero como sé que ese tema da lugar a largas discusiones de carácter constitucional y reglamentario, no quise hacerlo sino por esta vía, que es el pedido de informes.

El hecho es muy sencillo, e independiente del trámite que le dé la Mesa, si por los resortes con que se llega al Ministerio de Obras Públicas, —no sólo por los pedidos de informes, sino por la influencia de los señores legisladores—, se pudiera hacer algo, yo creo que debiera hacerse.

El problema es que se están parando, justo en estos días de fin de año, las obras del Hospital Musto.

En el Plan de Obras Públicas, que está en segundo término de la orden del día, está prevista una suma, que creo que llega a los seis millones de pesos, destinada a ese hospital, a los efectos de que se pueda proseguir su edificación.

El pedido de informes, que sería la minuta de comunicación, en el caso de que hubiera sido posible, es en el sentido de que si este Plan de Obras Públicas se va a votar dentro de tres, cuatro o cinco días, justamente en los días en que culmina el fin del año no se pueden paralizar esas obras.

Los trabajadores nos han explicado con lujo de detalles y se hizo eco de ello la señora senadora Roballo hace unos días, porque estos trabajadores que quedan ahora desocupados no tienen crédito para poder adquirir lo indispensable, ya no sólo para su subsistencia normal, sino también para la fiestas de fin de año, para ese pequeño rato alegre, en medio de las amarguras que pasan los trabajadores desocupados.

Digo, señor Presidente, que si el señor Ministro de Obras Públicas sabe que tiene votos para ese Plan de Obras Públicas, paralizar la obra me parece que tiene un sentido que el señor Ministro debiera dejar de lado, para que estos trabajadores, con su angustia, con su desgracia, con su miseria, no vengan a coaccionar el ánimo de los señores legisladores para que se voto más pronto el Plan de Obras Públicas.

Creo que el pedido de informes y alguna otra manifestación de algún señor senador podría servir para que el señor Ministro de Obras Públicas no paralizara esas obras, que igual tendrá que continuar, porque son útiles, necesarias y están a medio hacer, y que hay que terminar con ese conjunto de buenos obreros, que sienten verdadero amor por esa obra que quisieran proseguir.

Este es el sentido que tiene mi pedido de informes, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: quiero adherir al pedido de informes e incluso pediría que estas palabras pasaran a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas.

Con el señor Ministro de Obras Públicas y con muchos de los jerarcas de los organismos afectados por el plan hemos conversado sobre los créditos que el Poder Ejecutivo pide para realizar obras públicas en el país.

Uno de los demás por el que más se interesaron los señores senadores, fué el referido al personal que está trabajando actualmente en el Hospital Musto.

Parecería ser que el señor Ministro, que tiene indudablemente otros recursos y otros fondos, y que podría mantener a estos funcionarios en la prestación de los servicios, estaría dispuesto a suspenderlos en el ejercicio de su trabajo, si no los suspendió ya, con el ánimo de esperar la sanción del Plan de Obras Públicas.

No sería justo, señor Presidente, si supusiera que la intención del señor Ministro es hacer que los obreros despedidos, sin salario, vengan a presionar a las bancadas del Senado para que aprobemos el Plan de Obras, con el ánimo de que estos trabajadores tengan una remuneración este fin de año.

No quiero suponer eso porque no sería justo y, además, sería tener una pésima opnión del señor Secretario de Estado. Muy por el contrario, creo que el señor Ministro en sus dificultades naturales, estará esperando la aprobación del plan. Esto supone una labor que no podrá apresurarse por la remuneración de cien o doscientos obreros, ni podrá aprobarse por un monto de seis millones, quinientos millones de pesos más en un minuto. Esto puede llevar un día, dos o una semana, y no sería justo condenar a estos trabajadores, que el único capital que tienen son sus brazos, a pasar momentos desagradables por el sólo hecho de ser pobre y no tener trabajo, o por el de que atraviese momentáneamente el Tesoro de Obras Públicas o el Ministerio de Obras Públicas algunas angustias económicas.

Digo estas palabras por que tal vez fuera conveniente que el señor Ministro sintiera el ánimo que tenemos los legisladores, de que veríamos con muy buen grado que siguiera dando trabajo a los obreros del Hospital Musto, en la seguridad y en la confianza de que este Parlamento, comparta o no el Plan de Obras Públicas que él ha proyectado, sin ninguna duda le va a dar los recursos necesarios para que esos obreros sigan trabajando.

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Señor Presidente: me solidarizo totalmente con el pedido de informes presentado, y con las palabras pronunciadas por el compañero de bancada, señor senador Collazo.

Propondría que este pedido de informes se hiciera a nombre del Senado, justamente para llevarle al señor Ministro esa tranquilidad a que se ha referido anteriormente el señor senador Collazo. Que se apruebe o no con cierta tardanza el Plan de Obras Públicas —indudablemente va a merecer un estudio pormenorizado de este Cuerpo— el Senado le va a asegurar los recursos que fuera necesario para la paga de esos obreros en la continuación de las obras del Hospital Musto.

De manera, pues, que propondría que se votara este pedido de informes como un deseo o una aspiración de todo el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Apoyado.

SEÑOR GRAUERT — Lo digo, señor Presidente, para darle tranquilidad al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE — Está a consideración del Senado el pase que se solicita, de las palabras vertidas con motivo de la versión original del señor senador Rodríguez, enviadas como voluntad o aspiración del Senado, al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR BRAUSE — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16 — Afirmativa)

SEÑOR COLLAZO — Que conste que es por unanimidad, señor Presidente.

## 10

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la deliberación.

Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Señor Presidente: volviendo al tema admito de muy buen grado la información del señor senador Bordaberry, como miembro informante en este importante proyecto que está a consideración del Senado; pero me parece que, o leemos diferente, o interpretamos las cosas de diferente manera, porque si lo que se proyecta hacer, es una unidad que crea 125 mw. ¿Por qué no se dice en el informe? ¿Por qué no se dice así que el dinero que se pide es para generar solamente 125 mw? ¿Por qué no se dice más, que esta super central térmica estará compuesta de cuatro unidades, cada una de las cuales generará 125 mw, y que sólo se piden recursos para la primera?

No se dice eso, señor Presidente. En los informes de los señores senadores Bordaberry y Seoane, a nombre de la Comisión de Fomento, se dice lo que voy a leer: "Super central térmica. Tendrá una capacidad de 500 MW, en varias unidades de alto rendimiento, con posibilidad de duplicar la potencia en una etapa posterior. Está destinada a trabajar en un régimen de tres turnos durante los períodos deficitarios y constituirá el núcleo más importante del sistema térmico".

Si algún señor senador puede adivinar cómo esto quiere decir que solamente generará 125 MV, no lo sé; pero yo, con esto que dice acá, lo único que podía entender, es lo que se escribió.

Más grave aún; en el folleto que mencionaba yo, y al que dio lectura parcial el señor senador, lo que se desprende es la interpretación que yo le doy, no la que da el señor senador Bordaberry. Vamos a leerlo. Dicen así los técnicos de la UTE: "Las unidades de la super central están destinadas a trabajar en régimen de base tres turnos, durante los períodos deficitarios con factores de utilización del orden del 0.4 los más elevados de las unidades del complemento térmico del sistema".

"Un proyecto y pliego de condiciones que se está elaborando por los ingenieros de las centrales térmicas, y se espera que estará pronto en el segundo semestre del 61. El proyecto será sometido a la consideración de los ingenieros constructores de capacidad internacionalmente reconocida, los que más tarde —según dice el señor Fonseca— no conformes con estos 500 megawatts, pidieron la ampliación de la Central Batlle de 60 a 80 megawatts.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor senador?

Al respecto, y marginalmente, le puedo informar al señor senador que la modificación de 60 a 80 megawatts

obedece a que los ingenieros consultores consideraron que había que aprovechar al máximo la capacidad de instalación. Es decir, que dado el espacio disponible, convenía instalar la planta que mayor capacidad de generación tuviera aún cuando no estuviera referida a las necesidades de consumo. Previendo las necesidades de consumo del futuro, evidentemente, resulta más económico hacer, desde ya, en ese lugar, una unidad de 80 megawatts que una de 60, que, llegado el caso, se tendría que retirar o modificar, ampliándola.

Por lo tanto, repito, esa modificación obedece a las razones que he expresado.

**SEÑOR COLLAZO** — Agradezco al señor senador la información, pero cuando leí las declaraciones del señor Fonseca, había señalado algún párrafo con relación a los ingenieros consultores que pedían la ampliación de esto.

Sigue diciendo el informe de la UTE, señor Presidente: "Las directivas generales para el diseño de la central son las siguientes: capacidad prevista, 500 megawatts, en cuatro unidades, con posibilidad de duplicar el número de unidades en una etapa más remota. Capacidad de cada una de las unidades del orden del 25 o|o de la carga máxima de la red, en el momento de la puesta en servicio de la unidad generadora".

No hay en la literatura de este proyecto, ningún párrafo en donde se diga que de esta obra social, se construirá una unidad, sino que se expresa que se instalarán cuatro unidades.

Sigo leyendo: "Empleo de combustible líquido para la primera unidad, previendo la posibilidad de utilizar carbón en las futuras. Conexión de las dos primeras unidades al sistema, dejando las demás para conectarlas a otro sistema de mayor tensión".

Todo el desarorllo, se refiere a la cuatro unidades. Tanto es así que finalmente, se dice en el folleto: "La super central se implantará en un predio adquirido en la zona de Punta del Tigre, y el cual fue elegido luego de exhaustivos estudios y que contempla las principales necesidades de la super central, a saber: acceso directo al lago de enfriamiento; posibilidad de aprovisionamiento de combustible directamente de la refinería de Ancap; proximidad al sistema colector de Montevideo al cual se conectará la central; facilidad de acceso por mar a elementos transportadores de carbón y de cargas pesadas; subsuelo rocoso de características excelentes desde el punto de vista de la fundación de las instalaciones. Una de las principales obras de ingeniería si se llega a realizar, es la toma del agua para el enfriamiento. Para determinar su ubicación se hará un estudio modelo reducido de la costa, habiéndose inciado los trabajos. La usina —no es la primera parte de la usina, no son los 125 megawatts, es la usina entera— se ubicará en una zona, "etc., etc.".

Termina así: "El costo total —no parcial— de la obra, se ha estimado en 18 millones de dólares, más 64 millones de pesos. Y el plazo mínimo para la contratación en dos años y el plazo para la construcción, en tres años".

Aquí se habla de la usina, en total.

**SEÑOR BORDABERRY** — ¿Me permite, señor senador?

Creo que este asunto puede quedar definitivamente aclarado.

**SEÑOR COLLAZO** — Ese es mi ánimo.

**SEÑOR BORDABERRY.** — En el material voluminoso de que disponemos, tenemos opiniones que son precisas y otras que no lo son. El señor senador —dicho sea sin ningún ánimo de molestarlo, ni mucho menos— usa, en determinado momento un testimonio y, en otros momentos, utiliza otros.

**SEÑOR COLLAZO** — Los que tengo. Si utilizara el informe firmado por el señor senador, no tendría ninguna duda más, porque habla, solamente, de 500 megawatts, y yo trato de aclarar.

**SEÑOR BORDABERRY** — El señor senador utilizaba, hace un rato, las expresiones del señor Presidente de UTE cuando dice que "esta super central térmica se desarrollaría en un determiniado número de años. Para la primera etapa, se ha previsto 125 megawatts". Esto se dice expresamente.

**SEÑOR COLLAZO** — Eso lo he leído yo.

**SEÑOR BORDABERRY** — Sí, señor senador. Luego lee la parte de nuestro informe en la que no lo decimos. Expresamos: "tendrá una capacidad de 500 megawatts" y no hacemos la precisión que de esos 500 megawatts, solamente se va a construir una unidad para 125 megawatts, en este plan.

Bien; a mí lo que me interesa, es esclarecer el punto; se va a construir una unidad para 125 megawatts. No me interesa que me den tres sobresalientes por el informe.

Por lo tanto, queda claro que se va a construir una unidad para 125 megawatts.

Yo, como uno de los autores del informe, lamento no haber sido más preciso; pero no tengo ningún inconveniente en decir "touché" y seguimos adelante, señor senador.

**SEÑOR COLLAZO** — Este no es un problema de espada eléctrica, donde cuando un esgrimista toca con su espada a otro, suena un timbre o se prende una luz. No puede ser ése el ánimo de nuestra conversación. Creo que el señor senador está por encima de todo eso y supongo que comprenderá que también yo estoy en las mismas condiciones.

Hay algo más importante que saber cual de los dos tiene razón y es encontrar lo que nos preocupó a los dos en este caso: saber qué es lo que votamos, o lo que vamos a votar.

Quiero hacer esta precisión que es de fundamental importancia.

De las aclaraciones hechas en Sala, surge que la super central térmica no producirá 500 megawatts, como dice el informe, sino 126 codo dice, verbalmente, ahora el señor senador.

**SEÑOR BORDABERRY** — Y como lo dijo el señor Presidente de UTE en la Comisión de Fomento.

**SEÑOR COLLAZO** — No, señor senador. El señor Presidente de UTE, ingeniero Fonseca, dijo que esta usina produciría 500 megawatts. Lo que sucede, es que para construir la usina en su totalidad, se demora determinada cantidad de años. Para el primer año, se tendrá la primera unidad, al segundo o tercer año, la segunda; pero al cabo de tres, cuatro o cinco años, la super central térmica está produciendo 500 megawatts. Y volvemos, señor Presidente, al nudo de la cuestión.

¿Autorizamos, señor Presidente, las obras que se desarrollan en un determinado plazo de años hasta producir 500 megawatts, o solamente la construcción de una usina que produce 125 megawatts? Dicho de otra manera: ¿cuánto dinero le votamos a la super central térmica?, ¿qué financia el dinero que se le da a la misma?, ¿la construcción de una unidad o de cuatro que dan 125 megawatts cada una a lo largo de determinado período de tiempo?

**SEÑOR BORDABERRY** — Puedo dar un ejemplo que no sé si será demasiado pequeño en relación con la importancia del problema que tenemos entre manos; pero, dentro de mi calidad de profano en la materia, quisiera aclarar el punto.

**SEÑOR COLLAZO** — Profano igual que yo.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Hagamos de cuenta, señor Presidente, que vamos a construir un garage para cuatro automóviles, pero solamente vamos a comprar uno, por ahora. Eso es lo que estamos votando, pero también estamos votando dinero para construir el resto del garage de tal manera que el día que podamos comprar el resto de los automóviles tengamos sitio donde ponerlos. Ese es el caso.

**SEÑOR COLLAZO** — La pregunta que históricamente sitúa la responsabilidad de los señores senadores en sus debidos términos y que yo hago es: el dinero que vamos a votar en este plan de obras, ¿sirve para construir una unidad de 125 megawatts y nada más que para eso, o sirve para construir una super central térmica de 500 megawatts, en determinada acntidad de tiempo, en cuatro unidades de 125 megawatts cada una?

**SEÑOR BORDABERRY** — Lamento que el ejemplo de los automóviles haya sido insuficiente.

El problema radica, señor senador, en que cuando se construye la super central térmica, previendo que en el futuro se le va a incorporar tres unidades más, es necesario hacer una serie de instalaciones para cuando se le agreguen esas restantes unidades.

Por ejemplo, hay que construir un edificio, comprar o adquirir un predio, hacer tomas de agua, instalaciones de reserva de combustibles, hay que hacer, en fin, una serie de cosas que se hacen siempre para una super central capaz de tener cuatro unidades que en total generan 500 megawattios. Todo seo hay que hacerlo y eso es lo que estamos financiando. Olvidémonos de las unidades. Eso sí lo estamos financiando; ahora en cuanto a las unidades, consideradas por separado, estamos financiando solamente una.

**SEÑOR COLLAZO** — ¿Cuánto se destina en este Plan de Obras a la super central térmica?

Le hago esta pregunta siempre que no le cree dificultad, porque mientras tanto podemos seguir con otros temas.

**SEÑOR BORDABERRY** — El señor senador sabe como yo que el proyecto de ley establece el total. Aquí está el costo total.

**SEÑOR COLLAZO** — No es mi ánimo plantear una pregunta que de pronto es enojosa.

SEÑOR BORDABERRY — No, señor senador, pero, tal vez, dentro de un rato, buscando un poco dentro de los papeles, pueda contentarle esta pregunta.

SEÑOR COLLAZO — Me alegro por este diálogo, porque en función de él, por lo menos, ya sabemos que votamos una cosa diferente, precisa. Ya no votamos una super central térmica de 500 megavatios, sino una super central térmica de 150 megavatios.

Entonces, la pregunta la hago referente a otra cosa. ¿Lo mismo sucede en las otras unidades generadoras de energía? Dicho sea concretamente: cuando se financia la represa hidroeléctrica de Palmar, con 270 megavatios ¿produce los 270 megavatios? No será que estamos financiando una primera parte que produce sólo 80 megavatios.

SEÑOR SEOANE — Es distinto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Por eso pregunto.

SEÑOR SEOANE — El ejemplo que daba el señor senador Bordaberry, puede estar referido a cualquier instalación industrial. Pongamos por caso, como ejemplo, un tema que hace poco debatíamos en Comisión. Una industria textil con varios telares, puede planear, proyectar, construir una instalación industrial para albergar 20 telares, de los cuales, en principio, instala o pone en funcionamiento sólo 5. Pero la instalación, señor Presidente, va a permitir después, el adecuar el resto o el 75 o|o restante de las instalaciones que están previstas para esa construcción.

En cambio, en la represa es distinto. La represa tiene que hacerse en su conjunto y podrán incluirse más turbinas generadoras o no.

En ese informe con respecto a la represa de Palmar se establece su ubicación, de qué constará, en cuanto a centrales. Tiene cuatro unidades con una potencia total de 270 megavatios. Ahora, si el señor senador me pregunta si la represa va a producir los 270 megavatios, le digo que eso depende de otros factores, porque una cosa es que una usina tenga la posibilidad de generar esa cantidad de energía y otra cosa es que las genere realmente, lo que se llama en los términos técnicos, "potencia garantida de generación". Y hay diferencia entre una cosa y otra. La posibilidad de la generación de 270 megavatos existe, pero puede ocurrir que no se necesiten los 270 megavatios y, entonces, no se hacen trabajar las cuatro unidades, sino que se hacen trabajar solamente tres. Eso es lo que ocurre y eso es lo que ha ocurrido con las represas actuales. La limitación de la generación de energía está dada por el consumo.

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Señor Presidente: cada vez veo más clara la oportunidad de las preguntas formuladas por el señor senador Collazo, porque en el fondo y desde el principio, no estamos discutiendo la aprobación o no, que dicho en principio, adelantado por el señor senador Collazo, vamos a votar.

Lo que queremos saber es qué vamos a votar y qué es lo que vamos a financiar; son cosas que no están totalmente claras ni en los informes producidos por los técnicos y particularmente por el Directorio de UTE ni en los informes a que se ha hecho referencia en Sala, aquí.

Por ejemplo, el señor senador Bordaberry, recientemente, nos aclaró que, frente a la construcción o ampliación de la central térmica, no vamos a obtener ya, mediante esta financiación, los 500 megawatts sino que se va a hacer una estructura de construcción para 500 megavatios, pero que solamente vamos a obtener, por esta financiación, el funcionamiento de 125 o 150 megavatios.

Ahora, la pregunta es absolutamente igual con respecto a la represa. Demasiado sabemos que en cuanto a la construcción de ésta, tendrá que hacer "in totum" —como le gusta decir al señor senador Haedo— pero lo que tenemos que saber nosotros es, con esta financiación, qué obtención de megavatios vamos a lograr realmente, que es lo que va a obtener realmente el país como producido energético mediante esta financiación.

De la primera contestación, contundente y muy clara para mí, del señor senador Bordaberry, en cuanto a las centrales térmicas, pese a la construcción estructural, surge que sólo vamos a obtener, financiados, 125 o 150 megavatios.

SEÑOR TROCCOLI — Financiado no, señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Eso lo discutiremos después, señor senador; el asunto de la financiación. Pero ahora estamos en este problema.

Con respecto al segundo problema, el señor senador Collazo, con mucha razón, repite la pregunta. Con respecto a las térmicas tenemos una aclaración categórica. Con respecto a las hidráulicas se nos contesta: que la estructura se va a hacer en su totalidad, pero que en cuanto al funcionamiento y a la obtención de energía eléctrica, lo que vayamos a obtener, todavía no lo sabemos y el propio señor senador Seoane acaba de decir que se podrán obtener 70 o 150 o 200 megawattios. Pero lo que queremos saber —y ese es el fundamento de la pregunta del señor senador Collazo— en cual es, real y efectivamente, la cantidad de megavatios que vamos a obtener por la financiación actual de este proyecto de ley, con la presunta financiación.

SEÑOR BORDABERRY. — 270 megavatios.

SEÑOR GRAUERT. — Eso es lo concreto, porque no se nos diga que vamos a estructurar aquí un proyecto para 500 megavatios en las térmicas, cuando en realidad sólo financiamos el producido de 125 o 150. Lo mismo queremos saber respecto de las hidráulicas y de ahí el fundamento de la pregunta del senador Collazo. Esto es lo que queremos saber claramente cuando votemos.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente? Lamento tener una forma de expresión tan incomprensible que lo mismo que yo digo no se entiende y lo dice el señor senador Bordaberry y se entiende. Salvo que yo esté hablando en chino.

SEÑOR GRAUERT. — Sabe el señor senador que no tengo ningún partiprix contra usted.

SEÑOR SEOANE. — Cuando le leí las cifras de producción de energía eléctrica, en ese plan, y se lo voy a volver a leer, le dije lo siguiente al señor senador Collazo: Turbina de gas, 40 megavatios.

SEÑOR COLLAZO. — Cuarenta megavatios. ¿Sin modificación, señor senador?

Entonces, sumo 40 megavatios.

SEÑOR SEOANE. — Parece que estuviéramos en un diálogo entre sordos.

Yo se lo leí, señor senador: 5ta. unidad Central Batlle, 80 megavatios, y después le recalqué; primera unidad de la Super Central, 100 megavatios. Le dije que no computara los 500, que no sumara cosas que no podía sumar.

SEÑOR COLLAZO. — No hay un solo párrafo en toda la documentación; en ninguno de los tres mensajes del Poder Ejecutivo hay alguna aclaración de los técnicos donde se diga que esta Super Central Térmica de 500 megavatios es igual a 125 megavatios. Cuando el señor senador Bordaberry me aclara, entro a entender que 500 vale por 125.

SEÑOR SEOANE. — La misma distorsión mental que sufre el señor senador ahora, en Sala, la sufrimos nosotros que tenemos que informar, porque todas estas preguntas de carácter técnico cuando debió y pudo hacerlas —en la Comisión delante de los técnicos— no las hizo y las hace en el Senado.

SEÑOR COLLAZO. — Dígale al Ministro de su gobierno, que venga aquí a informar y a contestar.

SEÑOR SEOANE. — Traigo una información de carácter técnico y el señor senador le pregunta al señor senador Bordaberry, para que repita lo mismo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Como no, con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — En primer término, señor senador, debo decirle que el Ministerio del cual depende UTE, como se sabe, es el de Hacienda.

SEÑOR COLLAZO. — Que venga el Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR BORDABERRY. — Y el señor Ministro de Hacienda, naturalmente, no tiene por qué tener competencia en esta clase de detalles técnicos de ingeniería eléctrica. De manera que esta es una razón por la cual el señor Ministro no está en Sala.

SEÑOR COLLAZO. — Pero el Ministro tiene que informarse igual que usted y que yo: ¿no es responsable de los actos de gobierno?

SEÑOR BORDABERRY. — Si me permite, señor senador, se lo digo de otra manera.

Quiero decirle que si el señor Ministro de Hacienda estuviera en Sala, por sus condiciones de capacidad y especialización en otros temas, estaría en la misma situación en que estamos nosotros.

SEÑOR COLLAZO. — Repito: puede venir el señor Ministro de Obras Públicas, el Directorio de UTE.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso es marginal, señor senador, y no quiero insistir en ello. Yo quería señalarle que así como...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — El señor senador Collazo le concedió una interrupción al señor senador Seoane que, a su vez me concedió una a mí, y yo tendría que concederle otra al señor senador, interrupciones que, por otra parte, creo que están mal otorgadas.

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador: el reglamento del Senado autoriza este tipo de conversación. En general hay un concepto equivocado a este respecto, pero el Senado puede darse el lujo, diría, de poder dialogar, manteniendo el orden, naturalmente.

Quería señalar simplemente —no con el ánimo de manejar diferencias de antecedentes, sino porque es un pun-

to importante— que en oportunidad, por ejemplo, de discutirse la obra de Baygorria en el Parlamento, las objeciones principales (incluso el fundamento de votos en contra de legisladores nacionalistas) a aquel plan, fueron las de que no estaban en Sala el señor Ministro de Hacienda ni el señor Ministro de Obras Públicas. De manera que, ya en aquella oportunidad, se le asignaba a tal circunstancia una importancia singular.

Desde luego que es probable que cuando entremos al tema de la financiación y las repercusiones que esto tenga, podrá ser esa la oportunidad de que el señor Ministro de Hacienda esté en Sala. En esto, naturalmente, coincido en que no veo que puede hacer el señor Ministro de Hacienda; pero hay temas que, lógicamente, exigen la concurrencia del señor Ministro de Hacienda a Sala.

SEÑOR BORDABERRY. — Volviendo a la pregunta concreta, señor senador, admito, como ya le dije, que el informe pueda, al decir simplemente que tendrá una capacidad de 500 MV en la super central térmica, no ser claro. Cabría suponer que estamos financiando 500 MV. Ese punto ha quedado bien aclarado.

SEÑOR COLLAZO. — Está claro.

SEÑOR BORDABERRY. — Admito, en consecuencia, que el señor senador diga que vayamos a revisar lo demás. Pero, en lo demás —eso sí, no le pido 3 sobresalientes para el Informe, pero por lo menos sí un aprobado— se dice claramente...

SEÑOR TROCCOLI. — Se aprueba con regular deficiente.

SEÑOR BORDABERRY. — ... que en cuanto a las Usinas generadoras estarán accionadas por turbinas de gas y tendrán una capacidad de 40 MV; es decir, que está hablando ya de unidades generadoras. Cuando se refiere a la 5ta. unidad de la Central Batlle y Ordóñez, dice que será una unidad generadora accionada por una potencia de 80 MV; es decir, que está hablando de una unidad, que estamos financiando una unidad, ahí lo dice expresamente. Y cuando se refiere a la Central Hidroeléctrica de Palmar —que está vinculado concretamente a la pregunta del señor senador— dice que estará ubicada a 156 kilómetros de la desembocadura del Río Negro y que las obras comprenderán: una central equipada con 4 unidades, con una potencia total de 200 MV.

Quiere decir que ahí sí, estamos diciendo claramente, en el Informe, que estamos financiando por este proyecto 4 unidades con una potencia de 270 MV, que forman el conjunto de la Central Hidroeléctrica de Palmar.

Me parece, señor senador, que es claro el informe.

Es lo que quería señalar.

SEÑOR COLLAZO. — El problema de lo que dice ahí, en realidad, no importa. Yo, lo único que quiero es que el señor senador comprenda que cuando 500 MV se transforman en 125, me veo obligado a tildar de nuevo las cifras de generación, de energía, que es lo único que me importa.

De manera que tenemos, señor senador Seoane, 40; tenemos 80; tenemos 125; y, tenemos, 270.

SEÑOR SEOANE. — Es así.

SEÑOR COLLAZO. — Tenemos, entonces, 515. ¿Es verdad?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Más los 400 MV de ahora, tenemos 915. En total, cuando esté terminado el Plan estaríamos produciendo 915 MV. ¿Es verdad? Quiere decir, entonces, que tenemos energía generada hasta el año 1977, sin perjuicio de las otras 3 unidades de la Central Térmica...

SEÑOR SEOANE. — Trecientos setenta y cinco.

SEÑOR COLLAZO. — ... es decir, que aún quedan 375 más. Quiere decir, en consecuencia que, con este Plan y con lo que producimos actualmente, generamos energía hasta 1977, con la posibilidad de hacer 375 MV más, que ampliaría la producción hasta 1980.

Conclusión, —y perdóneme el señor senador informante por mi tenacidad— este es un entierro de primera para Salto Grande, un inevitable, un inexorable, un auténtico entierro a la obra de Salto Grande. Esta era la conclusión a que quería llegar siguiendo dura, penosa, tercamente, las cifras de generación de energía proyectadas en este Plan, incluso con todas las aclaraciones suministradas.

Al generarse energía hasta 1970, con la posibilidad inmediata de otras 3 unidades térmicas, que se ampliaría en 375 MV, dándole energía a nuestro país hasta 1980, enterramos, definitivamente, las posibilidades de construcción de Salto Grande.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEOANE. — Quisiera poderle demostrar a la terca, dura y empecinada función de enterrados que asume el señor senador Collazo...

SEÑOR COLLAZO. — Enterrados, no; ustedes lo entierran.

SEÑOR SEOANE. — Es una apreciación.

Yo le quiero leer y repetir las cifras que los técnicos —no este miembro informante al que el señor senador no le puede pedir que se convierta en técnico de la noche a la mañana y que repite las informaciones técnicas que recoge para trasmitirlas al ámbito del Senado con toda sencillez y modestia— han establecido, con relación a las previsiones contenidas en la generación de energía de este Plan y que ubiqué en un total de 490 MV.

Este es el alcance previsto para el Plan 1961-1968. Luego, se hizo la suma de la potencia garantizada por UTE, a través de sus técnicos, en relación con el total de energía que para 1972 producirá este Organismo. Y esto yo se lo di con la siguiente discriminación: térmica existente, 170 MW; ampliaciones del Plan, 220 MW.

SEÑOR COLLAZO. — Permítame una interrupción, señor senador, para entenderlo mejor.

Tenemos 400 MV. de ahora; agréguele el Plan.

SEÑOR SEOANE. — El señor senador Collazo es de aquellos estrategas que quiere siempre ir a pelear a la cancha que él elige; déjeme también que yo lo lleve a mi informe de carácter técnico, que es la cancha que yo he elegido, para no tener problemas. Déme a mí esa oportunidad.

SEÑOR COLLAZO. — Yo quiero entender, señor senador y, lo único que sé, es que actualmente se generan 400 MV.

SEÑOR SEOANE. — El señor senador pretende desarticular mi exposición, a los efectos de desambientarme de la información real que yo poseo.

SEÑOR COLLAZO. — No.

SEÑOR SEOANE. — Sabe perfectamente bien que yo no puedo salir de ella, por la razón de que yo no puedo inventar cosas de carácter técnico.

Permítame que culmine, señor senador. Yo lo dejé sumar tranquilo. Usted sabe que cuando se hacen operaciones no se puede interrumpir porque se puede uno equivocar en la suma.

Permítame que también yo sume sin error.

La potencia garantida, —término técnico que significa la potencia realmente que se puede generar y que se puede dar, es decir, lo que se garante que se va a dar—, es de 170 de la térmica existente; las ampliaciones del plan, 220, incluyendo Palmar, 314, lo que hace un total de 704 MV.

Necesidad, o sea carga máxima prevista para 1972, 550 MW; reserva en 1972, 54 MW. Y aquí, a este año, es a donde quiero llegar para demostrarle al señor senador Collazo que él, en sus cálculos, en el tiempo, está equivocado.

Voy a hacer el análisis de Salto Grande con relación a Palmar y, sin Palmar, a partir de este año en el que dejamos al país, en 1972, con una reserva de energía de 54 MV. y le permito al señor senador, por incremento de la potencia generada, posible, que le aumente todos los MV que quiera.

Cuando estemos en el año 1972, con las reservas de energía previstas para el consumo y la demanda de este año, puede ocurrir y, en la eventualidad de que también para esa fecha estén terminadas las dos obras o esté terminado solamente Salto Grande. Si está terminado Salto Grande y, sin Palmar, para 1972, de los ocho grupos generadores de energía que corresponden al Uruguay en el convenio de la obra de Salto Grande, repito, sin Palmar, en 1972, el Uruguay va a necesitar solamente la utilización de la energía que producen dos grupos o sea dos unidades de Salto Grande. Sin Palmar, no se necesita ninguna unidad generadora de Salto Grande.

SEÑOR COLLAZO. — Con Palmar y las térmicas.

SEÑOR SEOANE. — Las Térmicas las dejo de lado porque el problema en disputa son las dos centrales hidroeléctricas.

SEÑOR COLLAZO. — Producen lo mismo las térmicas que Palmar, según los datos que dieron ustedes; así que no las deje de lado.

SEÑOR SEOANE. — No sé si entendió el señor senador el planteamiento.

Yo supongo que en 1972 estén construídas todas las usinas a las que el señor senador no se opone. Partimos de esta base; pero en ese momento pueden ocurrir esas dos circunstancias: que esté construído Palmar sólo y, entonces llegamos acá a un superávit de 54 MW, y le dejo para su agrado el sumarle todos los MW, que quiera, de acuerdo a sus cálculos. En 1972, con Palmar, tenemos un exceso de energía de 54 MV.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, para entenderlo mejor?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Si yo no he entendido mal, al señor senador Seoane, dentro del esquema que está realizando, de producción de energía en el correr de los años futuros y de estimaciones acerca del consumo, las cifras que él maneja para llegar a esa conclusión de que en el año 1972

hay un superávit no consumido de energía de 54 MW. descansa sobre la base de lo que él llama energía garantida. Dentro de su estimación, por ejemplo, para hacer sus cálculos, reduce los presuntos 200 MW que no le asignan a Palmar —si yo no le entendí mal en la discriminación que maneja—, a 112.

SEÑOR SEOANE. — No, 114.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero sustrayéndole a 200, 114 cuando dijo Palmar. Vale decir, que él supone que la energía garantida de Palmar es de 114...

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor; si le restamos 200, sí.

SEÑOR TROCCOLI. — Si le restamos 200 no, señor senador. En su estimación, para llegar a 314 MW, de energía garantida, ¿cuánto le computo a Palmar? ¿114?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Entonces es lo que yo estoy afirmando. Adviértase que el razonamiento del señor senador Seoane, al margen de esta especulación intelectual que hago, ha reducido también lo que él atribuye a las centrales térmicas, manejándose exclusivamente con la energía garantida. Vale decir, energía garantida significa el mínimo que sin ningún género de dudas esas centrales van a dar, pero no la estimación de la producción de energía. No. La estimación de la producción de energía es la otra, es la normal, es la que cuando se hacen los planos, se realizan las obras, se realizan las centrales térmicas y se colocan las turbinas de gas, no hay ninguna duda, técnicamente, de que van a dar lo que se espera de ellas.

Advierta el señor senador Seoane que, prácticamente, superando en una pequeñísima proporción las cifras que él maneja de energía garantida para el año 1972 de las centrales térmicas, para ese año, prácticamente, no necesita Palmar, porque el año 1972, incluso con el manejo de las propias cifras que está dando, prescinde de la mitad de Palmar. Dice que sobran 54 MW de 113 que da Palmar; pero le sobran después de haberle atribuído a la fuente de energía térmica la mitad de lo que normalmente los propios técnicos de U.T.E. dicen que va a producir.

Me parece que esto es muy claro.

SEÑOR SEOANE. — No niego que en el manejo de cifras se pueda hacer toda clase de apreciaciones. Yo me estoy manejando con las apreciaciones de carácter técnico más elementales que puedo poseer y, estoy tratando de demostrar, partiendo de la base de que las dos obras debieran iniciarse simultáneamente ahora, terminándolas ambas en 1972 o, partiendo de la base de que se pueda utilizar o construir Salto Grande y no Palmar, cuál es la incidencia que tiene Salto Grande con respecto a Palmar o, viceversa, la incidencia que tiene Palmar con respecto a Salto Grande.

Y sigo dando las cifras. Para mí el problema de Palmar y Salto Grande empieza a aparecer recién en 1972, porque sin Palmar, de las ocho unidades generadoras que el Uruguay puede poseer o destinar para su consumo de la central generadora de Salto Grande, sin Palmar, el Uruguay, en 1972 podrá utilizar dos, es decir una producción de 180 MW.

Con Palmar, —evidente Palmar supera, pues tiene cuatro unidades— no se necesitaría ninguna. ¿Pero esto quiere decir que Salto Grande sea innecesario? No; porque no nos olvidemos que en el Convenio que está suscrito con la Argentina, los países firmantes que construyen la represa de Salto Grande utilizarán las unidades de energía que ellos declaren necesitar, y la otra parte podrá utilizar las que deje de usar el otro, es decir, que de las ocho unidades de la República Oriental del Uruguay, nosotros usaríamos dos, sin tener Palmar. La Argentina utilizaría seis.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite? Pensaba, señor Presidente, en algún momento del debate, dar un poco las razones de mi discordia, muy brevemente, en la firma del proyecto y del mensaje, y no he querido en algunos de los pasajes de la intervención del señor senador Collazo, que me parece exhaustiva sobre el tema, interferir con la misma e incluso rebatir algunas apreciaciones que se han hecho sobre este tema.

Yo entiendo de manera diferente a lo que creo que advierten algunos señores senadores, tal vez un poco no con el ánimo de entenderlo así, sino llevados por el propio debate, de tomar unilateralmente algunos aspectos del problema. Y este problema del Plan de U.T.E., y el problema acerca de la eventualidad de poder realizarse simultáneamente Salto Grande y Palmar, o cual de ellas tiene prioridad, no puede encararse en función de ciertos perfiles, vale decir, a través exclusivamente del análisis de un problema de producción de energía o exclusivamente a través de un problema de demanda de consumo, ni exclusivamente a través de los avatares de las relaciones de orden internacional, ni tampoco exclusivamente — aunque constituyen un aspecto vital, a mi juicio — a través de las posibilidades de financiación de las dos obras o de alguna de ellas.

Soy de los que entienden que el país no está en condiciones, ni tiene probabilidad de encarar, simultáneamente, la construcción de Palmar y de Salto Grande.

Creo, además, que puede explicarse perfectamente por qué viene Palmar en este plan. Creo, además, que este Plan de UTE, en el que se incluye Palmar, no viene financiado. No sé si por el acostumbramiento en el manejo de cifras fabulosas en los últimos tiempos, pasamos como sobre ascuas, o no le damos la relevancia que debe tener, a lo que significa este plan en materia de costo local, imprescindible para que la obra pueda realizarse efectivamente. Mucho más, cuando el propio Presidente de UTE, al hacer la exposición en el seno de la Comisión de Fomento, dijo: si el costo local no puede financiarse a lo largo de la realización de la obra, la obra se para. Son 1.400 millones de pesos para los cuales, a través de todo el estudio de los antecedentes, y de las propias explicaciones del Directorio de UTE, y a través de las conversaciones en Comisión con los distintos asesores, no hay, seguro, un centésimo financiado. No hay absolutamente nada de financiación para los 1.400 millones de pesos de costo local, porque inculso, de las dos o tres líneas de presunciones que se han barajado, el destinar los 7 millones que figuran en el Presupuesto para la compra de determinados materiales que es necesario importar, si se realiza una masa con ellas durante cinco años que nos da determinados millones, y eso lo volcamos a pagar el costo local y, a su vez, para reemplazar en el Presupuesto de la UTE lo que le sacamos por este concepto, realizamos otro empréstito en el exterior que lo podemos pagar en lugar de cinco años o 20 años, es, evidentemente, una presunción de financiación, de la misma manera, que es una presunción de financiación que las empresas licitantes puedan tomar, en tal o cual proporción, parte de los títulos de deuda que por aquí se emiten. Incluso allí paran las presunciones, porque ni siquiera hay presunciones para financiar el total del costo local.

Entonces, cuando se le enfrenta al país una obra de este volumen, y se obliga a financiar 1.400 millones de pesos para este plan de UTE, es evidente que el problema Palmar y Salto Grande, hay que enlazarlo en una unidad orgánica. Es un problema que el país debe mirar de frente, a través, no sólo de cuantos megavatios se van a integrar por un concepto o por otro, cuantos en su totalidad, en que años aparecen, sino, además, cual es la salud económica y financiera del país, y cuales son las soluciones más o menos cercanas o posibles de que puede echar mano para hacer una obra.

No digo esto a través de los elementos de juicio que la propia información del plan tiene; lo dice un hombre como el doctor Pratt de María que, al margen de su talento y de su cultura, ha sido Presidente de la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta —tengo por aquí las declaraciones— que afirma, categóricamente, que no es posible, y cuando se refiere a Salto Grande, —porque él tiende que no hay obstáculo para hacer Salto Grande, y puede ser inmediata la realización de la obra— apunta las ventajas que ella tiene, lo que a mi juicio constituye una apreciación fundamental, y dice: en materia de financiación, sin ninguna duda, los organismos internacionales estarán mucho más prestos a buscar soluciones a este tipo de obras internacionales que no a las obras locales, y además, no será posible realizar las dos.

En consecuencia, me permití interrumpir, —y le pido excusas al señor senador porque no creía que fuera tan extensa la interrupción— porque no creo que pueda analizarse el problema de Palmar y de Salto Grande, exclusivamente, a través de considerar que es lo que va a suceder en el año 72. Es una cosa de un volumen insusitado. Jamás el país se enfrentó a un problema de este volumen económico y financiero, que va a gravitar mucho antes del año 72.

En consecuencia, son estas decisiones parlamentarias de una significación incalculable.

Me permito señalar, entonces, estos aspectos que he amontonado sin analizar cada uno de ellos, para demostrar que no se puede seguir, a mi juicio, con el análisis de la conveniencia o la oportunidad o no de Salto Grande, en función de un problema de producción de energía.

He escuchado, por ejemplo, a lo largo del debate, previsiones acerca de la demanda del consumo, y me atrevería a afirmar que, desde que empezó Rincón del Bonete y siguió Baygorria, siempre las previsiones de aumento de consumo en materia de energía, han sido del 10 o|o; entre el 9 y el 10 o|o. Lo dicen los técnicos de UTE. Puedo afirmar en el Senado, y demostrarlo además, que en los últimos años, ese aumento de consumo de energía está muy lejos de ser de un 10 o|o. Incluso, si el panorama económico del país, particularmente en un rubro esencial como es la clientela principal de UTE, como son las industrias, siguen en este proceso de involución, la necesidad de consumo va a ser menor, y en consecuencia un elemento que se toma como base para hacer toda la elucu-

bración en materia de teoría numérica de cuando se va a necesitar más de energía está fallando por su base, porque no va a ser necesario producir tanta energía, porque no va a existir tal demanda.

Hace unos minutos hablábamos con relación a algunos de los artículos de esta ley, sobre los que vamos a tener que discutir y me parece que es uno de los problemas ejes en materia económica, casi tan importante, o por lo menos, en una relación fundamental, con el propio plan de UTE: el problema de la industria nacional.

La industria nacional está viviendo en un estado de excitación tremendo con este problema de los artículos 16 y 17, porque está viendo que en una obra de este volumen y magnitud, al margen de los problemas de importación de maquinarias, de regímenes de admisión temporaria, en algunos aspectos, hay un problema de material que se va a consumir en la realización de la obra, donde la industria nacional no va a encontrar caminos de revitalización ante la imposibilidad de poder suministrarlos ella, y vamos a tener que estudiar esto en el Senado, en esa oportunidad, si somos capaces, todos de acuerdo, de encontrar una fórmula, porque parto del supuesto de que nadie quiere que la industria nacional se siga desmoronando, —estamos todos con el ánimo de encontrar las mejores soluciones— porque si esta industria nacional no se le dan posibilidades para trabajar, si no se le da la inyección de un porcentaje de suministros de lo que producen en este plan gigantesco, sea en las centrales térmicas, sea Palmar o sea Salto Grande, todas las previsiones, en materia de consumo, se vienen al suelo, porque esta industria cada vez va a consumir menos.

Yo le pido excusas porque no quería extenderme desmesuradamente, y además porque pienso hacer una reseña muy rápida en su momento, de nuestra exposición.

SEÑOR SEOANE. — Todo lo que diga ahora, además, acorta lo que viene después. Esto es a cuenta de mayor cantidad.

SEÑOR TEJERA. — Después lo repetirá.

SEÑOR SEOANE. — No quiero ser fatigoso, porque la lectura de cifras...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Sería muy gracioso, señor Presidente, que después de haber conversado sobre la extensión de este debate, intervenga yo, exactamente, tres minutos, y pareciera que hubiera hecho una intervención de 3 horas.

Pero, si les parece que con eso estoy cumpliendo, tal vez empiece a pensar si será conveniente que yo dé mi opinión o las razones que tuve para firmar discorde.

Además, como yo siempre oigo con mucho agrado a los señores senadores Seoane y Tejera, tenía la elemental vanidad de presumir, que, en alguna medida existía, también, un camino de reciprocidad en esta materia.

SEÑOR SEOANE. — Yo decía que creía que...

SEÑOR TEJERA. — Permítame, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — ... esto era a cuenta de mayor cantidad, porque espero, como usted lo anticipó, que se ocupe del tema. No quise decir que me molestara la extensión de sus palabras, ni cosa parecida. Yo lo escucho con mucho gusto por la capacidad e inteligencia del señor senador, pero quería concluir en esto porque dar la lectura, en números, solamente a mi entender, parecería demasiado frío.

Estas cifras de carácter técnico, repito, proporcionadas por técnicos de UTE, me dan a mí la absoluta tranquilidad en materia de producción de energía, de que este plan contiene las previsiones necesarias para que en 1972 y antes aún, el consumo interno de energía esté suficientemente abastecido.

Y, por otra parte, de estos otros estado que puedo proporcionarle al señor senador, surge, sin ninguna violencia, que no hay un enfrentamiento, como fuentes generadoras de energía, entre Palmar y Salto Grande, por una razón muy sencilla; la energía que se genera no se pierde, no se tira, no se regala, y las obras estas son financiadas y amortizadas, sobre todo Salto Grande, en la misma proporción que las unidades que se utilizan y las cantidades de energía que consume cada país.

En fin, no quiero insistir más en este tema, porque me parece que ya está más que debatido, y por más argumentos que yo pueda esgrimir, por más cifras que yo pueda traer, por más estadísticas que yo pueda traer al Senado, no voy a convencer a los que tienen opiniones discordes, como así no podré ser convencido de la posición contraria.

Por eso, agradezco al señor senador Collazo que me haya concedido esta interrupción en la que yo traté, humildemente, de quererle aclarar las dudas que tenía. Pero, de acuerdo a su expresión, creo que no habré sido lo suficientemente elocuente como para que estas cifras técnicamente dadas, puedan satisfacer su curiosidad.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador Seoane hoy está proclive a la tristeza. No veo por qué tiene que anticiparse a suponer que no llega a mi oído. Al contrario, le he pedido al señor senador que me informe.

Pero este tema parecería que tendríamos que abandonarlo.

Lo que es evidentemente, a juicio del senador que habla, es que actualmente se producen 400 MW de electricidad y que las obras proyectadas llevarían ese margen a 911 MW. Y esto significa la seguridad de suministro de energía eléctrica, incluso con un aumento del 9 o|o anual, que es tan discutible, hasta 1977, según la previsión de la demanda hecha por esta firma de técnicos consultores contratados por la República, y que, si se ampliaran aquellas unidades de la Central Térmica que no están contempladas, como dice el señor senador Bordaberry, entonces habría energía hasta 1981. En una u otra hipótesis: 1977, 1980, digo que este proyecto que tiene contemplada la realización de las obras de Palmar, constituye el entierro definitivo de las posibilidades de construir Salto Grande.

Por estas razones, señor Presidente, cuando llegue a la discusión particular, voy a ver si puedo proyectar alguna modificación o alguna redacción sustitutiva, por cuanto entiendo que el país tiene la oportunidad de construir solamente las centrales térmicas, y ganar el tiempo necesario como para construir la represa hidroeléctrica de Salto Grande, en lugar de la represa hidroeléctrica de Palmar. Ni es tan grave la cosa, ni está tan cerca la vela del barril de pólvora, que es lo que preocupa tanto al señor senador Seoane.

Las cosas son —parecería— bastante, pero bastante diferentes a como se decía al principio. Tan diferentes son, que se duplican —y más aún de lo que actualmente, en el 63, se está produciendo— la energía eléctrica de la República.

Esa es nuestra aspiración. No obstante ello, volvemos a insistir en nuestro ánimo de colaborar a los efectos de que en este país no vaya a faltar, de ninguna manera, energía eléctrica, y a votar las obras que entendamos convenientes para proporcionar al país esa seguridad.

Señor Presidente: ahora tenemos que pasar, inevitablemente, al tercer capítulo de esta exposición, que se refiere a los recursos.

Yo hablaba, señor Presidente, al principio de esta exposición, de la evolución que había sufrido, a lo largo de tres Mensajes, este proyecto de ley a consideración del Senado, y decía que la última cotización del dólar que pasó de $ 11 a $ 16, había llevado en general, y en valores nominales, el costo total de las obras de 3 mil millones de pesos a 4 mil millones de pesos.

Según dice el Informe suministrado por los señores Miembros Informantes, ese costo total de las obras se dividiría en un costo local y en un costo externo, o un costo en moneda extranjera, un costo exterior. En tal sentido, en el capítulo de aspectos financieros redactado por los señores Miembros Informantes, se dice que el costo extranjero es equivalente a 2.153 millones, o sea, 62 o|o; y el costo local a 1.341 millones, o sea, el 38 o|o. Todo esto, convertido en títulos de deuda pública que se cotizan, según el Ministro de Hacienda de la época, doctor Ferrer Serra y según la Gerencia de Hacienda de la UTE, al 66 o|o, implica la autorización al Poder Ejecutivo para que se pueda hacer una emisión general y total de deuda del orden de los 4 mil millones de pesos, sin perjuicio de las afirmaciones de algunos señores directores de la UTE en el seno de la Comisión de Fomento, quienes dicen que apenas se eche a andar este Plan, va a ascender y su costo no va a ser inferior a los 5 mil millones de pesos. Indudablemente, ésto es de una trascendencia fabulosa.

El costo extranjero, señor Presidente, está financiado, sustancialmente, con un empréstito con el Banco Mundial, empréstito que se autoriza al Poder Ejecutivo a concertarlo sobre la base de las conversaciones que han existido "ad-referéndum" del Parlamento. De modo, pues, que cuando ese empréstito venga al Parlamento, tendremos la oportunidad de dar nuestra opinión. Por el momento, solamente tendremos que remitirnos a la financiación del costo local.

Y yo digo, señor Presidente, que en materia de costo local, nunca he visto un disparate mayor en la historia financiera de este país y, perdóneseme la dureza del calificativo, sin tener autoridad para emitirlo. Pero yo nunca he visto, señor Presidente, una herejía mayor que la que se hace en este proyecto a consderación del Senado

En primer lugar, el costo local que es de 1.341 millones de pesos, se financia, ¿con qué? Con títulos de deudas pública que algunas veces hemos dicho que no los compran ni los coleccionistas. Además, no lo dije yo, sino que lo dijo el señor Ministro de Hacienda, quien tiene la misma opinión que el senador que habla. No obstante lo cual fue, dialogó con el Poder Ejecutivo y trajo, exactamente, la misma financiación, en títulos de deuda pública, eso sí, aumentado el monto de los mismos. Acá hay una nutrida información, a lo largo de intensas deliberaciones en el seno de la Comisión de Fomento, desde la opinión del señor Fonseca, a quien se le había ocurrido la idea de emitir una es-

pecie de "moneda fuerte" para financiar el costo local, hasta las no menos originales ideas...

SEÑOR BRUNO. — Una especie de dólar.

SEÑOR COLLAZO. — Es una cosa un poco genérica. Algo asi como una emisión fuerte.

SEÑOR FLORES. — Deben ser doble águilas.

SEÑOR COLLAZO. — Puede ser, por el doble vuelo

Y, digo, la no menos luminosa idea del organismo de la UTE para sustituir la financiación del costo local.

A nosotros, señor Presidente, en el seno de la Comisión de Fomento, nos llamó profundamente la atención y, planteamos el tema delante del señor Ministro de Hacienda y delante del Directorio de la UTE. Dijimos: ¿"Cómo ustedes pueden financiar el costo local con títulos de deuda pública?".

Porque si el empréstito sustancialmente se tendrá que invertir en la adquisición de maquinaria e implementos que la industria local no puede proveer, si el empréstito consiste en tener a disposición de la UTE aquellas monedas extranjeras que permitan adquirir en los mercados del exterior todas aquellas maquinarias destinadas a producir energía, que no podemos comprar acá, hay que pagar en moneda local todas las otras cosas, desde el mismo momento en que se empiezan a hacer las ampliaciones. Habrá que contratar peones, habrá que comprar carretillas, habrá que pagarle a los camioneros, habrá que comprar nafta, habrá que tener billetes emitidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay, habrá que tener recursos nacionales para pagar el costo nacional del Plan de Obras de UTE.

Nosotros hicimos esta exposición, señor Presidente, y, el señor Ministro de la época, que era el doctor Ferrer Serra, nos dio la razón. Dijo que, evidentemente, el título de deuda pública no lo tomaba nadie. Entonces vino una nueva solución y, esta nueva solución yo la quiero documentar ante el Senado, para que no se pueda decir que es una travesura de oposicionista y para que no se pueda suponer que son comentarios exagerados de un senador que quiere deliberadamente retardar la sanción de este proyecto

Pero esto que está aquí, esto de la financiación del costo local del Plan de Obras de UTE, es una financiación incondicional, una financiación conjugada en futuro, de quién sabe, de tal vez, de puede ser. No es una financiación seria para un gasto de $ 1.400:000.000.00.

Además, estas opiniones parece que son bastante compartidas.

Posición del Directorio de la UTE sobre el plan de obras de 1961-68: Montevideo, agosto 9 de 1963. Introducción. Leo textualmente. El Directorio define como primer concepto básico su acuerdo unánime de que este plan es absolutamente imprescindible para asegurar el desarrollo requerido por los servicios eléctricos a su cargo, así como está mostrado terminantemente en los estudios aportados por los servicios técnicos responsables del Organismo. Dentro de este concepto básico tiene especial relevancia la urgencia apremiante que existe de entrar sin más dilaciones al terreno constructivo de la ejecución del plan, dado el atraso de los años que presenta con respecto a la fecha de su ubicación inicial. Establece también el Directorio su posición de absoluta coincidencia con los principios y criterios inspiradores del plan, sustentados por el Directorio anterior, a quien correspondió —no sé por qué dirá esto—, la responsabilidad inicial de organizarlo y promoverlo ante los organismos superiores de gobierno.

Establecido lo que antecede, el Directorio considera también de interés actual definir sus ideas y propósitos básicos sobre dos aspectos fundamentales que dicen a la política general con que se encarará. En primer término, la financiación de la etapa constructiva del plan de obras y, en segundo término, el aspecto económico de la explotación de los servicios, una vez puestas en marcha las obras del plan y llegado el momento de tener que atender los servicios financieros de los préstamos del exterior y de la deuda interna.

Indudablemente, la introducción, el introito, desde los primeros pasajes, desde los primeros párrafos, impone, son severos, son seriamente dichos, responsablemente dichos.

Oído al canto. Primero, la financiación de la etapa constructiva del plan de obras, financiación del costo extranjero del plan, es categórica y unánime la decisión del Directorio de que ninguna parte del costo del plan pesará económicamente sobre los recursos ordinarios de la institución que se obtienen con sus tarifas. Acá puede estar el cangrejo debajo de la piedra.

Nosotros protestamos, planteamos y preguntamos sobre las dificultades del costo local, por nuestros muy fundados temores de que esta inmensa carga de $ 1.400 000.000.00, en definitiva los tenga que pagar el modesto y humilde usuario, a través del aumento de tarifas.

En el primer párrafo el Directorio nos da la profunda tranquilidad que después va a contradecir, diciendo que el costo extranjero y el costo general de la obra no descansará sobre las tarifas. Dice: es categórica y unánime la decisión del Directorio de que ninguna parte del costo del plan pesará económicamente sobre los recursos ordinarios de la institución que se obtienen de sus tarifas, salvo, naturalmente, los cargos de menor cuantía correspondientes a sueldos y gastos de oficina integrantes de la UTE, por su intervención en el Contralor y Supervisión de las construcciones.

Conforme a la experiencia que se ha cumplido en la UTE a través de sus diversos planes de obras financiados por el Banco Mundial desde el 50, se gestionarán préstamos de esta institución internacional para financiar el costo de importación del plan de obras en estudio.

Estas gestiones ya tienen un adelanto informal. En oportunidad de la Conferencia del Cies en Punta del Este, en agosto del 61, cosa que es dicha en el mensaje que firmara el actual señor senador Haedo, y discutido el plan de obras y aceptado en sus líneas generales por la Misión del Banco Mundial que asistió a la Conferencia. Posteriormente a eso, en oportunidad de la visita de representantes del Banco, se han ido dando a conocer los adelantos ocurridos en la integración de los estudios y las modificaciones introducidas en el plan original en los proyectos correspondientes a la quinta unidad térmica, la usina de Palmar y la línea de trasmisión respectiva.

Se puede decir, entonces, que el Banco Mundial está al día en cuanto se refiere a la información sobre el estado y composición actual del plan de obras, así como que también se mantiene su conformidad con las líneas generales del mismo.

Terminante; quedamos totalmente serenos y tranquilos porque la financiación exterior está.

Continúa el Directorio: también se tiene consideración para su manejo oportuno la posibilidad de conseguir alguna parte de la financiación del costo extranjero de la Asociación Internacional de Fomento. Esta entidad es subsidiaria del Banco Mundial y está organizada especialmente para hacer préstamos blandos, a 50 años, sin intereses, a países asociados cuya balanza de pagos resulte muy cargada por servicios de préstamos convencionales. Primer nubarrón en la financiación del costo exterior. ¿Está o no está? ¿Es necesario o no un complemento en el préstamo, por lo visto asegurado por el Banco Mundial? ¿Es o no necesaria la presencia de esta Asociación Internacional de Fomento que hace préstamos blandos y que colabora con el Banco Mundial, que hace préstamos duros? Es una duda; pero debemos tener confianza, debemos suponer que el Banco Mundial ha de financiar, como seguramente lo hará, —todos los antecedentes lo hacen suponer así— estas obras.

Finaciación del costo local del Plan. En cuanto al costo local, —y entiéndase porque esto es muy importante— entiende este Directorio que se presentarán grandes dificultades para obtener los fondos necesarios por las vías comunes y convencionales del ahorro nacional interno, teniendo en cuenta la gran magnitud del costo local del plan y su concentración en el corto número de años de construcción. Conclusión, la financiación que le hemos dado, en títulos de deuda, por lo visto es la propia UTE la primera que cree que no le han de servir mayormente.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Termino la lectura, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Como entra en el capítulo del costo local, como en lo que se refiere al costo extranjero me parece que no tenemos problema, quiero hacer una precisión muy simple.

El señor senador señala como única objeción, en lo que se refiere al costo extranjero...

SEÑOR COLLAZO. — Tengo confianza, he dicho.

SEÑOR BORDABERRY. — ... la de que luego de decir que el Banco Internacional está en condiciones de prestar para el costo extranjero, introduce un elemento de duda, en cuanto a que también está la Asociación Internacional de Fomento.

Yo quiero señalar al señor senador que al contrario, que esto yo lo interpreto como un elemento más para decir que con los contactos que haya realizado la UTE, informalmente, desde el momento que no tiene la autorización para poder negociar préstamo ninguno hasta tanto salga esta ley, nos anticipa que en estos organismos tiene la posibilidad de obtener los recursos.

No es un elemento de duda, al contrario. Para mí es un elemento que se agrega para darnos cierta seguridad en la materia.

Creo que con respecto al costo extranjero no vamos a tener ninguna otra observación. El señor senador no ha señalado otra y quería hacerle esta precisión.

SEÑOR COLLAZO. — Incluso ninguna observación. He dicho cuando finalizaba la lectura de esto que teníamos, por los antecedentes, que tener confianza en el Banco Mundial. Además, no es la primera obra que le financia a la UTE y tiene buena opinión de nosotros.

Pero la verdad es que, colocar aca otra organización financiadora para el complemento de lo que falte en el préstamo exterior podía sembrar una duda que yo desplazo, no por lo que dice el informe, sino por la confian-

za que tengo en el prestigio que este país ha ganado a lo largo de 50 años.

Sigamos con el costo local.

El Directorio de la UTE entiende que se presentarán grandes dificultades para obtener los fondos necesarios por las vías comunes y convencionales del ahorro nacional interno, teniendo en cuenta la gran magnitud del costo local y su concentración en un corto número de años de la construcción.

"Partiendo, entonces, de ese punto de vista realista, —véase que lenguaje, porque desde el punto de vista legal, el Estado le autoriza a emitir deuda, pero el Directorio se refiere a un punto de vista realista— el Directorio tiene en consideración algunas soluciones alternativas que serán desarrolladas en el momento mismo de las negociaciones con el Banco Mundial". Esto es muy interesante, porque da la impresión de que acá estamos un poco, no diría, inutilmente pero sí que votamos muy solamente el costo local, aunque la financiación se hace con algunas otras soluciones alternativas que nada tienen que ver con lo que estamos votando.

Dice el Directorio de UTE: "Un bosquejo preliminar de estas soluciones alternativas, que se dan a continuación, aclararán ideas que se están estructurando al respecto. Primero, —fíjese, señor senador, que es el costo local, que se supone que se paga en moneda nacional, son 1.400 millones de pesos en la primera solución alternativa de la UTE del costo local para pagarlo localmente— la carga orgánica del Banco Mundial (dice, o sea otro empréstito con el exterior para el costo local que son 1.400 millones de pesos) contiene disposiciones que hacen muy difícil obtener del propio banco financiaciones directas del costo local, de proyectos aceptados para préstamos. Por esta vía se trata de participar en el financiamiento de un proyecto de desarrollo a la entidad y al país beneficiario del proyecto. Dada esta circunstancia, hemos planeado —dice el Directorio de la UTE— llegar por una vía subsidiaria a resultados que en el fondo nos permitan disponer de recursos del propio Banco Mundial para el costo local del Plan de Obras".

Conclusión: el costo local se financiaría de conformidad con esta solución alternativa, con otro empréstito exterior y, además, con el mismo Banco que, por las dudas, se reconoce que es muy difícil que dé un segundo préstamo.

"El Plan cooperativo, —dice el Directorio de UTE— se funda en lo siguiente. Primera solución: los presupuestos anuales de operaciones de la UTE, contienen dotaciones para cubrir las compras en materiales extranjeros destinados a las ampliaciones vegetativas de rutina y a la renovoción y conservación de las instalaciones en explotación. Estos planes anuales de rutina, se refundirían en un plan de cinco años el que sería presentado al Banco Mundial para su financiación. De este modo, en el período de ejecución del plan de obras, 1961 68 se ejecutarían los planes anuales de rutina expuestos contra un préstamo a 20 años y con un período de gracia para finalizar la amortización de cuatro o cinco años con los que quedarían libres los fondos nacionales asignados en los presupuestos anuales de la UTE del período consolidado en el plan global. Estos fondos nacionales liberados, se destinarían a financiar el costo local del plan de obras contra cancelación correlativa de los títulos de deuda, autorizados por la ley en estudio.

Este mecanismo, —se auto - califica la UTE— imaginativo e inédito en nuestro país (no sabía que pedir plata era un mecanismo imaginativo y mucho menos inédito) sabemos que puede ser planteado y considerado por el Banco Mundial obviamente a la concertación de este empréstito complementario también sería objeto de una ley autorizante en su oportunidad. Un cálculo estimativo, de lo que puede proporcionar este arbitrio, muestra una cifra del orden de los 21 millones de dólares, equivalentes a los 352 millones de pesos. que representaría un 27 o|o del costo local del plan de obras 1961 - 1968".

No podemos evitar, señor Presidente, el primer comentario a esta solución alternativa que ha puesto de manifiesto esta inmensa veta imaginativa e inédita en materia de financiación el Directorio de UTE.

En primer lugar, vemos que por arte de birlibirloque, lo que es costo local se transforma en un empréstito con el exterior. En segundo lugar, vemos que el empréstito con el exterior, se haría con el Banco Mundial con el cual hasta ahora nunca se conversó pero que desde ya se adelanta que es muy difícil que acepte. En tercer término. es con el mismo Banco Mundial, con el mismo Organismo financiador del costo extranjero y, en cuarto lugar, esto significa que el Plan de Obras de UTE, en definitiva, lo paga el consumidor, el usuario, el pequeño, el modesto y el gran consumidor de UTE.

Yo no sé cuál es el concepto que han tenido los autores que han creado este procedimiento imaginativo e inédito de financiación; pero si no me equivoco, señor Presidente, estos presupuestos siguen el régimen del 2-2-2 de la Constitución. Son presupuestos de organismos autónomos que no tienen que venir a consideración del Parlamento, sino cuando sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo, éste discrepa con ellos y entonces, debe remitir al Parlamento el proyecto enviado por el ente más el proyecto que a juicio del Poder Ejecutivo debe regir la vida financiera del organismo.

Pero, un presupuesto, señor Presidente, trátese de uno de la Administración Central, como uno de administración autónoma, es, en definitiva, un plan de gobierno, un plan de acción. Dice cuántos funcionarios tiene ese Organismo, cuánto ganan, las tareas a que se dedican y dice, además, las autorizaciones que el Poder Ejecutivo le da a ese Organismo para gastar en una serie de cosas. Un presupuesto, señor Presidente, es una suma de créditos y cada uno de esos créditos tiene esta nota distintiva, tres limitaciones que reconoce la doctrina: limitación en el tiempo. limitación en monto, limitación en el objeto.

En el caso del presupuesto de la UTE, la limitación en el tiempo es una limitación a un año, porque hay otra interpretación legal por la cual el presupuesto de los Entes industriales tiene duración de un año. Estos créditos tendrán como monto el que expresamente se autoriza en el presupuesto aprobado y tendrá como objeto el que específicamente determine la autoridad constitucionalmente señalada para votarlo y para aprobarlo. en este caso el Poder Ejecutivo.

¿Cuáles son los recursos de este presupuesto? ¿Con qué se financian estos créditos? Bueno; en el caso de la UTE, se financian con lo que cada usuario paga por el servicio que presta la UTE. Todo lo que paga cada uruguayo por la energía que consume, constituye el arca común de los recursos de la UTE, aquellos dineros con los cuales va distribuyéndolos en los créditos en los que se desarrolla el presupuesto de la UTE.

Esto, que es un invento imaginativo. esta cosa inédita, debe ser la aberración constitucional más grande que he visto en materia financiera. Diría que es la enajenación de la independencia económica de un Ente, es la hipoteca de la UTE a organismos internacionales. Diría que es el desvío de los recursos que paga el usuario por la energía que consume. ¿De cuándo acá un ente autónomo pueda decirle a un organismo internacional: "Vean, señores por año yo estoy autorizado a gastar diez millones de pesos para comprar cables. Vamos a juntar estos créditos cinco años y me dan 50 millones y yo se los pago a 20 años. Entretanto, yo, este dinero lo utilizo en otras cosas." Dicho de otra manera: "Préstenme 50 millones de pesos porque estos 50 millones de pesos que el Poder Ejecutivo me ha dado para comprar cable. lo necesito para hacer las obras" Dicho de otra manera, para ser más claro: si el Poder Ejecutivo ha dicho que los diez millones de pesos son para comprar cable, nadie puede cambiar ese destino inalienable. Ese dinero es para comprar cable, porque está pagado por los usuarios, porque responde a la independencia económica misma de ese Ente o porque no puede ser sustituído de ninguna manera, porque no puede ser gravado. enajenado ni hipotecado y porque no puede constituir garantías de ninguna operación de empréstito exterior. Esos diez millones de pesos, solemnemente, tienen que estar destinados, exclusivamente, a comprar cable. En caso contrario, deberá merecer la observación del Tribunal de Cuentas por desviación de legalidad, deberá merecer la sanción del Parlamento por estar haciendo mal uso de una autonomía que la Constitución le ha dado y que el Poder Ejecutivo debe vigilar.

¿De cuándo acá la UTE puede decir que estos rubros son para comprar cable, pero como los mismos hay que traerlos del exterior y como las compras se pueden hacer en bloque, en lugar de estar gastando todos los años, durante cinco años no gasta y el dinero que el Poder Ejecutivo le ha autorizado para gastar en compra de cables, lo va a utilizar en financiar Palmar, en financiar el costo total de este plan de obras y, entretanto, para cubrir este dinero que se va pide otro empréstito en el exterior?

Nunca he visto una cosa menos seria, señor Presidente, en materia de financiación, sin perjuicio de los grandes temas que rozan en materia de enajenación y de hipoteca, lo que debe ser la inalienable independencia económica de un organismo autónomo. Esto, en cuanto a la primer solución alternativa.

## 11

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor senador?

Señor senador: si no fuera molesto para usted, me permitiría surgir a la Mesa que se diera entrada al pequeño informe de la Comisión Especial que ha confeccionado el proyecto de orden del día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se observa, se procederá según lo solicitado por el señor senador Paysse Reyes.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR COLLAZO.** — Señor Presidente: Yo tengo que dejar una aclaración. Integro esta Comisión y, como miembro de ella voté el primer parágrafo, es decir, los incisos a) a f).

El artículo 2.o dice que la Comisión Especial señala a la atención del Senado que en el supuesto de que la Cámara de Representantes aprobara alguno o algunos de los siguientes asuntos... y ahí hace mención de como diez asuntos. Me parece que es innecesaria esta lista. Si la Cámara de Representantes aprueba alguno de estos asuntos, cuando llegue al Senado veremos entonces, si es motivo suficiente como para levantar el receso.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Sin duda que por estar el señor senador en la labor en que se encuentra, no ha podido leer el pequeño informe que lleva su firma y que dice que "se procedería de inmediato a considerar si correspondería su inclusión en la orden del día de sesiones extraordinarias."

**SEÑOR COLLAZO.** — Aparte de ser absolutamente innecesario, porque puede ser que vengan estos u otros asuntos tanto o más importantes que éstos, quiero dejar esta constancia, porque en la inteligencia de que esto se había eliminado, había dado mi adquiescencia. Me parece que si cuando vengan los temas de la Cámara de Representantes, será oportunidad en que levantaremos el receso sin perjuicio de que éstos sean temas que justifiquen la misma actitud.

**SEÑOR FLORES.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Se está discutiendo el fondo del asunto. ¿Se votó el tratamiento de este asunto?

## 12

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Por vía de información, la Mesa cumple con el deber de dar cuenta de que, habiéndose hablado, en el día de ayer, como iniciativa a considerarse, en el caso de que viniera de la Cámara de Representantes, el proyecto relativo al aumento de pensión vitalicia acordada al escritor Alberto Zum Felde, doy cuenta de que ese proyecto ha llegado ya a la Mesa del Senado.

En consecuencia, queda hecha la información.

La moción anterior del señor senador Payssé Reyes, sería calificada de moción de orden, y correspondería, si no se discutiera, que se votara.

**SEÑOR HAEDO.** — Simultáneamente, señor Presidente, podríamos votar la pensión al escritor Zum Felde.

## 13

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Previa declaración de grave y urgente.

Respecto a la moción del señor senador Payssé Reyes, los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Es una propuesta de la Comisión Especial, para que el Senado califique como graves y urgentes esos asuntos.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 19 en 22. — **Afirmativa**).

## 14

**SEÑOR HAEDO.** — Propongo, señor Presidente, que se declarara grave y urgente el asunto relacionado con el aumento de pensión al escritor Alberto Zum Felde.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El asunto anterior se terminó, porque ya fué votado.

**SEÑOR HAEDO.** — Mientras se debate este asunto, podría realizarse la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Acepta el señor senador Payssé Reyes?

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Bien; se va a votar si se incluye como asunto grave y urgente, para tratar a continuación, el proyecto de que acaba de hacerse mención, relativo a la pensión al escritor Alberto Zum Felde.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee:)

"MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO A LA ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 12 de noviembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, Dr. don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

Mediante el Proyecto de Ley que se somete a la consideración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo propone se aumente a $ 2.000.00 mensuales, la pensión vitalicia otorgada al escritor don Alberto Zum Felde por ley de 19 de Mayo de 1960, para retribuir la adquisición de los Derechos de Autor de importantes títulos de su producción intelectual.

La notoriedad de la obra de este ilustre escritor y la jerarquía de la misma, eximen al Poder Ejecutivo de abundar en consideraciones sobre la justicia de la iniciativa que ahora promueve con el fin de adecuar el monto de la pensión que percibe, a las exigencias económicas actuales.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración:

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — **RAUL YBARRA SAN MARTIN.** — Luis M. de Posadas Montero.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Aumentáse a $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión vitalicia acordada por Ley N.o 12.727, de 19 de mayo de 1960, al escritor don Alberto Zum Felde.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad se continuará atendiendo con Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de noviembre de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN.

---

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Aumentáse a $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión vitalicia acordada por la Ley número 12.727, de 19 de Mayo de 1960, al escritor don Alberto Zum Felde.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad se continuará atendiendo con Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

(Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se recogerá la votación.

## 15

—Puede continuar el señor senador Payssé Reyes.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — El artículo 1.o o apartado 1.o del informe, aconseja incluir en la orden del día, declarándolos graves y urgentes, los asuntos señalados por las letras a) a f). En esto estuvieron de acuerdo los siete miembros que asistieron a la reunión. El artículo o apartado 2.o, no tiene ninguna vigencia actual. El señor senador Collazo señalaba sus discrepancias o recordaba o puntualizaba que no votó en Comisión. La Comisión consideró pertinente hacerlos figurar en su informe, frente a la expectativa existente en el país, porque lo que viene en el

artículo 1.o, son asuntos sin trascendencia, son todas soluciones para intereses particulares o concretos y, repito, frente a la expectativa del país, el Senado hace bien en decirle a esa expectativa, que está en la disposición, que está en su ánimo el trabajar frente a los grandes temas que pueden venir sancionados por la otra Cámara. Pero en realidad hoy, como resolución, no tienen valor.

En cambio, algunos senadores han llegado hasta los miembros de la Comisión y ahora ya no hablo en nombre de la Comisión, para indicar la conveniencia de incluir otros seis asuntos. Ellos, en la Comisión, fueron mencionados, pero como no hubo unanimidad en torno de los mismos, para hacer un informe, que mereciera la rápida aprobación que tuvieron estos otros temas, no los incluimos.

Los seis asuntos se refieren al proyecto sobre voto obligatorio, que está informado, al de represión del contrabando, también informado, al de abreviación de los juicios, sobre el cual la Comisión está en ánimo de hacer informe de inmediato, el crédito por 30 millones para productores damnificados por temporales y granizadas y el relativo a viviendas por acuñación de monedas. Estos serían los seis asuntos que son de verdadero volumen. Lo que informó la Comisión se refieren a cosas menores.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es una ampliación de la propuesta anterior.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Se va a votar el numeral 1.o, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se trataría de los proyectos sobre voto obligatorio, represión del contrabando, abreviación de los juicios, créditos para los productores damnificados y el relativo a viviendas.

**SEÑOR GRAUERT.** — Y a continuación del apartado f).

**SEÑOR GIANOLA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR GIANOLA.** — Quisiera que el Senado tuviera en cuenta un asunto de pequeña importancia, al lado de los que se ha hecho referencia.

Pido que también se incluya el proyecto de ley que ya fue sancionado por la Cámara de Representantes y por el cual se declara que los servicios cuya acumulación se admite por el artículo 14 de la ley N.o 13.033, que se refiere a pasividades militares, permiten la modificación del haber de retiro.

Es un proyecto de declaración, es una ley interpretativa que tiene una gran importancia, de modo especial para los retirados de tropa, que tiende a dar una solución de justicia por vía de interpretación a una disposición ya vigente de la ley 13.033. Creo que sería bien vista, la actitud del Senado, sancionando una ley de esta naturaleza, que termina con una serie de dificultades que existen en ese orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Flores. Había pedido también la palabra el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR FLORES.** — Le cedo el lugar al señor senador con mucho gusto.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Yo, simplemente quería apuntar, señor Presidente, dos cosas sobre este numeral 1.o.

En primer lugar, que la inserción de los nuevos temas a que han aludido los señores senadores Paysse Reyes y Gianola, deben incorporarse a continuación del inciso e) y no del f). ¿Estamos de acuerdo?

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Sí, señor.

**SEÑOR TROCCOLI.** — El f) es de orden interno, y sobre él —ya que se autoriza a la Comisión de Presupuesto para proceder al estudio del presupuesto del Senado— debo decir que corresponde incorporarse, también, el estudio del eventual presupuesto de la Comisión Administrativa del Palacio, que falta.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Podemos poner "del Senado y de la Comisión Administrativa".

**SEÑOR TROCCOLI.** — Perfecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa tiene la siguiente preocupación: la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que se viene reuniendo regularmente desde hace varios meses, ha entrado al estudio del presupuesto; se han suscitado problemas, y, para la mejor solución de los mismos, ha habido necesidad de deliberaciones prolijas. Ha llovido una serie de iniciativas, algunas emanadas de los propios funcionarios, lo que, sin duda, no constituye el más bello ejemplo de orden administrativo, desde el punto de vista jerárquico. Pero, ahí andan circulando.

Hay además, un proyecto, —proyecto importante, con reformas de fondo— de la Dirección suprema del servicio, en el orden administrativo, todo lo cual se proponía la Comisión examinar detalladamente y, quizás, definitivamente, en la reunión de ayer; pero, como sobrevino la sesión del Senado, no se pudo reunir. En consecuencia, lo que hay es, simplemente, un material acumulado para concluir en un presupuesto. Sobre algunos puntos existe cierta coincidencia; sobre otros, habrá que examinar hasta qué grado llega la conformidad de los miembros.

Me siento obligado a expresar esta situación, para que no aparezca el estudio de un presupuesto como si estuviera formalmente presentado, siendo así que, en este momento, no está entregado al Senado.

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR TROCCOLI.** — La alusión que nosotros hicimos a este respecto fue, exclusivamente en el sentido de que, si se trataba de una enumeración, al margen de los asuntos proyectados e informados por las Comisiones, en el capítulo pertinente a problemas de orden interno del Senado, no apareciera como descartada la consideración, en su oportunidad, —sin que esto presuponga, naturalmente, que dejan de liberarse todas las instancias de la Comisión Administrativa en su momento— de los temas referidos.

Yo temía que, si el Senado admitía un pronunciamiento concreto, acerca de qué es lo que iba a tratar como grave y urgente en las sesiones que realice como fruto del levantamiento del receso, pudiera entenderse que no estaban comprendidos esos temas, pero no para tratarlos de inmediato, naturalmente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Queda aclarado.

Había pedido la palabra el señor senador Flores.

**SEÑOR FLORES.** — No es para ocuparme del punto que está tratando en este momento el Senado, señor Presidente.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este mismo tema?

Debo entender —de acuerdo con las palabras de la Presidencia— que el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo no está presentado a la Comisión de Presupuesto?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No lo está.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — Es decir, que no ha sido pasado a la Comisión de Presupuesto, por las circunstancias que acaba de expresar el señor Presidente en Sala.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es así.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — Muchas gracias.

**SEÑOR ORTIZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR ORTIZ.** — Señor Presidente: días pasados, cuando tratamos este tema de los asuntos a considerar en las sesiones extraordinarias, me pareció entender, si no recuerdo mal, que la resolución fué tomada en el sentido de que las Comisiones respectivas estaban autorizadas a funcionar para estudiar los asuntos que se incluyeran en la lista de temas que se considerarían en esas sesiones extraordinarias.

Se da el caso, por ejemplo, de que esta Comisión Administrativa —que en sí no sé si se considera como una Comisión más— está estudiando diversos temas, entre otros el presupuesto a que se ha referido el señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es un instituto interno; no es una Comisión interna.

**SEÑOR ORTIZ.** — Como este tema está a estudio del Senado, quería aclarar que no hay ninguna dificultad en que la Comisión Administrativa siga funcionando durante el receso.

Pero, además, hay otras Comisiones —conozco lo que ocurre con la Comisión de Hacienda, por integrarla— que tienen a estudio diversos proyectos que no están incluidos en esta lista que vamos a votar y que, sin embargo, habría necesidad de seguirlos considerando.

Por ejemplo, en la Comisión de Hacienda, se halla radicado un asunto que tiene bastante urgencia, relacionado con la autorización del Gobierno Departamental de Canelones para una emisión de deuda pública, tendiente a pagar gastos de obra de pavimentación. Este proyecto está a consideración y estudio de la Comisión de Hacienda, y para el día jueves próximo, es decir, para pasado mañana, se había solicitado la presencia de concejales del Departamento de Canelones, —que ya estuvieron la semana pasada—, y de algunos técnicos, a los efectos de seguir ilustrando a la Comisión. Presumo que si la Comisión termina su estudio, pudiera ser —depende de hasta cuándo seguirá sesionando extraordinariamente el Senado— que al finalizarlo y producido el correspondiente informe se solicitara la inclusión de ese tema en la orden del día de las sesiones extraordinarias del Senado. Pero para que ello ocurra, tendría que estar autorizada la Comisión para seguir estudiando este asunto.

La duda se me plantea, señor Presidente, por lo que dije al principio si las Comisiones no pueden reunirse para tratar otros asuntos que los que están incluidos en la orden del día de las sesiones extraordinarias, ocurre que los que no lo están pero que podrán estarlo una vez que se termine su estudio, no podrán ser tratados en esas Comisiones. Me encuentro un poco en un callejón sin salida. No sé si he sido lo suficientemente claro.

De cualquier manera, señor Presidente, para no abundar en la discusión si no hay oposición del Senado, yo haría moción para que el Cuerpo autorizara, en el caso concreto, a la Comisión de Hacienda, a seguir estudiando durante el receso ese tema, y los que algún otro señor senador pudiera plantear.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo quería plantear, un poco en la línea de lo que ha señalado el señor senador Ortiz, que si hubiera un camino para autorizar —como se ha hecho tradicionalmente en el Cuerpo— el funcionamiento de todas las Comisiones, creo que deberíamos recorrerlo. Si hay alguna solución que permita, a través de un pronunciamiento del Senado, que las Comisiones funcionen, debe adoptarse. Puede darse el caso de que, en determinado momento, por esta circunstancia, por esta armazón que hemos creado nosotros, estemos perdiendo instancias de estudio fundamentales, demorando la consideración por el Senado de problemas de gran envergadura. Habría que esperar, por ejemplo, que alguno de esos proyectos venga de Diputados, reunir el Senado, declararlo grave y urgente, y recién estaría habilitada la Comisión del Senado para estudiarlo.

Puede ser que un jueves o un viernes, la Cámara de Diputados saque un gran proyecto, un proyecto importante y nosotros perdamos el sábado y el domingo en que la Comisión pueda estar trabajando en los términos de urgencia en que nos vamos a mover para sancionar estos proyectos, y estaríamos inhabilitados para hacerlo si no nos resolviéramos genéricamente autorizando a todas las Comisiones a funcionar. Si hay algún camino viable o reglamentariamente de acuerdo a lo que se ha hecho tradicionalmente todos los años, yo mocionaría en ese sentido para que el Senado se pronunciara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Por qué establecemos estas dificultades que, en mi concepto, no existen? El camino es claro y es único: es el de que el Cuerpo resuelva levantar el receso para tratar tal asunto, y como tal asunto, por tratarlo se entiende, primero, estudiarlo en la Comisión correspondiente del Cuerpo, es lógico y natural que la Comisión tiene que reunirse porque el Senado tiene que tratar ese asunto. Pero se reúne para tratar el asunto a propósito del cual el Senado ha discriminado, ha establecido concretamente que se va a tratar.

De manera que a mí me parece que la proposición del señor senador Ortiz corresponde, pero en este sentido: que el Senado resuelva tratar ese asunto. Levanta el receso para tratar ese asunto, está comprendido dentro de los asuntos que se van a tratar, y se pasa a la Comisión. Es un procedimiento completamente distinto al de resolver que las Comisiones se puedan reunir para tratar asuntos innominados hasta ese momento, que no están determinados.

El precepto constitucional es muy claro, y yo creo que no puede haber confusión.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: de acuerdo a lo que manifiesta el señor senador López Toledo, surgiría que las Comisiones quedarían automáticamente habilitadas en cada caso, de acuerdo al pronunciamiento del Senado, de que se incluyera un asunto de la orden del día.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No puede ser de otra manera.

SEÑOR BLIXEN. — Entonces, sería bien claro. Si el Senado se pronuncia en este sentido, cada asunto será estudiado por la Comisión competente, con autorización expresa del Senado; pero podríamos, genéricamente, determinar que las Comisiones que entiendan en los asuntos incluídos en la orden del día, están automáticamente habilitadas para hacerlo. De esta forma quedaría solucionado el problema.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero hay que resolverlo, porque está dentro del procedimiento reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Yo me allano a cualquier solución que permita que las Comisiones trabajen. La dificultad que veo en el procedimiento que sugiere el señor senador López Toledo es que tendríamos ahora, en este momento, que determinar ya una lista quizá extensa de asuntos que el Senado se propone tratar, para de ese modo las Comisiones estar habilitadas para estudiarlo.

Pero yo me refiero a ciertos asuntos que están a estudio de la Comisión, y que no sabemos, cuando se termine ese estudio, si el Senado los considerará tan urgente como para incluirlos en las sesiones extraordinarias o preferirá postergarlos. Ese es el planteo. Yo, como ese asunto se interesa y nos ha sido solicitado en la Comisión, no tengo ningún inconveniente a proponer ahora que se incluya en las sesiones extraordinarias el tema relacionado con la emisión de bonos para Canelones. Si el Senado lo aprueba, de acuerdo con la tesis del señor senador López Toledo, quedará habilitada la Comisión para proseguir el estudio. Ahora, no sé si con todos los asuntos podrá proceder así, es decir tendríamos que traer a esta propuesta de la Comisión Especial que ha hecho esta orden del día a esta orden para la sesión, traer, repito, veinte o treinta asuntos más. Yo voto cualquiera, con tal que se pueda estudiar en Comisión. Pero no sé si ése será el procedimiento más factible.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No hay otro.

SEÑOR ORTIZ. — En ese caso hago moción concreta para que se incluya este asunto en la orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No hay otro procedimiento, repito, señor Presidente.

Es evidente que el Senado está atrasado en el estudio de una serie de asuntos de enorme importancia que, a medida que se vaya trabajando incluso van a ir surgiendo. En cada sesión se puede proponer esa preferencia para que se levante el receso a propósito de este asunto, y entonces pasa a Comisión. No hay otro camino, porque de lo contrario desnaturalizaríamos el precepto constitucional y estaríamos fuera de la órbita natural del procedimiento dentro de lo que se concibe como receso.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sobre este asunto?

Si no fuera sobre este asunto, habría que votar previamente el que se relaciona con la moción del señor senador Ortiz, relativo a la emisión de deuda para el Gobierno Departamental de Canelones.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — En realidad, no se ha votado todavía nada respecto a lo que informa la Comisión Especial que formó el Senado.

El asunto que propone el señor senador Ortiz, al que le voy a dar mi voto, sería un asunto más de los ya informados y de los seis que nuevamente se proponen.

Como yo me proponía también solicitar la aquiescencia para dos asuntos más, aguardaba que se dilucidara el punto de la Comisión Administrativa; pero veo que los señores senadores se interna en un campo diferente al primitivo. De modo que, pidiendo excusas a la Comisión, a la que no pude concurrir infelizmente esta tarde, y al Senado, veo que se han omitido dos tipos de asuntos que tienen su interés y son, a mi juicio, de bastante urgencia: uno de orden laboral y otro que se refiere a la economía del país.

El Senado tiene en sus carpetas, en la Comisión respectiva, el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, donde se otorgan franquicias a las industrias de exportación no tradicionales. Creo que es un tema que la Comisión de Fomento debería abordar si tiene tiempo, para hacerlo dentro de este receso, porque las industrias de exportación no tradicionales, dada la situación del país, requieren estímulos para la colocación de sus productos en el mercado internacional. Este es el primero.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ya lo consideró la Comisión.

SEÑOR FLORES. — Yo por eso pedí excusas a la Comisión. Infelizmente no pude concurrir esta tarde. Lo consideró la Comisión; pero no lo trae incluído, y yo solicito al Senado, si puede, si así lo entiende, que lo incluya.

En segundo término, un asunto de orden laboral, decía, señor Presidente.

La Cámara de Representantes ha votado una modificación a la ley de descanso a las florerías. Naturalmente que incide en un área muy reducida de trabajadores y de empresas; pero se están creando una serie de conflictos que, repito, aunque sea reducida el área, deberíamos, con urgencia, dada la temporada, resolver. Propongo también, que se incluya este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Me sentía un poco cohibido, señor Presidente, para pedir un asunto que es muy pequeño, en vista de que se va extendiendo esta orden del día. Lo voy a proponer. Hay un proyecto que fue considerado por la Comisión de Hacienda, y que fue informado, que extiende la liberación impositiva a la marina de pequeño cabotaje. Ese proyecto introduce modificaciones a uno que había sido sancionado por la Cámara de Diputados y quedaba limitado sólo a la marina de pequeño cabotaje con actividad de pesca. Creo que es una cosa que tiene mucho interés para la marina de pequeño cabotaje, que pasa por una situación tan penosa, y me parece que no va a haber lugar a mayor discusión. Creo que

todos vamos a estar de acuerdo sobre la necesidad de extender esa liberación impositiva. De manera que pido la inclusión de este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Brause.

**SEÑOR BRAUSE.** — Yo no he pedido, señor Presidente, tampoco, ningún asunto, ni siquiera en la Comisión que integro. Me voy a permitir ahora referirme a un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, destinando recursos para un monumento a Artigas en la ciudad de Santa Lucía. Está con una situación especial, porque parece que se resolvería el contrato con la empresa que va a hacer la fundición. Creo que el señor senador Frías...

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Venció el 15.

**SEÑOR BRAUSE.** — En una palabra, es realmente urgente. Mereció la aprobación, podemos decir, unánime, de la Cámara de Representantes.

Este es un movimiento popular en Santa Lucía y varios señores, diputados han pedido al señor senador Frías Pérez y al que habla, hace muchos días, que nos interesáramos por él.

Estimo que es un proyecto que sería aprobado en cualquier momento.

No hemos querido hasta el momento interrumpir, con el señor senador Frías Pérez, las deliberaciones del Senado, dada la categoría de los asuntos que estábamos considerando.

Me permito formular moción en el sentido indicado, en mi nombre y en el del señor senador Frías Pérez.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR LANZA.** — Me voy a sumar a estas prerrogativas. Creo que estamos agregando demasiados puntos y que al final, tendremos que decir con el poeta: "cuántos versos de amor cantados en vano".

(Hilaridad).

**SEÑOR HAEDO.** — Apareció el poeta salteño.

**SEÑOR LANZA.** — Pediría, también, que se incorporara a la orden del día los proyectos que vinieron con sanción de la Cámara de Representantes, tendientes a conceder facultades a las Comisiones Investigadoras del Parlamento. Este asunto ha sido postergado muchas veces en la orden del día, en donde ha figurado hasta en segundo término, y las Comisiones Investigadoras que funcionan en la otra rama del Poder Legislativo los están esperando y los reclaman.

Pediría, entonces, que también se incorporaran estos dos proyectos que figuraban en la orden del día.

## 16

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El resultado de la votación del proyecto de pensión al señor Alberto Zum Felde, ha sido:

(19 en 19. — Afirmativa).

Queda aprobado.

Hay un artículo 2.o que debe ser votado públicamente.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El servicio de esta pasividad se continuará atendiendo con Rentas Generales".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de pensión, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de ley sancionado):

"Artículo 1o. — Auméntase a $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión vitalicia acordada por la Ley número 12.727, de 19 de mayo de 1960, al escritor don Alberto Zum Felde.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad se continuará atendiendo con Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

## 17

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Simplemente para una puntualización acerca de estos proyectos que se solicita se incorporen dentro de la nómina de graves y urgentes.

En esta lista van a haber proyectos que son diferentes, unos de los otros, en un aspecto sustancial. Hay unos que están informados y otros que no lo están. Debe entenderse, a mi juicio, que cuando se solicita la incorporación en esta lista de un asunto no informado, es al sólo efecto de habilitar a la Comisión, dentro de la tesis de recibo, para que lo estudie, pero no se solicita la incorporación a la orden del día del Senado hasta que no esté informado.

**SEÑOR FLORES.** — Evidentemente.

**SEÑOR BLIXEN.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BLIXEN.** — Pido disculpas, señor Presidente, porque quiero terminar esta incidencia, pero como somos firmantes de este informe de la Comisión que ayer fué designada, queríamos dejar constancia de que en lo que se refiere al artículo 2.o no hicimos objeción para no entorpecer el tratamiento por el Senado, pero que la nominación, es decir, la enumeración de los asuntos, no nos compromete en absoluto para dar nuestro voto en la discusión.

Entendemos que hubiera sido mejor que se dijera que se reservaba a la Comisión el derecho de que cuando hubiera asuntos de importancia procedería de inmediato a consultar al Senado si correspondería o no la admisión en la orden del día.

Dejamos salvada nuestra responsabilidad porque podría tomarse, al estar refrendado con nuestra firma, como que estamos dispuestos a votarlos todos, si vinieran en esas condiciones, y no lo estamos, señor Presidente.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Faltaría la calificación concreta del asunto. A ciegas, no se podría dar la potestad, a las Comisiones, de mandar asuntos para que los califiquemos. Se supondría que están trabajando en asuntos respecto a los cuales no ha mediado la calificación previa del Senado, que es privativa del Cuerpo.

Si le pareciera bien al Senado, leeríamos, en todo lo que es posible, dentro de esta improvisación un tanto desordenada, que creemos sin omisiones, lo que se propuso por la Comisión, más los agregados posteriores.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Once asuntos más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee:):

"SEÑOR SECRETARIO. (Dr. José Pastor Salvañach). — Se hace moción para que se agregue a los asuntos ya incluídos, plan de obras de UTE, y Plan de Obras Públicas, los siguientes:

A) Reasumir jurisdicción sobre venias diplomáticas y militares, librándose comunicación a la Comisón Permanente (Artículo 131 de la Constitución).
B) Proyecto aprobado por la Cámara de Representantes sobre régimen jubilatorio especial para determinados obreros de A.N.P., A.F.E. y O.S.E..
C) Proyecto sobre régimen jubilatorio para el personal de transportes colectivos.
D) Proyecto sobre reconocimiento de antigüedad al personal de las empresas de Electricidad y Teléfonos del Interior y Litoral, anteriores a U.T.E.
E) Proyecto sobre asistencia integral gratuita a funcionarios y ex-funcionarios jubilados del Ministerio de Salud Pública.
F) Voto obligatorio.
G) Represión de contrabando.
H) Abreviación de juicios.
I) Treinta millones para los damnificados por el granizo.
J) Plan de viviendas.
K) Ley de servicios militares. (Reforma).
L) Franquicias a las industrias de importación no tradicionales.
LL) Descanso en las florerías.
M) Liberación impositiva a pequeña marina de cabotaje.
N) Anuencia para emitir Deuda hasta treinta millones al Gobierno Departamental de Canelones.
Ñ) Recursos para el monumento a Artigas, en Santa Lucía.
O) Proyectos sobre facultades a las Comisiones Investigadoras Parlamentarias".

Después viene, como letra b), autorización a la Comisión para estudiar el proyecto de resolución sobre...

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Después vienen proyectos de orden interno del Senado: el primero, un proyecto de resolución sobre despachante de

aduana, que tiene informe, y el segundo, autorizar a la Comisión de Presupuesto para proceder al estudio del presupuesto interno y de la Comisión Administrativa.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se ha omitido un petitorio que yo formulé hace unos instantes, que no sé en definitiva, en qué lugar se incluye, que es una declaración de que los servicios, cuya acumulación se puede hacer por el artículo 14, de la Ley 13.033, permiten la modificación del haber de retiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha leído. No sé en qué lugar, pues esto ha sido hecho un [illegible] ordenadamente, de modo que no sé hasta qué punto significa correlación en cuanto a importancia.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: voté el levantamiento del receso, fundamentalmente, atento a que el Senado ya estaba estudiando el Plan de UTE, y entraría al estudio del Plan de Obras Públicas, y, además, lo voté también, por el Presupuesto del Senado que tiene plazo constitucional para su aprobación, pero, de ninguna manera, le hubiera dado mi voto al levantamiento del receso para entrar al estudio de este verdadero refugo de asuntos, que, durante meses, han estado en las carpetas de las Comisiones

Esto me parece poco serio.

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si no se observa, lo que se ha leído, como calificación de asuntos graves y urgentes a los efectos de la interrupción del receso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 24. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría, si la Comisión no hace problema fundamental del segundo...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador, para dejar una constancia? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — He votado afirmativamente. Más optimista que el señor senador Bruno, apelo a mi experiencia que dice que todos estos proyectos van a votarse el 31 de diciembre a las 9 o 10 de la mañana. Con sol alto...

La tradición se mantendrá. Espero que la votación no sea en Nochebuena. Mejor el 31 de diciembre. Todo ésto, fatalmente, se va a votar, como lo he dicho casi a pleno sol...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había planteado que si la Comisión no hace pivot fundamental de este artículo 2.o del Informe realizado, se dejara sin efecto.

(Apoyados. — No apoyados).

—En primer término, yo entiendo que la propia Comisión ha establecido, y lo dice expresamente el texto del numeral segundo, que eso tiene un contenido meramente simbólico, porque establece que procedería de inmediato a considerar si correspondería su inclusión en la orden del día de sesiones extraordinarias.

Parecería más lógico, y seguramente contaría con una más generalizada aquiescencia que, una vez que llegaran de la Cámara de Representantes algunos, o todos, o más de estos problemas, se planteara formalmente en el Senado su incorporación como graves y urgentes.

SEÑOR COLLAZO. — Esto no habilita a tratarlos.

(Interrupciones).

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO — A mí me extrañan, realmente, las manifestaciones del señor senador Tróccoli. Ya se las había oído, al pasar, a algún otro señor senador.

En la breve exposición que hice hace un momento sobre mi voto afirmativo para el levantamiento del receso, no quise referirme a eso. Pero es evidente que éstos son los problemas fundamentales: Rendición de Cuentas, Plan Agropecuario, Carta Orgánica del Banco de la República, Banco Hipotecario...

SEÑOR COLLAZO — No están...

SEÑOR BRUNO — Déjeme hablar, señor senador. Yo lo oigo con el mayor gusto cuando habla, y habla bastante.

Digo que estos son los asuntos fundamentales, y yo entendía que el receso se levantaba precisamente para ésto, porque el país los necesita. Y, sin ese acuerdo político del cual se está hablando por ahí, vamos a entrar a tratarlos. Sin ese acuerdo o con ese acuerdo de cualquier manera el Parlamento tendrá que tratar todo ésto, porque es la explicación que debemos a la opinión pública, a esa inquietud que anda y arde por la calle. ¿O es que les vamos a decir que nos hemos ocupado de 20 asuntos intrascendentes y que para estos grandes asuntos no tenemos tiempo? Yo creo que no.

Y vuelvo a decir que me parece poco serio que levantemos la mano con tanta premura para 30 asuntos sin importancia, o con importancia pequeña, y que para éstos estemos demostrando que no estamos dispuestos a entrar a su estudio. Parece que la opinión pública tiene que tomar conocimiento de todo ésto: quiénes son los que están dispuestos y quiénes son los que no están dispuestos...

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI — Yo tengo que decirle al señor senador lo mismo que creo que dijo el señor senador Payssé Reyes al señor senador Collazo.

Evidentemente, el señor senador ha visto la lista de temas, pero no ha leído el contexto del numeral 2.o. Porque en él no dice que el Senado lo vaya a tratar; dice que si llega alguno de ellos, procedería la Comisión a considerar si corresponde o no su incorporación como grave y urgente. En consecuencia, ¿qué es lo que resuelve este numeral 2.o?

SEÑOR GUADALUPE — Nada.

SEÑOR GRAUERT. — Es para propaganda.

SEÑOR TROCCOLI. — Absolutamente nada.

Esto se va a resolver de la manera práctica que usted propugna, cuando estos problemas estén en el Senado y se plantee formalmente su incorporación como graves y urgentes a la orden del día.

SEÑOR BRUNO. — Estos asuntos el Senado tiene que estar dispuesto a tratarlos en cualquier momento. Y yo era partidario de otra cosa más importante...

SEÑOR TROCCOLI. — Si esto lo hubiera traído la Comisión, tal vez usted tuviera razón, pero es que no lo dice. Dice que si estos temas llegan, se va a estudiar por la Comisión si corresponde o no su incorporación. Y entonces, si eso es así, ¿para qué lo vamos a votar? ¿Si no significa nada, y tampoco contempla sus propósitos?

SEÑOR BRUNO. — Entonces propongo que se modifique el texto, porque yo era partidario de algo más, señor senador: de que las cosas se hicieran como deben hacerse, es decir, que el Poder Ejecutivo enviara Mensaje con la lista de estos asuntos, porque estos asuntos el Senado debe tratarlos. La opinión pública tiene que saber quiénes son los que están dispuestos a tratarlos, con acuerdo político, o sin acuerdo político. El acuerdo político no juega aquí. Lo que juega es ese pueblo que anda por la calle, y que nadie sabe quién es quo lo moviliza. A él es el que tenemos que dar satisfacción y rápidamente: y la satisfacción está en el estudio y, si es posible, en la aprobación de estos grandes problemas.

Pero no es posible venir a decir: si vienen, los trataremos. Y lo que es menos posible todavía, es que una bancada entera, ya de antemano se niegue a tratarlos.

(Interrupciones).

SEÑOR GRAUERT. — Nadie ha dicho eso.

SEÑOR BLIXEN. — No es así.

SEÑOR BRUNO. — Aquí, por lo menos, han demostrado muy poca voluntad. La Rendición de Cuentas no tiene dilaciones, el Banco de la República tampoco, y el Banco Hipotecario tampoco, y el Reavalúo tampoco.

No se puede seguir engañando a la opinión pública; o sale el Reavalúo y salen los aumentos, o no sale el Reavalúo y no sale nada. Y alguna vez hay que decirlo.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Habían pedido la palabra varios señores senadores.

En primer término, el señor senador Flores...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FLORES. — Salvo que algún señor senador reclame el uso de la palabra, señor Presidente, en invocación de orden político, me parece que me corresponde, porque lo había solicitado.

SEÑOR COLLAZO. — Estos temas no están en el Senado. ¿Cómo vamos a discutirlos, entonces? Si el señor senador Bruno sabe que estos temas los discute la Cámara de Representantes, ¿cómo nos va a hacer este reproche?

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Flores había pedido la palabra hace mucho rato.

SEÑOR GRAUERT. — Yo quiero contestar una alusión de carácter político que ha hecho a nuestro sector el señor senador Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo le rogaría al señor senador, por deferencia al señor senador Flores, que ha esperado pacientemente que le tocara el turno, y, nuevamente, le corresponde hablar, volvemos a quitarle la palabra...

SEÑOR FLORES. — No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en que el señor senador Grauert formule las precisiones del caso, porque, evidentemente, hay un juicio de carácter político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque no creo que merezcan una contestación muy extensa las manifestaciones del señor senador Bruno.

Es absolutamente inexacto que hayamos dicho, desde nuestro sector, que nos oponemos a estudiar estos asuntos.

(Apoyados).

—Es una acusación absolutamente gratuita por parte del señor senador Bruno.

Por otro lado, si a alguien le tiene que hacer una acusación el señor senador Bruno —que la haga, pero claramente— es al Poder Ejecutivo. De esos asuntos, algunos están en la Cámara de Diputados, y están detenidos allí, porque el Poder Ejecutivo no envía los mensajes correspondientes. Todo el mundo sabe que la Rendición de Cuentas está paralizada en su estudio, a la espera del Mensaje complementario del Poder Ejecutivo, y que ese Mensaje no ha llegado. Todo el mundo sabe que algunos de los proyectos que figuran aquí obedecen a iniciativas del Poder Ejecutivo que aún no han llegado, como el del revalúo, o de otros que recién han llegado hace 24 horas, como el de la recapitalización del Banco Hipotecario, y en el que no están de acuerdo, incluso, todos los sectores del Partido Nacional.

Es absolutamente infundada la acusación del señor senador Bruno. Estamos aquí para estudiar los asuntos que fundamentalmente interesan al país y les damos la jerarquía que a nosotros nos parece, y no la que les quiere dar el señor senador Bruno. Consideramos, sí, que hay asuntos de poca monta que están colocados en la orden del día; pero de poca monta en cuanto a la trascendencia de la vida económica y financiera del país; pero muy importantes y de gran trascendencia, en lo que corresponde a distintos sectores obreros que están esperando justicia del Parlamento desde hace muchos meses.

No creo que se pueda hablar con esa ligereza con que lo ha hecho el señor senador Bruno, con respecto a los problemas políticos. Los estudiaremos y los calificaremos a medida que vayan llegando a este Cuerpo y daremos nuestra opinión; pero es inexacto, repito, que hayamos manifestado que estemos en posición de negar el estudio de estos asuntos. No tiene ningún fundamento el señor senador Bruno para hacer una afirmación de esa naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Si le permite el señor senador Flores...

SEÑOR FLORES — Sí, señor.

SEÑOR BRUNO — Yo no he dicho que la bancada batllista, especialmente la lista 15, que hizo diversas objeciones a este...

SEÑOR GRAUERT — La redacción de este artículo 2.o...

SEÑOR BRUNO — Le ruego que me escuche, señor senador.

Yo no he dicho que se hayan negado. ¿Cómo podía decir eso? He dicho que han demostrado...

(Interrupciones).

—Yo escuché al señor senador y le ruego que me escuche. Yo no he dicho que no podrían negarse, desde el momento que esto no está a consideración del Senado; pero que demuestran poca voluntad cuando impugnan este artículo 2.o, es evidente.

SEÑOR GRAUERT — No es exacto.

SEÑOR BRUNO — Para mí, señor senador, esto se puede modificar. Lo que no se puede modificar, es la necesidad perentoria de discutir algunos de estos asuntos que, equivocadamente, el señor senador, quizá por inadvertencia, no sabe que a excepción de la Rendición de Cuentas, todos han entrado ya a la Mesa del Senado. De manera que, ¡cómo no nos van a importar, si la vida del país se paraliza, si no se aprueban estos asuntos, y esto tenemos que decirlo a quienes se oponen a todo esto!

SEÑOR GRAUERT — Yo pregunto a la Mesa del Senado si hay algún pedido del Poder Ejecutivo para interrumpir el receso y tratar estos asuntos.

Solicito que la Mesa conteste si hay mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo la interrupción del receso para tratar esos asuntos.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Cómo está enterado el señor senador

Señor senador: no tengo voz para hacer una pregunta, si no me da una interrupción. Quiero saber cómo usted sabe, y el resto del Cuerpo ignora que estos asuntos han entrado.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador grita demasiado y yo no lo entiendo.

SEÑOR COLLAZO. — Reclamamos que la Mesa diga si es verdad lo que ha expresado el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — He dicho que estos asuntos han tenido entrada al Parlamento.

SEÑOR COLLAZO. — Insistimos en que se diga si es verdad que estos asuntos han llegado a la Mesa del Senado.

SEÑOR BRUNO. — He dicho que han llegado al Parlamento. Que informe la Mesa.

De todas maneras, si han entrado o no, yo mantengo mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, a la que se ha dirigido derechamente una pregunta, debe contestar lo siguiente: la Constitución autoriza a declarar graves y urgentes, y, por ende, a interrumpir el receso, respecto de los asuntos que están en las carpetas del Cuerpo que hace la calificación; pero no de los asuntos que no tenga, por mucha que sea su importancia, lo cual no significa ningún concepto despectivo para los asuntos que no estén en sus carpetas.

SEÑOR COLLAZO. — Quiere decir que ninguno de esos asuntos está en las carpetas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No significa, esta calificación que se ha hecho, un pronunciamiento sobre los temas concretos que no obran a conocimiento de la competencia del Senado.

Otra cosa que se hiciera, sería exceder la competencia del Cuerpo.

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no se puede hacer.

Esto no quiere decir que el Senado no le dé importancia a estos otros asuntos, que vendrán o no vendrán en su momento.

El artículo 104 de la Constitución dice que sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación.

Siempre se ha entendido, desde que esta disposición existe, —que no es original de la primera Constitución, sino agregada en el año 1934— que el pronunciamiento es sobre los asuntos que obran en los límites del Cuerpo que hace la calificación.

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Toda otra cosa es un exceso en el pronunciamiento.

Lo digo con los respetos debidos, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una pregunta, a efectos de que quede constancia en actas, señor Presidente?

Deseo saber si ha llegado algún mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo la interrupción del receso del Parlamento, con nominación de asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado. Además, se habría dado cuenta por la vía de los asuntos entrados.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BLIXEN. — Lo que pasa es que el señor senador Bruno es el primer opositor del país.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Aproveche la tregua, señor senador Flores.

(Hilaridad).

SEÑOR FLORES. — Liquidada la incidencia política, señor Presidente...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLORES. — Me excusa, señor senador...

SEÑOR BRUNO. — Es para terminar, señor senador.

SEÑOR FLORES. — Perdón, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Voy a terminar y quiero proponer una pequeña modificación al punto 2.o, que dijera así: la Comisión Especial señala a la atención del Senado que en el supuesto de que la Cámara de Representantes aprobara alguno o algunos de los siguientes asuntos, —viene la enumeración— se considerarán incorporados a la orden del día.

SEÑOR GRAUERT. — Es absolutamente inoperante, porque aprobados los asuntos en la Cámara y comunicados al Senado, éste tendrá que declarar, en cada caso y uno a uno, cada asunto grave y urgente, y ese será el momento de irlos incorporando a la orden del día.

SEÑOR TROCCOLI. — Además, esa [illegible] que propone el señor senador Brano lo pone en la línea de lo que sosteníamos nosotros acerca de la inoperancia total y del sentido publicitario que tenía este artículo, tal como está redactado.

Eso es evidente. Si el señor senador propone ahora la calificación de graves y urgentes de asuntos para incorporarlos a la orden del día, modificando éstos, cosa que no se puede hacer, ¿qué significa al proponer la modificación? Que tal como está, no sirve absolutamente para nada.

En consecuencia, tenía razón el señor senador Grauert cuando sostenía que esto tenía una finalidad publicitaria.

SEÑOR GRAUERT. — Además, de acuerdo con la explicación de la Mesa es antirreglamentario. El Cuerpo sólo puede declarar graves y urgentes los asuntos que tiene a su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo otro está fuera de la disposición, porque se pronunciaría sobre asuntos respecto de los cuales no ha podido conocer, puesto que no han llegado.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por lo que advierto, la dificultad consiste en que no podemos hacer calificación de estos asuntos que integran el numeral 2.o del proyecto de la Comisión Especial, puesto que no están sometidos todavía a nuestra competencia, pero nada obstaría a que, apartando este artículo 2.o, el Senado sobre esos puntos hiciera una declaración y yo voy a proponer que la efectúe. La aparto, por supuesto, de la disputa política que se ha promovido hace un instante.

No puedo olvidar, señor Presidente, que el país en este momento tiene fijados sus ojos sobre el Parlamento, no en torno a los temas menores que hemos incluído en la orden del día para interrumpir el receso, sino sobre éstos.

Cualquiera sea el resultado del estudio que el Parlamento haga sobre ellos, la verdad es que el país espera que el Parlamento los estudie y resuelva en un sentido u otro.

Creo también que en este instante en que el Poder Parlamentario interrumpe el receso es bueno y hace bien a la opinión pública y le informa sobre la disposición de ánimo del Poder Legislativo, que el Senado diga en una declaración que podía estar aparte del articulado, que en el caso de que la Cámara de Representantes diera sanción a estos asuntos, el Senado manifiesta voluntad de interrumpir el receso oportunamente, para considerarlos.

Yo no creo que esto sea simplemente un afán publicitario, como se ha dicho. Yo creo que es una respuesta....

SEÑOR PRESIDENTE — La lectura que se ha hecho y la aprobación consiguiente, pueden tranquilizar al señor senador, porque corresponden a sus palabras.

Se ha olvidado varias veces que el artículo 2.o dice que la Comisión señala a la atención del Senado que, en el supuesto de que la Cámara de Representantes aprobara alguno o algunos de los siguientes asuntos: a) Rendición de Cuentas; b) Plan de inversiones agropecuarias; c) Carta orgánica del Banco de la República; d) Capitalización del Banco Hipotecario; e) Tratado de límites con la República Argentina; f) Paridad monetaria; y g) Ley de Alquileres, procederá de inmediato a considerar el corresponderia su inclusión en la orden del día de sesiones extraordinarias.

SEÑOR PAYSSE REYES — Más claro, imposible.

SEÑOR PRESIDENTE — Es lo que se dijo cuando se expresó que se quería dar satisfacción a la conciencia pública.

Palabras mejores las dijo el señor senador Payssé Reyes, fundando este artículo 2.o. Por vía de expansión, manifiesta un estado de espíritu.

Creo que ésa es la intención del señor senador.

SEÑOR FLORES — Advierto que la dificultad consiste en que, en una formulación de orden del día por interrupción del receso y calificación de asuntos graves y urgentes, debería separarse estos dos puntos, pues, en el fondo ¿qué es el artículo 2.o? Es una declaración del Senado.

SEÑOR GRAUERT — Que se vote como una declaración.

SEÑOR FLORES — Lo votamos, entonces, como una declaración y disipamos los escrúpulos que pudieran tener algunos de que esto es una especie de articulado de una orden del día que no podíamos efectuar, porque no están los asuntos a nuestra consideración. Pero revelamos el ánimo de ocuparnos de asuntos de interés público.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES — Unicamente, señor Presidente, para confesar el fracaso de la sobriedad, porque todo este debate de una hora lo quise encerrar —sin duda por infelicidad de forma— en un informe de tres minutos y medio. Dicho está, desde las palabras iniciales, que sin llevarnos ni la Constitución ni el reglamento por delante, establecemos una orden del día de cinco asuntos, —se agregaron once— pero como los mismos sobre los que nos habíamos puesto de acuerdo, encaraban problemas particulares, dijimos (con menos gracia y con menos elegancia y énfasis que los señores senadores) que nos parecía que para la expectativa de la opinión pública, era muy pobre respuesta. Por lo tanto, en el propio informe señalábamos que para estos siete grandes asuntos sobre los cuales está puesta la inquietud múltiple y a la que no es ajena la sensibilidad de los señores senadores y del Senado, proponíamos un segundo artículo, ajustado al reglamento, donde se ponía de manifiesto esa sensibilidad, y expresando que de ser aprobados por la Cámara de Representantes, de inmediato, la Comisión resolvería en cada caso —porque como lo dice el señor Presidente otra fórmula sería llevarse la Constitución y el reglamento por delante— su inclusión en la orden del día.

Esto está dicho en el informe. Los periodistas están controlando este debate y mañana, la prensa recoge este sobrio informe. Repito que todo lo que se dijo después estaba dicho acá, en un encuadramiento del reglamento.

Confieso, como lo dije al principio, que ha sido el fracaso de la sobriedad. Nosotros no hemos traído nada nuevo. Este artículo segundo no es para votarlo. La Comisión informa dos cosas y propone que se agreguen tales asuntos. Eso es resolutivo y se vota. La Comisión, luego, señala la atención —nunca se me ha ocurrido que señalar la atención de mérito a una votación— al Senado sobre un determinado punto. Entonces, todo está claro.

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente? Estaba en el uso de la palabra y quiero formular una breve aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES — La verdad es que me desconcierta esta última afirmación del señor senador Payssé Reyes, de que no es para votar este artículo 2.o. Entiendo que debemos votarlo. Tiene que ser una resolución expresa del Senado, demostrando el ánimo que tiene para que, en el caso de que estos asuntos ingresen en la órbita de su competencia, se traten.

Esto va a decirle al país que sobre los grandes temas estamos dispuestos a estudiarlos; no votarlos. Es una simple información al Senado y acaso, después, la prensa, con buena o mala voluntad informe a la República. En cambio, una resolución del Senado declarando que está dispuesto a estudiarlos cuando ingresen a su competencia y que tiene ánimo de interrumpir el receso para ello, me parece que es más importante.

SEÑOR PAYSSE REYES — Entonces, lo que correspondería, señor senador, es autorizar a la Comisión a que proceda en la forma como se indica.

SEÑOR FLORES — Perfecto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Me parece, señor Presidente, que este es un caso típico de una tormenta en un vaso de agua.

Yo estaba fuera de Sala cuando escuché la lectura de este informe y me pareció perfectamente claro que por este inciso 2.o el Senado no resolvía levantar el receso para tratar asuntos que todavía no han llegado a su consideración.

SEÑOR FLORES — Desde luego.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Lo que propone la Comisión es que el Senado manifieste o declare que está dispuesto a tratarlos una vez que lleguen. Dentro de esta sobriedad del proyecto de la Comisión —que yo alabo— está implícito el hecho que han señalado varios señores senadores y que nos proponíamos anotar con nuestro compañero de bancada, el señor senador Lanza hace un momento, sobre lo que significan estos temas para el país y lo que importa una expresión del Cuerpo en estos momentos, en cuanto a la voluntad que tiene de levantar el receso para estudiarlos y para prestarles la debida atención.

En ese sentido, me parece, señor Presidente, que podemos votar perfectamente bien, este inciso 2.o y que no se vulnera el precepto constitucional pues el Senado está dentro de sus fueros al hacerlo, a menos que se pidiera —por un exceso de reglamentarismo— que el Cuerpo resolviera, previamente, levantar el receso para poder hacer una declaración. Sin embargo, no creo que podamos llegar a esos extremos.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Aclarado por el señor senador Payssé Reyes que esta segunda parte constituye un in-

forme de la Comisión al Senado acerca del propósito que la misma tiene cuando lleguen estos asuntos, parecería que el problema está liquidado. Es, solamente un anuncio que la Comisión hace al Senado. Si no entendí mal al señor senador Payssé Reyes, la Comisión, frente a los problemas que tiene información al hacer su trabajo, estructura un orden del día con aquellos que pueden ser declarados graves y urgentes e incorporarse a la misma. Entonces, le dice al Senado que sobre determinados temas no puede aconsejar nada porque todavía no los tiene el Cuerpo. De modo que, señor Presidente, le anunciamos al Senado, por si algún señor senador tiene la inquietud con respecto a algún problema señalado, que cuando lleguen la Comisión volverá a trabajar de la misma manera que lo hizo para enumerar la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hasta puede ocurrir que el Senado le dé tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

Estaba en uso de la palabra. De modo que solicito a la Mesa establezcamos un poco de orden para podernos entender.

Estas interpretaciones nos llevan por caminos completamente distintos.

Nuestro sector, señor Presidente, tiene especial interés en remarcar que está preocupado por el tratamiento de estos asuntos y por la solución de los mismos. En el momento oportuno, nosotros, señor Presidente, podremos formular declaraciones políticas. Quizás la única que pueda corresponder en estos momentos pueda ser conducente a hacer pensar al Poder Ejecutivo o que la actitud que ha asumido con respecto a la Rendición de Cuentas no es la más viable para conducir su tramitación en el ámbito parlamentario porque, señor Presidente, el Poder Ejecutivo se ha negado a mandar el mensaje con la Rendición de Cuentas, alegando que no existen los votos en el Parlamento para dar tal o cual solución.

Esto puede implicar, señor Presidente, un procedimiento que si sienta precedentes, es de real importancia. El Poder Ejecutivo tiene una órbita constitucional dentro de la cual se mueve y el Parlamento a su vez, tiene la suya.

Yo he declarado, señor Presidente —lo hemos convenido con los compañeros de sector—, que no es adecuada esta manera de proceder.

No se puede retener en el Poder Ejecutivo un asunto de esta magnitud, de esta trascendencia esperando que exista una mayoría parlamentaria por anticipado. Parecería que el Poder Ejecutivo trasciende su órbita natural y, en cierto sentido, señor Presidente, está incurriendo en responsabilidad. Es una responsabilidad evidente, porque la inquietud legítima que hay en la calle y las derivaciones que de un momento a otro pueden tener los movimientos que nosotros vemos surgir por todos lados en forma sistemática, no se van a dirigir al Parlamento o pueden dirigirse a ambos poderes, pero la verdad es que es el Poder Ejecutivo el que hasta ahora no ha cumplido con lo que debe hacer.

El Poder Ejecutivo debe enviar una solución al Parlamento y lo que tenga que ver con la tramitación en este Cuerpo, debe tramitarse en él, porque los miembros del Poder Ejecutivo terminan con sus atribuciones en la Casa de Gobierno y el precepto constitucional no permite que trascienda al Parlamento una incidencia permanente, a lo cual no le puedo dar otro nombre, porque creo que no pasa de un error de procedimiento.

Me parece que es necesario que el Poder Ejecutivo mande una solución y entiendo que el trámite parlamentario debe hacerse en la órbita parlamentaria.

Esta aclaración señor Presidente, tiene mucho que ver con esta situación de inquietud que estamos viviendo. Por lo tanto me parece que una resolución del Senado en ese sentido, que no vulnera ningún precepto constitucional, tiende a dar ese ambiente de tranquilidad y de serenidad que necesitamos para poder llevar a cabo la realización de estas leyes.

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Nosotros no vamos a votar este segundo artículo, porque aparte de las consideraciones reglamentarias que con mucha justeza ha hecho el señor Presidente, está también el reconocimiento del proponente, Presidente de la Comisión Especial, doctor Payssé Reyes, de que este artículo es totalmente declarativo y por lo tanto no corresponde votarlo como integrante de este informe, por el Senado.

A lo más, si se quiere, por la mayoría, o por quienes acompañan la mayoría, con los fines de publicidad que ellos quieran darle, podrían votar una declaración por separado, pero adelanto que tampoco la votaremos porque la consideramos inoperante o inoportuna. Inoperante, porque no dice nada o inoportuna porque poca oportunidad significa salir a la publicidad y decirle a la opinión pública que estamos dispuestos a cumplir con nuestro deber. Nuestro deber ha sido preocuparnos siempre, constantemente por los asuntos y problemas que interesan al país y le damos principal importancia a la Rendición de Cuentas. No es por culpa de este Parlamento ni siquiera de la Cámara de Representantes, que la Rendición de Cuentas aun permanece estancada. Es por culpa del Poder Ejecutivo que aún está omiso en enviar el Mensaje Complementario que toda la Nación, no sólo el funcionariado Público, sino toda la Nación, digo, le está reclamando. No es por culpa del Senado que este Cuerpo no puede cumplir con su deber y que tenga que salir a la calle a decir que está dispuesto a hacerlo. Si estos asuntos se han demorado, algunos de ellos muchos meses, en la Cámara de Diputados, es porque no ha habido acuerdo entre los distintos sectores del Partido de Gobierno. Todos saben que hace meses que está en la Cámara de Diputados el asunto relacionado con la Carta Orgánica del Banco de la República porque los del Eje no se ponen de acuerdo con los diputados de los distintos sectores. Todo el mundo sabe que el proyecto de capitalización del Banco Hipotecario hace 48 horas que entró al Parlamento y que no ha entrado antes porque ha sido muy dura la pelea entre el Eje, la Ortodoxia y la UBD, para ver con qué cantidad se capitalizaba el Banco Hipotecario.

No es culpa del Senado que no hayamos estudiado este problema hasta ahora. ¿Por qué tenemos que salir a decir que estamos dispuestos a cumplir con nuestro deber? Lo estamos demostrando con nuestros hechos; lo hemos demostrado durante todo el año, estudiando y votando los problemas fundamentales que se han planteado y que interesaban a la economía y a las finanzas públicas, y estamos dispuestos a seguir haciéndolo. Hemos votado el levantamiento del receso, hemos votado los asuntos de importancia que están en la órbita, en las carpetas de este Senado, para declararlos graves y urgentes. Y estamos dispuestos a estudiarlos uno por uno para calificarlos de graves y urgentes, si lo merecen.

Por lo tanto, señor Presidente, no vamos a acompañar, tampoco, a pesar de la buena intención que pueda tener la iniciativa del señor senador Flores, repito, por considerarla inoperante e inoportuna. No tiene contenido real, eficaz y es inoportuna porque no es culpa de este Cuerpo el no cumplimiento de su deber. Estamos dispuestos a cumplir con nuestro deber en forma constante y permanente.

Yo digo, señor Presidente, para terminar, que si las rencillas internas dentro de los distintos sectores del Partido de gobierno, nos han demorado en forma tal que vienen ahora, a última hora, con los asuntos más fundamentales que tiene que enfrentar el país, no es culpa nuestra, de los sectores que integran el Partido Colorado. Es culpa de los sectores del Partido Nacional que han demorado a través de muchos meses en sus Coordinadoras, en sus distintas etapas, en ponerse de acuerdo para enviar estos proyectos. Son ellos los que están en deuda con el país y ahora quieren saldar esta deuda haciendo una declaración de preocupación a última hora.

Digo, señor Presidente, que nosotros no necesitamos hacer declaraciones de esta naturaleza para decirle a la opinión pública que estamos dispuestos a cumplir con nuestro deber. En este sentido vamos a votar solamente el artículo 1.o. En lo que respecta a la parte declarativa, la consideramos, repetimos, inoperante e inoportuna.

SEÑOR FLORES — He sido aludido, señor Presidente. En lo que es completamente injusto el señor Consejero Grauert...

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Pidieron la palabra, simultáneamente, los señores senadores Flores y Haedo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Y yo anteriormente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Y el señor senador Enrique Rodríguez. Pido disculpa.

SEÑOR HAEDO — Ha habido una alusión en masa. Ha sido un aluvión lo que nos ha descargado nuestro intrépido compañero el señor senador Grauert.

Quiero decir, simplemente, señor Presidente, que este modelo de unidad que son los integrantes del Partido Colorado —la historia del país todos la conocemos porque es muy breve— han dado los más altos y pundonorosos ejemplos de vivir y gobernar con una unidad absoluta.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Este mismo Senado en 1958 fue un ejemplo claro.

SEÑOR HAEDO — Y ahora aparece reprochándole al Partido Nacional que tenga no sus divisiones, sino que tenga, lógicamente, las discrepancias que surgen en un partido que no acepta unanimidades. Creo que el sector

que responde al lema Partido Nacional ha realizado penosamente, porque así la imponen las circunstancias, las tareas necesarias para llegar a un acuerdo con respecto a estos proyectos.

En lo que es completamente injusto el señor Consejero Grauert... —debe ser la inercia lo que me hace llamarle ahora consejero, o, quizá, sea que los dos aspiremos a serlo nuevamente.

Es en este reproche con respecto al mensaje sobre Rendición de Cuentas. Es lo que ha hecho siempre el Partido Colorado. Es tradicional.

Siempre han hecho eso. Con espíritu de convivencia que requieren los Poderes y mucho más en circunstancias como éstas; siempre el Poder Ejecutivo, en manos de los colorados, ha procurado que se establezca el acuerdo en las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto con respecto a las modificaciones que se querían introducir, para, entonces, mandar el Mensaje. Jamás —y yo podría hablar de algunos años— el Poder Ejecutivo ha procedido de otra manera; de lo contrario, tendría que mandar treinta, cuarenta o cincuenta Mensajes, porque todos los días podrían surgir como es lógico, en el seno de las Comisiones, propuestas de modificaciones tanto por obra de los sectores del Gobierno como por los otros, que pudieran estimarse necesarias e indispensables.

Todos los Poderes Ejecutivos han escuchado, primero, las manifestaciones de los distintos sectores, para asegurar un régimen de mayoría a las iniciativas que se consideran fundamentales y, una vez que tienen eso, remiten el Mensaje correspondiente.

No cabe el reproche. No es que me haya puesto oficialista —aunque no es cosa que me disguste— pero, en este caso, creo que corresponde defenderlo.

**SEÑOR GRAUERT** — Qué todo diferente al que utiliza "El Debate".

**SEÑOR HAEDO** — No tiene nada que ver: yo soy un ente autónomo. Más autónomo que ente...

**SEÑOR GRAUERT** — Un ente autónomo unipersonal: cada vez se está quedando más sólo.

**SEÑOR COLLAZO** — Nada tiene que ver con "El Debate". Está suspendido.

**SEÑOR HAEDO** — Sí, señor senador Grauert, y me siento muy feliz. Todavía voy a dar mucho trabajo.

En las actuales circunstancias, el Poder Ejecutivo está actuando con verdadera mesura, con verdadera corrección, y está procurando no engañar a la opinión pública...

**SEÑOR BRUNO** — Apoyado.

**SEÑOR HAEDO** — ...no aparecer —porque podría hacerlo si tuviera un propósito demagógico— planteando tales o cuales cosas, sabiendo, de antemano, que no iban a tener ambiente o apoyo. Esto es, precisamente, lo que hay que subrayar: ese anhelo de convivencia para recoger de todos los sectores las aspiraciones fundamentales y saber, así, cuáles son los temas y las correcciones y las modificaciones a los cuales están dispuestos a asegurarles mayoría.

Digo estas palabras, señor Presidente, porque me parece que es perfectamente justo lo que está haciendo el Poder Ejecutivo con la Rendición de Cuentas. Lo que se hizo es lo que corresponde hacer. Lo que tiene que ocurrir ahora es que los sectores asuman las debidas responsabilidades, es decir, que no esperen que las asuman solamente una parte de los Poderes Públicos. Es necesario que terminemos de una vez por todas, con la demagogia de ofrecerle a los funcionarios, jubilados y a todos los que andan por este mundo de Dios, toda clase de beneficios para, después crear toda clase de dificultades para poder financiar esos beneficios.

**SEÑOR GRAUERT.** — Publíquese.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Dudaba si intervenir, señor Presidente, hasta que escuché, no la última, sino la anterior intervención del señor senador Haedo que, con su veteranía característica, nos describió lo que pasará en este Senado, allá por el 31 a las 9 de la mañana, luego de pasar, supongo, por el día de los inocentes, además de por la Nochebuena...

**SEÑOR HAEDO.** — Me alegro mucho de que el señor senador se acuerde de la Nochebuena, lo que significa acordarse de la Navidad; no es como los Batllistas que le llaman a la Navidad "Día de las Familias" y al 8 de diciembre "Día de las Playas".

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Exactamente.

De esa descripción navideña que hizo el señor senador, volvía a sacar experiencia que ya estaba olvidando y, por eso, hablo ahora.

No sé como se las verán algunos señores senadores que, aparentemente, en el momento actual, dicen no tener opinión sobre estos 6 ó 7 puntos que aparecen en el informe de la Comisión, cuando los vayan a votar. Todos ellos han dicho que los van a votar, todos han dicho que están dispuestos a considerarlos y, aún más: todos han aceptado —cosa que yo no hago— que estos temas (Rendición de Cuentas, Plan de Inversiones Agropecuarias, Carta Orgánica del Banco de la República, Capitalización del Banco Hipotecario, Tratado de Límites con la Argentina, Paridad Monetaria, Ley de Alquileres) van a ser "grandes leyes", "grandes soluciones", cosa que yo no acepto.

En fin: cuando llegue esa noche, alegre o triste, que auguró el señor senador Haedo, veremos si algunos discursos pronunciados en el día de hoy no van a rechinar, para usar una palabra del gusto del señor Presidente.

Por eso, yo quiero decir, desde ahora, que es lo que pienso de esos proyectos, que según se dice, son mucho más importantes que lo que estamos discutiendo ahora, y que ya nos llevan 7, 8, o 10 horas de sesión: ¿por qué? porque estos proyectos van a venir, a fin de año, formando un aluvión; y como vendrán avalados, no solamente por el Gobierno, sino también por el sector mayoritario de la oposición, en consecuencia, lo que ocurrirá seguramente, es que se votarán sobre tablas, sin discusión, y poco menos que a libro cerrado.

Por ello, queremos curarnos en salud, y de ahí nuestra intervención, para que no quede ninguna clase de equívocos en cuanto a lo que piensa nuestro sector sobre esos proyectos que se dice que son fundamentales y con relación a los cuales algunos señores senadores han dicho que de ellos depende poco menos que la paz social del país, ya que si no se logra apoyo a los mismos, según se ha manifestado, estaremos creando un clima de convulsión, o de hostilidad, o de desprestigio, para el Parlamento, en la opinión pública.

Nosotros creemos que no es así y trataremos de probarlo.

Si se trata de la Rendición de Cuentas, ella tiene un solo motivo para valorarla, y en ese sentido lo hacemos: la de los funcionarios públicos que, prácticamente, no pueden vivir con lo que ganan y que están actuando ya, con irritación para salvarse del subconsumo. Hay sectores que ya tienen decretada la huelga para la madrugada del viernes si el mensaje del Poder Ejecutivo con la Rendición de Cuentas no llega al Parlamento antes del jueves.

Esto sólo puede ocurrir, en un país como el nuestro —donde todo el mundo conoce el proceso seguido por la Rendición de Cuentas en el Poder Ejecutivo y en el Parlamento— como producto, solamente, de la ausencia de fe, de la desesperanza de estos sectores de funcionarios públicos, que miran asombrados el juego político —más o menos mayor o menor— que se realiza en hombros de sus angustias. Hace unos momentos nos referimos a lo que sucede con ese sector reducido de trabajadores: los del Hospital Musto. Se utiliza, también, la angustia de estos trabajadores para impulsar un Plan de Obras Públicas.

En consecuencia, ese es el único aspecto de la Rendición de Cuentas a tener en cuenta y que verdaderamente importa: la situación del funcionariado. Lo otro, los impuestos en cascada por mil doscientos millones de pesos, los nuevos impuestos que se votan y que van a caer sobre nuestra sufrida población al otro día que esta ley se promulgue, eso, señores senadores, no constituye ninguna salvación nacional; eso es una catástrofe nacional que se suma a la Reforma Cambiaria y Monetaria y que se agrega al desastre de la política económico - financiera llevada a cabo por el anterior y el actual gobierno.

Eso no es ninguna solución a problemas fundamentales de nuestro país.

Nosotros hemos propuesto soluciones populares: impuesto al latifundio, a las grandes empresas, a los bancos, a las financieras, para sacar el dinero necesario a fin de solventar las necesidades de los funcionarios públicos.

Segundo tema: Plan de inversiones agropecuarias.

¿Qué clase de "solución fundamental" es ésta?

Tenemos ya la amarga experiencia de los $ 800:000.000 votados en el período anterior, ¿qué solución agropecuaria se logró? ¿En qué terminó? En una historieta para gente que quiere dejarse engañar. En el vergonzoso decreto de los "novillitos"; "boca llena o cuatro dientes", verdadero negociado realizado, con la anuencia del partido de gobierno, por los mismos grandes latifundistas del país que ganaron, con las detracciones a la lana, millones de pesos a costa de la producción nacional. No fue un incentivo a la producción nacional; no fue un estímulo para la transformación de nuestra economía: fue una simple operación de especulación.

El Plan de Inversiones Agropecuarias, en definitiva, no sirvió para otra cosa que para enriquecer o fomentar a los grandes capitalistas del campo, sin beneficiar, para nada, al pequeño y mediano productor.

¿Qué clase de soluciones nacionales son esas? Nuevos beneficios para la clase social que está hundiendo al país en el subdesarrollo.

A esto nosotros oponemos una auténtica reforma agraria que no propugna ni el señor Ministro Ferreira Aldunate, que nos amenazó con ella, ni ninguno de los sectores del Partido Nacional, y que no propone, tampoco, el Partido Colorado de la oposición. Porque el conocido plan Vasconcellos del Partido Batllista, de ninguna manera significa un plan de reforma agraria. Es el empapelamiento del país por la emisión de miles de millones de Títulos de Deuda Pública, que nadie comprará, es el pagar por el precio especulativo que los latifundistas piden las tierras a expropiar, demostración por A más B de que se precisarían casi 130 años para realizar una Reforma Agraria con el dicho plan Vasconcellos en funcionamiento; es decir, la reforma agraria no la propone ni el Partido de gobierno ni el Partido de la oposición. Nosotros proponemos reforma agraria de veras; expropiación de los grandes latifundios improductivos, bonos de reforma agraria que rescatarán en 30 años, los latifundistas que se queden en el país, si es que ya no se molestan y no se les hace irrespirable un país con reforma agraria, y entonces sí, con moratoria de la deuda externa y con acumulación interna efectiva, disponen de cientos o miles de millones de pesos para abonar a los cientos y miles de campesinos que tendrían tierras y no estas engañifas de planes de inversiones agropecuarias, fachada pretenciosa para favorecer a los ya poderosos y millonarios latifundistas de nuestro país.

Otra "solución". Carta Orgánica del Banco de la República, y recapitalización del Banco Hipotecario. A quién quieren engañar? los señores que proponen esto como soluciones fundamentales en el sentido de que esto va a promover el dessarrollo del país?. Esto es un plan político para último momento, para los que manejan estos fondos desde el Banco Hipotecario y desde otros sectores en el año electoral. Esto se va a repartir religiosamente con el tres y dos de las influencias políticas y no va a llegar al país como un esfuerzo de desarrollo, de industrialización, de la tecnificación de la agricultura, de mejoramiento de las pasturas, de todo lo que el país necesita para ser un país verdaderamente desarrollado.

En lugar de eso, nosotros proponemos: control de los Bancos, nacionalización de los bancos extranjeros, intervención y liquidación de las financieras y utilización de esos capitales para ir a capitalizar el campo de nuestro país en base a una modificación de sus estructuras retrasadas.

Otra solución. Paridad monetaria. Paridad monetaria, revalúo, disminución del poder adquisitivo de nuestra moneda internacional y en el mercado interno. ¿Esta es una solución nacional? Esto es el degüello a corto plazo del nivel de vida de toda la población del país, no solamente de las clases más humildes, sino aún del proletariado que gana buenos salarios, de las capas medias y de una gran parte de la pequeña y mediana industria, agricultura y ganadería de nuestro país.

¿Estas soluciones son nacionales? No!... Nosotros promovemos, como ya lo hemos dicho, el rompimiento de las amarras con el Fondo Monetario Internacional, la no firma de la Carta de Intención y la moratoria por cinco años de la deuda interna, para capitalizar nuestro país y salvarlo de las tijeras del imperialismo norteamericano que nos compra cada vez más barato nuestra producción y nos vende cada vez más caro la producción que ellos nos exportan.

Otra "solución": "Ley de Alquileres" "Ley Fundamental" también. ¿Qué es? La multiplicación en flecha, por dos, tres, cuatro y cinco veces, de los actuales alquileres para decenas de miles de personas que ya no pueden pagar el alquiler que pagan ninguna protección para el pequeño propietario, que será devorado igualmente por la inflación.

Nosotros, en contraposición de esta ley de alquileres proponemos un plan general de viviendas desde el Gobierno, desmontando el crédito usurario sin pretender engañar al pueblo de que con la recapitalización del Banco Hipotecario, con los créditos "a dedo", concedidos a los paniaguados, a los conocidos y a los que se quieren favorecer con viviendas individuales costosas, se puede resolver el tremendo, el dramático problema de la vivienda.

Muchos miles de millones de pesos tienen que salir del latifundio y de la moratoria de la deuda externa para hacer planes de construcción de vivendas, y protección indeclinable al pequeño propietario, que puede y debe ser protegido, de las andanadas de la inflación que el propio gobierno les ha echado encima.

Señor Presidente: nosotros decimos de antemano lo que pensamos que esto que, no me explico con qué clase de insensibilidad o de intento de engaño, se pretende que son grandes soluciones nacionales.

Son pequeños emplastos en un camino de suicidio nacional, de gente que no quiere resolver ningún problema de fondo, que los complica todos, y que sume al país en la dependencia de capitales extranjeros y en la dependencia del sector social regresivo del latifundio que es el que en la práctica tiene las palancas de comando de la economía nacional.

Señor Presidente: antes que llegue la noche buena o el fin de año y antes que llegue esta andanada "democrática" que barre con todos los reglamentos quiero dejar sentada esta posición desde ya, hoy, para que quede en las actas, para que la publiquen en nuestra prensa y la demos por nuestros medios de difusión, para que nadie se llame a engaño con respecto a esto que se dice que son los planes de grandes soluciones del gobierno nacional. Estos planes son dignos sucesores del Plan de Reforma Cambiaria y Monetaria ideado y llevado a la práctica por ese funesto personaje político que ha gobernado cuatro años en nuestro país, que fue Benito Nardone. Esta es la continuación de esa política y como aquella política, ésta llevará aún más a la ruina a nuestro país, hasta que el pueblo, el pueblo que efectivamente "arde en la calle", el pueblo que hace paros, que hace huelgas, que contesta las sanciones reaccionarias del gobierno con nuevos paros y nuevas huelgas, ése pueblo que quiere soluciones verdaderas y de fondo y no cataplasmas de engaño preelectoral, ese pueblo es el que en definitiva, como ya lo ha hecho, al destrozar los doscientos miserables pesos en el Municipio de Montevideo, y al derrotar los 200 miserables pesos del primer mensaje de la Rendición de Cuentas, ese pueblo unido y en la calle es el que, en definitiva, marcará los derroteros de una verdadera recuperación y verdadera afirmación de la democracia en nuestro país. En ese pueblo confiamos, como siempre.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: para proponer concretamente, antes de que llegue la democracia popular a nuestro territorio, una solución positiva, sobre estos asuntos que yo tampoco creo que van a resolver los problemas del país.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No le tema, señor senador.

SEÑOR FLORES. — No; los que estamos en paz con Dios no tememos nada, ni siquiera un tiro en la nuca.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Por qué piensa que va a ser un traidor? Unicamente a los traidores se les da un tiro en la nuca, y yo no creo que el señor senador Flores sea un traidor.

SEÑOR FLORES. — El problema, señor Presidente, es que estos asuntos son de suma importancia para el país. No creo que ellos resuelvan el problema económico del país, pero contribuyen a soluciones parciales y con esto no adelanto compromiso del sector ni personal sobre el contenido de los mismos. Propongo entonces, concretamente, señor Presidente...

SEÑOR GRAUERT. — Hago notar que estamos sin número.

Hay solamente quince señores senadores en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

18

—No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

---

(Así se hace, a la hora 23 y 35 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen y estando presentes los señores senadores **Bordaberry, Bruno, Fígoli, Flores, Gianola, Haedo, Ortiz, Paysse Reyes, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Seoane y Tejera**).

---

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro - Secretario

Hugo Graceras Scaltritti.
Director del Cuerpo de Taquígrafos

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Lunes 25 de Mayo de 1964 — Núm. 16386


## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

**Edictos judiciales y avisos en general:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) | $ | 4 00 |
| B) | Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " | 6 0 |
| C) | Matrimonios del Interior | " | 2.00 |
| D) | Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente | " | 4.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 36.00 |
| " año | " | 72.00 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 51.00 |
| " año | " | 102.00 |

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 51.00 |
| " año | " | 102.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

| | | |
|---|---|---|
| Por día | $ | 0.50 |
| Atrasados | " | 1.00 |
| De más de quince días | " | 2.00 |
| De más de un año | " | 5.00 |
| De más de tres años | " | 10.00 |
| De más de cinco años | " | 15.00 |

**Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados**

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

| | | la página |
|---|---|---|
| Hasta los 3 primeros años | $ | 8.00 |
| De más de 3 años | " | 12.00 |
| De más de 6 años | " | 20.00 |
| De más de 10 años | " | 25.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

**Rústica**

| | | |
|---|---|---|
| 1924 (reeditado) | $ 40 00 | el tomo |
| | " 20 00 | " " |
| (reeditado) | " 39.00 | " " |
| 1933 " | " 50.00 | " " |
| 1934 " | " 66 00 | " " |
| 1935 " | " 53.00 | " " |
| 1937 " | " 50 00 | " " |
| 1938 " | " 50 00 | " " |
| 1939 | " 20.00 | " " |
| 1940 | " 30.00 | " " |
| 1941 (reeditado) | " 30.00 | " " |
| 1942 " | " 50.00 | " " |
| 1943 " | " 20.00 | " " |
| 1944 " | " 50 00 | " " |
| 1945 | " 20 00 | " " |
| 1947 (reeditado) | " 74.00 | " " |
| 1948 " | " 53.00 | " " |
| 1949 " | " 48.00 | " " |
| 1953 | " 20.00 | " " |
| 1954 | " 20.00 | " " |
| 1955 | " 20.00 | " " |
| 1956 | " 20.00 | " " |
| 1958 | " 25.00 | " " |
| 1959 | " 40.00 | " " |
| 1960 | " 63.00 | " " |
| 1961 | " 70.00 | " " |
| 1962 | " 40.00 | " " |
| 1963 | " 58.00 | " " |

**Encuadernados**

| | | |
|---|---|---|
| 1952 | $ 30.00 | " " |
| 1955 | " 30.00 | " " |
| 1956 | " 30.00 | " " |
| 1957 | " 28.00 | " " |
| 1958 | " 33.00 | " " |
| 1959 | " 51.00 | " " |
| 1963 | " 76.00 | " " |

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Con un capital | hasta | $ 500.000.00 | $ 750.00 | la página |
| De $ 500.001 00 | " | " 1.000.000.00 | " 800.00 | " " |
| " " 1 000.001 00 | " | " 2.000.000.00 | " 1.000.00 | " " |
| " " 2 000 001 00 | " | " 3.000.000.00 | " 1.200.00 | " " |
| " " 3.000.001.00 | " | " 4.000.000.00 | " 1.400.00 | " " |
| " " 4 000 001 00 | " | " 5.000.000.00 | " 1.600.00 | " " |
| " " 5 000 001 00 | " | " 6.000.000.00 | " 2.000.00 | " " |
| " " 6 000 001 00 | " | " 8.000.000.00 | " 2.400.00 | " " |
| " " 8 000 001 00 | " | " 10.000.000.00 | " 2.800.00 | " " |
| " " 10 000 001 00 | " | " 12.000.000.00 | " 3.200.00 | " " |
| " " 12 000 001 00 | " | " 15.000.000.00 | " 3.600.00 | " " |
| " " 15 000 001 00 | " | " 20.000.000.00 | " 4.000.00 | " " |
| " " 20 000 001 00 | en adelante | | " 4.600.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

Su cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados á Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LEMA de VILLALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $372.00 30|pub. 8425 May.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de de las sucesiones de don ALFREDO PATRICIO FUENTES o FUENTES del SUR, de doña LAURA o LAURA ESTHER Del o del SUR de FUENTES y de don PATRICIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8517 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEÑA o PEÑA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8160 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATISTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8153 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JUAN PEARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $300.00 30 pub. 5925 Ab 14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RENE PERA o PERA MALINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8748 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO o GERMAN GOMEZ o GOMEZ BAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8749 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ARTURO PEREZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8750 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3363 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ROSA SOSA CRESPO o SOSA CRESPO de PINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8864 My.22-v.jun.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FABEIRO, (Lo. 61, Fo. 43), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8335 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICEFORO DELGADO (Lo. 59 Fo. 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8834 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964 — Julio Mata, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8833 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CERNICCHIARO, (Lo. 61, Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8649 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA LARRAÑAGA de PEREZ (Lo. 61, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8479 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTHER MAGDALENA PAGOUAPE PEDEMONTE, (Lo. 61. Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8480 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA ELVIRA DE LUCA DE LUCA (Lo. 61, Fo. 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8613 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO MAGRESSO DE POLI o DEPOLITA, (Lo. 61, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8551 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR o ARTURO PERSCHAK SUEL (Lo. 57, Fo. 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8202 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO ROSS, (L.o 64, F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8136 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARINO o MARINO PERCIANTE, (Lo. 6, Fo. 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 7928 May.11-v.may.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ GARCIA (Lo. 65, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6626 Ab.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI, (Lo. 64, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2415 Ab.20-v.jn.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALBERTO CASTAGNELLO, (60 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8481 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BUZZETTI, (75|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8341 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ANELINA TORTORA de FERNANDEZ, (95|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8342 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONA ULPIANA o ULPIANA BARRAGAN CASAS de LARRAÑAGA y HERMENEGILDO LARRAÑAGA, (12|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8340 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8053 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALONSO ALVERDI o ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8054 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRADE o ANDRADA RODRIGUEZ, (496-63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8055 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA de ARMAS o DE ARMAS de PUMAR, (445-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8056 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO DEUDORO PETRELLA VERNA, (11-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8057 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DIAZ de ORIBE, (116-64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8058 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RICCI de CANAVESI, (82-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8059 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR MAMONE o MAMUNE y JOSE MAMONE VENTEMIGLIA, (22-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8137 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GERVASIO PEDRO LOEDEL PALUMBO, 343 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8013 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA RODO de MINIÑO, 55|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8012 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDALQUINA ALVEZ o VIDALQUINA ALVES o VIDALQUINA ALVES de GONZALES, 56|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8011 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA STARICCO de CAVIGLIA, 81|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8010 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO EMILIO PICCARDO, (124|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8752 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA JOSEFA SUSENA ODERA, (263|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8753 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SEOANE, (465|63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8754 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MANTARAS MANTARAS, (84|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8755 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PUZANT o PUZANTE KOUCHIAN o KOCHIAN, (96|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8751 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRAHAM CAMPBELL TOWERS ACKERELY o CARLOS GRAHAM TOWERS, 89|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7647 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CESARE DELLA MEA, 319-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963 — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8862 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAFAEL ZARZA LABRAGA o RAFAEL ZARZALABRAGA 251-62, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8865 My.22-v.jun.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BERRIOLO o BERRIOLO de MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — José Pereira Maeso. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8836 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRA LEONARDA o LEONARDA ISIDRA BURGUEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8674 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA GOMEZ de GARCIA y de VALENTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $144.00 10|pub. 8482 My.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS GONZALEZ de PANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Walter R. Vignoli Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8605 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8458 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA FERROJ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8459 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO SAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8460 May.15-v.may.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ALEJO ANTONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8461 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES BANGUESES de BATTEGAZZORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8234 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTE o FELIX ORESTES BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8235 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA ABRAN ZORKA de JORGE o JORGE ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8236 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA FELDER de PERLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8237 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ARANDA JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8238 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR DIAZ FAREDOA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8239 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LEJZOR ELJA BERENBAU o BERENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8240 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8241 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MUSCOSO o MOSCOSO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7929 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LLABRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8026 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO CABRERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8757 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR ANIBAL JULIO GONZALEZ, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8756 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA LARROSA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8175 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BANDLOHSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6827 Ab.24-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELA GRECO de DI CATTERINA o DE CATTERINA, y CARMELO PASCUAL DI CATTERINA o DE CATTERINA, (60|376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8699 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO LARRAMA, (61|144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8700 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO BELATTI SAMANO, (61|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8701 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LAZO o LASO FRACCHIA SOZZO, (61|132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8697 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL VIERA, (61-130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8783 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARBARINO GIUSSO o GIUSO o GIUZO o GIUZZO, (61-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8784 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA NUÑEZ de LORENZETTI, (61-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8785 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO A. o GERARDO ANDRES SCHAFFNER LEICHT, (61-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8786 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BUZZETTI SAROCCHI, (61-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8787 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPTIMO JUAN BUGNA, (61-145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8788 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIO o BASILIO VIERA o VIERA FERNANDEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 8789 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) CORSARO o CORSARIO o CORZARO o CORSARO CRAVETA o CORSARO CLAVEL y MIGUELITA (MICHELINA) o MICAELA ARENA o ARENA ZANNELLO de CORSARO, (61|178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8702 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN E. o JUAN EPIFANIO o EPIFANEO IRUJO o IRUJO LOPEZ (61 - 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8497 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GUGUICH de CETINICH o VIDA o FRANA o FRANCISCA GUGIC de CETINIC (61 - 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8498 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEYRALLO DE la HANTY, (61 - 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8499 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERMELLI NIZZO (61 - 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8500 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO CESAR PINTOS MEZZETTA o MEZZETA (61 - 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8501 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MARCOS (61 - 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8502 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRENEO DUBOUE o PEDRO IRINEO DUBONE (61 - 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8503 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MUNIZ o MUNIZ CORREA (61 - 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8504 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO ALVES ALVES o ALVEZ ALVEZ (60 - 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8509 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS FUNGI (61 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8510 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GERONIMO o GERONIMO GHIRARDI, (59 - 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8508 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SACCONE (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8210 My.13-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE COUTURE de ROCCA (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8211 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HARISPURU o HARISPURU ARROCENA (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8212 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO GARCIA o GARCIA RUIZ (61 - 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8213 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PASCARETTA o PASCARETTA SANTORO (60-463), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) 360.00 30|pub. 8134 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCAVONE o SCAVONE SPONZA, (61-144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8135 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA VALLEJO de FOLLE, (61|149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8027 May.11-v may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GASAMANS, (60|127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8028 May.11-v.may.25

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO MEDINA y la de LEOPOLDINA MENDEZ de MEDINA, (59|321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8029 May 11-v may 25

EDICTO. — Por disposición del Sr Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DJURO STIC o JORGE STIC o JORGE STEICH (56 - 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $360 00 30|pub. 5738 Ab.13-v.may.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JULIO MIGONE. Sucesión". (58-499), se cita y emplaza a GLADYS MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ y MARIA DEL CARMEN MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6788 Ab.24-v.Jn.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILA. (Lo. 54. Fo. 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8900 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN PONS, (Lo 53, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8899 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DE LOS REYES y MARIN o JUANA DE LOS REYES y de EULOGIO DE LOS REYES GARCIA, (L.o 54, F.o 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8790 My.21-v.jn 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA JAGER de RICAS, (Lo. 54, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8698 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IKEROLA o ANTONIO MEROLA VOLPE, (Lo. 5?, Fo. 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 3705 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SOLER DIAZ, (Lo. 54. Fo. 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8704 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA ECHANIZ o MARIA MICAELA ECHANIZ de ZARAGUETA, (Lo. 54, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub [illegible] May.19-v.jun 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOUZA FERNANDEZ (Lo. 54. Fo. 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 8513 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO JOSE CAUCI LUPI o DOMINGO CAUCI (Lo. 54, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8514 May.15-v.may.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ (Lo. 54. Fo. 693), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8515 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMORIN PEREZ, (Lo. 54, Fo 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8516 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANA PANNIELLO de YORIO o IORIO, (Lo. 54, Fo. 607), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8512 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIRIA DURAN o LIRIA DURAN o FRANCISCA LIRIA DURAN PEÑA de ESCOBAR (Lo. 54, Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8303 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA LABORDA o LABORDE de SAN ROMAN. Lo 54, Fo 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub, 8314 My.13-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOBONE, (L.o 54, F.o 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8133 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DURAN GUANI, (L.o 54, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8139 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI o FERRARI ZAMBRA de CADENAZZI, (L.o 54, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8140 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ POMBO, (L.o 54, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8141 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA IRENE PUGLIA CORSI, (F.o 54, F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8142 My12-v.my26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PONS BOURS BURG o BURGS o BURGE de CARLI, (Lo. 34, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8009 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIÑA, (Lo. 54, Fo. 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8030 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA VEIGA de RIUS, (Lo. 54, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8031 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GREGORIA BACCINO de ALONSO, (Lo. 54, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 8032 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA o DORALINA ENRIQUETA BERTONI de ESPINOSA, (L.o 53, F.o 664) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 772[illegible] My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA EGUIGUREN de FERNANDEZ, (54|126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7726 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ (L.o 50, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7026 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA o FEDERICA MEYERHARTD DE KAPLAN, (Lo. 51 Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6729 Ab.23-v.jun.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO GARCIA GARCIA o TEODORO URSICINO GARCIA, F. 330, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8598 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO FAUSTO VIGNOLI COTELO (F-215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8462 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA FURTADO PIRIZ (F-6), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8484 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANELO DI CHIARA o DICHIARA o DICHIARO GUARAÑA o GUADAGNA o GUARAGNA (F-300), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8483 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA FROST de SANJIAU F-66 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8246 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFEO ROMANI VATELLI F 520|1963, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8247 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE GEROSA COUZA F-99 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8245 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA CAVIGLIA de SOUTO o JUANITA DOMINGA CAVIGLIA de SOUTO F-63, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8244 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICE MICHELE FRESIA ASTESIANO o FELIX FRECIA ASTECIANO, (F.o 44), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8061 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MONTERO o MONTERO de MOSQUERA, Fo. 204, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7931 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARINO, F. 64, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Ramos Mattos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7930 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS EDUARDO REGGIO FONTANA, F. 794, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8040 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ESTRADAS MERCANT, (F.o 55), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7006 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BASSIGNANA o BASSIGNANA DROCCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub 2838 Ab 21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN ENRIQUETA PETRONA BLANCAS DE VIDAL FREYRE y de MANUEL ALBERTO BLANCAS, F-86, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub 5399 Ab.10-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA LUJAN DE DUARTE, (F.o 318), citándose a herederos,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8759 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAZARO CANDIOTA o CANDIOTA MADRUGA, (F.o 2), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8760 My.21v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS VALLES, (F.o 35), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8761 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALUSTIANA MEDARDA o MARIA SALUSTIANA PONCE CONDE de TARAMASSO, (F.o 995), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8762 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VIOLETA ALAGGIA de MOTTA, (F.o 163), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8763 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO PEDRO ALEGRESA MOLINAS, (F.o 274), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8729 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FELICIANO CALMI, (F.o 240), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8730 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS AUGUSTO CORCORAN VIVAS, (F.o 40), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8731 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO GERNER o MOISES GERNER, (F.o 236), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8732 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS LABORDE, (F.o 264), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8733 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ALBERTO SEBASTIAN LENZI SAGARRA (hijo), (F.o 260), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8734 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN VICENTE PUPPO, (F.o 265), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8735 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO RECTORAN CERQUEIRO, (F.o 272), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8736 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN EUSEBIO SALSAMENDI, (F.o 196), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8737 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS TORTORA, (F.o 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8738 My.21-v.jn.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROLANDO o ROLANDO AGUSTIN ROMELLI CERIANI (A 1773), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8839 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA CAPILLAS FERNANDEZ de FERREIRA o FERRERIA, (A 1722), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8838 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA BASTERRICA o BAZTERRICA de GONZALEZ, (A 1779), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8837 My 22-v.jun.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA DELBONO de CARBONELL, (A 1725), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8798 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8643 May.20-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO SOMONTE, (A 1721), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8693 May.21-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o JOSE RAMON BELONTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 8485 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MIRANDA NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8550 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA ZUBIA de DE CASTRO, (A 1717), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8343 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHN WALLACE MITCHELL BAYLEY o BAILLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8242 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TURENA JASO (A 1540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8243 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CABRERA de SEIJO, (A 1669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8062 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SEVERIANO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, A 1278. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7914 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS, (A 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 7771 My 7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALEXIS MENDEL A. RIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub 6711 Ab.23-v.jun.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 18a. SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18a. Sección de Montevideo doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO ROCOA y AGUSTINA CELASCO de ROCCA, citándose a los herederos, Andrés, Juan, Lázaro, Julio, César, Teresa, Clara Andrea, Francisco y Alcira Rocca acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Charrúa 2224.
En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — María del C. Orellano, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8311 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALTAMIRA FUQUES de RODRIGUEZ de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de abril de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 8467 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO NICOMEDEZ o NICOMEDES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Marzo de 1964. — Orestes J Ballestrino. Actuario.
1) $80 00 10 pub. 8273 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LICE ELVIRA FUENTES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8226 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $120 00 10 pub. 8223 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CELESTINO ASANELLI o ASSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub 8222 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL DIAZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8221 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUILAR de DE LEON MANUELA y PEDRO AGUILAR (sucesiones), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8229 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA VARELA FREIRE de MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8215 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA o JUANA PROSPERINA MARCHISIO de BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8216 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA SANTOS de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8217 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO FRASMO ABATE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8218 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEREDA DRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8094 My.12-v.my26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DEMETRIO VEDOVATO o VEDOVATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8124 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CAMEJO de DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8152 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARUSSO o BARUZZO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8151 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ERNESTO CAMELIA o CAMEGLIA GELSOMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8688 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8687 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CELESTINO GESTO MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8682 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8681 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8680 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 23 de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8679 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA o EULALIA SENDIC de CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8677 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE E. o JOSE EUGENIO DRIGNONE TOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8678 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO JORGE ACOSTA SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8683 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA GIACHELLO o MARGARITA MARIA CATALINA GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8684 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA M. SIERRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8685 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ALVAREZ de PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8686 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA SILVA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8219 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUGO FUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8224 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TORIBIO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8225 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO o ADELINO BONIFACIO COTELO o COTELO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8025 May.11-v.may.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAPROVITERA o LA PROVITERA o LA PROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moro Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 5843 Ab.14-v.my.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA BUERGO de PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8872 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALILA MARQUEZ de MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 15 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8791 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 8195 My.13-v.my.27.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO BENITO CRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8797 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8406 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ de RODRIGUEZ o TEOFILA JOSEFA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8366 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VIERA de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8406 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o JUAN PEDRO GARCIA FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8431 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARTUS de PASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8004 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NERI CASTEL o NERY CASTEL AGUERRIZABAL o AGUIRREZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8005 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO u HOMERO ELEANTIS LICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8006 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LISTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7982 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALEMAN de MAIDANA o MAYDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7983 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HIPOLITO BENTANCOR FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8577 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CARMELO CARBAJAL VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8816 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PELLEGRINI o BARTOLOME PELLEGRINI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8834 My.22-v.jun.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JAUNARENA o JAUNERENA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Mayo 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8714 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS STAUDINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Mayo 11 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8594 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ELEODORA o ELIODORA MARICHAL PINTOS o NATALIA ELEODORA o ELIODORA MARICHAL PINTOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 28 de 1964. — Alberto Abramson.
1) $120.00 10|pub. 8486 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 10 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8123 My.12-v.my.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA MODESTA DELLAPIAZZA de DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8325 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GOMEZ GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Febrero de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8045 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MAGARIÑO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8046 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL VICTOR o GOMEZ GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8047 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JAVIELA VIDELA de PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pb. 8048 My 12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO BERDIAS o VERDIAS, AMABILIA VERDIAS o BERDIAS, CELINA BERDIAS o VERDIAS, HERMELINO o ARMELINO BERDIAS o VERDIAS, HILARIO VERDIAS o BERDIAS CACERES, MARCELINA o BERNARDA VERDIAS o BERDIAS CACERES o MARCELINA VERDIA de AGUERRONDO, AURELIA VERDIAS o BERDIAS CACERES DOLCEY CACERES BERDIAS o DOLCEY VERDIAS o BERDIAS CACERES, HERMOGENES BERDIAS de MUÑOZ o HERMOGENES o FRANCISCA VERDIAS o BERDIAS CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7937 May.11-v.may.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de NEME- SIO PUMAR o NEMESIO FAUSTO PUMAR o FAUSTO NEMESIO PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 8592 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO ALONSO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8353 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA GRISELDA GARCIA de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8359 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7918 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CALLEJAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8795 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMOS de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 15 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3796 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CANTERA o JUAN PEDRO CANTERA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7919 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANCHEZ del PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7920 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ROMANA ZEBALLOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7921 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ o RAMON VAZQUEZ MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub 7922 May.11-v.may 25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE D. AROSTEGUY AGUERRE o JOSE DELFIN AROSTEGUY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3284 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA RODRIGUEZ CHOCHO de SUAREZ o CASIANA RODRIGUEZ CHOCHO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8235 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN TERRES o PERRE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8286 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OSCAR RUBIO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 28 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8287 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO o ETELVINO P. NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8288 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA UMPIERREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964 — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8289 My.13-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CIRILA DE LEON de DE LEON o FRANCISCA DE LEON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8290 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8291 My 13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o RUFINO FRANCISCO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 29 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 8292 My.13-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUSSI o ROSALIO RAUL RUSSI ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8363 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLAZABAL, (testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8311 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO A. MARQUEZ o PEDRO ARESTIMUNIO MARQUEZ o PEDRO MARQUEZ ARISTIMUNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8809 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO EULALIO CORRALES y MARIA SOCORRO MACIEL de CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8359 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SOLODILINI de PIACENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 30 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8072 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 27 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8071 My.12-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIANO SALATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8807 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 28 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8808 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO, JUAN, CATALINA BLANCA, URSULA ADELAIDA o URSULINA, SANTIAGO y FORTUNATO LUIS BOZZO BICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8810 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PORTO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8360 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANGONA de DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8361 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA ALONSO o ALONZO

de HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8362 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NAPOLEON RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8364 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TOLOSA ESQUIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8365 My.14-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MULATTIERI CHIAPPE o FELIX MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8568 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO LIBORIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $80.00 10|pub. 8569 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE TRINDADE de LOPEZ o ALICE GONCALVEZ o CONÇALVEZ o GONZALVEZ TRINDADE o DA TRINDADE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8080 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 8081 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $80.00 10|pub. 8082 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GRELA o JUAN CARLOS GRELA ETCHEVERRY o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8083 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GIL de LEPRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8178 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CARVALHO MIRANDA o NICANOR CARVALHO o NICANOR CARBALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8179 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FERREIRA PINTOS o GUILLERMO FERREIRA PINTO o GUILLERMO FERREIRA PINTO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8180 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8181 My.13-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LA PAZ BOGLIACINO o PEDRO LA PAZ BOGLIACINO RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Celina F. de Macelra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8276 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil). — Fray Bentos, Abril 21 de 1964. — Dr. Enrique J. Viana Reyes, Fiscal Letrado.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 31093 Ab.29-v.may.13. Jun.1o.-v.Jun.12.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO AMBROSIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1964. — Mario Anza Vigliola, Abogado.
1) $120.00 10|pub. 8876 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SERVETTO o DIEGO ELIAS SERVETTO o DIEGO ELIAS SERVETTO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8877 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GENTA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8878 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO EUSEBIO NUÑEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8879 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUELLO EGAÑA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 2 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8881 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA FONTES de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8880 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8559 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARÇOS OSANO VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8560 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BASILIA o MICAELA o MICAELA JULIA o MICAELA BASILIA PEREYRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1964 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8089 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ULPIANO ESPELETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8090 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ELIAS TECHERA y MARIA DELIA TECHERA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8091 My.12-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO GARCIA FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8119 My.12-v.my.26.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LAGOS REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8120 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 5 de 1964.— Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8121 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO UBICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8123 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO UBICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8122 My.12-v.my.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SIXTO o SIXTO DOROTEO ARPUI PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8165 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GALLARETO GAMBETA, o JUAN RAMON o JUAN R., o JUAN GALLARETO, GALLARETTE GALLALARETTO, GALLARETTO GALARETTO GAMBETA, GANBETA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8183 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RUFINO MENENDEZ DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8187 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CORTALEZZI, o ENRIQUE CORTALEZZI, GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8188 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PATETA o PATTETA o PATETTA de ZAPATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8184 My.13-v.my.27.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO EDUARDO BARCELO STRINGRUBER o JUSTO EDUARDO BARCELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8334 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERMIN o FERMIN SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Abril 22 de 1964. — Doctora Luisa Eduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8335 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ATILIANO GALLAZTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8336 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VIRGINIA o MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN VIRGINIA LEONARD o LEONARDI ROUBIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8337 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DIOGENES CLOFERES FERRER o CLEOFE DIOGENES o DIOGENES CLEOFE o DIOGENES FERRER o FERRER GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8607 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA CELMIRA o ZELMIRA OSTOLAZA de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8606 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VIGNOLES BORGES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8610 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SECCO VIERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 4 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8609 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FACENDINI o FASCENDINI de CORRADI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 6 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8608 My.19-v.jun.1.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MEDINA PERINETTI de ALDACOR o CAROLINA MEDINA de ALDACOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8327 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEPONAVICH MONDANOVICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días a comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos (Art. 1125 de Código de P. Civil) — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (D.21 7|34) 20|pub. 30998 Ab.22-v.my.6. My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 21 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7917 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUGO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 26 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 31235 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BENITEZ o TEODORA BENITEZ RAMOS o TEODORA BENITEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 10 de Marzo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 31236 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Haciendo constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 31237 My.13-v.my.27.

# 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

### PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SANTOS MARIA MORALES SORIA, promitente comprador del solar N.o 27, de la manzana M) a JOSE REYES FERNANDEZ y OLGA REYES FERNANDEZ, promitentes compradores del solar 4 de la manzana K) a ELSA OLMEDO, promitente compradora del solar 22 de la manza N) todos situados en la 16.a Sección Judicial de Canelones, cuyas Promesas de Compra Venta fueron inscriptas en el Registro Respectivo 282, del libro 101, 271 del libro 78, y N.o 261 del libro 78, Padrones N.os 32.819, 32 763 y 32.841 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de Ley 9099, ha determinado la caducidad de las Promesas de compra-venta relativa a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — A. M. Varsavsky y A. H. Rodríguez Dodera.
2) $420.00 15|pub. 7686 My.6-v.my.27.

### BANCO ALDAVE Y MARTINEZ "PUNTA BALLENA S. A."

El Banco Aldave y Martinez como administrador, de los solares que se mencionarán, prometidos en venta por Alberto Arteaga "Concesionario Exclusivo de ventas de Punta Ballena", zona residencial "Solana del Mar", 1a. sección judicial de Maldonado, avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9099 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Pedro Antonio Piccinelli, promitente comprador del solar No. 103 "C", según plano de subdivisión del Agr. Carlos A. Rodríguez de abril de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de mayo de 1958 con el No. 1542, es parte del lote 103 de la manzana 10 del plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 330|46 el 30 de diciembre de 1946.

Gumersindo Francisco Fernández Fernández, promitente comprador del solar No. 104 de la manzana 10 en el plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de diciembre de 1946 con el No. 330|46.

Isabel María Velasco, promitente compradora del solar No. 85 de la manzana 14 en el plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de diciembre de 1946 con el No. 330|46.

Todos los solares individualizados están ubicados en Punta Ballena, Solana del Mar, 1a. sección judicial del departamento de Maldonado.
2) $720.00 15|pub. 7916 May.11-v.jun.1o.

De conformidad con la ley No. 9.099 se hace saber al señor Luvis Vicente Rodrigues o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra-venta del solar 6 manzana 61 padrón 1115 de playa Grande de Piriápolis, 5ta. sección judicial Dpto. de Maldonado. — Suc. César de Ferrari y Suc. Carlos María Fontana.
2) $120.00 15|pub. 8630 My.20-v.jun.9.

### BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial, como administrador del solar que se mencionará, avisa al promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9.099, de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudiera corresponderle sobre su respectiva Promesa de Venta a Plazos.

Derrick Scott Ellis Tedd, domiciliado en Montevideo, calle 19 de Junio 5776. Solar No. 22 de la Manzana "I", en el Plano del Agrimensor Carlos Hughes, padrón No. 12.962 m|á., inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 10 de marzo de 1956 con el No. 9.172.
2) $300.00 15|pub. 8874 May.22-v.jun.11.

# 3—Convocatorias Comerciales

### "LA URUGUAYA" S. A.
### PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS
**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio próximo a las once horas, en el local social de la calle Soriano 791 piso segundo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al sexagésimo segundo ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del estatuto social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la secretaría de la compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.

3) $420.00 15|pub. 8347 My.15-v.jun.5.

### MANUEL [illegible] S. A.

El directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede, Olivos 555, el 30 de Mayo de 1964, hora 11, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, (Vigésimo Primer Ejercicio); 3o.) Utilidades a distribuir.

Las acciones o certificados deben ser presentados en secretaría hasta cinco días antes de la asamblea.

3) $160.00 10|pub. 8447 My.15-v my.29.

### "LA URUGUAYA" S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de junio próximo a las diez horas y media, en el local social de la calle Soriano 791, piso 2o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo primer ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Social, para tomar parte en la asamblea el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.

3) $420.00 15|pub 8346 May.14-v.jun.4.

### "LA URUGUAYA" S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de junio próximo a las diez horas en el local social de la calle Soriano 791, piso 2o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos, titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.

3) $480.00 15|pub. 8295 May.13-v.jun.3.

### ARENAL GRANDE S. A.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Arenal Grande S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas en el local social de la Avenida Rondeau Nº 1715 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1963, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2º) Elección de Directores y Síndico. 3º) Autorización al Directorio para otorgar novaciones. 4º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados pertinentes hasta el día antes de la fecha fijada para este acto. — El Directorio.

3) $ 240.00 10|pub. 8232 My.13.-v.my.27.

### CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.
### 3ª ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a concurrir a la 3ª asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1964 a la hora 17 en el local social calle Barros Arana Nº 5500 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de 2 accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales para elevar el capital autorizado a la cantidad de pesos 10.000.000 en acciones v|n. (art. 19).

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas con anticipación de 3 días por lo menos a la fecha de celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 224.00 8|pub. 8201 My.13.-v.my.25.

### COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1964, a las 10 horas en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1964, demostración de la cuenta "ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2o.) Capitalización de reservas; 3o.) Fijación de los honorarios a los directores titulares 4o.) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma, deben presentar en la caja de la compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 10 de Mayo de 1964. — El Secretario.

3) $280.00 10|pub. 8147 My.12-v.my.26.

### SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima primera asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo 920, el día 29 de mayo de 1964 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primero ejercicio social; 2o.) Nombramiento de Síndicos, titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social, calle Cerro Largo 920 (artículo 22 de los Estatutos). — Salinera Española Ballester y Molina S. A.

3) $200.00 10|pub. 7941 May.11-v.may.25.

### INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes en curso, a las 16 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; b) Distribución de utilidades; c) Honorarios del Directorio; d) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2o. del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 8563 May.19-v.may.25.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes en curso, a las 16 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Modificación de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2o. del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 8562 May.19-v.may.25.

### "LA MUNDIAL S. A. HILANDERIA Y TEXTILES"
### SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 37 de los Estatutos Sociales de la "La Mundial S. A. Hilandería y Textiles" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio de 1964 a las 10 horas en el local social, Camino General Hornos 5405; orden del día:

I) Lectura acta asamblea anterior; II) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; III) Elección de dos Directores y suplentes; IV) Designación de Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; V) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con la mesa, el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, Camino General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, mayo de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 8893 May.22-v.may.26.

### CASATROJA HNOS. S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Casatroja Hnos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de mayo a la hora 11 en el local Social de la misma, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de Síndico; 2) Elección de miembros del Directorio y Síndico.

De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la empresa con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $80.00 5|pub. 8862 May.22-v.may.28.

### ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Segunda convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 11a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1964 a las 10 horas en Treinta y Tres 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares a la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1963, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3o.) Pago de dividendos; 4o.) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (Art. 21).

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la caja de la Sociedad, en Avda. Gral. Simón Martínez 6104, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 8859 May.22-v.may.26.

### J. Y E. ATKINSON LTDA. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 3 de junio de 1964 a las 11 horas, en el local social de la calle Nueva York 1141, a los efectos de:

1) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y en caso afirmativo, fijar su monto; 4) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 8845 May.22-v.may.28.

### PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca por tercera vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Mayo de 1964 a las 10 horas en Piedras 475, la que sesionará sin quórum mínimo (Art. 31), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para verificar la asistencia; 2.o) Lectura, consideración y resolución sobre: Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 1963; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio por el período 1964 a 1966 y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por igual período; 5.o) Consideración de la resolución de Directorio de fecha 22|5|1963; 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Inscripción de acciones hasta tres días antes del fijado. — El Directorio.

3) $112.00 4|pub. 8825 May.21-v.may.26.

**IGGAM (URUGUAY) S. A.**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Mayo de 1964 a las 11 horas en Juncal N.o 1486 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1963; e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección del Síndico Titular y Suplente; 4.o) Resolución sobre retribución de Directores y Síndicos a elegirse (arts. 27 y 30); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El plazo para el depósito de acciones y certificados vence el 23 de Mayo de 1964.

3) $60.00 3|pub. 8806 May.21-v.may.25.

---

**EMPRESA SALHON S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1964 próximo a las 20 horas, en la Avenida 8 de Octubre N.o 4199, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la sociedad por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 8802 May.21-v.may.25.

---

**AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del art. 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo N.o 411, el próximo 31 de Mayo de 1964, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la Asamblea Anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 3.o) Ratificación de las habilitaciones concedidas por el Directorio durante el Ejercicio; 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 5.o) Elección de un Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión (Art. 23 de los Estatutos). — La Secretaría.

3) $108.00 3|pub. 8781 May.21-v.may.25.

---

**"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1.o de Junio de 1964, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Colonia N.o 2077, para considerar la siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para verificar el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2. Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria que presenta el Directorio e informe de fiscalización por el Ejercicio 1962-63; 3. Proyecto de distribución de utilidades; 4. Renovación parcial del Directorio; 5. Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus haberes, atribuciones, tiempo de duración y remuneración.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea (Art. 21 de los Estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de dicho acto. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 8747 May.21-v.may.27.

---

**O. C. R. I. S. A.**

**ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.**

**Segunda Convocatoria**

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de Junio de 1964, a las 10 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 459 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los muebles, balance del Vigésimo Cuarto Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963 y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos Sociales); 2.o) Rescate de Acciones; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, (Art. 43).

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponden (art. 41). — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Adrien Barrero, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $200.00 5|pub. 8721 May.21-v.may.27.

---

# 4-Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No. 485 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Raymundo Muñoz, Tomás Espelosín, Zenón Boffa, Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Tellechea de Olchagaray, Marina Giambonini, Pedro Goyenechea, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Ianardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto E. Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.

4) $2.520.00 90|pub. 2396 Mz.3-v.Jl.26.

---

**Emplazamiento**

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

---

# 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CARETTA, NELLY SUSANA contra ZABALO, JOSE FEDERICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 648), se hace saber que por resolución del día 11 de Agosto de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Federico Zabalo y Nelly Susana Caretta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 8464 My.15-v.jun.12.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "RODRIGUEZ BARDON, RAUL y MARINA INES GUISANTES de BARCO Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-67 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Rodríguez Bardon y Marina Inés Guisantes del Barco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 7813 May.8-v.Jun.5.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 1803 del 19 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JOSE BAUTISTA SEDES y EMIR DIAZ" (Lo. 60, Fo. 627), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8146 My.12-v.Jun 9.

---

EDICTO. — Por disposición del señor J[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha [illegible] de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "LUIS ENRIQUE RIFFAUD y RENE CORRADO" (L.o 58, F.o 61[illegible]), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10783. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 6988 Ab.27-v.my.26.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de abril de 1964 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MAXIMA ISABEL DELGADO y CIRILO CAMEJO, (Lo. 60, Fo. 693), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 13 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 8840 May.22-v.jun.18.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ ESTHER NELLY y MARSIGLIA, TOMAS NOLBERTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 157), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esther Nelly Gutiérrez de Marsiglia y Tomás Nolberto Marsiglia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o, Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $400.00 20 pub. 7145 Ab.28-v.my.27.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Laporta Cecchi Juan Carlos con MIRTHA PENADES. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-42|64), se hace saber que con fecha 3|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Laporta Cecchi y de Mirtha Penades. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8866 May.22-v.jun.18.

---

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Durante Luisa Zaira con JOAQUIN BATISTA MONTEIRO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (F. V-29-64), se hace saber que con fecha 3|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Batista Monteiro y Luisa Zaira Durante. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8439 May.14-v.jun.11.

---

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "COCARO BRUNO GILBERTO y MARIA LEONTINA PARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-383-63), se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bruno Gilberto Cócaro y María Leontina Parra.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8065 My.12-v.Jun.9.

---

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CARRATO JOSE ANTONIO con FRANCISCA EMILIA AVARO. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha V-41-1964), se hace saber que con fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la di-

solución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Antonio Carrato y Francisca Emilia Avalo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 6923 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Taboas Alfredo con ORLINDA GARCIA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-68|64), se hace saber que con fecha 7|4|1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Taboas y Orlinda García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 7537 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cedrez de Hernández Elia con AMERICO HERNANDEZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal", (V-163-1961), se hace saber que con fecha mayo 30|1961, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Hernández y Elia Cedres o Cedrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946, y especialmente se emplaza a Américo Hernández para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $720.00 30|pub. 8344 May.19-v.jun.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges TEOFILO GAMARRA y DORALINA CLAVIJO. (Lo. 62, Fo. 282). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7536 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 12 de diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO MESA TISSI y BEATRIZ REDES DI CEBO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7532 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 23 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDA ROSA de CASTRO DAMMARCO y GUIDO GAZZANEO MAIORANA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7316 Ab.30-v.may.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRESA JOSE LUIS y BLANCA ELIDA MESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 100), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8143 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "TORT WASHINGTON contra VIGLIONE de TORT DELIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 337), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dere- [illegible] dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8144 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARUM, JOSE JAIME y CHRISTENSEN, ELENA THERESE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 142), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7032 Ab.28-v.my.27

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Domínguez y Amanda Cruz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8507 My.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS ENRIQUE TEODORO SATURNINO PETRILLO BUXAREO y MARIA SUSANA GARAGORRY CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 8192 My.13.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre GONZALO CIBILS MARQUEZ y GRACIELA ANTUÑA HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7497 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS SACCO CHERRO y MARIA CRISTINA CAJIGA CRISTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, abril 1o. de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7498 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE MANUEL ANTUÑA y MARIA CONCEPCION HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7499 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés César Cánepa y Mirta Nivia de Souza, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub 6907 Ab.24-v.may.25

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MILES de LEYTE, SUSIE y Leyte, Antonio Alberto. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F. 309|64", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Alberto Leyte y Susie Miles.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 8740 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Paullier Carvalho, Marcel contra FERRERIA BRUGULAT, MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-238|964), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcel Paullier Carvalho y Mercedes Ferreria Brugulat.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 13 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8841 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VICENTE PERERA, WASHINGTON y PEREYRA MARTINEZ, EVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-254|964), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Vicente Perera y Eva Pereyra Martínez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8842 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Porta de Sarasua, Agustina contra SARASUA, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-281|964), se hace saber que con fecha 7 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Sarasua y Agustina Porta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8843 May.22-v.jun.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN JORGE NOHORA MALTACH y doña ESTHER PERALTA GARCIA. Ficha B-4412, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8650 My.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA LUISA BALETA DE HERNANDEZ y don JUAN A. HERNANDEZ. Ficha Z-58) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20 pub. 8181 My 13.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE F. MACHADO y doña MARIA TERESA TORELLO Ficha B-3177, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Manuel Trigo Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 7750 My.7-v.jun 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO [illegible]RIZO-

LARA y doña ALEX TEXEIRA NUNES, (Ficha ... ), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
5) $352.00 20|pub. 2607 May.5-v.Jun.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Félix Basso, recaído en autos: "ROSA BLANCA REPETTO y CESAR AMADO PIFFARETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 8, Fo. 146), se hace público que con fecha 11 de diciembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituidos entre Rosa Blanca Repetto y César Amado Piffaretti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, 14 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $400.00 20 pub. 7491 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Félix Basso, se hace saber que con fecha 27 de abril del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la soc. conyugal de bienes existente entre HAYDEE IRIS FERNANDEZ de PEREZ e INOCENCIO PEREZ (Lo. 8 Fo. 200), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de mayo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8897 May.22-v.jun.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ANGEL L. SANCHEZ y MARIA JULIA ZAMARRENA de SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 224), se hace saber al público que con fecha 26 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel L. Sánchez y María Julia Zamarrena de Sánchez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 5 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria adjunta.
5) $400.00 20|pub. 7400 My.4-v.Jul.1.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA XIMENO de ZANACCHI con ASDRUBAL ZANACCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 653), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran Asdrúbal Zanacchi y María Haidee Ximeno y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7739 My.7-v.jun.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Birriel de Pérez, Milka contra PEREZ, GABRIEL M. Dis. y liq. de la soc. conyugal" (Lo. 13, Fo. 632), se hace saber que por resolución de fecha 18|2|964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gabriel M. Pérez y Milka Birriel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7o. de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8891 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Capurro Fonseca, Fernando contra STANHAM, ALICIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 14, Fo. 38), se hace saber que con fecha 22|4|964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Fernando Rodolfo Capurro Fonseca y Alicia o Alice Isabel Stanham, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (art. 8o. y concordantes de Ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8892 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Becco Zás, Martha contra CABRERA, JULIO JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 14, Folio 11)", se hace saber que con fecha 9 de, mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio José Cabrera y Martha Becco Zás, y se mandó citar y emplazar a los interesados para que concurran ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 8293 My.13-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUANA LILIA CAMACHO de BARRIOS, c. LUIS ALBERTO BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 132, N.o 143) se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Lilia Camacho de Barrios y Luis Alberto Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de Abril de 1964. — Mirka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20 pub. 6991 Ab.27-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "RUBIO RUBIO, CARLOS MARIA y OLIVERA MESIAS, BERTA. Disolución liquidación de la sociedad conyugal (20.597)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 7179 Ab.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE BRUN MANUEL y ABREU TECHERA ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20.589)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citandose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 15 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 6999 Ab.28-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Justa Martínez de Fierro contra TELESFORO B. FIERRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 647), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1963 dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Telésforo Benicio Fierro y Justa Martínez, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 18 de 1964. — Horario A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $480.00 20|pub. 8611 May.19-v.Jun.15.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MATILDE YENY ZUASNABAR de PEÑA contra ARTIGAS PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Matilde Yeny Zuasnabar y Artigas Peña, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Abril 22 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7175 Ab.28-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Pérez Eliria contra HUGO WALDEMAR ARROYAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 26, No. 68, Fo 367), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hugo Waldemar Arroyal y Eliria Pérez, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20.pub. 7923 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Pomatta López, Elvio Nicolás contra ELSA ARROYAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 26 Fo. 836, No. 306), se hace saber que con fecha 8 de noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Elvio Nicolás Pomatta y Elsa Arroyal, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 7924 May.11-v.jun.8.

# 6-Disoluciones de Sociedades

Se comunica que la firma Leal y Bicco ha quedado disuelta el 30 de Abril de 1964 haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Juan Francisco Leal.

Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12. — Escribano Luis Arnabal Márquez — JUAN FRANCISCO LEAL. — HORACIO E. BICCO.
6) $160.00 20|pub. 7905 May.8-v.jun.5.

Interviniendo oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad Bello y Valiñas, almacén y bar de la calle Millán 3702, prometiendo el socio señor Julio Bello vender su cuota, parte de capital al señor José Valiñas Peleteiro.

Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — JULIO BELLO. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
6) $240.00 20|pub. 8148 My.12-v.jun.9.

Se hace saber que la sociedad "Huracán" de Livio Dante Techera y Carlos María Calvette, ha quedado disuelta el 13 de mayo de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Calvette. Acreedores presentarse en calle Fernández Chávez y Juan de Dios Curbelo. — San Carlos, mayo 19 de 1964. — LIRIO DANTE TECHERA. — CARLOS MARIA CALVETTE.
6) $160.00 20,pub. 8890 May.22-v.jun.18.

# 7-Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "QUIROGA, OSCAR ANDRES c| FLEITAS, MARTHA. Divorcio por causal". (Ficha D-247 año 1963), se cita llama y emplaza a doña Martha Fleitas para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en el de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55 30|pub. 31036 Ab.27-v.jn.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Miguel Angel Seixa contra ANA MARIA MARCONI. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 66)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Marconi para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de auxiliatoria de pobreza pedidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub 30966 Ab.20-v.jun.2

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: María Teresa

A... contra FRANCISCO FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad. Lo 53. Fo. 316, se cita, llama y emplaza a don Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 27 de 1964 — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

7) $480.00 30 pub 7317 Ab.30-v.Jun 12

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "BORDON, ANA MARIA contra CACERES, ARTIGAS. Divorcio unilateral" (Lo. 56, Fo. 566), se cita, llama y emplaza al señor Artigas Cáceres, para que dentro del término de treinta días, comparezca por ante dicho Juzgado a estar a derecho en autos sobre divorcio iniciados por su esposa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer se le designará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) $160.00 10 pub. 8518 My.15-v.my.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a DELIA LUISA BIANCHI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 54, Fo 165), le ha iniciado Arnaldo José Barletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio." — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario

7) $360.00 30 pub. 7727 My 7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a FRANCISCA PEIRO BELTRAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 54, F.o 400), le ha iniciado VICENTE MONZO DOMINGO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $360.00 30 pub. 7200 Ab.29-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIDMAN AARON, ADOLFO contra VALENCIA, ESTHER. Divorcio". (E-125|62), se cita y emplaza a doña Esther Valencia para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 6006 Ab.15-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña ELENA MARTINEZ a estar a derecho en los autos caratulados: "JOSE MANUEL LORENZO contra ELENA MARTINEZ" divorcio, ficha E-11 y en los autos caratulados: "LORENZO JOSE MANUEL contra MARTINEZ ELENA" Auxiliatoria de pobreza" ficha D-1797, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31277 My 15-v.jun.29.

# 8-Emplazamientos

**ESCRIBANIA DE ADUANA**

EDICTO. — Por disposición del señor don Enrique Bianchi, Administrador de Aduana Capital, dictada en el Sumario N.o 463, año 1963, (38392), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor RICARDO H. POZZI, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31039 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por dispsición de la Dirección Nacional, de Aduanas, dictada en expediente administrativo, N.o 412-P-1964, se cita, y emplaza al funcionario de este Organismo RODOLFO SOSA, Sub-Conserje, para que comparezca dentro del término de treinta días a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el cargo — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiavone Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30 pub. 31038 Ab.27-v.jn 9

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LEON RACHAUS SWIETLICKA. Sucesión. (Lo. 59. Fo. 0051", se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Jerzy Rachaus y Tadeusz Zbigniew Rachaus, a estar a derecho en estos autos intimándoseles a que manifiesten dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha del vencimiento del término del emplazamiento, si aceptan o no esta herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiada y nombrárseles curador de bienes que lo representen, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.070 y 1.071 del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 7 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

8) $600 00 30|pub. 8867 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

**JUZGADO LDO. DE MENORES DE PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SOSA, ANITA NELLY c| VIERA, FLAVIO GUARDA" (L.o 19 Número 127, F o 433, se cita, llama y emplaza a don Flavio Viera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1964 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

8) $360.00 30|pub. 6973 Ab.27-v.jn.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada n autos: "MATIAS L. ORMAECHEA. Segunda copia de escritura" (Lo. 32, Fo. 426), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Matías L. Ormaechea solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por él mismo con fecha 26 de Diciembre de 1960 a favor de don Obrián Argachá referente a la compra venta del siguiente inmueble:

"Una fracción de terreno ubicada en Illescas, duodécima sección judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el número diez y ocho, señalada con el número treinta y siete, del plano del agrimensor Juan V. Busso, compuesta de una superficie de trescientos setenta y cinco metros, teniendo quince metros de frente por veinticinco de fondo y lindando: al norte con frente a la calle David Fernández, al sud con María Balbina Fernández y al este y oeste, con solares treinta y cinco, treinta y seis y treinta y ocho".

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Agosto 27 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

8) $220.00 10|pub. 8125 My.12-v.my.26.

# 9-Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto No. 13.005 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Autopista de la Avenida Italia, de los inmuebles siguientes:

Padrón: 25.612. Propietario: Desconocido. Sup. aprox.: 186 m.c.

Padrón 175.549. Propietario: Carlos R. Collistro. Sup. aprox.: 137 m.c.

Padrón: 17.550. Propietario: Julio R. Collistro. Sup. aprox.: 125 m.c.

Padrón: 105.479. Propietario: Sanatorio España. Sup. aprox. 380 m.c.

Padrón: 25.615. Propietario: Fco. Susena Morquio. Sup. Aprox. 142 m.c.

Padrón: 25.616. Propietario: S. Francesa de Enseñanza. Sup. aprox.: 240 m.c.

Padrón: 25.617. Propietario: Atilio Paiva Cunha y otros. Sup. aprox.: 54 m.c.

Padrón: 25.618. Propietario: El Estado. Sup. aprox.: 331 m.c.

Padrón: 26.344. Propietario: Hospital Británico. Sup. aprox.: 154 m.c.

Padrón: 115.862. Propietario: Angela M. de Revuelta. Sup. aprox.: 70 m.c.

Padrón: 172.780 Propietario: Domingo Bordoni Stenerl. Sup. aprox.: 39 m.c.

Padrón: 115.864. Propietario: Delia Labo Noya. Sup. aprox.: 40 m.c.

Padrón: 115.865. Propietario: Pedro M. Taboada. Sup. aprox.: 40 m.c.

Padrón: 115.866. Propietario: José Varela Soto. Sup aprox.: 39 m.c.

Padrón: 104.660. Propietario: Diego Luis Estol. Sup. aprox.: 42 m.c.

Padrón: 106.275. Propietario: Manuel González. Sup. aprox.: 47 m.c.

Padrón: 103.2... Propietario: María Esther Alvarado. Sup. aprox.: 23 m.c.

Padrón: 158.613 Propietario: Juan Augusto Sartore. Sup. aprox.: 26 m.c.

Padrón: 147.4.3. Propietario: Ciro A. Peluffo. Sup. aprox.: 25 m.c.

Padrón: 106.270. Propietario: José M. Mirkovich. Sup. aprox.. 42 m.c.

Padrón: 106.269. Propietario: Blanca R. de Collios. Sup. aprox.: 26 m.c.

Padrón: 174.243. Propietario: Leopoldo Pérez. Sup. aprox.: 24 m.c.

Padrón: 104.659. Propietario: Lida R. de Migliaro y otros. Sup. aprox.: 57 m.c.

Padrón: 115 039. Propietario: Dogomar Martínez. Sup. aprox.: 30 m.c.

Padrón: 177.211. Propietario: Joaquín González. Sup. aprox.: 35 m.c.

Padrón: 115.038. Propietario: Guillermo Lockart. Sup. aprox.: 60 m.c.

Padrón: 115.037. Propietario: Víctor O. Gasla Sup. aprox.: 30 m.c.

Padrón: 187.501. Propietario: Juan C. Pigani. Sup. aprox.: 28 m.c.

Padrón: 187.502. Propietario: Manuel A. González. Sup. aprox.: 21 m.c.

Padrón: 115.360. Propietario: Camilda Torres de Acuña. Sup. aprox.: 44 m.c.

Padrón: 115 361. Propietario: María Favorita. Sup. aprox.: 40 m.c.

Padrón: 115.362. Propietario: Manuel Sanchez y otro. Sup. aprox.: 50 m.c.

Padrón: 115.363. Propietario: José H. Pérez. Sup. aprox.: 51 m.c.

Padrón: 115.364. Propietario: Fanny Brum de Merelli. Sup. aprox.: 50 m.c.

Padrón: 115.365. Propietario: Víctor Benaderet y otra. Sup. aprox.: 50 m.c.

Padrón: 115.366. Propietario: Juan María Oretta. Sup. aprox.: 50 m.c.

Padrón: 33.847. Propietario: Federico A. García Capurro. Sup. aprox.: 77 m.c.

Padrón: 143.185. Propietario: Horacio García Lagos. Sup. aprox.: 60 m.c.

Padrón: 59.978. Propietario: Lorenso I. Nocetti. Sup. aprox.: 40 m.c.

Padrón: 25.621. Propietario: Lorenso I. Nocetti. Sup. aprox.: 68 m.c.

Padrón: 25.622. Propietario: Febrero S. A. Sup. aprox.: 105 m.c.

Padrón: 25 644. Propietario: Walter E. Fernández y otros. Sup. aprox.: 241 m.c.

Padrón: 26.365. Propietario: Saturno Gioffa. Sup. aprox.: 34 m.c.

Padrón: 164.756. Propietario: José Gioffa. Sup. aprox.: 40 m.c.

Padrón: 109.418. Propietario: Benito Martínez. Sup. aprox.: 22 m.c.

Padrón: 162.352. Propietario: Abraham Raff. Sup. aprox.: 22 m.c.

Padrón: 109.419. Propietario: Norma Bove Stri. Sup. aprox.: 44 m.c.

Padrón: 109.420. Propietario: Orestes Guin. Sup. aprox.: 47 m.c.

Padrón: 109.421. Propietario: Alberto Benitez. Sup. aprox.: 48 m.c.

Padrón: 109.422. Propietario: Alberto Glodtdofsky. Sup. aprox.: 22 m.c.

Padrón: 143.041. Propietario: Alberto Glodtdofsky. Sup. aprox.: 22 m.c

Padrón: 143.042. Propietario: Alberto Glodtdofsky. Sup. aprox.: 28 m.c.

Padrón: 143.043. Propietario: Alberto Glodtdofsky. Sup aprox: 26 m.c

Padrón: 25 645. Propietario: Empresa Constructora Yanuzzi. Sup. aprox.: 4 m.c.

Padrón: 25.646. Propietario: Carlos Fasino y Mario Teti. Sup. aprox: 40 m.c.

Padrón: 25 647. Propietario: Genaro Burch. Sup. aprox.: 41 m.c.

Padrón: 25.648. Propietario María Gustrani y otro. Sup. aprox.: 33 m.c.

Padrón: 25 649 Propietario: Nicolás Ratto. Sup. aprox.: 41 m.c.

Padrón: 34 107. Propietario: Adolfo Squillace. Sup. aprox.: 41 m.c.

Padrón: 171.334. Propietario: Eladio Fernández. Sup. aprox.: 33 m.c.

Padrón: 25.650. Propietario. Juan Cornelli Biena. Sup. aprox.: 8 m.c.

Padrón: 112.510. Propietario: Pascual De Feo. Sup. aprox: 33 m.c.

Padrón: 25.651. Propietario: Alfredo C...balli. Sup. aprox.: 41 m.c.

Padrón: 25 652. Propietario: Enrique Cardozo. Sup. aprox.: 45 m.c.

Padrón: 183.931. Propietario: Dr. Juan Andrés Otero. Sup. aprox.: 27 m.c.

Padrón: 183.930. Propietario: Dr. Juan Andrés Otero. Sup. aprox.: 28 m.c.

Padrón: 25.675. Propietario: Dr. Juan Andrés Otero Sup aprox.: 18 m.c.

Padrón: 35.409. Propietario: Carlos A. Perulan y otra. Sup. aprox.: 41 m.c.

Padrón: 25 674. Propietario: Carlos Pascual De Feo. Sup. aprox.: 42 m.c.

Padrón: 25.673. Propietario: Isidro Alegresa. Sup. aprox.: 42 m.c.

Padrón: 167.774. Propietario: Armando Lena. Sup. aprox.: 30 m.c.

Padrón: 25.672. Propietario: Gerardo Carpia. Sup. aprox.: 74 m.c.

Padrón: 25.672. Propietario: Gerardo Carpia. Sup. aprox: 77 m.c.

Padrón: 25 671. Propietario: Alejandro Manas y otros. Sup. aprox.: 111 m.c.

Padrón: 35 079 Propietario: Esso Standard Oil C.O.S.A. Sup. aprox. 73 m.c.

Padrón: 25.670. Propietario: Mineralia S. A. Sup. aprox. 51 m.c.

Padrón: 141.909 Propietario: Ana Gerald y otro. Sup. aprox: 44 m.c.

Padrón: 141.010. Propietario: Juan Carlos Janes. Sup. aprox.: 40 m.c.

Padrón: 141.011. Propietario: Eugenio Steiner. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 141.012. Propietario: Mateos Spicer. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 141.013. Propietario: Juan A. García y otros. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 141.014. Propietario: Máximo Gonzales. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 141.015. Propietario: Nicolás Sparelli. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 93.233. Propietario: Suc. Benjamín Gubitosi. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 141.017. Propietario: José Caleffi. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 141.018. Propietario: Elizabeth E. de Wintemberguer. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 141.019. Propietario: Eduardo Iglesias y otro. Sup. aprox.: 48 m.c.
Padrón: 141.020. Propietario: Elizabeth F. de Wintemberguer. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 143.280. Propietario: Angena S. A. Sup. aprox.: 97 m.c.
Padrón: 143.279. Propietario: Carlos Beilati. Sup. aprox.: 66 m.c.
Padrón: 146.974. Propietario: Francisco Rossini. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 148.975. Propietario: María V. de Méndez y otros. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 148.976. Propietario: Santiago Martínez Musello. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 143.278. Propietario: Pedro Miranda García. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 25.676. Propietario: Elida y Alba Saenz. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 148.001. Propietario: U.T.E. Superficie aprox.: 40 m.c.
Padrón: 143.277. Propietario: Pablo Ferrando S. A. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 25.824. Propietario: Richero Franco Serafino. Sup. aprox.: 115 m.c.
Padrón: 25.874. Propietario: Suc. José Pena. Sup. aprox.: 245 m.c.
Padrón: 26.033. Propietario: Luis A. Surraco. Sup. aprox.: 150 m.c.
Padrón: 58.672. Propietario: Julio C. Menéndez. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 26.032. Propietario: José Miglino. Sup. aprox.: 34 m.c.
Padrón: 28.027. Propietario: Juan P. Estol. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 26.031. Propietario: Pedro Labarrere. Sup. aprox.: 35 m.c.
Padrón: 34.039. Propietario: María E. Robegno. Sup. aprox.: 43 m.c.
Padrón: 57.977. Propietario: Antonio Vázquez Bonifacio y otro. Sup. aprox.: 43 m.c.
Padrón: 26.030. Propietario: Antonio Vázquez Bonifacio. Sup. aprox.: 43 m.c.
Padrón: 26.029. Propietario: Jorge y Julio Modyelesk. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 26.028. Propietario: Suc. Domingo Estévez. Sup. aprox.: 94 m.c.
Padrón: 26.371. Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox.: 14.067 m.c.
Padrón: 34.043. Propietario: Carlos Bonizio. Sup. aprox.: 59 m.c.
Padrón: 26.047. Propietario: Ricardo y M. Dolores Pereyra. Sup. aprox.: 80 m.c.
Padrón: 26.048. Propietario: Amadeo Dardo Ortiz. Sup. aprox.: 120 m.c.
Padrón: 26.049. Propietario: Juan Barreiro y Ramos. Sup. aprox.: 150 m.c.
Padrón: 169.637. Propietario: Carmen S. de Cámpora y otros. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 26.050. Propietario: Francisco Abramovizzi. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón: 35.234. Propietario: Juan Carzóglio. Sup. aprox.: 52 m.c.
Padrón: 26.055. Propietario: Juan Olagaray. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 26.056. Propietario: Aida Barreiro de Alvarez. Sup. aprox.: 45 m.c.
Padrón: 34.050. Propietario: Rodolfo Vigouroux. Sup. aprox.: 37 m.c.
Padrón: 26.057. Propietario: Pascual Chiujano. Sup. aprox.: 90 m.c.
Padrón: 34.075. Propietario: Ada K. de Wieland. Sup. aprox.: 87 m.c.
Padrón: 26.058. Propietario: G. Genifane de Giménez. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 26.059. Propietario: María Genifane. Sup. aprox.: 36 m.c.
Padrón: 26.060. Propietario: María M. de Galeano. Sup. aprox.: 73 m.c.
Padrón: 26.070. Propietario: Daniel C. Maffa. Sup. aprox.: 78 m.c.
Padrón: 107.225. Propietario: Leopoldo Mautone. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 107.226. Propietario: Ricardo Mincla. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 124.656. Propietario: Jorge Fernández. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 124.655. Propietario: María Falco. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 124.654. Propietario: Eliseo Ferrero. Sup. aprox.: 48 m.c.
Padrón: 124.653. Propietarios: Juan y José Pagani. Sup. aprox. 51 m. c.
Padrón: 124.652. Propietario: Ramón Martínez. Sup. aprox.: 45 m.c.
Padrón: 124.651. Propietario: Jaime Pacareu. Sup. aprox.: 17 m.c.
Padrón: 124.692. Propietario: Enrique Montes. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 124.900. Propietario: Juan Papich. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 124.377. Propietario: Antonio Matos. Sup. aprox.: 30 m.c.
Padrón: 124.532. Propietario: Honorio Sanz Bernandez. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 124.608. Propietario: José Mato Calvet. Sup. aprox.: 48 m.c.
Padrón: 124.607. Propietario: Manuel Casas. Sup. aprox.: 24 m.c.

Padrón: 125.063. Propietario: Francisco Matos. Sup. aprox.: 5 m.c.
Padrón: 26.074. Propietario: Manuel Palmera y Beffa. Sup. aprox.: 35 m.c.
Padrón: 26.075. Propietario: Francisco J. Omil Cachello. Sup. aprox.: 45 m.c.
Padrón: 26.076. Propietario: Kuk Chonz Bao Zee y otro. Sup. aprox.: 84 m.c.
Padrón: 77.505. Propietario: Kuk Chonz Bao Zee y otro. Sup. aprox.: 85 m.c.
Padrón: 132.602. Propietario: Martín Manaziam. Sup. aprox.: 75 m.c.
Padrón: 132.601. Propietario: Víctor Fernández López. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 132.600. Propietario: José Laneri Ravera. Sup. aprox.: 53 m.c.
Padrón: 54.493. Propietario: Benjamín Hidalgo Hernández. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 26.089. Propietario: Benjamín Hidalgo Hernández. Sup. aprox.: 28 m.c.
Padrón: 26.087. Propietario: Juan Manuel Lancellotti. Sup. aprox.: 53 m.c.
Padrón: 103.232. Propietario: Víctor Muñoz. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 26.088. Propietario: Ernesto Provetto. Sup. aprox.: 94 m.c.
Padrón: 143.018. Propietario: Julia B. de Novo. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 26.386. Propietario: Enrique Arley y otro. Sup. aprox.: 499 m.c.
Padrón: 26.387. Propietario: Jorge Mirabeau Sande. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 26.388. Propietario: Antonio Rodríguez. Sup. aprox.: 240 m.c.
Padrón: 26.389. Propietario: Suc. Guillermo Brega. Sup. aprox.: 331 m.c.
Padrón: 26.390. Propietario: Dina A. de Flores. Sup. aprox.: 373 m.c.
Padrón: 188.034. Propietario: Alberto Bocalendro. Sup. aprox.: 245 m.c.
Padrón: 26.391. Propietario: Luis Gonella. Sup. aprox.: 240 m.c.
Padrón: 26.392. Propietario: Enrique Arlos. Sup. aprox.: 131 m.c.
Padrón: 26.098. Propietario: El Estado. Sup. aprox.: 170 m.c.
Padrón: 26.097. Propietario: Omar Bezrutti. Sup. aprox.: 91 m.c.
Padrón: 97.850. Propietario: José Zúñiga. Sup. aprox.: 48 m.c.
Padrón: 26.092. Propietario: José Zúñiga. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón: 26.400. Propietario: Luisa Pelippini y otros. Sup. aprox.: 128 m.c.
Padrón: 26.401. Propietario: Manuel Grameth. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 26.402. Propietario: Jaime Cotton y otro. Sup. aprox.: 369 m.c.
Padrón: 26.403. Propietario: Suc. Agustín Antía. Sup. aprox.: 242 m.c.
Padrón: 32.647. Propietario: Suc. Agustín Antía. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 194.333. Propietario: Alberto Gammarote. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 26.405. Propietario: José Pirpo. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 26.406. Propietario: Suc. Ramón Pampín. Sup. aprox.: 1.054 m.c.
Padrón: 33.413. Propietario: Carlos Bonifacino. Sup. aprox.: 126 m.c.
Padrón: 124.731. Propietario: Suc. Cerafín Doce. Sup. aprox. 89 m.c.
Padrón: 33.412. Propietario: Suc. Pascual San Martín. Sup. aprox.: 82 m.c.
Padrón: 33.411. Propietario: Emilio Barrera. Sup. aprox.: 87 m.c.
Padrón: 33.410. Propietario: Armando Roman. Sup. aprox.: 91 m.c.
Padrón: 33.409. Propietario: Manuel Domínguez. Sup. aprox.: 95 m.c.
Padrón: 33.408. Propietario: Raúl Ventura. Sup. aprox.: 100 m.c.
Padrón: 33.407. Propietario: Juan Santini. Sup. aprox.: 214 m.c.
Padrón: 33.406. Propietario: Oscar Mirande. Sup. aprox.: 74 m.c.
Padrón: 33.448. Propietario: José Panizza. Sup. aprox.: 422 m.c.
Padrón: 33.449. Propietario: Manuel Iglesias. Sup. aprox.: 174 m.c.
Padrón: 33.450. Propietario: Belarmino Fernández. Sup. aprox.: 160 m.c.
Padrón: 33.451. Propietario: Francisco Hermida. Sup. aprox.: 187 m. c.
Padrón: 33.452. Propietario: Andrés Varela. Sup. aprox.: 193 m. c.
Padrón: 156.694. Propietario: Antonio Turano. Sup. aprox.: 187 m. c.
Padrón: 33.455. José Garibano. Sup. aprox.: 257 m. c.
Padrón: 94.610. Propietario: Eduardo Meinero. Sup. aprox.: 101 m. c.
Padrón: 112.999. Propietario: Raúl Soria. Sup. aprox.: 44 m. c.
Padrón: 113.000. Propietario: José Pérez. Superficie aprox.: 44 m. c.
Padrón: 113.001. Propietario: Manuel Terra. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 94.609. Propietario: Tydeo Larre Borges. Sup. aprox.: 750 m. c.
Padrón: 94.608. Propietario: Eugenio Vola. Superficie aprox.: 283 m. c.
Padrones: 110.706, 110.707, 110.708 y 94.607. Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox.: 2.131 m.c.
Padrón: 177.965. Propietario: Jacobo Kamlevitz. Sup. aprox.: 106 m. c.
Padrón: 177.964. Propietario: Jacobo Kamlevitz. Sup. aprox.: 79 m. c.
Padrón: 177.958. Propietario: Jacobo Kamlevitz. Sup. aprox.: 36 m. c.
Padrón: 177.957. Propietario: Domingo Sirveira y otros. Sup. aprox.: 20 m. c.

Padrón: 177.962. Propietario: Miguel Calgaris. Sup. aprox.: 18 m. c.
Padrón: 177.961. Propietario: Eduardo González Fruniz. Sup. aprox.: 7 m. c.
Padrón: 26.551. Propietario: Eduardo González Fruniz. Sup. aprox.: 14 m. c.
Padrón: 175.917. Propietario: Juan Abdala Marquez. Sup. aprox.: 15 m. c.
Padrón: 175.916. Propietario: Antonio Ferraro. Sup. aprox.: 26 m. c.
Padrón: 33.639. Suc. Alberto Barlio. Superficie aprox.: 16 m. c.
Padrón: 105.126. Propietario: Leopoldo Schinca. Sup. aprox.: 48 m. c.
Padrón: 105.127. Propietario: Manuel Gallego. Sup. aprox.: 39 m. c.
Padrón: 105.128. Propietario: José Berasain. Sup. aprox.: 45 m. c.
Padrón: 105.129. Propietario: Marcos Cetenich. Sup. aprox.: 54 m. c.
Padrón: 105.130. Propietario: Mariano Mauro. Sup. aprox.: 53 m. c.
Padrón: 105.131. Propietario: Pascual Soruno. Sup. aprox.: 79 m. c.
Padrón: 33.641. Propietario: Margarita Costa y otra. Sup. aprox.: 277 m. c.
Padrón: 33.642. Propietario: Walter Vigil y otro. Sup. aprox.: 47 m. c.
Padrón: 33.643. Propietario: Inocencia G. de Martino. Sup. aprox.: 556 m. c.
Padrón: 33.645. Propietario: Albino Campos. Sup. aprox.: 301 m. c.
Padrón: 33.646. Propietario: José Berasain. Sup. aprox. 40 m. c.
Padrón: 33.647. Propietario: Serafina M. de Berasain. Sup. aprox. 31 m. c.
Padrón: 26.743. Propietario: Lostorto S. A. Sup. aprox.: 762 m. c.
Padrón: 26.744. Propietario: Pedro Rivero. Superficie aprox.: 96 m. c.
Padrón: 163.831. Propietario: Elsa M. de Val y otro. Sup. aprox.: 43 m. c.
Padrón: 33.466. Propietario: Suc. Artidoro Martínez. Sup. aprox.: 75 m. c.
Padrón: 33.499. Propietario: Manuel Torres. Sup. aprox.: 50 m. c.
Padrón: 33.498. Propietario: Domingo Nicoletti. Sup. aprox. 52 m. c.
Padrón: 33.497. Propietario: Amelia Zacarías Tellechea. Sup. Aprox. 52 m. c.
Padrón: 33.496. Propietario: Manuel Gómez. Sup. aprox. 293 m. c.
Padrón: 33.495. Propietario: Suc. Juan P. Nicola. Sup. aprox.: 1.136 m. c.
Padrón: 33.494. Propietario: Julia Bonilla. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 162.999. Propietario: Adela I. de Moas. Sup. aprox.: 39 m. c.
Propietario: 162.998. Propietario: Ibero Menotti. Sup. aprox.: 12 m. c.
Padrón: 33.493. Propietario: Raúl Beade. Superficie aprox.: 28 m. c.
Padrón: 101.236. Propietario: Emilio Castro. Sup. aprox.: 31 m. c.
Padrón: 101.235. Propietario: Suc. Juan Arena. Sup. aprox.: 13 m. c.
Padrón: 101.234. Propietario: Eduardo Alvarez. Sup. aprox.: 20 m. c.
Padrón: 26.764. Propietario: Juan Banfi. Superficie aprox.: 20 m. c.
Padrón: 26.763. Propietario: Domingo Sanques y otro. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 26.762. Propietario: Martín Kurdiar y otro. Sup. aprox.: 49 m. c.
Padrón: 26.761. Propietario: Malvina A. de Scola y otros. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 26.760. Propietario: José Gil Feijar. Sup. aprox.: 49 m. c.
Padrón: 26.759. Propietario: Michalina Virpsalte. Sup. aprox.: 50 m. c.
Padrón: 26.758. Propietario: Julián Bonilla. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 26.757. Propietario: Luis Rapetti. Superficie aprox.: 50 m. c.
Padrón: 26.756. Propietario: Máximo Sena. Sup. aprox.: 49 m. c.
Padrón: 26.755. José Averaldo. Sup. aproximada: 36 m. c.
Padrón: 26.780. Propietario: Antonio Fernández. Sup. aprox.: 79 m. c.
Padrón: 26.777. Propietario: Mamuk Awakine. Sup. Aprox.: 83 m. c.
Padrón: 68.583. Propietario: Alejandro Nario. Sup. Aprox.: 230 m. c.
Padrón: 109.780. Propietario: Arduino Di Vietri. Sup. aprox.: 229 m. c.
Padrón: 68.584. Propietario: Juan Bove Torino y otro. Sup. aprox.: 902 m. c.
Padrón: 58.527. Propietario: Roque Paskale y otro. Sup. aprox.: 571 m. c.
Padrón: 68.590. Propietario: Francisco Capo. Sup. aprox.: 254 m. c.
Padrón: 68.591. Propietario: Faustino Villamaría. Sup. aprox.: 250 m. c.
Padrón: 68.593. Propietario: Enrique Gerofa. Sup. aprox.: 312 m. c.
Padrón: 175.862. Propietario: Juan Birome. Sup. aprox.: 20 m. c.
Padrón: 68.443. Propietario: Juan Birome. Superficie aprox.: 56 m. c.
Padrón: 68.595. Propietario: Juan Bove. Superficie aprox.: 30 m. c.
Padrón: 68.596. Propietario: Angel Bianchi. Sup. aprox.: 100 m. c.
Padrón: 99.366. Propietario: Dávio Giori. Superficie aprox.: 31 m. c.
Padrón: 99.367. Propietario: Avelino Sbárra. Sup. aprox. 30 m. c.
Padrón: 144.183. Propietario: José Di Stacio. Sup. aprox.: 104 m. c.
Padrón: 144.184. Propietario: Ruben Chulian y otro. Sup. aprox.: 98 m. c.

Padrón: 144.185. Propietario: Eduardo Delle-piane. Sup. aprox. 61 m. c.
Padrón: 144.186. Propietario: José Di Stasio. Sup. aprox 61 mc
Padrón: 68.598. Propietario: I.N.V.E. Superficie aprox.: 376 m. c.
Padrón: 141.242. Propietario: Enrique Delle-piane. Sup. aprox.: 75 m. c.
Padrón: 170.718. Propietario: María P. de Aranguren. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 170.717. Propietario: Manuel Collazo. Sup. aprox.: 28 m. c.
Padrón: 170.728. Propietario: Esteban Blajaich. Sup. aprox.: 32 m. c.
Padrón: 170.716; Propietario: Ludovico Malicar. Sup. aprox.: 75 m. c.
Padrón: 170.714. Propietario: Mueblería Umpiérrez S. A. Sup. aprox.: 149 m. c.
Padrón: 141.243; Propietario: José Di Satario. Sup. aprox.: 60 m. c.
Padrón: 170:712. Propietario: Guarch, Lacoste Mompoey. Sup. aprox.: 150 m. c.
Padrón: 170.711. Propietario: Hércules Carugate. Sup. aprox.: 60 m. c.
Padrón: 170.710. Propietario: Mario V. Mezzera. Sup. aprox.: 60 m. c.
Padrón: 68.443. Propietario: Mario V. Mezzera. Sup. aprox.: 131 m. c.
Padrón: 68.578. Propietario: Angel Albanese. Sup. aprox. 158 m. c.
Padrón: 68.576. Propietario: Suc. Luis Ciocca. Sup. aprox. 27 m.c.
Padrón: 141.237. Propietario: Hércules Calegatti. Sup. aprox. 158 m.c.
Padrón: 141.236. Propietario: Indalecia Caballero y otro. Sup. aprox. 60 m.c.
Padrón: 118.137. Propietaria: Julia Gliader. Sup. aprox. 50 m. c.
Padrón: 118.138. Propietario: José Collazo. Sup. aprox. 50 m.c.
Padrón: 118.139. Propietario: José María Montembio. Sup. aprox. 50 m.c.
Padrón: 118.140. Propietario: Secundino Valverde. Sup. aprox. 50 m.c.
Padrón: 118.141. Propietario Teodoro Rodríguez Sup. Aprox. 50 m.c.
Padrón: 118.142. Propietario: Nedelma Vignoli y otros. Sup. aprox. 51 m.c.
Padrón: 118.143. Propietario: José Estevez. Sup. aprox. 50 m.c.
Padrón: 118.144. Propietario: Julio Rosasa. Sup. aprox. 51 m.c.
Padrón: 118.145; Propietaria: María C. de Chaplus y otros. 90 m.c.
Padrón: 155.155. Propietario: Banco Mercantil del Río de la Plata. Sup. Aprox. 43 m. c.
Padrón: 107.538. Propietario: Román Labat Arricar. Sup. aprox. 44 m.c.
Padrón: 68.540. Propietario: Arsenia B. de Stopielo. Sup. aprox. 46 m.c.
Padrón: 68.539. Propietario: Carlos Aramburú. Sup. aprox. 124 m.c.
Padrón: 68.538. Propietario: Matilde P. de Andrés. Sup. aprox. 202 m. c.
Padrón: 68.537. Propietario: Suc. Mariana H. de Ayphassoro. Sup. aprox. 260 m.c.
Padrón: 114.181|89. Propietario: Ramón Bozagno. Sup. aprox. 78 m.c.
Padrón: 114.184. Propietario: Francisco Mauro. Sup. aprox. 235 m.c.
Padrón: 68.577. Propietario: Gregorio Hampartzouniam. Sup. aprox. 92 m.c.
Padrón: 114.185. Propietario: Ivonne B. de Rubio yotros. Sup. aprox. 327 m. c.
Padrón: 114.186. Propietario: Ivonne B. de Rubio y otros. Sup. aprox.: 244 m.c.
Padrón: 114.187. Propietario: Ivonne B. de Rubio y otros. Sup. aprox. 231 m.c.
Padrón: 114.188. Propietario: Ramón García Cuervo. Sup. aprox. 64 m.c.

Padrón: 164.680. Propietario: Welington Baez. Sup. aprox. 1 m.c.
Padrón: 155.160. Propietario: Manuel Rivera Figueroa. Sup. aprox. 83 m.c.
Padrón: 155.161. Propietario: Vitatino Pancili. Sup. aprox.: 63 m.c.
Padrón: 155.162. Propietario: Adolfo Fernández. Sup. Aprox. 78 m c.
Padrón: 155.163. Propietario: Amelio Esteves y otra. Sup. aprox. 61 m.c.
Padrón: 155.164. Propietario: Jesús Do Nacimiento Martins. Sup. aprox. 60 m.c.
Padrón: 155.165. Propietario: Diego Canero. Sup. aprox. 58 m.c.
Padrón: 155.167. Propietario: Manuel García Vidal. Sup. aprox. 53 m.c.
Padrón: 114.163. Propietario: Julio Iturralde. Sup. aprox. 16 m.c.
Padrón: 114.161. Propietario: Ramón Cotelo. Sup. aprox. 191 m c.
Padrón: 114.159. Propietario: Lorenzo Hernández. Sup. aprox. 263 m.c.
Padrón: 114.158. Propietario: Suc Manuel Copelo. Sup. aprox. 239 m.c.
Padrón: 114.157. Propietario: Josefa P. de Delilla. Sup. aprox. 223 m. c
Padrón: 114 179. Propietario: Carlos Colombo. Sup. Aprox. 253 m. c.
Padrón: 114.178. Propietario: Ademar Marcof Almeida Sup. aprox. 156 m.c.
Padrón: 114.177. Propietario: Francisco Rocca. Sup. aprox. 203 m.c.
Padrón: 114.176. Propietario: Suc. Luis Giordano. Sup. aprox. 77 m.c.
Padrón: 114 175. Propietario: Victorio Roig. Sup. aprox. 48 m.c.
Padrón: 114.174. Propietario: Manuel García. Sup. aprox 13 m c.
Padrón: 141 169. Propietario: Suc. Alberto Carini. Sup. aprox. 99 m.c.
Padrón: 177 093. Propietario: Gregorio Decaro. Sup. aprox. 16 m.c.

Padrón: 177.994. Propietario: José Rossi. Sup. aprox. 23 m.c.
Padrón: 155.187. Propietario: Territorial Hermes S. A. Sup. Aprox. 47 m. c.
Padrón: 155.188. Propietario: José Menetti. Sup. aprox. 47 m.c.
Padrón: 155.189. Propietario: Territorial Hermes S. A. Sup. Aprox. 47 m.c.
Padrón: 155.191; Propietario: Territorial Hermes S. A. Sup. Aprox. 47 m. c
Padrón: 111.008. Propietario: U.T.E. Sup. aprox. 116 m.c.
Padrón: 86 666. Propietario: Mauricio Buzesdamier. Sup. aprox. 86 m.c.
Padrón: 101.107. Propietario: María B. de Almeida y otro. Sup. aprox. 55 m.c.
Padrón: 134.575. Propietario: Nemesio Martín y otro. Sup. aprox. 10 m.c.
Padrón: 134 574. Propietario: Sisto Lorenzo Varela. Sup. aprox. 40 m.c.
Padrón: 134.573. Propietario: Bedros Chamlian y otro. Sup. aprox. 60 m.c.
Padrón: 134.572. Propietario: Juan Bautista Lid Sup. Aprox. 50 m. c.
Padrón: 134.571. Propietario: Luis Campi. Sup. aprox. 50 m.c.
Padrón: 134.577. Propietario: Juan Bautista Lio. Sup. aprox. 51 m.c.
Padrón: 175.241. Propietario: Andrés Maffioli. Sup. aprox. 49 m.c.
Padrón: 175.240; Propietario: Andrés Maffioli Sup. aprox. 50 m.c.
Padrón: 175.239; Propietario: Alberto Valle. Sup. aprox. 48 m.c.
Padrón: 134.567 Propietario: Alejandro Cales. Sup. aprox. 95 m.c.
Padrón: 134.593. Propietario: Juan Szilegui. Sup. aprox 109 m.c.
Padrón: 134.594. Propietario: Juan Pedro Paez y otro. Sup. aprox. 65 m.c.
Padrón: 134.595. Propietario: Banco de Crédito. Sup. aprox. 66 m.c.
Padrón: 134.596. Propietario: Alberto González. Sup. aprox. 66 m.c.
Padrón: 175.214. Propietario: Ricardo Buscasso y otro. Sup. aprox. 56 m.c.
Padrón: 134.599. Propietario: Evaristo Rial y otros. Sup. aprox. 47 m.c.
Padrón: 134.612. Propietario: Carlos Arzelus. Sup. aprox. 113 m.c.
Padrón: 134.613. Propietario: Luis Borell. Sup. aprox. 48 m.c.
Padrón: 134.614. Propietario: Pedro Fabri. Sup. aprox. 47 m.c.
Padrón: 134.615. Propietario: Pedro Fabri. Sup. aprox. 49 m.c.
Padrón: 132.208. Propietario: Antonio Añón. Sup. aprox 58 m.c.
Padrón: 132.209. Propietario: Lorenzo Barlocco. Sup. aprox. 59 m.c.
Padrón: 132.210. Propietario: Lorenzo Barlocco. Sup. aprox. 59 m.c.
Padrón: 132.211. Propietario: María R. de Torres. Sup aprox. 59 m.c.
Padrón: 132.212. Propietario: Pedro Durán. Sup. aprox. 60 m.c.
Padrón: 132.213. Propietario: Carmen R. de Company. Sup. aprox. 67 m.c.
Padrón: 65.933. Propietario: Daniel Zapettini. Sup. aprox 480 m.c.
Padrón 194.104; Propietario: María G. de Zapettini. Sup. aprox. 77 m.c.
Padrón: 134.105. Propietario: María G. de Zapettini. Sup. aprox. 77 m.c.
Padrón 194.106. Propietaria: María G. de Zapettini Sup. Aprox. 154 m. c.

Padrón: 194.107. Propietaria: María G. de Zapettini Sup. Aprox. 80 m. c
Padrón 65.934 Propietario: Carlos Nicolini Sup. Aprox. 104 m. c.
Padrón 68.243 Propietario: Juan Nicolini Sup Aprox. 89 m. c.
Padrón 173.642 Propietario: Bedros Amanikiam Sup. Aprox. 88 m. c.

Padrón 65.935 Propietario: Eugenio Labruna Sup. Aprox. 57 m. c.
Padrón 123.972 Propietario: Gerardo Lamas Sup. Aprox. 56 m. c.
Padrón 123.973 Propietario: María Z. de Echeverritto Sup. Aprox 115 m. c.
Padrón 123.975 Propietario: María Z. de Echeverritto Sup. Aprox. 91 m. c.
Padrón 132.317 Propietario: Juan C. Bianchi Sup. Aprox. 87 m. c
Padrón 132.284 Propietario: Angel Giraldez Sup. Aprox. 142 m. c.
Padrón 92.813 Propietario: Francisco Manduca Sup. Aprox. 51 m. c.
Padrón 132.283 Propietario: Miguel A. Bartolo y otros Sup. Aprox. 62 m. c.
Padrón 132.300 Propietario: Suc. Alberto López Sup. Aprox. 31 m. c.
Padrón 132 282 Propietario: Suc. Pedro Durán Sup. Aprox. 31 m. c.
Padrón 132.281 Propietario: José Parente y otra Sup. Aprox. 61 m. c.
Padrón 132.280 Propietario: Bernabé Ricci Sup. Aprox. 61 m. c.
Padrón 132.279 Propietario: Hilario Rossini Sup. Aprox. 63 m. c.
Padrón 99.124 Propietario: Francisco Pazos Sup. Aprox. 58 m. c.
Padrón 167.450 Propietario: Rafael Salde Rabano Sup. Aprox. 46 m. c.
Padrón 167.449 Propietario: Angel Yanuzzi Sup. Aprox. 47 m. c.
Padrón 99.042 Propietario: Esteban Prort Sup Aprox. 48 m. c.
Padrón 167 444 Propietario: Ubaldo Gómez, Sup. Aprox. 48 m. c.

Padrón 99.043 Propietario: Filomena A. de Gómez y otros Sup. Aprox. 116 m. c.
Padrón 65.936 Propietario: Lira P. de Panizza Sup. Aprox. 94 m. c.
Padrón 176.629 Propietario: Suc. Pedro Durán Sup. Aprox. 71 m. c.
Padrón 140.259 Propietario: María S. de Kleismer Sup. Aprox. 63 m. c.
Padrón 140.258 Propietario: Suc. Juan Buzone Sup. Aprox. 66 m. c.
Padrón 140.257 Propietario: Pascual Bozs. Sup. Aprox. 64 m. c.
Padrón 140.256 Propietario: Suc. Pedro Durán Sup. Aprox. 62 m. c.
Padrón 140.255 Propietario: Adolfo Varela, Sup. Aprox. 122 m. c.
Padrón: 123.528. Propietario: Nicolás Sevone Sup Aprox. 6 m. c.
Padrón 111.013 Propietario: Pedro Pera, Sup. Aprox 149 m. c.
Padrón 151 267 Propietario: Pedro Cristina, Sup. Aprox 44 m. c
Padrón 151.268 Propietario: Rafael Scarone, Sup. Aprox. 68 m. c.
Padrón 151.269 Propietario: Juan Musa Sup. Aprox. 75 m. c.
Padrón 151.270 Propietario: Juan Musa Sup Aprox. 30 m. c.
Padrón 152.713 Propietario: Antonio Salvia Sup. Aprox. 30 m. c.
Padrón 65.937 Propietario: Suc. Luis Arellano Sup. Aprox. 63 m. c.
Padrón 123.990 Propietario: María Castagnol, Sup. Aprox. 67 m. c.
Padrón 123.991 Propietario: Lorenzo Casala Sup. Aprox. 68 m. c.
Padrón 123.992. Propietario: Ramón Alari Sup. Aprox. 124 m. c.
Padrón 151.250 Propietario: Carlos Villanova y otra Sup. Aprox. 179 m. c.
Padrón 151.249 Propietario: Nicola Scavoni, Sup. Aprox. 49 m. c.
Padrón 151.248 Propietario: Antonio Fernández Sup. Aprox. 49 m. c.
Padrón 75.106 Propietario: Carmen P. Spera, Sup. Aprox. 52 m. c.
Padrones 101.318 y 160.860 Propietario. Manuel Assimako; Sup. Aprox. 241 m. c.
Padrón 124.007 Propietario: Antonio Salvia, Sup. Aprox. 101 m. c.
Padrón 187.090 Propietario: Angel Papa y otro Sup. Aprox. 71 m. c.
Padrón 187.089 Propietario: Mahon S. A. Sup. Aprox. 71 m. c.
Padrón 147.828 Propietario: Carlos Villanova y otra Sup. Aprox. 73 m. c.
Padrón 65.938 Propietario: Manuel Araujo Sup. Aprox. 101 m. c.
Padrón: 165.693. Propietario: Inamet S. A. Sup. Aprox. 155 m. c.
Padrón 65.939 Propietario: Gregorio Gimerfan Sup. Aprox. 77 m. c.
Padrón 160.868 Propietario: Nelson Rebufello y otro Sup. Aprox. 128 m. c.
Padrón 160.867 Propietario: Nelson Rebufello y otro Sup. Aprox. 46 m. c.
Padrón 157.009 Propietario: Blanca R. de Granja. Sup. aprox. 49 m.c.

Padrón 160.866 Propietario: Juan C. Durlato Sup. Aprox. 53 m. c.
Padrón 101.311 Propietario: Ernesto Gercar, Sup. Aprox. 1381 m. c.
Padrón: 65.943. Propietarios: Oscar Lanata y otros Sup. Aprox. 473 m. c.
Padrón: 65.944. Propietarios: José Enriques y otro Sup Aprox. 95 m. c.
Padrón 139.101 Propietario: Elida S. de Asperger Sup. Aprox. 362 m. c.
Padrón 150.842 Propietario: Suc. Manuel Damonte Sup. Aprox. 75 m. c.
Padrón 51.493 Propietario: Suc. Manuel Damonte Sup. Aprox. 120 m. c.
Padrón 185.270 Propietario: Juan Eustacchio Sup. Aprox. 142 m. c.
Padrón 61.496 Propietario: Elvira Arias, Sup Aprox. 101 m. c.
Padrón 135 223. Propietario: Mauricio Belleras S. A. Sup. Aprox. 78 m. c.
Padrón 61.497 Propietario: Angel Rios Sup. Aprox. 1.040 m. c.
Padrón 97.324 Propietario: Angel Rios Sup. Aprox. 570 m. c.
Padrón 97.325 Propietario: Pedro Panizza Sup. Aprox. 424 m. c.
Padrón 97.326 Propietario: Teófilo Rivas Sup. Aprox. 447 m. c.
Padrón 97.327 Propietario: Claudio Badel y otro Sup. Aprox. 75 m. c.
Padrón 97.328 Propietario: Vicente Sciuto. Sup. Aprox. 76 m. c.
Padrón 97.329 Propietario: Raúl Sciuto. Sup. Aprox. 76 m. c.
Padrón 97.330 Propietario: María Civitelli, Sup. Aprox. 75 m. c.
Padrón 97.331 Propietario: María V. de Schiafino Sup. Aprox. 75 m. c
Padrón 167.739 Propietario: De Castro Hnos. S. A. Sup. Aprox. 150 m. c.
Padrón 167 741 Propietario: Atilio Olegrini, Sup Aprox. 40 m. c.
Padrón 65.945 Propietario: Oscar Lanata, Sup. aprox. 1.203 m. c.
Padrón 65.946 Propietario: María Lanata Sup Aprox. 438 m. c
Padrón 65.775 Propietario: Juan Portas Sup. Aprox. 48 m. c.
Padrón 65.776 Propietario: Luisa García Sup. Aprox. 48 m. c.

Padrón 65.779 Propietario: Mariano Alvarez. Sup. Aprox. 100 m. c.

Padrón: 61.493 Propietario: Pedro Moncaut. Sup. aprox. 47 m. c.

Padrón: 140.179. Propietario. Pedro Moncaut. Sup. aprox. 75 m. c.

Padrón: 140.180. Propietario: Quinas Ltda. Sup. aprox. 75 m. c.

Padrón: 140.181 Propietario. Adam Assadourian. Sup. aprox. 75 m. c.

Padrón: 140.182. Propietario: Adam Assadourian. Sup. aprox. 75 m. c.

Padrón: 140.183. Propietario: Ramón Canacedo. Sup. aprox. 63 m. c.

Padrón: 65.789. Propietario: Amalia Pérez. Sup. aprox 60 m. c.

Padrón: 65.790. Propietario: Pascual Nessi. Sup. aprox. 54 m. c.

Padrón: 65.791. Propietario: Ernesto Martínez. Sup. aprox. 53 m. c.

Padrón: 65.792. Propietario: Rosa E de Ramon y otra. Sup. aprox. 53 m. c.

Padrón: 65.793. Propietario: Manufactura de Algodón y Tintorería S. A. Sup. aprox. 174 m. c.

Padrón: 65.795. Propietario: Manuel Matto. Sup. aprox. 81 m. c.

Padrón: 65.796. Propietario: Charito Ltda. Sup. aprox. 87 m. c.

Padrón: 65.797. Propietario: Francisco Allegui. Sup. aprox. 135 m. c.

Padrón: 65.798. Propietario: Eduvirgues Hernández y otra. Sup. aprox. 96 m. c.

Padrón: 107.486. Propietario: María C. de Montes y otros. Sup. aprox. 89 m. c.

Padrón: 107.487. Propietario: Fermín Hernández y otros. Sup. aprox. 80 m. c.

Padrón: 170.730. Propietario: Miguel Tarico. Sup. aprox. 68 m. c.

Padrón: 170.731. Propietario: Ulises Tarino. Sup. aprox. 68 m. c.

Padrón: 170.732. Propietario: Luis Tarino. Sup aprox. 66 m. c.

Padrón: 159.675. Propietario: Luis O. Passoni. Sup. aprox. 160 m. c.

Padrón: 65.835. Propietario: Asociación Cultural Lateranense. Sup. aprox. 65 m. c.

Padrón: 65.836. Propietario: Suc. María Delparez. Sup. aprox. 38 m. c.

Padrón: 65.837. Propietario: María Marin. Sup. aprox. 35 m. c.

Padrón: 65.838. Propietaria: Luisa G. de Granucci. Sup. aprox. 33 m. c.

Padrón: 65.839. Propietario: Aníbal Calcagno. Sup aprox. 30 m. c.

Padrón: 65.840. Propietario: Sperio Carbajal. Sup. aprox. 25 m. c.

Padrón: 65.841. Propietario: Pedro Panizza. Sup. aprox. 20 m. c.

Padrón: 65.842 Propietario: José Sansone. Sup. aprox. 16 m. c.

Padrón: 65.843. Propietario: Esteban Colman. Sup. aprox. 10 m. c.

Padrón: 65.844. Propietario: De Castro Hnos. Sup. aprox. 4 m. c.

Padrón: 65.845. Propietario: Antonio Cánepa. Sup aprox. 1 m. c.

Padrón: 131.777. Propietario: Angela B. de Galusso. Sup. aprox. 160 m. c.

Padrón: 41.883. Propietario: Angela B. de Galusso. Sup. aprox. 647 m. c.

Padrón: 107.514. Propietario: Angela B. de Realine. Sup. aprox. 207 m. c.

Padrón: 153.450. Propietario: Juan Danell. Sup. aprox. 264 m. c.

Padrón: 153.451. Propietario: Carlos González. Sup. aprox. 263 m. c.

Padrón: 103 267. Propietario: Carlos González. Sup. aprox. 30 m. c.

Padrón: 61.606. Propietario: Olmo Pingo. Sup. aprox. 257 m. c.

Padrón: 61 604. Propietario: Manuela Viera. Sup. aprox. 258 m. c.

Padrón: 61.603. Propietario: Angela P. de Gevelin. Sup. aprox. 258 m. c.

Padrón: 61.602. Propietario: Suc. Arnaldo Pedemonte. Sup aprox. 257 m. c.

Padrón: 61.601 Propietario: Suc. Francisca B. de Imparzon. Sup. aprox. 260 m. c.

Padrón: 61 588. Propietario: Suc. Francisca B. de Imparzon. Sup. aprox. 358 m. c.

Padrón: 61 587. Propietario: Suc. Arnaldo Pedemonte. Sup aprox. 352 m. c.

Padrón: 61.586. Propietario: Angela P. de Gevelin. Sup. aprox. 350 m. c.

Padrón: 61 584. Propietario: Domingo Rauyot. Sup aprox. 694 m. c.

Padrón: 61.583. Propietario: Rafael Modteni. Sup. aprox. 343 m. c.

Padrón: 170.783. Propietario: Ricardo Requelro. Sup. aprox. 34 m. c.

Padrón: 178.098. Propietario: Manuel Domínguez. Sup. aprox. 129 m. c.

Padrón: 178.099. Propietario: Eduardo Calvo. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178 100. Propietario: Elesio Hernández. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178.101. Propietario: Félix Campi. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178.102. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178.103. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178 104. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178.105. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox 60 m. c.

Padrón: 178.106. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 120 m. c.

Padrón: 178 141. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 135 m. c.

Padrón: 178.140. Propietario: Federico Díaz. Sup. aprox. 66 m. c.

Padrón: 178.139. Propietario: Wáshington Cecilio. Sup. aprox. 65 m. c.

Padrón: 178.138. Propietarios: Horacio Sánchez y otros. Sup. aprox. 95 m. c.

Padrón: 178.183. Propietaria: Dolores Carballo. Sup. aprox. 140 m. c.

Padrón: 178.184. Propietarios: Suc. Pedro Sánchez y otros. Sup. aprox. 61 m. c.

Padrón: 178.185. Propietario: Domingo Mastrocola Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178.186. Propietarios: Suc. Pedro Sánchez y otra. Sup. aprox. 147 m c.

Padrón 189.342. Propietaria: Ana María D. de Clavijo. Sup. aprox. 170 m. c.

Padrón: 189.341. Propietaria: María D. de Vives. Sup. aprox. 73 m. c.

Padrón: 189.340. Propietario: Remigio Damelli. Sup. aprox. 73 m. c.

Padrón: 189.339. Propietario: Remigio Damelli. Sup. aprox. 73 m. c.

Padrón: 189.343. Propietario: Remigio Damelli, 88 m. c.

Padrón: 170.096. Propietarios: Pedro Sánchez y otros. Sup. aprox. 547 m. c.

Padrón: 189.344. Propietario: Remigio Damelli. Sup. aprox. 78 m. c.

Padrón: 189.345. Propietario: Remigio Damelli. Sup. aprox. 73 m. c.

Padrón: 189.346. Propietaria: Ana Damelli y otro. Sup. aprox 73 m. c.

Padrón: 189.347. Propietaria: Ana Damelli y otro. Sup. aprox. 73 m. c.

Padrón: 65.773. Propietario: Remigio Damelli, Sup. aprox. 70 m. c.

Padrón: 171.751. Propietario: Francisco Bonito. Sup. aprox. 512 m. c.

Padrón: 171.756. Propietario: Concepción Pintos. Sup. aprox. 257 m. c.

Padrón: 96.651. Propietario: Juan Villa. Sup. aprox. 257 m. c.

Padrón: 171.758. Propietario: Suc. José Sesere. Sup. aprox. 516 m. c.

Padrón: 188.480. Propietario: Juan Damelli. Sup. aprox. 106 m. c.

Padrón: 188.481. Propietario: Juan Damelli. Sup. aprox. 118 m. c.

Padrón: 188.476. Propietario: Juan Damelli. Sup. aprox. 151 m. c.

Padrón: 188.455. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. 766 m. c.

Padrón: 111.578. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. 1.228 m. c.

Padrón: 188.456. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. 1.255 m. c.

Padrón: 188.457. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. 1.260 m. c.

Padrón: 147.138. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. 1.287 m. c.

Padrón: 111.570. Propietarios: Luis M. López y otro. Sup. aprox. 84 m. c.

Padrón: 165.059. Propietario: Juan Gómez. Sup. aprox. 61 m. c.

Padrón: 147.174. Propietarios: Angel Molinaria y otro. Sup. aprox. 61 m. c.

Padrón: 147.175. Propietario: José Mouro. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 147.176. Propietario: Banco de Crédito. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 147.177. Propietarios: Mario R. Cruz y otra. Sup. aprox. 66 m. c.

Padrón: 147.178. Propietario: Banco de Crédito. Sup. aprox 147 m. c.

Padrón: 147.206. Propietaria: María M. de Galli. Sup. aprox. 845 m. c

Padrón: 147.204. Propietarios: Roberto Cora y otra. Sup. aprox. 390 m. c.

Padrón: 147.203. Propietaria: María R. de Danelli. Sup. aprox. 337 m. c.

Padrón: 147.202. Propietarios: Guillermo Josef y otros: Sup. aprox. 372 m. c

Padrón: 147.201. Propietarias: María M. de Carzoglio y otro. Sup. aprox. 456 m. c.

Padrón: 157.302. Propietarios: Luis Schinca y otros. Sup. aprox. 325 m. c.

Padrón: 147.238. Propietario: Francisco Franceschi. Sup. aprox. 150 m. c.

Padrón: 165 046. Propietario: Luis Coronas. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 165.047. Propietaria: María R. de Damelli. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 165.048. Propietaria: María R. de Damelli. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 165.049. Propietaria: María R. de Damelli. Sup. aprox. 150 m. c.

Padrón 147.234. Propietario: Clemente Periffo. Sup. aprox 609 m. c.

Padrón: 147.232. Propietario: Banco de Crédito. Sup. aprox. 335 m. c.

Padrón: 147.231; Propietario: Eugenia A. de Fusco; Superficie aproximada: 338 metros cuadrados.

Padrón: 165.053. Propietaria: María R. de Damelli; Superficie aproximada 300 metros cuadrados.

Padrón: 147.230. Propietaria: María R. de Damelli; Superficie aproximada: 519 m.2.

Padrón: 165.054. Propietarios: Andrés Meline y otro. Sup. aprox. 119 m. c

Padrón 152.431; Propietario: Pablo Perrone; Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.

Padrón: 152.432; Propietario: Industrial Fco. Piria; Superficie aproximada: 1.083 m. c.

Padrón: 111.564; Propietario: Suc. Juan Cotello; Superficie aproximada: 192 m. c.

Padrón: 112.599. Propietario: Juan Musa. Superficie aproximada: 73 metros cuadrados.

Padrón: 174.200; Propietario: Juan Musa; Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.

Padrón: 115.109; Propietario: Juan Musa Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.

Padrón: 115.107; Propietario: Juan Musa Superficie aproximada: 34 metros cuadrados.

Padrón: 146.950; Propietario: Hilario Crosa y otra; Sup Aprox. 128 m. c.

Padrón: 146.949; Propietario: Hilario Crosa y otra. Sup. aprox. 50 m. c.

Padrón: 65 176; Propietario: Alfredo Carbonell y otra. Sup. aprox 103 m. c.

Padrón: 65.177 Propietario: Alfredo Carbonelly otra. Sup. Aprox. 57 m. c.

Padrón: 65.178; Propietario: Alfredo Carbonell y otra. Sup. Aprox. 112 m. c.

Padrón: 65.105; Propietario: Banco Popular del Uruguay; Superficie aproximada: 432 m. c.

Padrón: 138.190; Propietario: Pura Sperenza; Sup. Aprox. 336 m. c.

Padrón: 138.192; Propietario: José Suares Blanco; Superficie aproximada: 201 m. c.

Padrón: 138.193; Propietario: Luis Núñez y otra; Superficie aproximada: 201 m. c.

Padrón: 138 194; Propietario Rodolfo Núñez; Sup. Aprox. 201 m. c.

Padrón: 138.195; Propietario: Aurelio Lorenzo; Sup. Aprox. 202 m. c.

Padrón: 138.196; Propietaria: Josefina M. de Faquiers. Sup. aprox. 202 m. c.

Padrón 138.197; Propietario: León Fainchtien; Sup. Aprox. 186 m. c.

Padrón: 115.152; Propietario: León Fainchtien; Sup. Aprox. 185 m. c.

Padrón: 115.256; Propietario: Banco Popular del Uruguay; Sup. Aprox. 318 m. c.

Padrón: 161.349; Propietaria: Esmeralda Feliti; Sup. Aprox. 192 m. c.

Padrón: 65.113; Propietario: Luis Rodríguez; Sup. Aprox. 48 m. c.

Padrón: 65.114; Propietario: Banco Popular del Uruguay; Sup. Aprox. 180 m. c.

Padrón: 155.249. Propietario: Kansa Haylaveryam y otro; Sup. Aprox. 181 m. c.

Padrón 65.115; Propietario: Nelli M. de Bianchetti; Sup. Aprox. 263 m. c.

Padrón: 65.116; Propietario: Juan Scaglione; Sup. Aprox. 361 m. c.

Padrón: 65.117; Propietario: Mario Souto; Sup. Aprox. 360 m. c.

Padrón: 65.118. Propietaria: Elvira Souto. Sup. Aprox. 403 m. c.

Padrón: 65.110; Propietario: Alfredo Carbonell y otro; Sup. Aprox. 323 m. c.

Padrón: 65.111; Propietario: Ignacio Fernández; Sup. Aprox. 323 m. c.

Padrón: 35.?02; Propietario: Mario Souto; Sup. aprox. 494 m. c. (A).

Padrón: 65.048; Propietario: Toroja O. Barzanski; Sup. Aprox. 250 m. c.

Padrón: 141.217; Propietaria: Violeta Casas; Sup. Aprox. 203 m. c.

Padrón: 65.049; Propietario: Bartolomé Jaime. Sup. aprox. 372 m. c.

Padrón: 65.050; Propietario: Guzmán Azúaga Sup. Aprox. 372 m. c.

Padrón: 65.051; Propietario: Suc. Telmo Robelino; Sup. Aprox. 371 m. c.

Padrón: 65.052; Propietario: María T. de Etchevarría; Sup. Aprox. 370 m. c.

Padrón: 65.053. Propietaria: María T. de Etchevarría; Sup. Aprox. 718 m. c.

Padrón: 65.004; Propietario: Rolando Ferrer; Sup. Aprox. 324 m. c.

Padrón: 65.005; Propietario: Antonio Fernández; Sup. Aprox. 76 m. c.

Padrón: 65.006; Propietario: Juan Dissiñole; Sup Aprox. 76 m. c.

Padrón: 65.007; Propietario: Ignacio Garate; Sup. Aprox. 76 m. c.

Padrón: 65.008; Propietario: Ignacio Garate; Sup. Aprox. 75 m. c.

Padrón: 65.009; Propietario: Pablo A. Guerra; Sup. Aprox. 75 m. c.

Padrón: 163.724. Propietario: Ruben F. Peluffo; Sup. Aprox. 144 m. c.

Padrón: 64.066; Propietario: Bernardo Guillamoa y otra; Sup. Aprox. 427 m. c.

Padrón: 64.967; Propietario: Domingo Perdomo; Sup. Aprox. 356 m. c.

Padrón: 64 968: Propietario: Juan Zúñiga; Sup. Aprox. 358 m. c.

Padrón: 64.969; Propietario: Jankel Owalszanski; Sup. Aprox. 360 m. c.

Padrón: 64.970; Propietario: Severiano Di Bello; Sup. Aprox. 363 m. c.

Padrón: 64.971; Propietario: Severiano Di Bello; Sup. Aprox. 416 m. c.

Padrón: 64.906; Propietario: Enrique D. Agata; Sup. Aprox. 55 m. c.

Padrón: 64.907; Propietario: Antonio Coto; Sup. Aprox. 55 m. c.

Padrón: 163.717; Propietario: Doris Garin; Sup. Aprox. 55 m. c.

Padrón: 64.908; Propietario: Lorenzo Puig; Sup. Aprox. 104 m. c.

Padrón: 64.909; Propietario: Salvador Flores; Sup. Aprox. 64 m. c.

Padrón: 64.459; Propietario: René Pons Pérez; Sup. Aprox. 67 m. c. (B).

Padrón: 64.891; Propietario: Antonio Tasende; Sup. Aprox. 70 m. c.

Padrón: 163.718; Propietario: Aquilino Barriusso; Sup. Aprox. 74 m. c.

Padrón: 64.912; Propietario: Alfredo Carbonell y otro, Sup. Aprox. 341 m. c

Padrón: 64.913; Propietario: Federico Devoto; Sup. Aprox. 357 m. c

Padrón: 64.914; Propietario: Suc. Antonio Loinatz; Sup. Aprox. 397 m. c.

Padrón: 64.915; Propietario: Eduardo Pérez; Sup. Aprox. 461 m. c.

Padrón: 64.916; Propietario: Eduardo Pérez; Sup. Aprox. 552 m. c.

Padrón: 64.754; Propietario: Luis Robato; Sup. Aprox. 985 m. c.

Padrón: 64.763; Propietaria: María M. de Fenes; Sup. Aprox. 981 m. c.

Padrón: 26.326; Propietaria: Luisa Salvo de García; Sup. Aprox. 104 m. c.

Padrón: 26.327; Propietario: Manuel Bouza; Sup. Aprox. 171 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31272 My.20-v.my.29.

# 10-Incapacidades

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ARIEL EDUARDO GOYETCHE PERRONE: Incapacidad" (Lo. 55, Fo. 214), se hace saber que por resolución No. 2107 del día 20 de Marzo de 1964, se discernió el cargo a la curadora doña Máxima Elvira Perrone de Goyetche, quedando sujeta a las obligaciones legales e investida de las facultades que señala el Código Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

10) $160.00 10|pub. 8627 My.20-v.jun.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FLORENCIO RUBEN FERRAGUZ, Incapacidad, (L.o 8, F.o 68, N.o 415)", que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1963, se declaró en estado de incapacidad a don "Florencio Ruben Ferraguz" y se designó curador del mismo a doña María Teresa Ferraguz, hermana legítima del incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 15 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

10) $120.00 10|pub. 8227 My.13-v.my.27.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "SAGARI TATO, ELVIRA. Su incapacidad" (Lo. 39, Fo. 365), se hace saber que mediante interlocutoria No. 2685 de fecha 30 de marzo último, declaróse en estado de incapacidad a doña Elvira Sagari Tato, habiéndose designado Curador de la misma a don Bernabé Daniel Saragi. El interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza para la presente acción. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 7 de abril de 1964. — Hugo N. Odriozola, Actuario.

10) (R.20|4|955) 10|pub. 31210 May.11-v.may.25.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIA CRISTINA ENGLER de PARADA. Denuncia la incapacidad de su hija María Cristina Parada Engler", (L.o 13, Fo. 608, N.o 513), se hace saber al público, que este Juzgado ha decretado con fecha 11 de Setiembre de 1963 la incapacidad de María Cristina Parada Engler, nombrándose Curadora a su Madre legítima María Cristina Engler de Parada, quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 6 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

10) $160.00 10|pub. 8812 May.21-v.jun.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO POLICARPO GUILLEN. Incapaz, (L.o 17, F.o 149)..., se hace saber que por resolución de ésta Juzgado, de fecha 13 de Mayo de 1946, N.o 3810, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Policarpo Guillen Tejera, designándose curador del mismo al doctor Luis A. Sarazola, con fecha 19 de Noviembre de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Abril 28|964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $160.00 10|pub. 8189 My.13-v.my.27.

# 11-Información de Vida y Costumbres

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Ada Susana Zapater de Malvar, constituyendo domicilio en Pablo de María 1279 Apto. 14, al señor Juez solicita: Que se interrogue a los testigos María Lidia de Castro y Ricardo Garibotti, sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonio, para optar el título de escribano. Susana Z. de Malvar. Raúl Doldán Amarelli, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 8063 My.12-v.my.26.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JOSE MARIA GAMIO, domiciliado en Agustín Abreu 2477, al Sr. Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito: se cite a los testigos Carlos E. Dubra y Luis Alberto Lacalle para que declaren sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José María Gamio. — Mario Clavería, Abogado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

11) $160.00 10|pub. 8758 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — CARLOS ENRIQUE DUBRA, domiciliado en Pedro F. Berro 888, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito: Se cite a los testigos José M. Gamio y Luis Alberto Lacalle, para que declaren sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos E. Dubra — Mario Clavería, Abogado.". — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

11) $160.00 10|pub. 8347 My.14-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. TEOFILO PIÑEIRO GARCIA, con domicilio en Plaza Independencia 844, piso 10, apto. 1003 solicito: Que para obtener el título de Procurador; se interrogue los señores Agustín G. Whitelam y Héctor Correa Aguirre por mi honradez y moralidad y se habilite la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Teófilo Piñeiro. — Jorge Soliño, Abogado.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 7321 May.8-v.ma 22.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido María del Carmen Beltrame Palero, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 8703 My 23-v jun.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido PABLO TROISE ROSSI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 8429 May.14-v.may.28.

# 12-Licitaciones Públicas

### ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 85|63. Sobres.

Apertura: 30 de Junio de 1964 a la hora 17.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 86|63. Alambres de acero, de hierro galvanizado y de hierro negro, etc.) y cables de acero.

Apertura: 14 de Julio de 1964, a la hora 17.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 87|63. Productos Químicos

Apertura: 20 de Julio de 1964, a la hora 15.

Precio del pliego: $6.00 (seis pesos)

No. 90|63. Empaquetaduras en general.

Apertura: 14 de Julio de 1964 a la hora 15.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 92|63. Artículos de goma.

Apertura: 21 de Julio de 1964 a la hora 15.

Precio del pliego: $7.00 (siete pesos).

No. 94|63. Artículos de escritorio.

Apertura: 14 de Julio de 1964 a la hora 16.

Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31309 My.20-v.jun.2.

No. 80|63. Paños para pisos.

Apertura: 7 de Julio de 1964 a la hora 17.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos)

No. 81|63 Arpillera, loneta de algodón y fieltro de lana.

Apertura: 13 de Julio de 1964 a la hora 17.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 83|63. Cuerda manila.

Apertura: 13 de Julio de 1964, a la hora 16.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 84|63. Lienzo, género para hacer paños para cristales, franelas para metales y género para banderas.

Apertura: 13 de Julio de 1964, a la hora 15.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31282 My.15-v.my 28.

No. 37|63. Estopa especial para cajas de grasa

Apertura: 7 de Julio de 1964 a la hora 15.

Precio del pliego: $5 00 (cinco pesos).

V. M. 40|63 Venta de papel viejo.

Apertura: 8 de Junio de 1964 a la hora 15.

Precio del pliego: $5 00 (cinco pesos).

No. 76|63 Manoplas y guantes de cuero.

Apertura: 6 de Julio de 1964, a la hora 17.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 77|63 Botas de goma, guantes de goma, capotes y trajes para agua.

Apertura: 6 de Julio de 1964, a la hora 16.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 78|63 Correas de tela y goma y de cuero.

Apertura: 7 de Julio de 1964, a la hora 16.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 79|63. Lonas.

Apertura: 6 de Julio de 1964, a la hora 15.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31225 My.13-v.my.26.

No. 57|63. — 2o. Llamado. Lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, etc.

Apertura: 9 de junio de 1964 a la hora 16.

Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 89|63. — 3o. Llamado. Vidrios para claraboya.

Apertura: 9 de junio de 1964 a la hora 17.

Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 53|63. — 2o. Llamado. Caños de hierro negro, galvanizado y accesorios para agua.

Apertura: 22 de junio de 1964 a la hora 15.

Precio del Pliego: $ 5 00 (cinco pesos).

No. 82|63. — Chapas de hierro galvanizado, corrugadas y lisas.

Apertura: 20 de julio de 1964 a la hora 16.

Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).

No. 69|63. — Sellos para vagones tipo "Porter", "Acme", "Tydem" o similar.

Apertura: 20 de julio de 1964 a la hora 17.

Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).

No. 93|63. — Dombos de vidrio, tubos para faroles y lámparas, etc.

Apertura: 21 de julio de 1964 a la hora 16.

Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

...stas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9-09-42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31335 May.22-v.Jun.4.

### BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
### LICITACION PUBLICA No. 726

Remodelación y ampliación de las Cajas del Edificio Sede.

Llámase a licitación pública para la remodelación y ampliación de las Cajas del Edificio Sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en nuestro Departamento de Arquitectura, calle Mercedes 1051, 6o. piso, durante el horario de oficinas.

Apertura de propuestas: 8 de julio de 1964 a las 16 y 30 horas en el Despacho de la Gerencia General, 4o. piso.
Precio del ejemplar: $ 40.00. — Montevideo, 20 de mayo de 1964. — La Gerencia.
12) (C.O.) 10|pub. 31334 May.22-v.Jun.4.

LICITACION PUBLICA N.o 725
**Confección y suministro del Almanaque del Banco (Edición 1965)**

Apertura de las propuestas: 3 de Junio de 1964, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles, durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31285 My.19-v.my.25.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
**Primer llamado**

N.o 25,667. — Adquisición de dos millones de hojas de papel diario. — Apertura: jueves 28 de Mayo de 1964, hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de esta Oficina, calle Mercedes 1852.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31264 My.14-v.my.28.

**COMISION PRO-AEROPUERTO DE SALTO**
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública por primera vez para el relavado y reclasificación del pedregullo para hormigón depositado en el Aeropuerto de Salto (Cantidad aproximada 2.500 metros cúbicos) y para el suministro de 10.000 metros cúbicos más y la arena resultante, destinados a la obra: "Construcción de una pista de hormigón en el Aeropuerto de Salto". Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Regional N.o 3 de la Direc. de Vialidad, calle Uruguay 1283, de la ciudad de Salto en el horario de 13 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Junio de 1964 a las 19 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) $72.00 3|pub. 8715 May.21-v.may.25.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE TRES EQUIPOS BAROMETRICOS Y DOS CAMIONES RECOLECTORES**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 equipos barométricos y 2 camiones recolectores de residuos domiciliarios de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Dptal. de Florida, previo pago de $ 50.00.
Fecha de apertura el día 28 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental. — Florida, Mayo 5 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31201 May.8-v.may.22.

**CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS**
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones "Diesel" de 5 m.3 de capacidad, con volcadora y caja de madera dura o metal. Las propuestas será recibidas en presencia de los interesados que concurran al Concejo Local Autónomo de San Carlos, el día 15 de junio próximo a las 15 horas.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna es satisfactoria para los intereses de este Municipio. — San Carlos, mayo 15 de 1964. — Ingro. Dante Bianchi, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Srio. Dir. de Secc.
12) $200.00 10|pub. 8889 May.22-v.Jun.4.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**
**ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO**
**Primero y Segundo llamado**

Licitación N.o 7|964. — Construcción de dos azudes, reparaciones y limpiezas en otros.
Primer llamado: Apertura: 4 de Junio de 1964, hora 9.
Segundo llamado: De no presentarse el número legal de oferentes al primer llamado, se realizará el segundo el día 15 de Junio de 1964 a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Escuela (Bañado de Medina).
La recepción de propuestas se efectuará en esta Escuela en las fechas y horas indicadas en que se realizarán los actos de apertura en presencia del o de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 3|pub. 31322 May.21-v.may.25.

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
LICITACION No. 9

Llámase a licitación pública para la adquisición que se detalla a continuación:
Item. 1: hasta 200.000 hojas de papel mimeógrafo.
Item. 2: hasta 200 pomos de tinta para mimeógrafo.
Plaza, segundo llamado. Apertura: el día 29 Mayo de 1964, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la administración de esta Facultad, calle Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31275 My.15-v.my.27.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**

Concurso de precios con financiación construcción de un dique seco en Punta Lobos.
(Departamento de Montevideo, República O. del Uruguay).
Ampliación del plazo de apertura.
Se prorroga hasta el 17 (diez y siete) de Marzo de 1965 (mil novecientos sesenta y cinco) hora 16 la apertura del "Concurso Público Internacional de Precios con Financiación para la Construcción de un Dique Seco" de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo No. 27.717 del 17 de Diciembre de 1960, contiguamente al Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento (Departamento de Montevideo), cuyas bases y documentación anexa pueden retirarse en la Inspección General de Marina, edificio Aduana, 4to. piso, (Montevideo), en el horario de oficina.
Precio del ejemplar: $250.00. — Montevideo, Abril de 1964. — La Inspección General de Marina. IBeD
12) (C.C.) 10|pub. 31284 My.12-v.my.26.

**PLUNA**
**Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea**
LICITACION PUBLICA No. 42|64
**Primer Llamado**

Compra o arrendamiento con opción de compra de aviones y sus repuestos.
Apertura: 20 de Agosto de 1964.
Local: Colonia 1021 (entre-piso).
Hora: 16.
Pluna llama a licitación para la compra o arrendamiento con opción de compra, de aviones y sus repuestos en un todo de acuerdo al pliego único de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Adquisición y Suministros del Organismo en el horario de 14 a 18 horas de lunes a viernes y sábados de 8 a 11.
Valor del pliego: $5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31300 My.20-v my.29.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación Pública N.o 7-1964**
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Direción de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferente en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Junio próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — El Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31253 My.13-v.my.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación Pública N.o 24|964**
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Adquisición de agregado pétreo destinado a la obra Reacondicionamiento y Transformación de Pavimento en Ruta N.o 1".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 28 de Mayo de 1964, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C C.) 10|pub. 31254 My.13-v.my.27.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
**INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION No. 7|64

Llámase a licitación pública, para el suministro de botas de goma, camisas, pantalones, polles, colchones, almohadas y muebles, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 10 de junio a las 15 horas. — Montevideo, mayo 19 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 31337 May.22-v.may.26.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 2 de junio de 1964.
Hora 15. — Lic. No. 352. — Herramientas varias. Plaza. Segundo Llamado.
Hora 15 y 30. — Lic. No. 361. — Cambio de techo del anfiteatro de maternidad del Hospital Pereira Rossell. Plaza. Segundo llamado.
Martes 23 de junio de 1964.
Hora 15 y 15. — Lic. No. 369. — Obras de reparación y pinturas en general en el Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos. Plaza. Primer llamado.
Martes 30 de junio de 1964.
Hora 14. — Lic. No. 367. — Electricidad. Plaza. Primer llamado.
Hora 15. — Lic. No. 368. — Artículos de zapatería. Plaza. Primer llamado.
Martes 14 de julio de 1964.
Hora 14. — Lic. No. 363. — Medicamentos antimitóticos y carcinostáticos. Cif y plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, 3er. piso. — Montevideo, 19 de mayo de 1964. Aviso: No. 659.
12) (C.C.) 2|pub. 31330 May.22-v.may.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación No. 13**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Ampliación y refacción 2a. etapa de la cárcel y jefatura de policía de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $150.00 en la tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Junio a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Mayo de 1964. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31308 My.20-v.my.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación No. 12**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela No. 148 de Montevideo, calle Ameghino y Sergipe, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $200.00 en la tesorería de esta dirección general.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Junio a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Secretaría General.
12) (C.O.) 7|pub. 31283 My.15-v.my.26.

DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación Pública No 23|964**
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque, carga y transporte de material de base destinado a trabajos en la Regional No. 6 Ruta 14 tramo Mercedes-Paso Lugo".
Pliegos de condiciones particulares en secretaría general 4to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2do. piso.
Apertura de propuestas: día 26 de Mayo de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31215 My.11-v.my.25.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
**LICITACION PUBLICA N.o 130**

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para el suministro de hasta 10 motocicletas, máquina individual, accesorios y repuestos, según especificaciones del respectivo pliego de condiciones particulares que pueden solicitarse en la sección Contrataciones y Suministros, calle San José N.o 1265 (4.o piso), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 de Mayo del corriente año, a las 15 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31292 My.19-v.my.28.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**
LICITACION No. 151
**Segundo Llamado**

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de Aisladores.
Licitación No. 151. Aisladores. Apertura el día martes 2 de Junio de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964
12) (C.C.) 10|pub. 31229 My.12-v.my.26.

LICITACION No. 157

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la confección de los programas radiales quincenales.

Licitación No. 157. Confección de programas radiales quincenales.

Apertura día martes 16 de Junio de 1964, hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de cada licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31231 My.12-v.my.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACIONES Nos. 154, 155 y 156

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de Válvulas de transmisión (licitación No. 154); transformadores e impedancias (licitación No. 155) y condensadores, formas de porcelana, zócalos, instrumentos de medición y receptores de F M, etc. (licitación No. 156.)

Licitación No. 154. Válvulas de transmisión Apertura el día miércoles 1 de Julio de 1964, hora 15.

Licitación No. 155. Transformadores e Impedancias Aperturas el día 7 de Julio de 1964, hora 15.

Licitación No. 156. Condensadores, Formas de porcelana, Zócalos, instrumentos de medición y receptores de F M, etc. Apertura el día 14 de Julio de 1964, hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto; calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13 a las 19 hasta la fecha de apertura de cada licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31230 My.13-v.my.27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública No. 25

Primer Llamado

Artículos: Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas, solicitado por la Escuela Militar, y Liceo Militar y Naval, durante el ejercicio 1964.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de dicho servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 8 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31299 My.20-v.jun.2.

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública No. 26

Primer Llamado

Artículos: Cernidor para harina de trigo máquina pesadora y armadora de pan, quemadores automáticos o semiautomáticos a gas-oil o fuel-oil.

(Los señores proponentes podrán establecer formas de pago).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 28 de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Atanasildo Hierro, Sub Director. Srio. — Mario J. Traverso Sub Jefe.

12) (C.C.) 10|pub. 31208 My.11-v.my.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación Pública N.o 73

Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de Libros de Medicina.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 23 de Mayo de 1964 a las 15 horas en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día jueves 4 de Junio a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 13 a 19 horas en la Sección Compras, General Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C. C.) 8|pub. 31251 My.13.-v.my.25.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública N.o 3|964

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la encuadernación de libros y revistas de la Biblioteca de la Facultad.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Sección Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1324, 2do. piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Administración hasta el día 15 de Junio de 1964 a las 12 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 31327 May.21-v.may.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

PROVEEDURIA

Licitación pública N.o V-13

Segundo llamado

Llámase a licitación para la venta de 30.000 litros de vino tinto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Mayo 26 de 1964, a la hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 8|pub. 31260 My.14-v.my.26.

PROVEEDURIA

Licitación Pública N.o 243

Llámase a licitación para la adquisición de una electrobomba de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Junio 2 de 1964, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 31310 May.21-v.jun.2.

Licitación Pública N.o V 14

Llámase a licitación para Venta de 2 proyectores de 35mm de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Junio 4 de 1964, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 31311 May.21-v.jun.2.

U.T.E.

LICITACION N.o 5.513-64

Torres metálicas para líneas de 150 Kw. de fabricación nacional

La Administración Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 17 de Junio de 1964, hora 16, para contratar el suministro de 5 (cinco) torres metálicas completas, con bulones y accesorios, de fabricación nacional, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja), en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Precio del ejemplar con planos, etc.: $ 50.00. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964 — Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31293 My.19-v.jn.1.o

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, 22 de Mayo de 1964**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

1.a Sección

OMAR ROMARINO, 35 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Andes N.o 1576 y NIEVES NELIDA URBAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Andes N.o 1576.

JULIO BUYSAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes N.o 1424 apto. 7 y MARIA ANGELA DEFFEMINIS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1424 apto. 7.

CARLOS ALVARO VIANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras N.o 630 y ANA MARIA TEMESIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedras N.o 630.

ANGELO HERNANDEZ, 41 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Cerrito N.o 643 e IDA HOLZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito N.o 643.

2.a Sección

OSCAR WASHINGTON AMARO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 171, apto. 3 y YOLANDA AURORA CORREA, 36 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 25 de Mayo 171, apto. 1.

3.a Sección

JUAN CARLOS DE CRISTOFARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 295 y LAURA NATIVIDAD PUCHETTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 295.

5.a Sección

WALTER VASSALLUCCI, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado S[illegible] de [illegible] y MARIA ELISA RODRIGUEZ, [illegible] años, soltera, educacionista, oriental domiciliada [illegible].

OSCAR PEDRO PISANO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones [illegible] apto. 703 y BLANCA NILDA CHIAZZO, [illegible] años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Canelones 1348 apto. 703.

7.a Sección

LUIS WASHINGTON NAVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1079 y HORAIDES VITIZLL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1079.

8.a Sección

CARLOS OLIVERA, 31 años divorciado, chofer, oriental, domiciliado C. César 2310 y MARIA DEL CARMEN VERA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. César 2310.

JULIO CESAR TURCATTI GIOIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1487 y ESTHER MANUELA USHER CORRALES, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Libres 1487.

ANGEL ROBERTO GONZALEZ, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Quito 1617 y ROSAURA GLADYS CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1740.

9.a Sección

ARTURO MORTIMER ARGÜELLO, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Hudson N.o 5280 y HORTENSIA FLORA MENDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson N.o 5280.

10.a Sección

LECIO RODEMAR LOTTI, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Propios 1722, ap. 1 y MARIA NELIDA DENIGRIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Espinosa 1474.

JOSE PEDRO VIDELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3629 y ROSA RENEE USUCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3612 bis, apto. 201.

JOSE CONCEPCION PRIETO, 33 años, divorciado, empleado, paraguayo, domiciliado A. Troitiño 1949 y MERCEDES MONCIELOS GALEANOS, 24 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada San Lucar 1490.

11.a Sección

EDISON NELSON VIMERCATI, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4375 y ALICIA ISABEL REGUEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2787.

JOSE RICHARD BONORA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hungría 3636, apto. 1 y MARIANELA BENTANCUR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada César Cantú 4024.

LUIS MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3264, apto. 2 y GLADYS NELLY ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5343.

ARNOLDO BELUCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Abrevadero N.o 7607 y BRENDA RENEE FUENTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 3407.

LEON GAUPTMAN, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 4178 y DORA LEVERT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarro 2535, bis.

12.a Sección

ALBERTO HUGO PIERONI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2618 y LUDMILA SVETLOFF, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2618.

JOSE RAUL CRISTOFALO 20 años, soltero, Soltero, oriental, domiciliado Espinillo 1454 y DOLORES VIDAL, 20 años, soltera, cuelera, española, domiciliada Andrés Cheveste 1457.
ANTONIO BAGU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3120, apto. 3 y MIRTHA ELENA NOBLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3120, apto. 3.

14.a Sección

JUAN GUALBERTO LOPEZ, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vilardebó 1364 y DELIA ANA PASTRA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó N.o 1364.

16.a Sección

NESTOR PABLO ALEGRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier N.o 4632 y MARIA ANGELICA GUILLEN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier N.o 4632.
ALBERTO GONZALEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Mármol N.o 531 y ELIDA ESTHER ALMEIDA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol N.o 531.

17.a Sección

JULIO BURGUEÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4034 y MIRTA MAIDANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3314.

18.a Sección

JUAN CARLOS SOREY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1323 y CATALINA ESPASES, 18 años, soltera, española, domiciliada Cnel. Alegre 1323.
DANIEL RAMON CEPELLINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariosto 234 y SERRANA MARIA ORTIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Cortinas 2422.
JUAN NAYME ESPONDA, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2607 y LILIANA SABATINI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2607.
LUIS OSCAR ASUAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2292 y SUSANA TARAN LAZZAROTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Artigas 1478.

19.a Sección

PEDRO GENINO CANEPA, 40 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Sierra 1859 y MIRTHA IRENE TORTOSA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cufré 1990.
HUGO RENE INSUA, 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Requena 2292 y GLADYS ALBA MARENCO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Requena 2292.
RUBEN VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3419 y MARIA LYLIAN CAMPS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2057.
GODOLFREDO RODRIGUEZ, 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Coquimbo 2112 y MARIA ENCARNACION DE JESUS BUSTOS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2112.

20.a Sección

GERARDO JOSE KRUSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 188 y VIRGINIA DOLORES ORIGONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4572.

21.a Sección

MANUEL PEREZ FATIÑO, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 4154, apto. 3 y NELIDA RAQUEL AROCENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4154 apto. 8.

22.a Sección

PRUDENCIO ADAN SILVA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4176 apto. 3 y BLANCA DIONILDA CASTRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4176, apto. 3

23.a Sección

JUAN ANTONIO ZAINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Albo 2656 y EMA BUENO, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada República Dominicana 2848 ap. 1.

24.a Sección

WALTER RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3654 y TERESA DELIA RONDAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rosal 3566.
RUBEN PLATERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3455 y LUCIA CARMELITA HERNANDEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3455.
14) $6.00 3|pub. v.may.26.

Montevideo, Mayo 21 de 1964

1.a Sección

SANTIAGO GARABAL PENA, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Bmé. Mitre 1415 ap. 3 y ROSARIO ESBINA FIGUEIRAS 18 años, soltera, empleada, española domiciliada Bmé. Mitre 1415 Apto. 3.

2.a Sección

ALIPIO PEREYRA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Agosto 520 y CELIA GONZALEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 520.

3.a Sección

ALBERTO MOURON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 192 y ROSA BLANCA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Buenos Aires 217.

4.a Sección

HECTOR SANCHEZ, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1342 y MARGARITA MANSILLA DERQUI, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1342.
JUAN FRANCISCO LUCERO, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Convención 1190 y EMMA ASUNTA PRIMON, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1190.
OSCAR GUMERSINDO MARTINEZ ZEMBORAIN, 60 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo piso 8 y ANGELA ENRIQUETA PRETI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 8.
ALBERTO FERNANDO ROUSSEAU, 25 años soltero, estudiante, argentino, domiciliado San José 857 y MYRIAM GRACIA KORNITZER, 24 años, soltera, empleada, argentina, Nat. domiciliada San José 857.
ARTURO ARMANDO COSTA, 51 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y CARMEN AURELIA SOLABERRIETA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

ALFONSO TEOFILO PASCUAL AMATURO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1128 y TEODOMIRA SILVEYRA 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1195 Apto. 4.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO AZNAREZ SCONAMIGLIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1576 Apto. 3 e ISABEL GLORIA DA SILVA LEPIANE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1576 Apto. 3.

10 a Sección

SALVADOR ANTONIO DI PAOLA, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 1581 y SARA LUISA PONSATI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Comercio 1581.
CARLOS ROQUE FUENTES, 36 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Bolonia 1945 y ESTELA OILDA GARCETE, 34 años, soltera, enfermera, paraguaya, domiciliada Cno Carrasco 5360 Apto. 3.
ARTURO VALIÑO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado 18 de Diciembre 1407 y NORMA BAZZANO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valeriano 1507 Ap. 4.
VICTOR TECHERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Gaspar 2240 Apto. 6 y DILMA JUSTINA CATICHAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2240 Apto. 6.

11.a Sección

RUBEN RICARDO BENTANCOUR, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4858 y CARMEN EVELINA PALADINO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4858.
NUMAS RUBEN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1ro. 3364 y MABEL JULIETA VELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ro. 3364.
RAUL RABERA, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Dr Pedro Capdehourat 2519 bis y CIRILA MARIA ELENA LABORDA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2535.
ENZO HUGO GUERRERO, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Locarno 3513 y VICENCIA LIDIA SALABERRIBORDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3575 Apto. 3.
EDUARDO FABLO DAVANT, 58 años divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4828 y BLANCA ROSA GONCEBATTE, 28 años, soltera, domiciliada Cánovas del Castillo 4828.
EUGENIO SOSA, 50 años, soltero, portuario, oriental, domiciliado Campamento 4460 y ERNESTINA TITO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Campamento 4460.

12.a Sección

ANTONIO HEBER RIVAS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Magested 1572 Apto. 9 y OLGA NELLY AIRES, 28 años viuda, oriental, domiciliada Dr. Magested 1572 Apto. 9.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO SANGIOVANNI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1235 y CARMEN LUJAN CRISTINA IZQUIERDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1208.

15.a Sección

HECTOR ANDRES SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1979 ap. 1 y DENISE NELIDA LEONOR ROBELLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1979 Apto. 3.

16.a Sección

SANTOS EDELMAR LOPEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5958 Apto. 2 y ADELA NIEVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 174.

17.a Sección

RUBEN ELBIO BOEDO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3153 y MARIA ELVIRA GOMEZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Casavalle 3153.
SALUSTIANO ABREO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sorata 3918 y BLANCA IRIS MACEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 4563.
ALDO JAVIER PEREZ, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Curupú 4236 y JUSTA CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Curupú 4239.
JULIO CESAR MENDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero N.o 3107 y MYRIAM MABEL SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3113

18.a Sección

PABLO FEDERICO LUFT, 62 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado J. Zudañez 2635 y ELENA SELIGSOHN, 55 años, viuda, alemana, domiciliada J. Zudañez 2635.
MGRDICH KASBARIAN, 27 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Sgo. Vázquez 1221 y MARIA FANFASSIAN, 28 años, soltera oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1233 Apto. 1
JUAN JOSE FRASCHINI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado T. Diago 743 y CRISTINA NATIVIDAD GONZALEZ BERNARDI 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada T. Diago 740.
ISAAC CHMIEL, 22 años, soltero, empleado, ruso C. L., domiciliado Guaná 2591 y HELVINA LEVY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2229 Apto. 2.
JUAN FERNANDO MAGNOU, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guipuzcoa 434 y SUSANA ZOE BARBIERI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada S. García 2628.
WILSON AMERICO TRIAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2274 e HILDA LIBIA REGALATTI, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 2241.
GERARDO JOSE BARRABINO, 27 años, soltero, ingeniero Agron. oriental, domiciliado J. Ellauri 1179 y HAYDEE CELIA FYNN 29 años soltera, profesora, oriental, domiciliado J. Ellauri 1179.
CARLOS ALBERTO ALTOBERRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2859 y ROSA MARIA ZUNINO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2881.
HUGO FLAVIO TAROCO, 37 años, viudo, viajante, oriental, domiciliado J. Paullier 1203 y BLANCA LILIAN OLIVEIRA RISSO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1203.
EDELMAR ANGEL GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Scosería 2842 y MARIA SELVA ALVEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Scosería 2842 Apto. 1.

### 19.a Sección

CARLOS ROTHER, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Blandengues 1726 y GRACIELA BEATRIZ GOLDMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2444.
JUAN JORGE TARASOVICH, 20 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Baltimore 1584 y ELVIRA NELLY MAR DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1722.
WILLIAM ARTIGAS DIAZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuiró 2232 bis Apto. 6 y NORMA RAQUEL MATEOS, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cuiró 2232.

### 20.a Sección

INCA CERRANO VIVANCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3721 y MIRYAM DE LOS ANGELES LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 978 Apto. 4.
ALBERTO JOSE CHIARELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2494 y GLENDA NERIDA BORGGIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 3920.
ISRAEL FERNANDEZ, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cotagaita 261 y LAURA FRACHINETTI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Coronel 686.

### 21.a Sección

JULIO OMAR BORSANI, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1077 y MYRIAM ELIZABETH CAMBON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4891 Apto. 1.
JOSE MIGUEL ABI SAAB, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5134 y FANNY LILIAN RIVAS, 16 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Santos 5184.
ROBERTO URFALIAN, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado B. Susviela 4600 y MARIA DEMIRDJIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Susviela 4639.

### 22.a Sección

JULIO CESAR GALOTTO, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3334 y RUFINA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4145.
JUAN CARLOS CILLERUELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas N.o 3436 Apto. 3 y JULIA SUSANA CLIMENT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3569.

### 24.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Urtubey 1332|2 y ADELA PAULINA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Urtubey 1332|2.
LUIS OMAR VARELA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3724|3 e IRMA RENEE GODOY, 32 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3724|3.
FELIX ABEL COLELLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1260 y JULIA DELIA MEA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1260.
FAUSTO VILLAR, 78 años, viudo, hacendado oriental, domiciliado Echevarriarza 3398 y ELBA DOELLO STOKES, 59 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Echevarriarza 3398.
14) $6.00 2|pub. v.My.23.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOSA LEDESMA, PABLO EMILIO. Prescripción" (Ficha C-604, Año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Pablo Emilio Sosa Ledesma, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón N.o 34.996 ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1424 entre Avenida Rivera y Francisco Bauzá, manzana N.o 1715, con una superficie de 258 metros cuadrados y con el siguiente deslinde: 8 metros 59 al Oeste de frente a la calle Pedro Bustamante entre la Avenida Rivera y Francisco Bauzá; 22 metros 91 al Norte, lindando con el padrón N.o 34.995; 8 metros 52 al Este lindando con el padrón N.o 131.205 y 30 metros 77 al Sur lindando con padrón N.o 35.997.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $1.200.00 30|pub. 8200 My.13-v.jn.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "HORTENCIA DIAZ DE HERNANDEZ, JULIAN HILARIO, HAYDEE, JOSE PABLO, GABRIELA, LIBIA RUFINA, JUANA HORTENCIA, JULIA, ANGELA, JULIO CESAR, YOLANDA, ALEJANDRINA, WILLINGTON, PIO ABUNDIO, BLANCA ESTHER y MARIA DEL C. HERNANDEZ. Prescripción treintenaria (Lo. 5 Fo. 179 No. 88)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a cualquier título del siguiente inmueble señalado en el padrón con el No. 623, manzana 55 de la Carpeta Catastral No. 28 del Dto. de Canelones, localidad de La Paz, 5a. sección judicial, cuyos límites son los siguientes; por el sur con calle Treinta y Tres, en una extensión de mts. 42.29; por el oeste en una extensión de mts. 31.85 con calle Pedro Rosa Giffuni; por el este en mts. 32.37 con padrones 622, 621 y 620, y al norte mts. 43.11 con padrón 624 y con una superficie total de mts. 1.370 con 73 cms, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 13 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.
16) $960.00 30|pub. 6661 Ab.22-v.Jun.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RICCIO DE HERRERA, LAURA. Prescripción" (Lo. 64, Fo. 841), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble que se describe a continuación:
Una fracción de terreno sita en la manzana 16 de la planta urbana de la Villa de Migues (9a. Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronada con el No. 214 y compuesta de una superficie de 927 metros cuadrados, 4455 decímetros, según plano del agrimensor Sarandí A. Azuaga Nonque, inscripto en la Dirección de Catastro el 9 de Octubre de 1960 con el N.o 10519 y del que resulta el siguiente deslinde: metros 21,67 de frente a la calle Doctor Feliciano Viera; 21,85 el S. con el padrón No. 376 del señor Julio Rama; metros 43.00 al E. con el padrón No. 215 de la Suc. Manuel Morales y metros 43.05 al O. con el padrón No. 213 de Paulina Granja; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elvio A. Palarios, Actuario, adjunto.
16) $1.080.00 30|pub. 5262 Ab.10-v.my.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción" (60-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y linderos del bien que se describirá o sea a los propietarios de los padrones Nos. 96.751, 96.753 y 96.746, y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno y sus mejoras, sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 96752 y que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 47.519, tiene una superficie de 210 mts. 21 dmts., que se deslindan así: 7 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle Gobernador Del Pino, distando su punto medio 50 mts. 85 cmts. de la esquina que forma con la calle Martín Berinduague, 26 mts. 95 cmts. al N.O. lindando con el padrón N.o 96.751, 7 mts. 80 cmts. al S.O. limitando con el inmueble padrón N.o 96.746 y 26 mts. 95 cmts. al S.E. lindando con el padrón N.o 96.753. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 5573 Ab.10-v.may.25

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ QUINTEIRO MANUEL y ESTANISLAO CARREIRO DURAN. Prescripción. Lo. 51, Fo. 443", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Rodríguez Quinteiro y Estanislao Carreiro Durán, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:
Una fracción de terreno, ubicada en Rincón del Cerro, zona rural de la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 43.402, y que según plano del agrimensor Carlos R. Lluberas, de Julio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.487, el 8 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 1 hectárea 9323 metros 38 decímetros, que se deslinda así: al Sud-Oeste, 97 metros 56 centímetros de frente al Camino Manuel M. Flores (h); al Nord-Oeste, 201 metros 27 centímetros, lindando con los padrones Nos 53.868 y 43.372; al Nord-Este 95 metros 69 centímetros lindando con el padrón N.o 96.472; y al Sud-Este, 199 metros 4 centímetros lindando con el padrón N.o 43.401.
En dicha superficie está comprendida una servidumbre de paso de 4 metros de ancho que va desde el Camino Las Flores hasta el padrón N.o 96.472, predio dominante y que corre en el límite Sud-Este, contigua al padrón N.o 43.401. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
16) $1.440.00 30|pub. 7728 My.11-v.Jun.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, en autos "Reyes Juan Ramón c. MARIA ISABEL AMARO de DEVICENZI y Otros. Intimación (Lo. 44, Fo. 587)", se cita, llama y emplaza a María Isabel Amaro de Devicenzi, viuda de Juan de Dios Devicenzi, María Francisca Amaro de Semblat y su esposo Alberto Semblat, María Elisa Amaro de Muró y su esposo Leopoldo Muró, Dolores Anselma Amaro de Siemens y su esposo Carlos L. Siemens, María Elvira Amaro de Comas Nin y su esposo Enrique Comas Nin, María Gregoria Ermelinda Amaro de Ruete y su esposo Enrique Ruete, María Jacinta Amaro de Ancel, viuda de Ernesto Pablo Ancel, Ernesto María Ancel Amaro, María Luisa Amaro de Gutiérrez y su esposo César G. Gutiérrez, Carlos María Amaro y su esposa Josefina Piacenza de Amaro, Oscar Amaro, José María Amaro, Ferrería y su esposa Margarita Falparda, Julia María Amaro de Depaulo y su esposo Raúl Depaulo, Nicanor, José María Gervasio, Ponce Amaro Amorín, Manuel José Devicenzi Amaro y su esposa Nicolina Nobre, Raúl Angel María Devicenzi Amaro y su esposa Ema Montero, Alberto María Nicanor Devicenzi Amaro, viudo de María Mercedes Pérez por sí y por su hijo menor de edad Alberto María Devicenzi Pérez promitente en venta al demandante de una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el N.o 15910 y señalada con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 13 de Febrero de 1935 y aprobado por la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, el 10 de Abril de 1935, mide al Sur-Este 150 mts. 10 cms. de frente al Camino de la Carretera, al Sur-Oeste 626 mts. 50 cms. lindando con la fracción N.o 16, al Nord-Oeste 150 mts. por donde linda con la fracción N.o 8 y al Nord-Este 623 mts. 54 cms. por donde linda con la fracción N.o 18, superficie 9 hts. 4053 mts para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Marzo de 1964 — Beatriz R. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
16) $1.920.00 30|pub. 8676 May.20-v.Jun.30. Jl.21-v.jul.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA de LOPEZ y MARIA ROSA VARELA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 27, F.o 377, N.o 1352), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, a 3 solares de terreno ubicados, actualmente en la planta urbana de Las Piedras, parte del raíz anotado en el padrón con el N.o 1380, señalados con los N.os 1 y 2 de la manzana 20 y 14 de la manzana "D" (actualmente padrones 7093|96 y 1493) a saber: N.o 1) y N.o 2) en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1874, que por estar unidos se describen: 18 metros 14 de frente al O. a calle Danton 25 metros 77 al N. lindando con padrón 1390; 19 metros 15 al E. confinando con padrón 1380 y 25 metros 78 al S. limítrofe con padrones 1389, 1368 y parte del 1367. Superficie total: 493 metros 47. N.o 14) de la manzana "D" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1874, se deslinda así: 36 metros 77 al O. a calle Danton; 9 metros 59 al N. que por ser esquina son también de frente a calle Doctor Francisco Soca, 25 metros 77 al E. lindando con parte del padrón N.o 1431 y 8 metros 59 al S. limítrofe con parte del pa-

drón N.o 7068 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, Marzo 19 de 1964. — Julio C. Pantaza, Juez de Paz.
16) $1.440.00 30|pub. 5730 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, en autos: "EUGENIO CAMEJO. Prescripción Adquisitiva", (Lo. 29, Fo. 578), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Duodécima Sección Judicial de Este Departamento, paraje "Cañas" empadronada con el número 1833 y 6333, con una superficie de diecinueve hectáreas 4.000 centiáreas y que linda por el Oeste con la sucesión de Ricardo Zaragoza Machado; por el Norte, Atalivar Perdomo; por el Este, un predio escolar propiedad del Estado, y por el Sur, Manuel Diego, Ramón Castro, y el Arroyo "Cañas Chico" a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. Y de mandato judicial y para los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los dieciocho días de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, haciendo constar que el compareciente posee auxiliatoria de pobreza. — Melo, Febrero 18 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31049 Ab.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Washington Faveiro, dictada en los autos caratulados "CORALIO RIVERO. Prescripción Treintenaria", (L.o 46, F.o 427), se emplaza por el término de noventa días a don Badí Ache, Pablo Minetti o Minetti y a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio: fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, solar cinco de la manzana N.o 159, con una superficie de 1.229 metros 187 350 mm. cuadrados, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 29 de Julio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 1.313 y N.o 2.549, empadronado con el N.o 1.313 y que se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros también de frente por ser esquina con los siguientes límites: al norte sobre calle Faustino Carámbula, al este sobre calle 1.825 (antes Cuaró), al sur linda con el padrón 1314 y al oeste con los padrones N.os 1312 y 1318. — Rivera, 29 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $960.00 30|pub. 5912 Ab.14-v.my 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "AURELIA PINTOS DA ROSA" Prescripción treintenaria, (Lo. 46. Fo. 118) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos, del causante José Santos Rivas, señores Mauricio S., Universina, Cortina, Isabel, Mauricio, Marcelina y Belarmina Rivas sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solares cuatro y seis de la manzana No. 116 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial empadronado con el No. 854, con una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros que se deslindan en conjunto por ser contiguos: 42 metros 95 centímetros de frente al este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por igual extensión al oeste lindando con los padrones 859 y 858; 42 metros 95 centímetros al norte lindando con el padrón 853, por igual extensión al sur lindando con los padrones Nos. 5791 y 855. — Rivera, 16 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $840.00 30|pub. 6240 Ab.17-v.jun.1.

# 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción del modelo artístico de parabrisas aplicables a motoneta, del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 8617 My.19-v.jun.1.

WALMER S. A., solicita la inscripción del modelo de cama de líneas modernas del cual se declara autora. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 8616 My.19-v.jun.1.

JONES y CIA. S. A., por Sudamtex S. A. textil Sudamericana, solicita la inscripción de las obras inéditas tituladas "No se planchan y así es siendo de Sudamtex"; "No se arrugan y así es se lo dice Sudamtex"; No se planchan y así es se lo dice Sudamtex"; "No se plan- y así es si lo dice Sudamtex"; "No se chan y así es se lo garantiza Sudamtex" planchan y así es respáldese en Sudam- y "No se plancha y así es respáldese en Sudamtex" de la cual se declara titular del derecho la mandante. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 7824 My.8-v.my.22.

El señor JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, solicita la inscripción del folleto denominado "El Cacique Charrúa Valmacá Perú fue soldado de Artigas" del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 7927 My.11-v.my.25.

La apertura de las propuestas presentadas tendrá lugar el día 25 de Mayo en curso, a la hora 14, en la Dirección de la Biblioteca Nacional.
17) (Cta. Cte.) 8|pub. 31243 My 13-v.my.25.

MARIANO GARCIA IZQUIERDO, solicita la inscripción de la obra para televisión titulada "Papá se casa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 8694 My.20-v.jn.2.

Revista de la Biblioteca Nacional

La apertura de las propuestas presentadas tendrá lugar el día 25 de Mayo en curso, a la hora 14, en la Dirección de la Biblioteca Nacional.
17) (C.C.) 8|pub. 31246 My.13-v.my.25.

EDUARDO ZUBIRI MAISONNAUVE, solicita la inscripción del juego denominado "Loott-Rull" del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 8426 My.14-v.my.28.

MARIA A. CARBONELL de GROMPONE, por Sociedad de Dislexia del Uruguay, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Sociedad de Dislexia del Uruguay" del cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 8520 My.15-v.my.29.

USZER PIATNICA, solicita la inscripción de la guía israelita del Uruguay "Madrij" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10.pub. 8871 May.22-v.jun.4.

El señor CARLOS MIGUEL SERRA PERDIGON, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Veneza", "Venezi Aaol" y "Latina" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 8875 May.22-v.jun.4.

# 19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BOUZOUT, ERNESTO JOSE. Rectificación de partida", (Ficha V-42, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento, del compareciente pués en la misma donde el apellido figura como "Busut", debe decir: "Bouzout". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 8463 My.15-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO LOPARDO Y OTRO. Rectificación de partida" (Ficha V-12, Año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Alberto Lopardo e Irma Susana Sansotre Arosa y la de nacimiento de Luis Ernesto Lopardo Sansotre, pues en ambas donde la contrayente y madre respectivamente aparece como "Irma Susana Arosa" debe decir: "Irma Susana Sansotre Arosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31238 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos; "ALVAREZ PAULIN, NAYA MERCEDES". Rect. de partida" (Lo. 50, Fo. 409), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Naya Mercedes Alvarez Paulin, pues en la misma donde dice "Antonio Alvarez" debe decir "Antonio Alvarez Lugo, español"; donde dice "Berta Paulin" debe decir "Berta María Paulín Rey" y donde dice "orientales" debe decir "oriental".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31224 May.12-v.jun.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARTA PARPAL LASSALLE en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Lasaille" debe decir MARIA LASSALLE por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31147 My 5-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ESTEBAN ANTONIO FERNANDEZ y MARIA ANGELICA VIGLIOLA, en el sentido de que donde se menciona a los padres de la contrayente como LORENZO VIGLIOLA y ANA LUSORO, debe decir: JUAN VIGLIOLA y ELVIRA GIUSSI por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 8739 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PINTOS TULA FLORENTINA y CASSINA PINTOS, GRACIELA A. y TULA E. Rectificaciones" (Lo. 64, Fo 621), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Tula Florentina Pintos; Matrimonio de Tula Florentina Pintos y José Cassina; Nacimiento de Graciela Angélica Cassina Pintos y Tula Elena Cassina Pintos, en todas ellas, donde dice "Rectitula" debe decir "Tula". — Montevideo, marzo 18 de 1964. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 8064 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nada., se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de HIPOLITO de los SANTOS y doña MARIA ISABEL PEREZ y de sus cuatro hijos SUSANA ISABEL, AMALIA CRISTINA, MARIA DEL CARMEN y MARIA ELENA, estableciéndose que donde en todas la esposa y madre respectivamente figura con el apellido de Vargas, debe decir Pérez, y que donde en la partida de matrimonio el nombre del padre de la contrayente figura en blanco debe decir Manuel Pérez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 4 de 1964. — María Ines Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31223 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN CARLOS y HUGO DANIEL MARTINEZ GROSSO, estableciéndose que donde dice, como nombre paterno el de ALFONSO y/o IDELFONSO, debe decir: ILDEFONSO. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7925 My.11-v.Jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre OLVIRIA VERA y VIRGILIO MARTINS, estableciéndose que donde la contrayente figura como ORFILIA, debe decir OLVIRIA, y donde dice nacida el 12 de Marzo de 1910, debe decir: 2 de Abril de 1908.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31326 My.21-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: MARIA JOSEFINA PINCELLI, estableciéndose que donde dice "veintitres del corriente", debe decir "veintitres de Noviembre ppdo.".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31323 My.21-v.jun.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CALVO, NICOMEDES y MANUELA HOSPITALE de CALVO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer por error en la misma, la cónyuge, como "Manuela Hospitales, nacida el 15 de Junio de 1913 e hija de Peregrino Hospitales y de Felicia Alvarez", cuando debe decir: "Manuela Hospitale, nacida el 1.o de Julio de 1917 e hija de Pelegrino Hospitale y Feliciana Alvarez. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31328 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento del menor CESAR ESTEBAN BACQUERIE, (declaración del nacimiento y nota de reconocimiento pues donde en ella y refiriéndose a sus padres, dice: "César Esteban Baquerie" y "Nilbia Arizaga" o "Irizaga" debe decir: "César Esteban Bacquerie y Maura Beiro González", respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15.pub. 31193 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de CARLOS MARIA SANTOS, pues donde este figura como "Carlos Santos Parula", debe decir: "Carlos María Santos" y donde dice: "era hijo de Enrique Parula", debe decir: era hijo de Cecilia Francisca Santos, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31169 May.7-v.may.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELICA PEIRANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en el texto y al pie de la misma, en actas de reconocimiento, con los nombres de "Angélica Homero", en lugar de figurar con el nombre de "Angélica", únicamente. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 8901 May.22-v.jun.11

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VILLAR, AMELIA. Rectificación de partida', (Ficha F-165|964), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Amelia Villar, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Antolina Villar, pues en la misma donde la causante figura como: "Esperanza Peralta", debe decir: "Antolina Villar". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31240 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANEIRO de MEDEROS, PALMIRA. Rectificación de partida" (Ficha F-145|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Palmira Maneiro de Mederos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", y donde dice: "Palmiro" debe decir: "Palmira". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31239 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GRIVA DELGADO, BEATRIZ. Rectificación de partida", (Ficha F-143|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Beatriz Griva Delgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde dice: "José Griba" y "Felisia Delgado", debe decir respectivamente: "José Griva" y "Felicia Delgado". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31256 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ CURBELO, ILDE y Otros. Rectificación de partidas" (Ficha F-530|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ilde Alvarez Curbelo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Betty Mary y Lylian Gladys, pues en ellas donde la madre de las mismas figura como "Ilde Curbelo" debe decir Ilde Alvarez Curbelo y en la de matrimonio de la misma con Numa Alzugaray, donde [illegible] su nombre y apellido como "Ilde Curbelo" debe decir Ilde Alvarez Curbelo. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15.pub. 31233 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZUGARRAMURDI, MANUELA EMILIA, Rectificación de partida, ficha F-828|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Emilia Zugarramurdi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido paterno figura como "Zugarramundi", debe decir: ZUGARRAMURDI.

Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31220 My.11-v.jun.1.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN FERREIRO, pues en la misma donde dice: "viudo de Eulogia Saavedra" debe decir: "casado con Graciana Carmen La Cruz", por ser como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31329 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMA LEMOS FLEITAS pues en la misma donde dice: "masculino, hijo, y Máximo" debe decir: "femenino, hija, y Máxima", como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31284 My.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "CAMILO GUILLERMO SUAREZ y DELIA SANTOS" y de nacimiento de "GUILLERMO JAVIER SUAREZ", pues en la primera donde el apellido de la madre del compareciente aparece como "Molina" y la compareciente nacida en el año 1930, debe decir: "D'Agosto y 1934"; y en la segunda, donde el apellido de la abuela paterna figura "Molina" y la edad de la madre veintiseis años, debe decir: "D'Agosto y veintiuno, que es como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31190 My.8-v.my.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "ALVAREZ CABRERA LISANDRA ISABEL Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 629, No. 1174), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Lisandra Isabel Alvarez Cabrera, en el sentido de que donde el apellido materno aparece como "Sapetto" debe decir: "CABRERA" por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 7489 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "LECUNA, NESTOR JULIO. Rectificación de partida" (Lo. 45 F.o 577 N.o 994), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Néstor Julio Lecuna, en el sentido de que donde en la misma el nombre del compareciente aparece como "Néstor Julio Cantalicio", debe decir "Néstor Julio Lecuna" y donde el nombre del padre aparece como "Félix Cantalicio", debe decir "Félix Cantalicio Lecuna". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que este trámite se realiza con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 22 de Noviembre de 1963 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31205 My.23-v.jn.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SABINO ANTONIO RIESTRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma [illegible] como: "María Leonor", debe de decir: "María Lenor Rizzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 2 de 1964. — Hugo [illegible], Escribano-Actuario.
19) $180.00 15|pub. 8228 My.13-v.jn.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA LEOPOLDA OFELIA FONT, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Marcos Font y Magdalena Acosta y de su nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Fontes", debe decir "Font", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6434 de fecha 5 del corriente. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31332 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando C. [illegible], se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan María González, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del registro de estado civil: de su matrimonio con María Peña Miñón y de nacimiento de sus hijos Dibio Perfecto y Washington Arispe Figueroa, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "FIGUEROA" en lugar de "GONZALEZ" que es el verdadero,

Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para la precitada gestión. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 31211 My.11-v.jun.1.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HUGO NELSON FLEITAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "Hugo Nelson Pintos" debe decir: "Hugo Nelson Fleitas", y en la partida de nacimiento de su hija "Marta Teresita", que aparece "Pintos" cuando en realidad debe decir: "Fleitas". Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobre. — Salto, Abril 22 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub 31197 My.8-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "PEREZ ROSA EVA. Rectificación de partida, Lo. 17, Fo. 243", se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se omitió hacer constar que es hija legítima.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 21 de 1964 — J. Gualberto Vega. Escribano, Actuario.
19) $180 00 15 pub. 7584 My.6 v.my 27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NASCIONCENO SILVERA. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa: "Silveira", debió decir: "Silvera" por ser el verdadero. — Tacuarembó, Abril 15 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31241 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLORES COITO PIRIZ y ABILIO COITO PIRIZ. Rectificación de sus partidas de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Dolores Coito, donde dice: "Dolores Coitinho", debe decir: "Dolores Coito" y donde expresa "hija de Albino Luis Coitinho y Angela Martínez", debe decir: "hija de Albino Luis Coito y Martina Piriz"; y B) En la de nacimiento de Abilio Coito, donde dice: "Abilio Coito Rodríguez", debe decir: "Abilio Coito Piriz" y donde se expresa: "hijo de Martina Rodríguez", debe decir: "hijo de Martina Piriz" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 22 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31232 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: [illegible] SPACH. Rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo Milton Rene, y [illegible]

toria de Pobreza" se hace saber que el nombrado compareció ante este Juzgado, iniciando rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio, donde dice: "Silvia Teresa Almeida" e "hija de desconocido", debe expresarse: "Silvia Teresa Leites" e "hija de Orestes Leites"; y B) En la de nacimiento de su hijo Milton Robert, donde manifiesta "Silvia Teresa Almeida" y "nieto por línea materna de desconocido", debe decir: "Silvia Teresa Leites" e "hijo legítimo del declarante y de su esposa Silvia Teresa Leites", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4'955) 15|pub. 31243 My.13-v.jn.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentaron a este Juzgado los cónyuges RICARDO CLETO FERNANDEZ y PAMELIA ZULUAGA DE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado en Vergara, novena sección judicial de este departamento el veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, en el sentido de que donde aparece Ricardo Cleto Fernández, como nacido el 26 de Abril de 1910, corresponde 12 de Mayo de 1908 por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15.pub. 8858 May.22-v.jun.11.

## 20-Remates

**JUAN IRURETA GOYENA y JOSE RAMA**
**Administración de Aduana Capital**
**Departamento de Escribanía y Registro**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital, dictada en los sumarios 536|60, 5 60, 336|58, 2.60, 8 60, 410|60, 264|60, 176|60, 356|60, 28'60, 131 60, 400|60, 125|60, 114 59, 202|59, 450|59, 269 59, 218 60, 572 59, 347|58, 44|60, 593|59, 605|59, 357|59, 280 59, 470|59, 296|59, 372 60, 38|60, 259|59, 239|60, 620|59, 576 57, 265|60, 77|60, 320|59, 117|60, 183|60, 270 60, 315|60, 556|59, 394 60, 143|60, 230|60, 37|60, 102|61, 209|54 y el expediente División Resguardo 324|61, se hace saber que el día 1o. de junio y siguientes, a la hora 13 y 30 en el Depósito Remates (Depósito Artigas 1, planta alta), sito en Rambla Portuaria frente a Zabala), se procederá por los martilleros señores Juan Irureta Goyena y José Rama, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, o sea de $ 88.227.00 (ochenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos), de la mercadería loteada del No. 1 al 342, consistente en: relojes, collares, repuestos de cocina, anillos, radios, tocadiscos portátil, licuadoras, máquinas de afeitar, repuestos de autos, prismáticos, un aparato de tiro, un compresor de aire, una máquina de escribir, ropa de hombre y mujer, un camión marca Ford modelo 1947 matrícula de Canelones 25.819, y un automóvil marca Pontiac modelo 1950, motor No. P8TH 57.593.

Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Escribanía de Aduana. B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás por el mismo precio. C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza, con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados siendo de cargo del comprador el pago del impuesto suntuario o los impuestos internos en los casos que corresponda. D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate el 10 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, el 1 o|o. E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. F) Que la mercadería se exhibirá los días 27, 28 y 29 de mayo desde la hora 14 a 17. Y a los efectos legales se hace esta publicación que sello, signo y firmo en Montevideo, el día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro — Roberto Farachio, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $[illegible] May 12-v.may.26.

**RODOLFO BIA SPINELLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados, "Fontanes Juan contra PROMOCAR LTDA. Ejecución de prenda" (Ficha C-378 año 1963), se hace saber que el día 29 de mayo de 1964, a las 14 y 30 horas y en el local de la calle San José 925 (planta baja), se procederá por el martillero señor Rodolfo Bia Spinelli, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una máquina de escribir marca "Olivetti" No. 3.324.129"; una máquina de escribir marca "Z" No. 141.641; una máquina de calcular marca "Olivetti" No. 40.522"; una caja de hierro marca Marvil; dos escritorios metálicos (tapa de vidrio); tres escritorios de caño cromado y madera (tapa de vidrio); dos escritorios de roble americano (tapa cristal); un armario metálico; dos mesas para máquina de escribir; una biblioteca de madera; dos cortinas marca "Consul"; un juego de sillones compuesto de 3 piezas tapizadas en cuero; un sillón de roble americano giratorio; un sillón de roble americano fijo; dos sillas de roble americano; tres sillones de caño cromado; cuatro sillas de caño cromadas; cuatro lámparas de mesa; una mesita de madera para teléfono; un papelero madera; un juego de escritorio de 4 piezas; un perchero de madera y un perchero de metal.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o., donde pueden ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $440.00 10|pub. 8069 May.12-v.may.26.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra MARGOHT de VARGAS de SOUZA. Ejecución de prenda" (Ficha C-210 año 1963), se hace saber que el día 29 de Mayo de 1964 a las 15 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 582 se procederá por el señor martillero don Horacio Adami Casaravilla, al remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una máquina de coser marca Singer modelo 196 K 205 No. 555388 con mesa pie y motor Singer No. 1052809.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $240.00 10|pub. 8348 My.14-v.my.28.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, en autos caratulados: "GINEL DE HAMPL, LAURA GLADYS e IRMA NELLY GINEL DE IGLESIAS contra LAURA BUESS de GINEL. Cesación de condominio". (Ficha 448|63), (Lo. 59, Fo. 619), se hace saber que el día 4 de Junio del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sobre la base de $ 106.666.66 del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus construcciones empadronada con el No. 92.808, situada en la 15a. sección judicial de Montevideo, señalada con el No. 12 de la manzana 20 en el barrio porteño, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896 tiene una superficie de 317 metros 92 decímetros deslindados: 8 metros 59 de frente al oeste a calle Pablo de María No 924 y 926 entre Gonzalo Ramírez y Lauro Muller; 37 metros 01 centímetros en sus laterales, lindando por norte con solar 4, hoy padrón 92.809 por el este con parte del solar 9, hoy padrón 92.800 y por el sur con solar 3, hoy padrón 92.807.

Se previene a) que el mejor postor deberá consignar el 10 c|o del importe en garantía de su oferta; b) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria arrimos, medianeras, saneamiento pavimento, vereda, y otras cargas reales serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea alguno de los condóminos; c) Que el título de dicho bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario, carpeta A 1951 No. 2636.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Luis A. Campodónico. Actuario.
20) $780.00 15|pub. 8041 My.11-v.jun.1.

**ALBERTO BRUN**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Luba Brisgal contra BERMUDEZ HNOS. Juicio Ejecutivo" (Ficha 433|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de coser "Singer" eléctrica; 20 forros de colchón; 1 Radio "General Electric" No. 1.801.676; 1 Motor eléctrico; 3 Colchones Supermericano; 1 Mueble metálico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $200.00 10|pub. 8303 My.13-v.my.26.

**VICTOR PITTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos Francisco Fernández contra ELVIRA HORGALES de GAYE y Otros. Ejec. de Hipoteca, (Lo. 60, Fo. 473), se hace saber que el próximo 23 de Junio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el Martillero Víctor Pitta, asistido del Sr. Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras situado en la vigésima tercera sección del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 119.002, señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Alberto Castiglioni, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1927, según el cual tiene una superficie de ciento cincuenta metros con cuarenta decímetros que se deslinda así: seis metros de frente al Sud-Oeste a la calle Estero Bellaco, puerta número dos mil seiscientos ochenta y siete entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, distando su punto medio diez y siete metros con treinta y cuatro centímetros de la esquina con la última; veinticinco metros con treinta y cuatro centímetros al Sud-Este con José Pedranzo y María de Gregorio; seis metros con tres centímetros al Nord-Este con Domingo Giandrone; y veinticuatro metros con sesenta y nueve centímetros al Nord-Oeste con Jaime Saponare.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura e impuestos de la compra, comisión legal del rematador y todo lo que se adeude por concepto de pavimento, colector, medianería, contribución inmobiliaria e impuestos municipales del inmueble; III) Los títulos de propiedad y demás documentos referentes al inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Julio Mala, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 8828 May.22-v.jun.11.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos: "VICENTE DUARTE y otra contra JACINTO ESTEBAN FERNANDEZ ODDERA y otra. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 56, Fo. 132), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del alguacil y actuario sin base y al mejor postor, se procederá al remate del siguiente bien:

Dos terrenos con edificios y mejoras, ubicadas en la novena sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto, con el número noventa y tres mil trescientos ocho, de una superficie total de tres mil quinientos cincuenta metros cuadrados, señalados como fracciones B y C del plano del agrimensor Roberto Schinca de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número veintisiete mil setecientos cuarenta y uno el once de Octubre del mismo año, que se deslindan en conjunto así: Veintisiete metros sesenta y cinco centímetros de frente al sur a la calle Domingo Basso, puerta número seis mil setenta entre las de Galileo y Cornelio Guerra, distante el punto medio de dicho frente ciento cincuenta y nueve metros sesenta y dos centímetros de la esquina con la calle últimamente citada; ciento veinticuatro metros al oeste lindando con padrón ciento cincuenta y dos mil quinientos veintisiete, veintiocho metros ochenta centímetros al norte lindando con parte del padrón ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho, ciento veinticuatro metros veinticinco centímetros al este, lindando con la fracción letra A.

Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados de registro y los impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador.

B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Dardo Salgado, Actuario, adjunto.
20) $900.00 15|pub. 7674 My.6-v.my.27.

**CARLOS DE ANDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "ASA LTDA. contra RICARDO ORESTES CARRARA. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 518), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 13 horas en Rondeau 1888, se procederá por el

martillero Carlos de Anda, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta "MANET", matrícula No. 2256.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20) $160.00 10|pub. 8487 May.14-v.may.28.

---

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LEVIN SALOMON. Quiebra" (Lo. 62, Fo 513), se hace saber que el 29 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 532 por intermedio del rematador Horacio Adami Casaravilla, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes indicados a fs. 38 a 41 de los autos, con excepción de los expresados a fs. 47. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

20) $160.00 10|pub. 8323 My.14-v.my.28.

---

**DOMINGO F. MAGNOU**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CABRERA FELIX y otros contra MERNIES GARCIA RAUL H. y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 64, Fo. 535), se hace saber que el día 9 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por el martillero Domingo F. Magnou, con asistencia del alguacil y actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio y mejoras, así como las construcciones existentes, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón No 63.591 (Carrasco), compuesto de 996 metros 88 decímetros cuadrados de superficie, con 14 metros 60 centímetros de frente al S. E. a la calle Mones Roses No. 5925 entre Bolonia y Avda. Bolivia por 68 metros de fondo; linda al N. E. con el solar 2; al N. O. con el padrón 168477 de Romano Visconti y al S. O. con el mismo Visconti.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que se negare a hacer la consignación correspondiente.

2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos.

3o.) Que por la formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular, ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal.

4o.) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 3o. piso) a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario.

20) $540.00 15|pub. 8037 My.11-v.jun.1.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "I.P.A S.A. Liquidación de Sociedad Anónima", (Lo. 64, Fo. 352), se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación (fojas 82 a 84vta. de los autos), de los bienes a que se se refieren los autos indicados. Informes Yaro 1121, teléfonos 4-30-02 y 40-19-35. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $300.00 15|pub.7658 May.6-v may.27.

---

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Ortega Ibárra Jorge contra FEDERICO OETZMANN. Ejecución de Prenda". (Ficha 3975|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Nissan" modelo 1962 Padrón N.o 36.21, Matrícula N.o L-29.65. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8305 My.13-v.my.27

---

**CARLOS DE ANDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "GORFINKIEL ISAAC JOSE contra JOSE ROSCIGNO. Juicio ejecutivo." (Ficha 1555|63), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de cortar suela "JORDAN" 3 motores "G.E.C." 228 "Charleroi" Av. 1041 y 1042; y 1 volante.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8435 My.14-v.my.28.

---

**ARIEL LEONCINI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MONTE ALBAN S. A. contra ARNOLDO ANIBAL DEL CAMPO. Ejecución de prenda, Ficha N.o 2281|63", se hace saber que el día 3 de Junio próximo a las 15 horas en Carlos Rozio 1641, se procederá por el rematador don Ariel Leoncini, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un automóvil marca Buick de 30 HP., motor N.o 47872595, empadronado con el número 104501 y matriculado con el N.o 140482, hoy 241321. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8530 My.15-v.my.29.

---

**ALBERTO CANO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "Grie Lamporte Víctor contra MARIA NIEVES DEVOTO. Ejecución de Hipoteca", Fo 4613|963), se hace saber que el día 9 de Junio de 1964 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con todas sus mejoras, edificios y demás construcciones, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11.149 que según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 19 de Junio de 1955 inscripto en la Dirección de Catastro el mismo día con el N.o 30.832 consta de una superficie de 151 metros 89 que se deslindan así: 11 metros 55 de frente al Oeste Nord-Oeste a la Avenida General San Martín entre Blandengues y Domingo Aramburú, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 2416; 27 metros 77 al Sur-Sur-Este lindando con padrón 11.150; 1 metro 51 al Este Sud-Este, lindando con padrón 11.131; 24 metros 05 al Norte -Nor-Este lindando con padrón 11.148. La superficie según título es de 154 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo siete de mil novecientos sesenta y cuatro.

En fe de ello extiendo el presente el siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 8321 My.13-v.jn.3.

---

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Ayax S. A. c|DI TRAPANI GROSSO, LUIS. Ejecución de prenda", F. 966-63, se hace saber que el día 6 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Río Negro 1685, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un camión con motor Bedford 1951, matrícula K. 41.225.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma y el saldo al recibir el bien; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión del martillero.

Se hacen las siguientes publicaciones, a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 14 de 1964.

20) $240.00 10|pub. 8652 My.20-v.jn.2.

---

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Barraca El Pinar S. A. contra LADISLAO SCHWART. Cobro Ejecutivo", (Ficha 1718|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de escribir "Siemag"; 1 Máquina de calcular "Odhner" eléctrica; 1 Máquina de cortar "Malmin"; 80 conjuntos de lana distintos colores y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 8303 My.13-v.my.28.

---

**MANUEL V. OJEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVES LUIS RAUL contra WALTER PEREZ BARRAGAN. Ejecución de prenda" (Ficha No. 1496|62), se hace saber que el próximo 5 de Junio del año en curso, a la hora 15 en el local de la Avda. 8 de Octubre 2950, se procederá por el martillero Manuel Víctor Ojeda, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca "Fordson", empadronada en la ciudad de Montevideo, con el No. 150.773, matrícula No. 207 555.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma y en efectivo el 20 o|o; 2o.) Que el saldo del precio deberá abonarlo dentro de las 24 horas siguientes a la subasta; asimismo, y dentro del plazo establecido de 24 horas se obliga al retiro del vehículo el que será de su cargo; 3o.) Serán de cuenta del comprador la comisión del rematador que deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta. — Montevideo, Mayo de 1964. — Aída Lipoveski de Chait. Actuaria, adjunta.

20) $320.00 10|pub. 8760 My.21-v.jun.3.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ESPOSITO S. A. contra JOSE PEDRO FIRIZ LEMA". Ejecución de prenda, (L.o 53, F.o 261), se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 17 horas, en el local sito en la calle Piedras N.o 318, y por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil taxímetro carma "Chevrolet" modelo 1961, Sedan 4 puertas, matriculado con el N.o A7-191657, empadronado con el N.o 3618, en el Consejo Local Autónomo de Pardo, motor Registro N.o FO 503 AL-19?313. Garantía: 20 o|o. Más informes Piedras 318. Teléfono 9-22-33.

20) $200.00 10|pub. 7804 My.8-v.my.22.

---

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alberto Estades contra GERMAN FERSCHTMAN", (Libro 61, Folio 631), se hace saber que el próximo día 23 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Morris" padrón N.o 114.703, Matrícula N.o 221.906. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 5304 My.13-v.my.27.

---

**VICTOR PITTA BELLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "JOSEFINA PLEDEMONTE y otro contra OMER P. ETCHEBERRY y otra". Ejecución de hipoteca, (L.o 61, F.o 444), se hace saber al público que el día 15 de Junio de 1964, y a la hora 18 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, por intermedio del martillero señor Víctor Pitta Bello y asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, padrones Nos. 11825 y 11823, señalados con el N.o 1, en el plano del agrimensor Julio A. Roletti, de 23 de Octubre de 1912, inscripto el 26 de Abril de 1913, en la Dirección de Topografía, compuesto de 126 metros, 3816 centímetros, que se deslinda así: 7 metros 41 centímetros de frente a la calle Isidoro de María 1441 y 1443; 17 mt. 16 cm. de frente al Sur Este, por ser esquina a la calle Rocha Nos. 2157 y 2159; 7 mt. 48 cm. al Nor Este, solar 2; 17 metros 02 centímetros al Nor Oeste con Lorenzo Rossi.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador; D) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 8465 My.15-v.jn.5.

---

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**
**Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO -- Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos

Banco de la República O. del Uruguay contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO Y AFINES (S.A.Y C.A.) (Ejecución de hipoteca', (Lo. 60, Fo. 109), se hace público que el día 5 del próximo mes de Junio a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación s procederá con intervención del martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor ,sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno con el edificio industrial y las demás mejoras que les acceden, ubicadas en Belveder, 20.o Sección Judicial de Montevideo ,señalados con las letras "A" y "B" en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Setiembre de 1931 e inscripto el día 5 de dicho mes y año en la Dirección de Topografía y en el que se les asigna una superficie total de 9.360 metros y 69 decímetros cuadrados, el conjunto de un frente de 58 metros 55 centímetros, al Noreste sobre calle Julián Laguna y otro frente de 53 metros 34 centímetros, al Suboeste sobre la calle Carlos de la Vega, entre la calle Inclusa y la Avenida Carlos María Mamirez, corresponden a dichas fracciones las áreas y los deslindes que a continuación se relacionan, según el mencionado plano: "fracción A" una superficie de 8.144 metros y 60 decímetros, que se deslinda así 53 metros y 52 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Julián Laguna, 171 metros y 80 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "B" que se describirá y con los padrones Nos. 53.747, 53.746, 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.735 y 141.734, 53 metros 34 centímetros, al Suroeste de frente a la calle Carlos de la Vega, y 172 metros 12 centímetros al Noroeste lindando con los padrones Nos. 126.722, 126.716, 126.715, 126.714 y los sucesivos, en orden decreciente, hasta el N.o 126.708, inclusive; la fracción B" tiene una superficie de 216 metros y 09 decímetros y se deslinda así: 5 metros 03 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Julián Laguna, 85 metros 00 centímetros, al Sureste, lindando con los padrones Nos. 132.574, 132.581, 53.750, 124.685, 53.749 y 53.745; y 85 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con la fracción ya relacionada. Ambas fracciones actualmente están empadronadas en un solo lote con el N.o 40.083.

Seis fracciones de terreno con las mejoras que contienen, contiguas al padrón 40.083 ya descripto, de las cuales, las empadronadas con los Nos. 40.084, 132.574 y 132.581, integran la fracción A" del plano trazado por el agrimensor Roberto Schinca, en Febrero de 1947, inscripto el 4 de Marzo del mismo año con el número 17.041 en la Dirección General de Catastro, correspondiendo a dicha fracción una superficie de 1.107 metros 59 decímetros y se deslinda así: 25 metros, 22 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Julián Laguna, 43 metros y 7 cms. al Sudeste sobre un pasaje de 1 m. 13 centímetros de ancho, continuación de la calle José Marmol, 25 metros 08 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 53.750 y 45 metros 08 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 53.751, la empadronado con el N.o 53.750, tiene una superficie de 268 metros 49 decímetros, según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, el 31 de Mayo de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro en la misma fecha con el N.o 8805 y se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste sobre el pasaje ya mencionado, 25 metros 08 centímetros al Noreste en límite con el padrón N.o 40.084, 10 metros 65 centímetros, al Noroeste con el padrón número 53.751, —hoy 40.033 ya descripto— y 25 metros 13 centímetros al Suroeste lindando con el padrón N.o 53.749; las empadronadas con los Nos. 53.749 y 124.685, integran la fracción "B" del mencionado plano del agrimensor Roberto Schinca ,según el cual comprenden una superficie de 541 metros 08 decímetros, con 21 metros 43 centímetros de frente al Sureste sobre el pasaje ya expresado, 21 metros 59 centímetros al Noroste lindando con el padrón número 53.751 —hoy 40.083— 25 metros 13 centímetros al Noreste con el padrón N.o 53.750, y 25 metros 23 centímetros al Suroeste con más terreno de Santa Magdalena Sociedad Anónima.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originarse, salvo el caso de que la institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargos serán de cuenta de la firma ejecutada; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.220.00 15|pub. 8177 My.13-v.Jn.3

**HUGO MUSACCHIO BERTONI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SATUT MIZRALE, ISABEL y RESNICOFF MALDONADO, AIDA contra SUAREZ QUEIMALIÑOS JOSE. Ejecución de hipoteca" (60 - 72), se hace público que el día 15 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y actuario, adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 102.559, designado con el No. 237 de la manzana "K" en el plano del ingeniero Jaime A. Botet y Mario Lenzi, de Agosto de 1921, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 30 de Setiembre del mismo año, inscripto en Topografía el 7 de Octubre siguiente, se compone de una superficie de 760 metros 80 decímetros con 12 metros de frente al sur oeste sobre la calle número uno, hoy Elba por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el No. 4322, a 52 metros 35 centímetros de la esquina que forma esta calle con el número cinco, por 63 metros 40 centímetros de fondo, lindando al noreste con parte del solar No. 246, al sureste con el No. 238 y al noroeste con el solar No. 236.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 10 o|o del importe de su oferta, en dinero efectivo y en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3o.) Que el título de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. Más informes: Buenos Aires 500 Es. 33. — Teléfono: 8.37.72. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 8784 My.21-v.Jun.10.

**ANTONIO PASTOR GARCIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BEKKER, SIMON contra KOW, ENRIQUE y otro", (50-290), se hace saber que el próximo día 3 de Junio, a la hora 15, y en el local de la calle Río Branco N.o 1575, se procederá por el martillero Antonio Pastor García, al remate público, sin base y al mejor postor de una cocina "Eléctrica Ferrosmalt", y una radio "Metrotone" número 3175. El mejor postor deberá consignar la seña, correspondiente al serle aceptada su oferta. — Montevideo, Abril 14 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8505 My.20-v.jun.2.

**JUAN FRANCIULLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "HO CHENG KONG CHENG contra WASHINGTON WALTER ESTECHE. Ejecución de prenda, (57|228), se hace saber que el próximo día 5 de Junio, a la hora 15, y en el local de la calle Rocha N.o 2288, se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate público, sin base y al mejor postor, de una moto marca "Isetta" empadronada con el N.o 9197 y matriculada en Montevideo, con el N.o 7324. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8506 My.20-v.Jun.2.

**FANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,**
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAMA AMADO HECTOR OMAR y FRYDMAN DAN c/. CHU"WSKI KURLENDER CHIEL y otra Ejec. de hipoteca" (58 - 325) se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero, don Francisco L. Tambasco asistido de la oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 85.333, compuesto, según título de una superficie de 424 metros 48 decímetros y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (h), de Julio de 1927, archivado en la Dirección de Topografía el día 5 de los mismos, tiene una superficie de 422 metros 95 decímetros que se deslindan así: 9 metros 90 centímetros de frente al oeste a la calle Juan Paullier 2626 entre las de Vilardebó y Colorado, distando el punto medio 35 metros 05 centímetros de la esquina formada con la última, 40 metros al norte, lindando actualmente con el padrón No. 85.332, al este dos rectas de 4 metros 20 y 9 metros 23 por donde linda con inmuebles padrones Nos. 85.348, 85.338 y 34 m. 90 centímetros al sur con el padrón No. 85.334.

Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2o.) Que la comisión del martillero, gastos de certificados, escrituras y honorarios e impuestos de la escrituración así como los impuestos municipales serán de cargo de comprador; y 3o.) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana No. 2196 R-45) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $960.00 15|pub. 7516 My.5-v.my.26.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
— JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en el expediente "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY con WALTER LEONARD GUEDES ARTIGAS y DARCID FELIX LEONARDO IZZY, ejecución de prenda Lo. 52. Fo. 1261", remataré el viernes 29 de Mayo de 1964, a las 14 y 30 en mi salón 25 de Mayo 582: máquina deformadora Luxor No. 112 con motor eléctrico trifásico de 1.25 KW. No. 1575. Al mejor postor. Seña 30 o|o. En exposición.

20) $160.00 10|pub. 8322 My.14-v.my.26.

**JUAN FRANCISCO SANTORO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Schauffen Gustavo Federico c. JACINTA TIMAN RAMIREZ de COIRO. Ejecución hipotecaria, Lo. 54, Fo. 344". se hace saber que el día 3 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan Francisco Santoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.264, compuesto de una superficie de 540 metros 24 decímetros según plano del agrimensor Joaquín F. Mascaró, de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 2 de Julio del mismo año, con el N.o 43.627, con 12 metros 73 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Calera de las Huérfanas, entre las de Mármol y Laureles, distando su punto medio, 36 metros 815 milímetros de la esquina formada por las calles Calera de las Huérfanas y Laureles.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 7699 May.7-v.may.28.

**CARLOS DE ANDA**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos "Berkovics Francisco contra DORA GOLBERG. Ejecución de Prenda". (Lo. 52. Fo. 567). se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Fiat" 1.100, Padrón N.o 146.609, Matrícula N.o 261.169. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 8306 My.13-v.my.27.

**ALBERTO BRUN**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Weitzman Bernardo contra DULLMAN ISRAEL. Juicio Ejecutivo", (Lo. 52, Fo. 384), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de coser industrial "Singer"; 1 Máquina de rebajar cueros "Fortschritt", 1 Máquina industrial "Necchi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8307 My13-v.my.27.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "POGGI de FARINHA MARIA M. y otro contra MAXIMO

SALVADOR [illegible] PLANA y otro. Ejecución de hipoteca. Lo 54, Fo. 43", se hace saber que el día primero de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores oficial Alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 157.401, señalado con el No. 2 en el plano que en Setiembre de 1953, levantó el agrimensor Federico G. Amonte, inscripto el 10 de Diciembre siguiente en la Dirección General de Catastro, con el No. 27.364 compuesto de una superficie de 236 metros 89 decímetros con 8 metros 38 centímetros al sud oeste, a la calle Hervidero 2884, entre las de Ricaurte y Río Grande, distando el punto medio de su frente, 53 metros 16 centímetros de la esquina con esta última, según plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo.

2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren.

3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana No. 246 Serie A|54) a disposición de los interesados.

Mas informes, en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 40 19 35. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $540.00 15|pub. 7611 My.6-v.my.27.

---

**GERONIMO ROMERO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARTECONA DANIEL contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO y otra. Ejecución de hipoteca Lo. 53, Fo: 228", se hace saber que el día 12 de Junio Próximo venidero, a las 16 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras, que contiene situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 172.261, señalado con el No. 18 "b", en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia Municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302, e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el No. 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros que se deslindan así: 11 metros de frente al sur a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el oeste; lindando con parte del solar 19; 18 metros 96 centímetros por el este, lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada.

2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren.

3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $900.00 15|pub. 7933 My.11-v.jun.1.

---

**AMADO GALMES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Penela P. de Hernández Emilia c. SUC. de REBEKA VILKOZERSKY de ROTHBERGER y otro. Ejec. de hipoteca. Pieza mandada formar en los autos "Rebeka Vilkozersky de Rothberger. Sucesión Lo. 54, Fo. 92", se hace saber que el día 5 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.300, el que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1901, se señala con el N.o 7, de la fracción letra "E" y se compone de una superficie de 477 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sud Este, a la calle Cuatro de Julio, donde las puertas de acceso a los edificios se señalan con los Nos. 5181 y 5181 bis, entre las calles Eduardo Mac Eachen y Alejo Rosell y Rius.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 543, Serie X), a disposición de los interesados. — Montevideo. Abril 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 7932 My.11-v.jun.1.

---

**AMADO GALMES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Foglia César Augusto c. JOSE ISIDRO AYALA e INES FERRARI CALDA. Ejecución hipotecaria, L.o 54, Fo. 236", se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amaro Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil, ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4961, compuesto de una superficie de 456 metros 1290 centímetros, con 10 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mercedes, entre las de Florida y Andes, distando el punto medio de su frente, 27 metros 50 centímetros en la esquina con la calle Florida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en en acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimentación, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 2264, Serie A|1951), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $660.00 20|pub. 8844 May.22-v.jun.18.

---

**VICTOR PITTA BELLO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, "Frontini Carlos y otro c|. ELENA CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY. Ejecución de hipoteca, B-44|63", se hace saber que el diecisiete de Junio próximo a las 17 horas, en el hall de esta Juzgado, calle Cerrito 586, al martillero por ante un Actuario, procederá a la venta de tillero Víctor Pitta Bello, asistido del Alguacil por ante un Act., procederá a la venta, en remate jud., sin base y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Paraje Cuchilla de Juan Fernández, empadronado con el N.o 40.505, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. P. Rodríguez, en Marzo de 1909, y con una superficie de 399 mts. 30 dms., que se deslindan así 10 metros de frente al Sur-Este a la calle Gregorio Más, puertas de acceso Nos. 133-135, entre las calles San Quintín y Guaruyajo, distando el punto medio de su frente 70 mts. 53 cts. de la esq. formada con la calle San Quintín; según certificado de empadronamiento, 40 mts. en las líneas del Nor-Este y Sur Oeste, lindando respectivamente con los solares 8 y 6, y 10 metros al fondo al Nor-Oeste con la fracción letra "A".

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de garantía de su oferta y serán de su cargo los gastos, 2 o|o de la comisión del Rematador, honorarios, certificados de los Registros, Impuestos y demás que demanden la escritura de venta o traslación definitiva de dominio; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se encuentran en el Juzgado en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — E. Mattos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 8829 May.22-v.jun.11.

---

**ALBERTO VANOLI**

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Mascolo Nicolás F. contra ROSSI DE DABOSIO, SUSANA Y OTRO. Ejecución de Prenda", (Ficha 414|64), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta "Opel" Pick-up, Matrícula M-21.415, Padrón 21 731. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $168.00 10|pub. 8346 My.13-v.my.27.

---

**ALBERTO VANOLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAYANS MANUEL y otro contra PEDRO MORENO SOSA. Ejecución de hipoteca. C. 1105|63" se hace saber que el día 18 de Junio a las 16 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito No. 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con edificios y demás mejoras, padrón No. 129.533, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el No. 20 en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1925, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al nordeste sobre la calle Dalmiro Costa No. 4626 entre Caldas y Santiago de Anca; 47 metros 46 centímetros al noroeste confinando con el solar 21; 10 metros al Sudoeste lindando con solar 25; y 46 metros 10 centímetros al sudeste limitando con el solar 19.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, 2o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 8434 My.15-v.jn.5.

---

**ALBERTO VANOLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "OLIVERA FRANCISCO contra RILLEN MARENALES. Juicio ejecutivo". (Ficha 777|62), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 18 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 3 máquinas para confección "Unión Special"; 1 máquina ploconfección "Singer" y 1 máquina afilar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $180.00 10|pub. 8436 My.14-v.my.26.

---

**PASCUAL M. CALLEROS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROMAY IRMA ELIDA y otros contra LARROCA RAMELA OCTAVIO y otros. Ejecución de hipoteca. C. No. 1410 año 1963", se hace saber que el 28 de Mayo de 1964 a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado Cerrito 586, el martillero Pascual M. Callero, asistido del alguacil, por ante un actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de cinco fracciones de terreno con las mejoras que les accedan, ubicadas en "Rincón de la Bolsa" sexta sección judicial del departamento de San José, que forman parte del padrón número seis mil ochocientos veinte y uno y se individualizan en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de 11 de Mayo de 1963, registrado en la oficina de Catastro de San José con el número dos mil seiscientos ochenta y siete el 4 de Junio de 1963, en la forma siguiente:

I) Fracción No. 1 Superficie: 10 hectáreas 8646 metros 53 decímetros. Deslinde: Al nordeste, "Galperini Hermanos"; al sudeste, J. Galperini y otro, el Concejo Departamental de San José, J. Galperini y otro y Modesto Dardo Tasende; al sudoeste, por su orden, los solares 23 y 22, el ancho de la calle San José los solares 10 a 17, el ancho de la calle Aída y los solares 36 y 37; y al Harold Erick Hoppert y Montegranda S. A.

II) Fracciones 36 y 37. Superficie global: 1036 metros 07 decímetros Deslinde: Sudeste calle Aída; sur, ochava; sudoeste, calle doctor Francisco Espínola; noroeste Harold Erick Hoppert y surdeste la fracción uno

III) Fracción No. 17. Superficie: 1376 metros 25 decímetros. Deslinde: al sudoeste, calle doctor Francisco Espínola; al oeste ochava; al noroeste, calle Aída; al nordeste, la fracción uno; al sudeste, la fracción uno y la fracción 16.

IV) Fracciones números 10 a 16. Superficie global: 3.012 metros 37 decímetros. Deslinde: al sudeste, calle San José; al sur ochava; al sudoeste, calle Dr. Fco. Espínola, al noroeste la fracción diez y siete; al nordeste, la fracción uno. V) Fracciones No. 22 y 23: Superficie global; 1341 metros 40 decímetros Deslinde: al sudoeste, la calle doctor Francisco Espínola, al oeste, ochava; al noroeste, la calle San José y al nordeste, la fracción uno

Se previene 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta el veinte por ciento de la misma en garantía (Art. [illegible] del C. P. Civil); 2o.) Que los títulos y antecedentes se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 3o.) Que serán de cargo del respectivo comprador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, los certificados y la comisión [illegible]

gal del martillero la parte vendedora no pagará más que el impuesto que la ley pone preceptivamente a su cargo: 4o.) Los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.363.00 19|pub. 7292 Ab.29-v.may.27.

**JULIO E. RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MARIA ANGELA TERESA CHIAZZA de SCAGLIONI, CARLOS SCAGLIONI y CESAR SCAGLIONI. (Sucesores de Carlos Scaglioni). Ejecución de Hipoteca. D. No. 1147 año 1963", se hace saber que el 23 de Junio de 1964 a las dieciséis horas en el "hall" de éste Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero don Julio E. Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante uno de los Actuarios, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número doscientos diez y ocho, señalada con la letra "O" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de enero de mil novecientos cuarenta y uno, registrada en la Dirección General de Catastro con el número mil treinta y dos el veintisiete de dichos mes y año, integrada por veinte y tres solares, individualizados con los números uno a veinte y tres, empadronados con los números dos mil cuatrocientos veinte a dos mil cuatrocientos cuarenta y dos respectivamente, con una superficie conjunta de siete mil quinientos veinte y ocho metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: 82 metros 92 centímetros al Sudeste, frente a calle de diecisiete metros de ancho; 5 metros al Sur, en ochava; 35 metros 39 centímetros al Sudoeste, frente a calle General Artigas; ochava de 5 metros al Oeste: 133 metros 32 centímetros al Noroeste sobre calle Guillermo Marconi; ochava de 5 mts. y resta de 1 metro 40 cts. frente a camino macadanizado; y luego tres tramos rectos que miden: el primero 58 metros 62 centímetros, el segundo 17 metros 20 centímetros y el tercero 30 metros 60 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Nelson Scaglioni.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (C. P Civil art. 919); 2o.) Que serán de cargo del adquirente todos los gastos, impuestos, honorarios, certificados y demás erogaciones que demande la escrituración y la comisión del martillero: la parte vendedora no pagará más impuestos que los que la ley pone obligatoriamente a su cargo; 3o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.156.00 17 pub. 8088 May.12-v.jun.4.

**HAROLDO GOMENSORO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos. "Sanjurjo de Traverso, María Mercedes y Traverso, Luis Alberto y otros contra FIDEL ROISNER DERMON y FELA ESTER GOLDMAN. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 4867) se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 54555 y 51556 con sus construcciones y anexos, conteniendo según título una superficie de 647 metros 6001 centímetros y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 del mismo mes con el N.o 15610, se compone de una superficie de 657 metros 2200 centímetros deslindados así:

Al Este recta quebrada de tres tramos que miden, la primera de Sur a Norte 9 metros 43 centímetros, la segunda de Este a Oeste 25 metros y la tercera de Sur a Norte 5 metros 82 centímetros, dando frente por este viento a la avenida Agraciada N.os 2845, 2845-bis, 2847 y 2849; 48 metros 7 centímetros al Norte dando frente por ser esquina a la calle Vilardebó N.os 1030 al 1046; 25 metros 11 centímetros al Oeste lindando con padrón 54.535 y 48 metros 55 centímetros al Sur con padrón 54.551.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria y que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbano N.o 916, serie C-053) — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $760.00 15|pub. 7899 My.8-v.my.29.

**ARNALDO ALDASORO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Sica Antonio c.CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Ejecución de hipoteca", Ficha C-5.586, se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, por intermedio del martillero Arnaldo Aldasoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno ubicadas en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas con los números 113.143 y 113.136, ambas procedentes del padrón 82.181. Fracción primera: señalada con el N.o 9 en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Diciembre de 1924, inscripto en Topografía el 10 de Enero de 1925, compuesto de una superficie de 752 ms. 82 cms, que se deslindan: 12 ms. de frente al Noroeste a la Avda. Gral. San Martín; 64 ms. 73 cms. al Noreste, lindando con los solares 8 padrón 113.142, hoy con la fracción segunda que se deslindará: 12 ms. 61 cms. al Sureste con propiedad de Freitas, hoy con parte del padrón 172.761; y 60 ms. 74 cms. al Suroeste con el solar 10, padrón 113.144. Fracción segunda: designada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 24 de Abril de 1952, compuesta de una superficie de 286 ms. 20 dms. que se deslindan: 22 ms. 60 cms. al Suroeste, lindando con la parte de la primera fracción padrón 113.143; 12 ms. 16 cms. al Noreste, con el padrón 113.142; 25 ms. 10 cms. al Noreste con la fracción "A", del plano; y 12 ms. 61 cms. al Sureste con parte de los padrones 172.761 y 82.183.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $900.00 15|pub. 8706 My.20-v.jn.9.

**ARCADIO A. TORRES GARCIA**
**Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10a. sección, en autos: "Malcor Sociedad Anónima c|. MIKROS S.A. Ejecución Prendaria" (Lo. 14, Fo. 394), se hace saber al público que el 11 de Junio a las 15 horas en Avda. Centenario 4185, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de una balanza "Glasdiun" N.o 12-2120; una Registradora "National" modelo N. 1652-B-D N.o 3841162 y una Cortadora de fiambre N.o 5107.
20) $120.00 10|pub. 8883 May.22-v.jun.4.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado de Paz de la Décima Octava Sección de Montevideo**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Octava sección de la Capital, Dr. Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "HALLAZGO DE UNA MAQUINA FILMADORA", N.o 3253, Lo. XII, Fo. 503, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina filmadora marca Paillard Bolex, con diversos accesorios, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, asistido de Actuario y Alguacil designado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto al serle aceptada y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes, teléfonos 4 03 02 y 40 19 35. — Montevideo, Mayo 7 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 7979 May.11-v.may.25.

**JULIO S. RAMIREZ**
**Juzgado de Paz de la 24a. Sección de Montevideo**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez de Paz de la 24a. Sección, de la Capital, rematará en autos: "Néstor J. Bolentini con RICARDO IRIGOYEN y YAMANDU IRIGOYEN. Cobro de pesos" (Lo. 15, Fo. 525), un televisor marca "Magnavox", modelo N. 1|M.B. 1242, Serial 124000-2908-237 de 200 wats de 220 volts, 50 cicles, en el local de Yí 1058 esquina Isla de Flores.

Este remate se efectuará el día 28 de mayo a las 16 horas. Seña: 30 o|o en el acto. Comisión: 7 o|o e impuestos al bajar el martillo.
20) $160.00 10|pub. 8099 May.12-v.may.26.

**ENRIQUE GALLARDO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Ariel E. Riani Cl. ARMANDO BLAU. Juicio Ejecutivo (Lo. 19, Fo. 686)", se hace saber que el 28 de Mayo próximo a la hora 15, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Enrique Gallardo, asistido del Sr Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de $ 110.000.00 valor de su tasación de una frac. del solar 4 de la manzana 13 de la ciudad de Artigas, 1a. sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 606, que según plano del agrimensor Arsenio Nunes registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 625 el 14 de Diciembre de 1953, tiene una superficie de 514 metros 40 centímetros, y linda: al Sudeste, en 12 m. y 80 cms. de frente a la Avenida Lecueder; al Sudoeste, en 42 ms. y 55 cms., con Alvaro Pereira y Leibas Stolobas Iklaite; al Noroeste, en 12 ms. y 80 cms.; con Felicio Papista y Andrés Forastiero, y al nordeste, en 42 ms. y 55 cms., con Julio G. Da Rosa y Mauro Hugo y Carlos M. Riani.

Se previene que: 1.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina actuaria a disposición de los interesados; 2 o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, 27 de Abril de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $600.00 15 pub. 7706 May.7-v.may.28.

**LUIS ALBERTO DIAZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "CHEVALIER DE DELATTI, MARIA MAGDALENA contra CHEVALIER JUANA HAYDEE y ALBERTO y otra. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 413), se hace saber que el día 17 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Luis Alberto Díaz procederá a la venta en subasta pública (Art. 1755 del C. Civil) en las puertas de este Juzgado presidiendo la diligencia el alguacil del mismo del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con las construcciones que contiene, ubicado en esta primera sección, manzana 151, empadronado con el No. 1550, con frente a la carretera Real de San Carlos hoy Avda. Aparicio Saravia, que tiene una superficie de 520 metros y está señalado con el No. 4 en el plano de división efectuado por el agrimensor Aurelio Lacaze, de Octubre de 1923, lindando: al noreste, con Guillermo Stoll; al sureste, servidumbre de paso por medio con Diego Salorio; al este, con José Fernández y al oeste, con camino departamental, se hace constar: a) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y b) el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 4 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $540.00 15|pub. 8437 My.14-v.jun.4.

**JUAN CARLOS PUPPO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Boujour, Leopoldo Juan José contra LOPEZ FALARE, GREGORIO JULIAN. Ejecución de hipoteca", (Lo. 40, Fo. 6), se hace saber que el día 18 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 24, solar de terreno con sus mejoras, ubicado en Riachuelo( Zona suburbana de esta 1a. Sección Judicial), manzana N.o 2, señalado con el N.o 31, en el plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra de Mayo de 1936, inscripto con el N.o 33 en igual fecha en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, y según el cual consta de una superficie de 1.000 mts. que se deslindan: NE. 64 metros 52 cms. con Emilio Guigou; al SO. igual medida con solar N.o 30; NO. 15 metros 90 cms. con solar N.o 25 y SE. 15 mts. 77 cms. de frente a la Carretera Montevideo Colonia. Padrón N.o 9. Solar de terreno con mejoras ubicado en Riachuelo (Zona suburbana de la 1ra. sección Judicial), manzana Nro. 1, señalado con el N.o 12 en el citado plano y según el cual consta de una superficie de 995 mts. 45 dms. que se deslinda NE. 21 metros 50 cms. con frente a calle pública; SO. en igual medida con Alberto Kollath; NO. 47 mts. 32 cms. con solar N.o 11 y al SE. 47 mts. 31 cms. con los solares No. 26, 27 y 28 del mismo plano.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al aceptársele la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $780.00 15|pub. 8885 May.22-v.jun.11.

**JUAN M. CABARA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "BANCO COMERCIAL contra CESAR HERMOGENES BOZZANO FILIPPINI. Juicio Ejecutivo", (Lo.

44, F.o 31), se hace saber al público, que el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle doctor Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señorita Actuaria, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 56.000.00 (cincuenta y seis mil pesos), del siguiente bien inmueble: Una casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, primera Sección del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 270, padrón N.o 4026, con una superficie de 476 metros, 65 decímetros cuadrados, y cuyos linderos son: al Este Precopio Lazo; al Sur calle doctor Morquio; al Oeste, solar nueve y al Norte, solar quince.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 6|1964. — Elsa Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $600.00 15|pub. 8466 My.15-v.jn.5.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "EVARISTO VERA ROGIDO. Concurso voluntario", (L.o 32, F.o 35), se hace saber que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación que es de sesenta mil pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la calle Intendente Amilivia N.o 274, de esta ciudad, que comprende los padrones números 2836, 2835 y 2825, y con un área de mil ciento treinta y tres metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que sobre el referido bien pesa un gravámen de $ 12.000.00, en el Banco Hipotecario, donde se hallan los títulos correspondientes; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $480.00 15|pub. 8492 My.15-v.jn.5.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "HECTOR E. AZEVES contra FRANCISCO CELEDONIO CARLIS. Reconocimiento de firmas. hoy: Ana Fuentes de Rebhan contra FRANCISCO CELEDONIO CARLIS. Juicio Ejecutivo" (Lo. 23, Fo. 586, No. 218), se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el taller de la firma "Rubinowicz y Frutos", sito en la calle Setembrino Pereda 941, se procederá por intermedio del rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores alguacil y actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $6.000.00 (seis mil pesos m|n), un automóvil marca Plymouth modelo 1935, de cuatro puertas, matriculado en Paysandú con el No. 22-150 en el Estado actual en que se encuentra que en general es malo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; b) Que se rematará en su estado actual de conservación; c) Que el mismo podrá ser examinado por los interesados que lo deseen en el lugar en que se encuentra depositado: taller de la firma "Rubinowicz y Frutos", calle Setembrino Pereda 941. — Paysandú, Mayo 6 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario adjunto.

20) $360.00 10|pub. 8813 My.21-v.Jun.3.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en los autos: "BELARMINA DAGUERRE y DOLCIRA o DULCIRA LINA DAGUERRE de BARRIOS Sucesiones (Lo. 10, No. 594, Fo. 190)" se hace saber: que el 16 de Junio del año en curso, de las 15 a las 15 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel asistido del señor Alguacil y suscrito actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana No. 6 de este ciudad empadronada con el No. 651, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metro ciento sesenta y nueve milímetros y linda: por el frente, en 10 metros 7375 diez milímetros, con la calle Treinta y Tres por el fondo: en igual extensión, con Juan R. Huelmo; por un costado, en 42 metros 95 centímetros, con Rosa Olivera de Olid (antes Celestino Huelmo); y por el otro costado, en igual extensión, con la misma señora Olivera de Olid (antes Alejandro Fraguela).

Base: mil ochocientos pesos ($1.800.00).

Se previene: a) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada. b) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; c) El inmueble será entregado libre de toda obligación y gravamen y enteramente desocupado; d) Los gastos de escrituración incluso los certificados y la comisión legal del remate, serán de cargo del comprador; e) Que los títulos y plano se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 23 de Abril de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $720.00 15|pub. 7656 My.6-v.my.27.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "Nieto Romero, Luis Humberto y otros contra RODRIGUEZ CURBELO, JUAN. Medidas preparatorias. Lo. 16 Fo. 580, N.o 178", se hace saber al público que el día 4 de Junio del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una cosechadora automotriz, marca 'Bolinder Munktell, N.o 901, Motor Diessel N.o 4817 de 12 pies de corte, con girasolero.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos e impuestos respectivos; 3.o) Que el bien se encuentra depositado en taller del señor Eliseo Guerra, calle Asamblea N.o 374. — San José, Mayo 6 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $420.00 15|pub. 8190 My.13-v.jn.2.

OSCAR CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "BASSINI LECCHINI MARIA AMANDA. Subasta (Lo. 17, Fo. 191, No. 1303), se hace saber al público que el día 18 de Junio del año en curso a las 15 horas se procederá por el martillero, Oscar Carbajal, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá de 1|14 del siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras empadronada con el No. 5.205 situada en la quinta sección judicial del departamento de San José, compuesta según plano respectivo de 37 hectáreas 6.108 metros que linda: al N. E. con frente al camino a Cufré; al S. E.; con Ricardo Tobler; al S. O. Suc. Pedro Risso y al N. O. con Pedro Mussini.

Se previene: 1o.) Que la base de venta de 1|14 es la suma de $500.00; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria; 3o.) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta y abonar la comisión legal del martillero. — San José, Abril 23 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario

20) $680.00 17|pub. 7606 My.6-v.my.29.

JESUS SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Humberto Marichal en autos: "RAFAEL ALEJANDRO BALBUENA DAVILA contra LUIS ESPINA y OLGA B. de ESPINA. Reconocimiento de firma. (No. 323; Lo. 34, Fo. 23), se hace saber que el próximo 29 de Mayo de 1964 a las 14 horas en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, 13a. sección judicial de Soriano se procederá por el martillero Jesús Sierra asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes efectos y mercaderías: 1 heladera eléctrica marca Kelvinator de 2 puertas, motor No. ARB 02809; 1 cortadora de fiambre marca EMA chica; 1 balanza marca Victoria de 2 platos; 27 platillos de plástico y 27 tazas de plástico; 20 platos de plástico; 2 alcuzas de plástico; 12 vasos plásticos; 5 ñoqueras de plástico; 2 macetas; 2 cubeteras con 14 cubitos c|u; 2 posa mates de plástico; 8 mates de vidrio; 5 alcuzas de hojalata; 5 tinteros de plástico; 1 pala de plástico; 14 pares de zapatillas Incal; 1 escobillón de plástico; 2 asaderas de hojalata; 30 esponjas de aluminio; 5 adornos de hierro forjado con macetas; 10 tapones de plástico; 46 paquetes de té (yuyos); 12 kilos de café de malta; 16 bacapuntas de plástico; 1 caja de tizas; 396 paquetes de semillas; con un candelero de cartón; 8 mosaico azulejos; 5 rollos de cinta engomada; 6 frascos lavasolo; 3 latas de ciruelas en almíbar; 7 embudos de hojalata; 14 lapiceros de plásticos 3 latas de maníes 12 latas de levadura seca Fleischman 12 frascos extracto de licores 12 esponjas de acero; 3 cajas de pajillas 15 cajas de pulidor Rosita 14 esponjas plásticas 1 termo plástico 2 postres Royal 33 frascos de polvo de hornear; 30 paquetes de hongos; 6 frascos ajíes en conserva; 6 frascos de perfumol (limpia metal); 4 sombreros primus; 4 platillos para primus; 47 paquetes de agujas para primus; 10 peladores de papa; 11 tapones de corcho (termo) 22 barras de azufre; 17 paquetes de pimienta; 3 ralladores de hojalata; 1 colador; 3 paquetes café de malta "Cucharita"; 23 gomas de borrar; 14 cepillos de limpieza; 3 paquetes de harina puritas; 7 encendedores de cocina; 3 asas de damajuana; 3 tarritos de aceite de máquina; 4 paquetes champoo; 2 cepejitos; 3 docenas de cajas de fósforos; 8 paquetes de tabaco; 4 kilos de porotos; 11 1|2 kilos de semilla de lechugas 1|2 kg. semilla de remolacha; 400 gr. semilla de cebolla; 1|4 kilo semilla de zanahorias; 1 vitrina mostrador; 2 mostradores; 1 estantería para frutas; 1 estantería de 5 tablas; 1 estantería de 4 tablones. — Cardona, Mayo 8 de 1964. — Luis A. Rusch: Juez de Paz. 13a. sección judicial de Soriano.

20) $680.00 10|pub. 8612 My.19-v.Jun.1.

RAUL E. CASTRO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra DAMASA CENTURION DE GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria N.o 440, Lo. 20", se hace saber:

Que el día 23 de Junio de 1964 a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Raúl E. Castro, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, escribano don Víctor Albert y don Eduardo Beltramo, respectivamente, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 10.00 el metro cuadrado, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 30 de esta ciudad, calle José Pedro Varela y Detomasi, con una superficie de 1.702 metros, según tasación y empadronado con el N.o 219.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 6 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.

20 (Der. 21|7|34) 31258 15|pub. My.13-v.jn.3.

ANTONIO MARCHAND
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: (Año 1963, N.o 1098, Fo. 194, Lo. 34). Elías Eduardo Correa contra BERNADO GUTMAN DAVIDSON Ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 2 de Junio del corriente año, a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero designado don Antonio Marchand y presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana doscientos cuarenta y seis de esta ciudad de Dolores, empadronada con el número mil ochocientos setenta y nueve, compuesta según títulos de una superficie de mil doscientos cincuenta y ocho metros, lindando: treinta y siete metros de frente al Sur con calle Tomás Gómez, treinta y cuatro metros de fondo, al Este con Faustina Legorburo y al Norte y Oeste con sucesión de Hilario Navia

Se hace constar: I) Que el remate se hará sin base y al mejor postor; II) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores Abril 20 de 1964. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz

20) $540.00 15|pub. 7856 My 8-v my.23.

## 21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "EMILIA CARMEN FIGARES de CABRERA y JOSE MARIA CABRERA, Segunda Copia. Lo. 61, Fo. 293; se hace saber que ha sido solicitada por los señores Emilia Carmen Figares de Cabrera y José María Cabrera, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo H. Nieto Borrás el 6 de Mayo de 1958, los señores Ala

Margarita Lockhart de Figares, viuda de Avelino Pascasio Figares; Susana Margarita Figares Lockhart, soltera; Emilia Carmen Figares Lockhart de Cabrera, casada con José M. Cabrera; Avelino Jaime Figares Lockhart casado con Ana M. Volonterio y Artigas Figares Lockhart soltero, procedieron a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Avelino Pascasio Figares.

En dicha partición se adjudicó a la compareciente Emilia Carmen Figares el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la séptima sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 64.720 mayor área, señalado con la letra B. en el plano del agrimensor Pascual Estevan de Setiembre de 1956, aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo, el 13 de Setiembre de 1957 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 34.716 el 29 de Octubre del mismo año, consta de un área de 667 metros 66 decímetros lindando al noroeste en 15 metros con frente a la calle Pilcomayo, distando el punto medio 60 metros 89 centímetros de la esquina con la calle doctor Alejandro Gallinal; 44 metros 28 centímetros al noroeste lindando con padrón 170243; 15 metros 08 centímetros, al sureste con el solar "A" y al suroeste en dos líneas que miden sucesivamente 6 metros 63 centímetros y 37 metros 79 centímetros confinando ambas con el padrón 64719.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $600.00 10|pub. 8444 My.14-v.my.28.

## 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SURANA LIMITADA

Por escritura que el 2 de Abril de 1964 autorizó el escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 159 al folio 557 del libro N.o 1 de contratos, los esposos Fridolin Michel y Margarita Grollmund cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenían, o sean $ 500.00, equivalente a una cuota social a don Wilfredo Euclides Ferradans Tejera, cesión que fue aceptada por la otra socia en el mismo documento.

22) $160.00 10 pub. 8298 My.13-v.my.27.

TALLERES DEL PINO BATISTA Y MILLER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado suscrito el 17 de Abril de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Abril de 1964 con el N.o 173 al Fo. 609 del Lo. 1 se constituye la sociedad Talleres del Pino Batista y Miller, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Socios: JOSE ELBIO BATISTA BIDART y RAMON ERNESTO MILLER. Razón social y denominación: Talleres Del Pino Batista y Miller Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital: $ 70.000.00 aportados por partes iguales; Objeto: Explotación de taller mecánico en general, electricidad, chapa, pintura, lavado, engrase; Plazo 10 años prorrogables automáticamente; Domicilio: Montevideo; Administración: A cargo de ambos socios, conjuntamente; Balance: Anual; Utilidades: Por partes iguales.

22) $240.00 10|pub. 8255 My.13-v.my.27.

RENA LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo el 22 de abril de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1964 con el No. 201 al Fo. 702 v. del Libro No. 1, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Rena Limitada" con las siguientes características: Socios: TULIO OCRETICH, OROSMAN A. CAMBIASSO y ALBERTO RAUL CANFIELD. — Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales. — Objeto: importación, exportaciones, representaciones, etc. — Plazo: 20 años. — Domicilio: Montevideo. — Administración: A cargo de dos cualesquiera de los socios indistintamente. — Balance anual, utilidades y pérdidas en proporción a los aportes. — Montevideo, 7 de mayo de 1964.

22) $160.00 10|pub. 7938 May.11-v.may.25.

PERSONNEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 12 de Marzo de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 107, al Fo. 355 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad Personnel Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Socios DION LIONEL BRIDAL HAYME y PATRICIA MARY OGG DE READ: Razón social: Read y Bridal Ltd. Objeto: Contratar y prestar servicios secretariales y de asesoramiento, importar, exportar, industrializar, comercializar y asumir representaciones nacionales y extranjeras de bienes; Domicilio: Montevideo; Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años; Capital: $ 5.200.00 integrado por partes iguales; Administración: Ambos socios indistintamente; Balances: Al 31 de Octubre; Utilidades: Por partes iguales; Asambleas: Anuales.

22) $200.00 10|pub. 6751 My.12-v.my.26.

EDISON URUGUAYA LTDA.

Se comunica que según contrato de fecha 16 de Enero de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 124, Fo. 425, L.o 1, se designó nuevo administrador al señor Ingeniero José Rosati.

22) $80.00 10|pub. 8430 My.14-v.my.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 17|3|64, por instrumento privado se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta el 17|4|64, N.o 43, Fo. 149, tomo 4to. de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio. Integrantes: Heriberto Galone, Pedro Galone, Hipólito Galone y Daniel Galone. Domicilio: San José, calle 18 de Julio 595. Razón: Galone Hnos. S.R.L. Denominación: Casa Ariel Ltda. Capital: Cuarenta y ocho mil pesos dividido en 48 cuotas de mil pesos distribuidas en partes iguales. Objeto: Todo negocio lícito relativo a la comercialización de mercaderías y de muebles, especialmente de artículos y máquinas para el hogar, bazar, radio y televisión. Plazo: Diez años prorrogables por acuerdo de los socios. Administración: Todos los socios actuando conjunta o separadamente.

22) $200.00 10|pub. 8356 May.22-v.jun.4.

Sociedad formada por contrato de fecha Enero 21 de 1964.

Denominación R.S.F. Limitada. Razón Social: Raspín, Zipitria y Tricotti Limitada, Domicilio: Emilio Raña N.o 2535 en esta ciudad. Socios: José Domingo Zipitria, Elbio Eduardo Tricotti y Bruno Raspini. Objeto: conservación y montaje de Ascensores. Plazo: 2 años. Capital: $ 15.000.00 aportado por partes iguales por cada socio. Administrador: Bruno Raspini.

22) $80.00 10|pub. 8580 May.22-v.jun.4.

## 23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.809. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aerosol Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "AEROSOL", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8416 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.805. — Montevideo, Mayo 11 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ATACAMA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10pub. 8357 My.14-v.my.28.

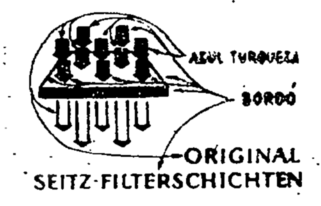
ACTA No. 102.853. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de De Castro Hnos. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4 (cierres automáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $260.00 10|pub. 8794 My.21-v.jun.2.

ACTA No. 100.756. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seitz Asbest Werke Theo y Geo Seitz, de Alemania, solicita la marca




para artículos de las clases 6, 9, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $260.00 10|pub. 8745 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 102.791. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, solicitan la marca, "MONZA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8133 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 102.790. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cooperatieve Condensfabriek "Gelderland-Overijsel", C. A. de Holanda, solicitan la marca,



para artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 8182 My.15-v.my.29.

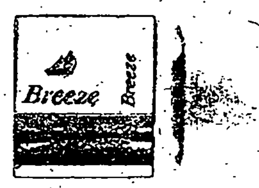
ACTA No. 102.833. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "MARACAIBO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 8625 My.19-v.jun.1.

ACTA N.o 102.812. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Singer Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "COBBLE" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 12, 15, 17 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8413 May.19-v.jun.10.

ACTA No. 102.806. — Montevideo, Mayo 11 de 1964; con esta fecha O'Farrel y Freira por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $220.00 10|pub. 8409 May.19-v.jun.10.

ACTA No. 102.775. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de UCB. (Unión Chimique Chemische Bedrijven) S. A., de Bélgica ha solicitado el registro de la marca "EUTEMAR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8160 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 102.786. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "RONDOMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8421 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.785. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "BIONOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8420 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.783. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societé Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc S. A., (Francia), ha solicitado el registro de la marca, "ZOLONE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8419 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.796. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sales Affiliates, Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "ZOTOS", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8418 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.774. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOVYN", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8161 My.12-v.my.26.

ACTA No. 102.360. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CHLORPHENOR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8778 My 21-v.jun.3.

ACTA No. 102.793. — Montevideo, Mayo 8 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Farben fabriken Bayer Aktiengesellschaft Leverkusen Alemania solicita registrar la marca BAYDIP, para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8113 My.12-v.my.26.

ACTA No. 102.773. — Montevideo, Mayo 7 de 1964 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Laboratorios Gaillon y Hamonet Sociedad Anónima, comercial industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRONCOPURAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8102 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 102.798. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca, "SIMON BOLIVAR para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8299 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 102.787. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha Giovanna S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca, "LENO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8331 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.743. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca, "DEXACOLTON", para distinguir la clase — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8117 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.795. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schering Corporation, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "GARAMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8417 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.797. — Montevideo, Mayo 8 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por British American Tobacco Company Ltd. (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 13, y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8411 My.14-v.my.28.

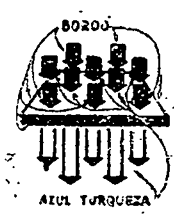
ACTA N.o 102.828. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Vendo Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "VENDORLATOR", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8655 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.855. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "PANDIP", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8667 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.857. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. (SAUI y C), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNILEVER", para distinguir artículos de las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8691 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.762. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Santa Paula S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STAR SMOKE", para distinguir artículos de la clase 14 (calzados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7995 May.11-v.may.25.

ACTA No. 100.757. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seitz Asbest Werke Theo y Geo Seitz de Alemania, solicita la marca




para artículos de las clases 6, 9, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8746 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 99.329. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963, con esta fecha Eduardo Ramón Malaquina Ugolini, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $250 00 10|pub. 8717 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 102.801. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Aktiebolaget Tudor, de Suecia, solicita registrar la marca,



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 8469 My.21-v jn.3.

ACTA N.o 102.822. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha Berch Azaian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marcar, "PARILLA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8450 May.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.854. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roussel Uclaf, Societe Anónyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "AROANGYL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8793 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.856. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por H. E. Homberger antes International Watch Co., de Suiza, solicita renovar la marca "INTERNATIONAL" para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8744 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.859. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BLANQUITO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8777 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 102 835. — Montevideo Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Transcontinental Bus System Inc. de E. U. de América solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 8636 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102 836. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 8637 My 20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.837. — Montevideo. Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinenta, Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200 00 10|pub. 8638 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.841. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Boido Hnos. S. A., de Las Piedras, Uruguay, solicita la marca "LOUIS" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8642 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.833. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha, Silberberg y Pelta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CENSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8623 My.20-v.jn.2.

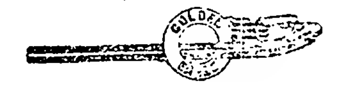
ACTA N.o 102.840. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca "FIVE STAR LUXURY SERVICE", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8641 My.20-v.jn.2.

ACTA. N.o 102 830. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Transcontinental Bus System Inc. de E. U. de América, solicita la marca,



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $240.00 10|pub. 8476 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 102.839. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca



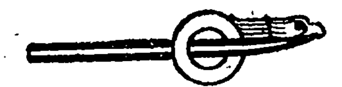
para artículos de la clase 15 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8640 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.838. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca "SILVER EAGLE", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10|pub. 8639 My.20-v.jn.2

ACTA N.o 102.843. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "[illegible]", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8658 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.765. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha A. Solé y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca, "HENRY WARTON", para distinguir clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8475 My.15-v.my 29.

ACTA N.o 102.819. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc. de E. U. de América, solicita la marca.



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8477 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 102.741. — Montevideo, Mayo 4 de 1964 — Con esta fecha Andrés Rubén Marega, de Montevideo, solicita registrar la marca,




para la clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 8470 My.15-v.my.29.

ACTA No. 102.789. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha Enrique Tato, por Vl-norlat. narodni podnik. de Checoslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8332 May.14-v.may.28.

ACTA No. 102.808. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. con esta fecha O'Farrel y Freira por Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $240.00 10|pub. 8408 May.14-v.may.28.

ACTA No. 98.080. — Montevideo, Octubre de 1962, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hitachi Limited, de Japón, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 3, 6, 8, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200 00 10|pub. 8583 My.19-v.jun.1.

ACTA No. 102.826. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IDUVIROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8574 My 19-v.jun.1.

ACTA No. 98.079. — Montevideo, Octubre 8 de 1962, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hitachi Limited, de Japón ha solicitado el registro de la marca "HITACHI" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8576 My.19-v.jun.1.

ACTA No. 102.858. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROSADITO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8774 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 102.738. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha P. Duborg por Copromar, (Montevideo), solicita la marca "INDUSAN", para distinguir las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8428 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.794. — Montevideo, Mayo 8 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Knoll Associates. Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 8410 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.784. — Montevideo Mayo 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra), ha solicita el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6, 17 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200 00 10|pub. 8412 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.771. — Montevideo, Mayo 6 de 1964 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CASCORIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7993 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 102.770. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "B-B", para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7994 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 102.759. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Barraca Susena Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LARGA VIDA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7996 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 102.727. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Ralton S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca: "NYLANA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7819 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 102.810. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aerosol Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "ALONDRA", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8415 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.811. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cereal Processing Company Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "STEAMILIZER", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8414 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.823. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Parke Davis y Company, de E. U. de América solicita renovar la marca "ABDECOL". para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8565 My.19-v.jun.1.

ACTA N.o 102.760. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Magdalena S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERFELI", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 8002 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.772. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nalco Chemical Company, de Estados U. de América, ha solicitado renovación de la marca "NALCO", para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 7992 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.768. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Syrtam S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CENCERRO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 7989 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.742. — Montevideo, Mayo 4 de Mayo de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "P.E.N.T.A.S.A.", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7986 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.766. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Syrtam S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ZAMBA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 7987 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.767. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Syrtam S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ZAPICAN" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7988 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.758. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "MOSKITEL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7997 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.757. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TEJIBRIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7998 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.756. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "COPERBRIL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7999 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.755. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "INTERBRIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8000 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.769. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O.Farrell y Freira por Silvana Watch Co. Ltd. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 7985 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.754. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ALUMINOBRIL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 8001 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.863. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Ferguson y Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "PEDIGREE" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8873 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 102.832. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita la marca




para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8853 May.22-v.jun.4.

ACTA No. 102.852. — Montevideo, Mayo 16 de 1964, con esta fecha Irala Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CRAC" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8854 My.22-v.jun.4.

ACTA No. 102.861. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "EXRODE" para distinguir artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8775 My.21-v.jun.3.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14.951. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por González y Chiesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, solicita patente de invención para "Válvulas de compensación para entrega regulada de cargas de fluidos a presiones prefijadas", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $80 00 10|pub. 7991 My.11-v.my.25.

ACTA No. 14.961. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Products Development Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estabilización de suelos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. cretario.
del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8159 My.12-v.my 26.

ACTA N.o 14.958. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Antonio Illescas y José Stravato, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuesto de propiedades repelentes de los mosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 8003 My.13-v my.27.

ACTA N.o 14.950. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Norberto Ricardo Mestre y Silvio Luciano Miranda República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Ataud de Plástico con Cierre Hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8427 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 14.963. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Vela Artificial para Funcionar con Gas Licuado o lo Similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 8356 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 14.962. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Composiciones de Revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 8355 My 14-v.my.28.

ACTA N.o 14.961. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha la firma Harley S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en bolsas para agua o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10pub. 8333 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 14.968. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha Hermes Laurenza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Un señalador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario a la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8487 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.955. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Schering Ag., de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para, "Procedimiento para la Fabricación de medios de contraste Radiológico", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 8474 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.960. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Carlos Alberto González y Jaime Katz de Buenos Aires, Argentina, solicita patente de invención por quince años para, "Nuevo dispersante adhesivo para composiciones de Terapéutica Vegetal, de Medicina, Veterinaria y Abonos, aplicables por pulverización", y de acuerdo al Decreto de Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8473 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.959. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Dante Seoane Gamba, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en máquinas cortadoras de Cesped", y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 8472 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.954. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para, "Dispositivo para la fijación por pegamiento de tarugos de material sintético en sus respectivos agujeros" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordenáse esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 8471 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.966. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Composiciones Farmacéuticas que comprenden Acidos Alfa-Ariloxi-Alifático Carboxílicos, y|o Acidos Alfa-Ariltimo-Alifático Carboxílicos, sus Esteres y Sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8451 My.15-v.my.29.

ACTA No. 14.969. — Montevideo, Mayo 13 de de 1964, con esta fecha el señor Mario Viñas Etcheverry, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mamaderas o biberones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario. de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8618 My.19-v.Jun.1.

ACTA No. 14.970. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Alfonso Echavarría Macua, de España ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo resbalón para cierre de puertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario. UR
24) $120.00 10|pub 8573 My 19-v.Jun 1.

ACTA No. 14.967. — Montevideo, Mayo 12 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Maple Leaf Trust (Liechtenstein), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para la ... de alimentos, para la esterilización y la higiene del aire en los espacios confinados y para fines cosméticos y farmacéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8657 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.971. — Montevideo, Mayo 13 de 1964 con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hugo Holtermann y Sigbjorn Salvesen (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en preparaciones de contraste para rayos x y proceso para esas preparaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8658 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.972. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Refrigerador termoeléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8659 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.973. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar composiciones herbicidas y compuesto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8660 My.20-v.jun 2.

ACTA No. 14.974. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Walnut Industries Inc. de Philadelphia E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en paneles de cierre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8635 My.20-v.Jun.2.

ACTA No. 14.975. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Alfonso Echavarría Macua, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo resbalón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8632 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 14.800. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Phillips Petroleum Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas portátiles de material plástico sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8772 May.21-v.jun 3.

ACTA N.o 14.456. — Montevideo. Febrero 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recocido de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub 8771 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 14.402. — Montevideo, Enero 3 de 1963. — Con esta fecha Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones herbicidas y con un procedimiento para controlar el crecimiento de plantas indeseables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8770 May.21-v.jun.3.

ACTA No. 14.976. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparación de composiciones herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8773 My.21-v jun.3.

# 25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometemos vender a don Humboldt Caétano la cafetería que gira en esta plaza, avenida Rivera 2940. Acreedores presentarse en Joaquín Requena N.o 1634, apartamiento 1 (Escribana Odila Ba-utos) de 10 a 12 horas. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — JUAN B. ALARI. — ALBA DEL POZZO DE ALARI.
25) $160.00 20 pub. 7660 My 6-v.jn 3.

(Ley Setiembre 26-1904). — Prometí vender a Geza Simoniak la provisión ubicada en José L. Terra 2713, acreedores en la misma. — Montevideo, abril 17 de 1964. — TENORIO RIVERO.
25) $80.00 20 pub. 8473 May.15-v.jun.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a mi hija Ana María Rezzano de Royer, el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Panizzolo", tengo instalada en la calle Santiago de Chile N.o 1048. Acreedores presentarse: Santiago de Chile N.o 1048. — ANA JOSEFA PANIZZOLO DE REZZANO.
25) $160.00 20 pub. 6826 Ab.24-v.my.25.

Interviniendo el departamento comercial de Ofilco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo he prometido vender al señor Carlos Moreira el comercio de mi propiedad en el ramo de Fonda y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Guadalupe 1476 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354 piso 3 escritorios 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $240.00 20 pub. 8816 My.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofilco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Abdon Manuel Padín Garrido, el comercio de mi propiedad en el ramo de Panadería sito en la calle Del Pilar 490 de la ciudad de Melo.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904) Tomará posesión el 1.o de Junio de 1964. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $240.00 20 pub. 8817 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofilco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Manuel Carbajal Alvarez, el comercio de mi propiedad en el ramo Café y Bar c|beb. Alcohólicas, sito en la calle General Flores 4902 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL BELLO FERNANDEZ.
25) $240.00 20 pub 8814 May.21-v.jun.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — OSCAR MONTERO GONZALEZ, prometió vender al Sr Eduardo Pérez el negocio que tiene en el ramo de Fábrica de Pastas denominado "Fábrica de Pastas Maracaná" y venta de Comestibles y bebidas fermentadas, sita en Plaza de los Olímpicos 4473.
Acreedores presentarse en el mismo. — Oscar Montero.
25) $176.00 20 pub. 3601 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofilco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Bernabé de los Santos Fernández, el comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Marcelino Sosa 2601 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 17 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — CARMEN GONDA de CHACON.
25) $240.00 20 pub. 8815 May.21-v.jun.17.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Alfonso Calvino Pan, el comercio en el ramo de provisión y lechería, en la calle La Gaceta No. 1278.
Acreedores: plazo, ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1369 piso 3o. Esc. 7. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — LUIS ... APARICIO GONZALEZ y MARIA E. PADILLA.
25) $240.00 20|pub. 8913 My.22-v.jun 18.

Interviniendo el departamento compra-venta de comercios del Banco Rural he prometido en venta a Dominga Bentancor Bentancor el comercio que gira en el ramo de Granja y Fiambrería ubicado en la calle Rivera 3196 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — LEONARDO CABRERA DUBARRY.
25) $240.00 20|pub. 9249 My.22-v.jun.18.

Prometimos vender a José Miño Misa y Jesús Collazo Niño, la Panadería sita en Yaguarí No. 2771 de esta ciudad. Acreedores justificarse Esc. Valentín Martínez: Misiones 1305. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — ARTURO DOPICO YAÑEZ. — MARIA C. FARDIÑAS de DOPICO. — GERARDO DOPICO YAÑEZ. — SARA VARELA de DOPICO. — CARMEN TASENDE de FARDIÑAS.
25) $160.00 20|pub. 8713 My.21-v.jun.17.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunico que según compromiso suscrito el 24 de Abril 1964, ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al Sr. Guillermo Vázquez Ramilo, la carnicería sita en la calle Asencio 1350.
Acreedores presentarse Cerrito 420, Esc. 506. — JOSE SOUTO.
25) $160.00 20|pub. 7785 May.7-v.jun.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Yaguarón 2060 de esta ciudad, al señor Domingo Barreiro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOROTEA IOLI ERAMO. — SABATO YACOBONE TATA.
25) $160.00 20|pub. 7565 My.5-v.jn 2.

Prometí vender a Omar y Humberto Herosa la tienda, almacén, ferretería y surtidor de nafta ubicada en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALVARO HERNANDEZ.
25) $ 80.00 20 pub. 7070 Ab.28.-v.my.27.

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que doña Elida E. Areco de Kranzenblum prometió vender a don José Felisberto Da Rosa, la Farmacia BENTANCOURT, sita en avenida España No. 1530 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Cocci 18 de Julio 1088, escritorio 203. — Paysandú, 20 de abril de 1964. — Duval C. Cocchi, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 6989 Ab.27-v.may.26.

He vendido a Joaquín Cabrera Piccart la cuota social que me corresponde en la Sociedad "C. A. Z. U. Limitada". Acreedores: en 25 de Mayo 555. Escritorio 303. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — HECTOR JULIO ZUNINO y ELENA MAGNONE de ZUNINO.
25) $160.00 20|pub. 7388 Ab.30-v.my.29.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Depto. Canelones, prometimos vender al señor Oscar Alfredo Echinope Haro las instalaciones, muebles, útiles y patente de giro con licencia alcohólica del comercio de Restaurante y Bar "El Galeón" que giró en Ruta Interbalnearia km. 38. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores presentarse en Oficinas Erli. Pando, 1o. de abril de 1964. — Miguel Angel Crisci. — María del Carmen Baldi.
25) $240.00 20|pub. 6948 Ab.27-v.may.26.

Interviniendo el Departamento compraventa de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Jesús Galante García el 50 o|o que me correspondía en el comercio que en el ramo de Café Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Rincón Nº 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — JOSE GALANTE GARCIA.
25) $ 240.00 20 pub. 7218 Ab 29.-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1383 prometimos vender al señor Teolindo Méndez-Galán, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en ésta ciudad, calle Justicia 2050. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — ANTONIO VILARIÑO AMADO. — ANTONIO VILARIÑO GARCIA.
25) $ 240.00 20|pub. 7201 Ab.29.-v.my.28.

Prometimos vender a don Argentino Costas Martínez, la Carnicería sita en Boston N.o 4211 de esta ciudad. Acreedores justificar en Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ. — LAURA ALONSO de DOMINGUEZ. — MANUEL ROMERO. — FLORA DOLDAN de ROMERO. — JOSE VALVERDE GIRALDEZ. — EDITH S. SANCHEZ de VALVERDE.
25) $160.00 20|pub. 7796 My.8-v.jn.5.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Honorio Fernández, el bar sito en calle Ramón Anador 3603 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Mayo 7 de 1964. — ESCUADRIL RIZZO. — OLGA BARROT.
25) $160.00 20|pub. 8621 My.19-v.jun.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a Gladys Clavario y Ollantay González la escuela de peinados sita en Ibicuy 1289, quienes tomaron posesión el 20 de Abril de 1964. Acreedores en la misma. — LEON CHEBI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $160.00 20|pub. 7877 My.3-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mario Sansberro prometió vender con fecha 29 de agosto de 1963 a Olga Salgado de Bonilla, Luis Alberico Bonilla y Sergio V. Chialanza, el Hotel Residencial Palace de la Av. Brasil 2996 de esta ciudad, y éstos a María E. Casás con fecha 15 de Abril de 1964. Acreedores: Plaza Independencia 1376, piso 1.o (Esc. P. del Castillo y Alonso). — MARIO SANSBERRO. — OLGA S. DE BONILLA. — LUIS A. BONILLA. — SERGIO V. CHIALANZA. — María E. Casás.
25) $240.00 20|pub. 6782 Ab.24-v.my.25.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3070, que gira en el ramo cafés, tés y especias a Wansor Sociedad Anónima. Acreedores a presentarse en el mismo negocio — ALEJANDRO MARTINO.
25) $160.00 20|pub. 6854 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendedor: MILKA SESSA SOSA, casada con don Rudemar José Pereyra Paolillo. Compradores: Norberto Piccardo Debitonto, Pedro Raij Kruchik, Julio Raij Kruchik: Cayetano D'Amato Urzu. Ramo: Heladería y ramas anexas. Domicilio: Avda. Gorlero y calle 23 Punta del Este. Acreedores: Escribanía Dr. Federico Mayer Martínez en la calle Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 45.
Fecha compromiso: Montevideo, 15 de Abril de 1964.
25) $240.00 20|pub. 7392 Ab.30-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1900. Prometí vender a Hugo José y Elbio Strada Perrone, el comercio de panadería y anexos sito en Joaquín de Salterain 1438 de esta ciudad. Acreedores justificarse por duplicado en General Flores número 3363 de 9 a 12 horas — Montevideo, 24 de Marzo de 1964. — OSCAR E. FERNANDEZ SANTORO.
25) $ 160.00 20|pub. 7299 Ab.29.-v.my.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Pedro Saenz de Zumarán N.o 5052 de esta ciudad, a la señorita Ana María Da Costa (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BELIA CASTRO DIAZ. — FRANCISCO JUAREZ ECHEVERRIA.
25) $160.00 20|pub. 8199 My.13-v.jn 10.

Ley de 36 de Setiembre de 1904. Comunico que he vendido a Settimio Cansanese y Luis Garrasini el comercio de "Panadería" de la localidad de Capurro, Departamento de San José. Acreedores en el propio comercio. — JACINTO MARQUEZ ALCORTA.
25) $160.00 20|pub. 6988 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendedor: JOSE SEGURA ALBACETE: casado con doña María González comprador: Milton Oteiro Justo; ramo: Panadería: domicilio Avda. Garibaldi 2891, Montevideo. Acreedores: Escribanía doctor Federico Mayer Martínez en la calle Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 45.
Fecha compromiso: Montevideo, 16 de Abril de 1964.
25) $160.00 20|pub. 7391 Ab.30-v.my.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 20 de Abril de 1964, he prometido vender a Carlos Lepro y Liria Buzón de Comesaña el comercio que gira en esta plaza en Avda. 18 de Julio 1102 en el ramo de venta de Cig. Arts. escolares y bijutería y anexos.
Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — HAGOP ERGAÑAN PORTUGALIAN.
25) $240.00 20|pub. 7354 Ab.30-v.my.29.

Prometí vender al señor José Novelli la Provisión ubicada en Ignacio Núñez 2201. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — ARAM TAKESSIAM.
25) $ 80.00 20|pub. 7202 Ab.29.-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Remo Crocco y Amalio Juan Blanco el garage sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 1|2|964. Acreedores presentarse en Rincón 723 Esc. 8 (Escribanía Lasserre) 17 a 18 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE OTTONELLO.
25) $160.00 20|pub. 7346 Ab.30-v.my.29.

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, informo que según compromiso suscrito ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Modesto Romay Villar, la carnicería sita en Av. Millán 4275. Acreedores presentarse en el comercio referido. — BASILIO PAZOS GALLEGO.
25) $160.00 20|pub. 6919 Ab.24-v.my.25.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender a la señora Aurora Batista de Rendán el almacén sito en calle Mazangano 651|53. Acreedores presentarse en el comercio referido. — FRANCISCO D'EZEIA.
25) $160.00 20|pub. 6920 Ab.24-v.my.25.

Interviniendo Oficinas de Balances "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender a los señores Manuel Casas Faya y Evaristo Juncal, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Alcohólicas, sito en la Avenida Italia 2907. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — JOSE ELMORIS VAZQUEZ. — MANUEL PEREYRA SANTO. — CLOTILDE GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 8042 My.11-v.jn.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Palavecino, Domingo Salvano y Manuel Záa Rodríguez, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 2331 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — RUBEN BAQUET PODESTA. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO. — INES LILA OLIVERA. — VENUS ALOY.
25) $240.00 20|pub. 8019 My.11-v.jn.8.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Oscar y Miguel Padula, el comercio de Panadería, calle Gobernador Viana N.o 2673. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — ALBERTO SEMIGLIA. — MARIA ELSA ARIAS. — DAVID PUENTE.
25) $160.00 20|pub. 7973 My.11-v.jn.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Norberto y Lorenzo Barugaldi, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Rondeau N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE NOYA DUBRA. — MARIA JOSEFA PACORET. — JESUS ANDRADE VEIRA.
25) $240 00 20|pub. 8023 My.11-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Isabel, Manuel y Francisco Ramón Hermida Carbalio y Aníbal Díaz Dapena, la Panadería "BIARRITZ", Avda. 21 de Setiembre 2786|92. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 422 Esc. 13. Recaredo David Tejido, Nemesio Lago Nuñez. — Montevideo, Mayo 8 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 8007 My.11-v.jun.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Rogelio Rodriguez Redon la casa de comercio del ramo café y bar con horno de Pizza de la calle San Martin 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
25) $240.00 20|pub. 8021 My.11-v.jn.8.

Interveniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Homer Cortes Correa y Aldo Olivares Bulligán, la casa de comercio del ramo bar y parrillada de la calle Caramurú N.o 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — MIKROS S. A.
25) $240.00 20|pub. 8022 My.11-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Jaime Wasersztein y Miguel Rosenberg el comercio que en el ramo de Compra-Venta de Muebles, conocido por "Mueblería California", gira en esta plaza en Avenida General Flores N.o 2701, quienes tomaron posesión del mismo el 27 de Abril del corriente año. Acreedores presentarse en Plaza Independencia 1378 piso 9 de 18 a 19 horas, Dr. Restabinoch. — BORIS OLIN. — ANITA BENCHIN de OLIN.
25) $240.00 20|pub. 7835 My.8-v.jn.5.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofilco S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Luis Alberto Trías Alarcón, el comercio de mi propiedad en el ramo de Provisión, Frutas, Verduras ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1901 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras Oficinas, Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó poseción el 25 de Abril de 1964. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — BARGESDH AZARIAN ALDERNICHIAN.
25) $ 240.00 20|pub. 7275 Ab.29.-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a María Ghigliano de Rivas, la Librería de la calle Enrique García Peña N.o 2854. Acreedores presentarse en el mismo. — MIRTHA DEMARCO BALIÑAS.
25) $80.00 20|pub. 6420 Ab.20-v.my.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle José Olmedo N.o 4001 de esta ciudad al señor Honorino Paleo (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AMABLE MASSERONI. — BRAULIO CAMPARI.
25) $160.00 20|pub. 8198 My.13-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1358), prometimos vender al señor Aparicio Crosse, el bar sito en Gonzalo Ramírez 1450 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Abril 20 de 1964. — CONSTANTINO NUÑEZ. — JUSTINA MONTES DE OCA. — HONORIO FERANDEZ. — MARIA LUISA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 8620 My.19-v.jun.15.

Prometí vender el almacén, calle Mercedes N.o 1458 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, oficinas Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — IRMA ELIDA FLORES DE MONTIEL.
25) $80.00 20|pub. 7614 My.6-v.jn.3.

Prometí vender mi confitería de Yaguarón N.o 1228 a Ricardo D. Borte Tella. Acreedores según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Colonia 1359. — CLARA LEHMEICH DE STEIERMANN
25) $80.00 20|pub. 6751 Ab.23-v.may.22.

Prometimos vender a Bolívar Cunha el 27 de Noviembre de 1961 quien cedió a Gloria Ibarzábal el 6|4|962; comercio venta de cigarrillos, revistas. Garibaldi 1713. Acreedores, Sarandí 356. Esc. 9, 10 a 12. — ALICIA ROSALES.
25) $ 80.00 20|pub 7098 Ab.28.-v.my.27.

Hemos prometido vender a Clara Rodríguez de Vázquez la mitad indivisa del comercio sito en Juan Spikerman 2151.
Acreedores: en el comercio. Ley 26|9|904. — LUIS DOMINGUEZ.
25) $80.00 20|pub., 7790 May.7-v.jun.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Armenak Armen Kherlopian la tienda y mercería sita en 8 de Octubre No. 3544 bis, denominada "El Tesoro", quien tomó posesión el 1o. de Mayo de 1964. Acreedores en el mismo comercio. — YACO HADJEZ. — SARA BOHORA ELIEZER.
25) $160.00 20|pub. 8173 May.12-v.jun.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Aleudino Frandulas y Manuel Vilas Suárez el comercio del ramo Café y Bar de la calle Paysandú 1243 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley del 26 de setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — LAUREANO y JOSE MATA ANTELO. — SERAFINA GOMEZ de MATA.
25) $240.00 20|pub. 8149 May.12-v.jun.9.

La señora Irma Nélida Díaz Fallache de Mauriz, vendió peluquería de damas a la señora DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES. — Acreedores en General Prim 3252.
25) $80.00 20|pub. 8075 May.12-v.jun.9.

Prometí vender a Alberto Guerra Pagola el café bar y anexos sito en calle 18 de Julio 130 de esta ciudad. Acreedores Escribano Walter Hutton Llanes, calle 19 de Abril 174 B. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Rocha, 20 de marzo de 1964. — GREGORIO OLIVERA BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 8092 May.12-v.jun.9.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr. Amadeo Fraga Iglesias el comercio en el ramo de Hotel "Londres" calle Ituzaingó N.o 1389.
Acreedores: Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, p. 3, Esc. 7. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE ENRIQUEZ, JESUSA CAMAÑO y FERNANDO ENRIQUEZ, REMEDIOS CUQUEJO.
25) $160.00 20|pub. 7687 May.6-v.jn.3.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al Señor Antonio Noya Cornes, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Rincón N.o 510.
Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — EDUARDO ROVERA DOS SANTOS y EDITTA DILEMA MILANO.
25) $160.00 20|pub. 7688 May.6-v.jun.3.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, (P. de María 1447) prometimos vender a los señores Antonio, Manuel y Avelino Castro Greia, nuestro comercio, ramo Cafe Bar y Pizzería, sito en calle Juncal N.o 1399, denominado "Veracruz", quienes tomaron posesión con fecha 30|4|64. Plazo Ley 26 Stbre. 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGUEZ LOPEZ. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. — LUCINDA ALVAREZ. — RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 7675 May.6-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Juan Paullier Nº 2696 de esta Ciudad, a la Sra. María González, (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — EMA IRIS RODRIGUEZ INCHAUSTY.
25) $ 160.00 20|pub. 7038 Ab.28.-v.my.27.

Prometimos vender a Florencio Méndez Sapo y Ricardo Méndez Bianchi la carnicería de la calle Espronceda N.o 2259. Acreedores: Zabala N.o 1372 (Escribanía Aznares). — DOMINGO PABLO SULCA. — FRANCISCA ZICAVO.
25) $80.00 20|pub. 8254 My.13-v.jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Goes N.o 2054 de esta ciudad, a la señora Nelly Raquel Martínez (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FANNY TREGUBOFF KAMINCOFF. — RAQUEL BEATRIZ LIPOVETZKI. — AIDA SUSANA LIPOVETZKI.
25) $160.00 20|pub. 8197 My.13-v.jn.10.

Prometimos vender a Mordko Elbaum, Raquel Tobal de Elbaum y Nelly Braver de Elbaum, el garage "Brandzen", ubicado en esta ciudad, en Brandzen N.o 2086. — Acreedores en Plaza Independencia N.o 749 (4.o piso). Esc. Pérez Montero. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI. — MARIA ESTHER PENA VECINO DE MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 8423 May.14-v.jun.11.

Ley de 26 de Setiembre de 1904, Prometí vender a Alberto Carlevari mi parte del comercio de almacén y despacho de bebidas, de Gabriel A. Pereira 3150, de esta ciudad. Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247 (Ap. 102). — Montevideo, Mayo de 1964. — JUAN ANTONIO SOTO ARMENTAL
25) $160.00 20|pub. 8358 My.14-v.jn.11.

Hemos prometido vender a Máximo Silva Silva y Mabel Márquez de Silva el kiosko instalado en el bar y restaurant "El Foro" sito en 25 de Mayo 465. Acreedores en San José 1132 piso 7, ley 26|9|904 — JUAN CARLOS HARRETCHE PLACHOT — ARMANDO MIGGONE DAVEREDE.
25) $160.00 20|pub. 8631 My.20-v.jun.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1022 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Dávila Acuña, el comercio de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida Rivera 2902 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — MANUEL BARREIRO BASANTA. — MARIA ESTER CUPEIRO.
25) $160.00 20|pub. 7902 My.8-v.jn.5.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Fernando Gonzáles Martines, la carnicería sita en la calle Iglesia 4456. Acreedores presentarse en el comercio referido. — JOSE CAAMAÑO NOVO
25) $160 00 20|pub. 6921 Ab.24-v.my.23.

Interviniendo Oficinas de Balance Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender al señor Manuel Pérez Espiña el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista N.o 399 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO VILLA RUIZ. — ISABEL BENTANCOURT.
25) $160.00 20|pub. 6922 Ab.24-v.my.23.

Se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se disolvió parcialmente la Sociedad "Sucesión Francisco M. Rodrigues y Compañía", haciéndose cargo el señor Antonio Rodríguez del Río, del activo y pasivo de la Sociedad
Acreedores presentarse en Magallanes 1613 (Estudio Contable). — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — SIXTA ELSI GARCIA de RODRIGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ del RIO
25) $240.00 20|pub. 8424 My.14-v.jn.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calla Charrúa 1955 de esta ciudad, a la señora Elisa Martinez (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VIRGILIO DAVILA NUEÑEZ. — ROSALIA MAGARIÑOS LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 7564 My.5-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4000 a la señora María Motz de Coitinho, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NIVEA ESTHER FERNANDEZ UMPIERREZ. — ARIEL DELGADO PARIA.
25) $160 00 20|pub. 6810 Ab.24-v.my.23.

Ley 26|9|904. — Interviniendo Oficina Contable Inmobiliaria Victor J. Orozco Vanni, prometí vender al señor Ernesto Sena, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en Tomás Claramunt 4089|93. Acreedores en la avenida 18 de Julio 1953, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Mayo 1.o de 1964 — FLORENCIO CUELLO.
25) $160.00 20|pub. 7599 My.6-v.jn.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Nuñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230, escritorio 20, prometimos vender a los señores Evaristo Moreira Pérez y Domingo y Lino Hermida Pérez, el Café y Bar sito en Bulevar España N.o 2496 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. Abril 30 de 1964. — MANUEL FERREIRO TURNES. — CONSUELO TURNES de FERREIRO. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — LINO BENIGNO BARCIA SANTIAGO. — FLORINDA FREIRE de BARCIA.
25) $320.00 20|pub. 7908 My.8-v.jn.5.

Oasic Fco. Panzera, Soriano 1222, prometo vender el Almacén de comestibles propiedad de PETRONA S. DE ROCHA al señor Manuel Suárez ubicado en Santa Lucía 4602 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 6685 Ab.22-v.my.21.

Ley de Setiembre 26 de 1904, prometimos vender a SARA CHABALGOITY, el comercio de Farmacia, sito en Industrias 3127. Acreedores Misiones 1371, Esc. 19 de Montevideo. — HENOCH SAGAL. — ESTHER KRIGYER. — MARIA ADELA BRERRO.
25) $80.00 20|pub. 8623 My.19-v.jun.15.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora María Alcira Gil, la provisión sita en calle Hum 3452 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo. Mayo 4 de 1964. — GERVASIO TARAMASCO. — ADREINA MINETTI.
25) $160.00 20|pub. 8622 My.19-v.jun.15.

Hemos prometido en venta a los señores Otilio Gómez Díaz y Eladio Castro Vázquez, el negocio en el ramo de Fiambrería expendio de pan y fermentadas embotelladas, que gira en la calle Comercio No. 1663 bis de Montevideo. Acreedores presentarse en Juncal No. 1414 Esc. 3 y 4. (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — ABU ARAB ELJATIB. — JOSEFA ELJATIB de ABU ARAB.
25) $240.00 20|pub. 8651 My.20-v.jun.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Regimiento No. 9 No. 1834 de esta ciudad a la señora Idalia Soler Montaño (ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NELLY GLADYS RECOBA DA LUZ. — GUALBERTO MUNIST LARROSA.
25) $160.00 20|pub. 8645 My.20-v.jun.16.

De conformidad con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que doña ELIDA E. ARECO DE KRANZENBLUM prometió vender a don José Feliberto Da Rosa, la farmacia Bentancourt, sita en avenida España 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Cocci 18 de Julio 1088, escritorio 203. Paysandú. 20 de Abril de 1964. — Duval O. Cocchi, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 6989 Ab.27-v.my.26.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Primicias No. 4771 de esta ciudad, al señor José Tarrio (ley Setiembre 26 de 1904), Acreedores a José Ramírez No. 3347. — MANUEL CAMBRE COUSINAS.
25) $160.00 20|pub. 8644 My.20-v.jun.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder al señor José Míguez Ferreira nuestra cuota social (cuarta), en sociedad "PIÑEYRO y CIA", dedicada explotación negocio carnicería por mayor y menor calle Arenal Grande 1449 Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371. Esc. 21. — JUAN PIÑEYRO BURGOS. — MARIA ESTHER PARODI.
25) $160.00 20|pub. 8696 My.20-v.jun.16.

Prometí vender mi comercio en el ramo de restorán, denominado "Parrillada", ubicado en 21 de Setiembre 2774, a los señores Pedro Ferrer y Silvio Sachelli. De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Sarandí 355 (2.o piso), escribanía Rodríguez Martín. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — JULIO CESAR FERNANDEZ.
25) $160.00 20 pub. 8345 My.14-v.jun.11.

Prometí vender a los señores Benjamín Velozo y Floriano Miranda Casas, mi comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas sito en Burgues 2949. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo de 1964. — EVARISTA JUNCAL. — JOSEFA REY MOSQUERA.
25) $160.00 20|pub. 8716 My.21-v.jun.17.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904), prometí vender a casa residentes de Lavalleja las instalaciones de la cantina instalada en dicha institución, Avda. 8 de Octubre 2958 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Montevideo 19 de Mayo de 1964. — HUMBERTO PASSARINO.
25) $160.00 20|pub. 8711 My.21-v.jun.17.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Avelino Bello el comercio en los ramos de bar y despacho de bebida Alcohol sito en la Av. Rondeau 1450 de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, a 29 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — DOMINGO GUILLIN CASTRO. — HILDA BRAÑA NEGREIRA. — FRANCISCO GARCIA MOURELLE.
25) $240.00 20|pub. 8904 My.22-v.jun.18.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Perfecto Cousillas Martínez, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito 246 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 30 de Abril de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — ANTONIO LODEIRO FERNANDEZ. — MARIA LAURENTINA KELLY.
25) $240.00 20|pub. 8903 My.22-v.jun.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Luis Oscar Sierra González, el comercio de "Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", sito en Emilio Raña 2647|9, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1964. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 8830 My.22-v.jun 18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometemos vender a los señores Perfecto García Puñal y Jesús López Rial, el comercio de "Café Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1964. — JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO. — MARIA DEL CARMEN VIEITO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 8831 My.22-v.jun.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ricardo y David Castro Grela y Eliseo Blás Casas, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en Avda. 8 de Octubre 4349, de esta ciudad. Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — ANGEL NIEVEZ GUZMAN GONZALEZ. — JUANA RENEE VIERA.
25) $240.00 20|pub. 8832 My.22-v.jun.18.

# 27-Varios

## BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
### CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el concurso de títulos, méritos y trabajos a realizarse para integrar las siguientes nóminas de suplentes:

Cirujanos de guardia y policlínicas (Cirugía General). 15 suplentes.
Cirujanos de guardia y policlínicas (Cirugía Osea) 15 suplentes.
Cirujanos de reparadora: 5 suplentes.
Médicos Oftalmólogos: 5 suplentes.
Médicos Radiólogos: 5 suplentes.
Médicos Fisioterapeutas: 5 suplentes.

Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes 1004), donde, además se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días hábiles de 14 a 18 horas hasta el día 5 de Juulo de 1964 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo de 1964. — La Gerencia General.
27) $60.00 3|pub. 8800 My.21-v my.25.

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
### FACULTAD DE VETERINARIA
**Provisión de cargos docentes**
Llamado a concurso

De acuerdo con las disposiciones en vigor se llama a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de:

Profesor adjunto de anatomía normal escalafón 2 (docente), grado 8, 1 hora semanal.

Sueldo mensual: $470.00 más $150.00 más el aumento votado por el consejo directivo central de la Universidad de la República, de acuerdo con la suma adjudicada por la ley de Rendición de Cuentas.

Las inscripciones se recibirán en la sección concursos y comisiones de la Facultad de Veterinaria y deberán ser presentadas en papel florete con una copia y un timbre de biblioteca de $1.00.

En sobre cerrado y lacrado se acompañará una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, así como la presentación del programa y método pedagógico que el concursante considere que deberá observarse para la asignatura Anatomía Normal.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Las bases especiales, reglamentos y programas respectivos están a disposición de los interesados en la sección concursos y comisiones de la Facultad de Veterinaria.

Plazo de inscripción: hasta el miércoles 28 de Setiembre de 1964, a la hora 12. — Concursos y comisiones.
27) (C.C.) 3|pub. 31321 My.21-v.my.25.

## UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
**Concurso de precios para la construcción de edificios**
Aviso importante

Se notifica a los interesados en el Concurso de Precios para las obras de las Escuelas de Mecánica Agrícola y Avícola de Florida, que el plazo para la entrega de propuestas ha sido prorrogado hasta el día 5 de Junio de 1964, a las 17 horas

Se reitera que la entrega deberá efectuárse en la Escuela de Industrias de la Construcción, Arenal Grande 1604 esquina Dante. — Oficina Técnica de la Escuela de Industrias de la Construcción.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31320 My 21-v jn.3.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Inés Corina Recuero y otros contra Sucesión de MARIA LUISA EMILIA OTTO DE OTT. Escrituración judicial" (Libro 60. Folio 429) (Ficha V-260 año 1963) se hace saber que los señores Inés Corina Recuerdo: Dante Alighieri, Euclides Lofor, y María Gusdelia Spinola Gaillardo: María Amalia, Carlos Domingo: Laura Ema, José Pascual y Aída Magdalena Lessino Rubertoni, en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventas a plazos que se indicarán han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: 1.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 1021 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como mandatario de María Luisa Emilia Otto de Ott el día 3 de Mayo de 1937, inscripta en el Reg. U. de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 612 al folio 152 v. del libro 17 el día 14 de Junio de 1937 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 9ª Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 148.211, solar N.o 12 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, con una superficie de 589 metros 60 que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte a Margarita Glet; 33 metros 50 al Este con solar N.o 13: 40 metros 20 al Oeste con solares números 10, 11 y 17 metros 20 al Sur con parte del solar número 9. y 2.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 23.325 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de María Luisa E. Otto de Ott el día 28 de Mayo de 1929, a favor de Romeo Lessino y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 148.207 solar N.o 8 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, inscripto en Topografía el día 9 de Abril de 1929, con una superficie de 1.027 metros 4 que se deslindan así: 16 metros de frente al Oeste a Carlos Ott: 67.95 al Norte; 60.44 al Sur; y 17.50 al fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Luisa Emilia Otto de Ott sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, con la documentación necesaria para otorgar las escrituras de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor de los solicitantes (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400 30|pub. 6475 Ab.21-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
### ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "MARIA ANGELICA y ALBA NESILDA CARRASCO GOMEZ", Escrituración de Oficio, Lo. 55 Fo. 683", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Angélica y Alba Nesilda Carrasco Gómez, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar sito en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 104.977 que según plano del Agr. Manuel E. Aviles inscripto en Topografía el 24 de noviembre de 1919 donde se señala con el No. 18, tiene una sup. de 542 m. 19 que se deslindan: 8 mt. 50 de frente al E. a la calle Ramón Márquez No. 3625 entre las de F. Contucci y Criollos; 44m. al S. con solar 17; 14 m. 60 al O. con fondo de solar 2 y parte del 3; y al N. dos rectas de 15 m. 94 y 28 m. 28 con predio de los Sres. Peyrallo.

Por promesa de compraventa a plazos No. 3342 firmada el 26 de diciembre de 1919 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, mandatario de Enrique Segade y Roque Pesce, que firmó por el comprador Modesto Carrasco, transferida, por nota puesta al margen de di-

cha promesa, el 11 de marzo 1931 a Manuel Giraz y por éste transferida de nuevo a Rita Gómez de Carrasco, viuda únicas nupcias con Modesto Carrasco, transferencia firmada el 24 enero 1959 por Rita Gómez de Carrasco, de igual estado civil a favor de las comparecientes y ratificada el 30 mayo 1959 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con estas inscripta con el No. 1991 en el Lo. 104 del Registro Unico de Promesas de E. de Inm. a Plazos. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Enrique Segade o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien citado para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituido bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia, se otorgará dicha escritura de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de agosto de 1960

27) $1.800.00 30|pub. 8555 May.15-v.Jun.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de pendra" (Lo. 58, Fo. 407), y de conformidad con el artículo 1.026, inc. 3o., del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente, mediante intimación a Zalman Sternin, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que efectúe el pago de la cantidad de $ 19.284.34, con intereses incluídos al 9 de abril de 1964, por concepto de préstamo documentado en Contrato de Prenda Industrial con vencimiento el 16 de enero de 1955, por un original de $ 12.000.00, que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $720.00 30|pub. 8145 May.12-v.Jun.24.

**EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Mendoza de Rovira y otros contra ARISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don José Antonio Laino Albano para que concurran a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagia, Act.

27) $480 00 30|pub. 5860 Ab.14-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. — Ausencia" Lo. 54, Fo. 682, se hace saber que por auto de fecha mayo 6 ppdo., se declaró ausente a don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 del Código Civil, se hace esta publicación. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — WALTER R. VIGNOLI, Actuario Adjunto.

27) (Cta.Cte.) 10|pub. 31274 May.15-v.may.29.

**COBRO DE PESOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Peerira, en autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra POHOSKI, GLADYS. Cobro de pesos" (Libro 57. Folio 55), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Gladys Pohoski a fin de que comparezca por sí o por medio de otro Apoderado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuará este juicio. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 480.00 30 pub. 6787 Ab.24.-v.jn.8.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEZA DECIA, HERIBERTO contra sucesores de JOSE CALCAGNO, Escrituración" (58 - 452), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora sucesores de don José o José Juan Calcagno, y especialmente a:

Andrés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E. Calcagno, Esther Magdalena Germain Jaime Calcagno Angela o Angela María C. Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos, o causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Solar de terreno baldío, ubicado en la 22a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 78.023, el que, según título, tiene una superficie de 194 metros 76 decímetros, señalado con el No. 8 de la manzana "F", y según plano del agrimensor Rafael E. Passanante, registrado en la dirección general de Catastro el 11 de Setiembre de 1962, con el No. 44.262, se compone de una superficie de 195 metros 20 decímetros y tiene su frente a la calle Hum, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del señor Heriberto Baeza Decia la escritura de traslación de dominio del bien indicado bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura de enajenación correspondiente, será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.440.00 30|pub. 8571 My.19-v.Jun.30.

**QUIEBRA - CALIFICACION**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Calificación" (Libro 58. Folio 471), se cita y emplaza al fallido, don Alfonso Porto a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) (G.J.) 30|pub. 31257 May.13-v.Jun.25.

**QUIEBRA - RETROACTIVIDAD**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Retroactividad" (Libro 58. Folio 471), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución "3283 Montevideo, Abril 17 de 1963. Vistos Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 1º de Noviembre de 1960. Publíquese y en su oportunidad, archívese con el principal. — Pereira. — J. T. Pereira".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) (G.J.) 10|pub. 31255 My.13-v.my.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra Sucesión de DELFIN BARRIOS. Rec. de firma. Libro 52. Folio 354" se cita y emplaza a los herederos de doña Eulalia Rodríguez de Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 360.00 30|pub. 6627 Ab.22.-v.jn.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "GOMEZ OLGA contra Suc. de VALENTIN GOMEZ. Investigación de paternidad. Ficha C 4015", se cita llama y emplaza a los herederos de Valentín Gómez y a quienes tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de nombrársele defensor de oficio.

Se hace constar, que para la tramitación de los referidos autos, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31331 My.22-v.Jun.30. Jul.21-v.jul.23.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Núñez Díaz, Luis y Rivero de Núñez, María Isabel contra MARTINEZ, ELBIO FELIX y SOSA, IRMA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 19. Nº 4 folio 399", se cita, llama y emplaza a don Elbio Félix Martínez y a Irma Teresa Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Pub. Gratuita Ley Nº 13.209 del 17 12|963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30917 Ab.10-v.may.29

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gloscia de Bonomi, Myrtha contra ROBAINA, HOMERO. Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19, No. 228, Fo. 459), se cita, llama y emplaza a don Homero Robaina para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 8468 - May.15-v.Jun.29.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2o. Turno Dr. German Cabezas se cita, llama y emplaza a don Alberto Avila y a doña Renée Mernies para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MINETTI, ANGEL SALVADOR y BASILIO DE MINETTI, MARIA ESTER ESPERANZA c|. AVILA, ALBERTO y MERNIES, RENEE" Pérdida de la Patria Potestad, Lo. 19, No. 206, Fo. 290, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Hago constar que de acuerdo a lo que surge del expediente mencionado anteriormente, este trámite se realiza a los efectos de obtener la autorización para proceder a la Legitimación adoptiva de la menor de autos. Doy fe. — Montevideo, 22 de abril de 1964. — R. Renau, Actuario.

27) (Ley 13.290) 30|pub. 31278 My.15-v.jn.29.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don LEON ANGEL FUENTES y doña BLANCA AIDA ALVAREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pietrino de Bentancour, Malvina y Bentancour Angel Sergio contra Fuentes, León Angel y Alvarez, Blanca Aída. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17 Folio 221", dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — Hugo F. Haró, Actuario.

27) $ 480.00 30 pub. 7136 Ab 28.-v.jn.10

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición de señor Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, doctora Sofía Belgrano de Caula dictada en autos José Scalanschi contra ELVIRA CARTAGENA DE LECUNA y otros (Libro 18, Folio 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Galiero, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

27) $ 360.00 30 pub. 6656 Ab.22.-v.jn.4

**COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.**

**Emplazamiento**

**(EN LIQUIDACION)**

Emplázase por el término de noventa días a los señores accionistas que todavía no han hecho efectivo el rescate de sus acciones, para que se sirvan realizarlo en las oficinas de la calle Paraguay N.o 2253, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 1964, según acta número 304, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se consignarán los importes no rescatados. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — La Comisión Liquidadora.

27) $480.00 30|pub. 6363 Ab.20-v.jn.2.

Habiendo desistido de la compra venta del comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Miguel Carrio 985, el señor AGUSTIN FERNANDEZ, haciéndose cargo del mismo DOMINGO MARIO GOIA, quien a su vez, lo promete en venta al señor AMADO GONZALEZ DOBARRO, el día 21 de Abril 1964. Acreedores a Miguel Carrio 1001. Ley 26 Setiembre 1904.

27) $160.00 20 pub. 6949 Ab 27-v.my.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 informo que según compromiso suscrito ante Esc. Daniel Terra he prometido ceder al señor Luis Rodríguez Rivero, toda mi cuota social, en la empresa "Barona y Rodríguez" ramo Estación de Servicio, que gira en Rambla República Baltasar Brum 3038. Acreedores presentarse en dicho local. — SANTIAGO BARONA DEAGUSTINI.

27) $ 160.00 20|pub. 6918 Ab.24.-v.my.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con fecha 20 de Abril de 1964, prometimos ceder a Julio César Cappi los derechos de promitentes compradores de la panadería La Amistad, de Lavalleja 714 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse dentro plazo legal en Rivera 543 (Escribanía Dr. Vidal Trías-Carámbula) Las Piedras. — OSCAR MARIO TRAVELLA. — ADA ALVAREZ. — Julio César Cappi.

27) $160.00 20|pub. 7490 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Plaza Independencia 729 que gira en el ramo de restaurant a los señores Guillermo Cortinas y Carlos Aguado. Acreedores presentarse en San José 803. — Montevideo, Mayo 3 de 1964. — ICEK SIMON KESZENMAN.

27) $300.00 20|pub. 8132 May.21-v.jun.17.

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Bar y Alcohólicas sito en la calle Cerrito Nº 201 de esta ciudad a los señores Armando Cascan y Mauricio Fontana. Acreedores Cerrito Nº 201. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — LUIS MARTINEZ — JAIME FIGUEROA.
27) $ 160.00 20|pub. 7373 Ab.29.-v.my.28.

EDICTO. — De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, los cónyuges EPIFANIO SIERRA ALMANDOS y OFELIA ARCE, cedieron los derechos que tenían en el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Centenario N.o 299, esq. E. Ladós de esta ciudad, a don Gilberto Pérez García.
Los acreedores presentarse en la Escribanía Vernengo, Florencio Sánchez 578. — Minas, Febrero 12 de 1964. — Esther Ferrari de Vernengo, Esc.
27) $240.00 20|pub. 7753 May.7-v.jun.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores cedimos a favor de mi socio Bartolo Laguna, todos los derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa del negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en calle Oficial 3º (Manga) Nº 1648, de esta ciudad, propiedad de la firma Fernández y Cabrera. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — JULIO IGNACIO TEJERA. — WILMA ALICIA BAPTISTA.
27) $ 240.00 20|pub. 7283 Ab.29.-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Costa Rica 1694 al 1700 que gira en el ramo de café y bar al señor José Llana Díaz. Los acreedores deben presentarse a 25 de Mayo 555, escritorio 502 (Escribanía de Pedro Grille González). — Montevideo, Abril 22 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLAROY DIAZ.
27) $ 240.00 20 pub. 6355 Ab 24.-v.my.25

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compra y venta del café y bar con horno de pizza de la avenida San Martín N.o 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso, Apto. 12. Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA — ANTONIO FEIJOO MOREIRO. — GUMERSINDO GONZALEZ GONZALEZ. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
27) $240 00 20|pub. 8159 My 12-v jn.9.

CESION DE CUOTAS

Por documento suscrito el 28 de abril de 1964 inscripto en el Registro de Comercio con el No. 169, Fo. 656 del libro 1 de Contratos, JUAN A. SAVOI VERNON y MARIA E. LORENZO cedieron a Floriano Skerlj las cuotas que les correspondían en Metal Niquel Cromo Sociedad de Responsabilidad Limitada, retrotrayendo sus efectos al 13 de octubre de 1952.
27) $120.00 10|pub. 8489 May.15-v.may.29.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

De acuerdo con el Art. 80 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados de esta Cooperativa para la elección a realizarse el domingo 31 de Mayo de 1964, de 6 y 30 a 18 horas en el local social de la Avda. Uruguay 1840, a fin de elegir las siguientes autoridades:
Consejo directivo: 4 titulares y 4 suplentes.
Notas: a) Se exhorta a los señores asociados se sirvan concurrir munidos de documento de identidad.
b) Para poder sufragar se requiere tener integrado un aporte de $50.00 (estatuto social, Art. 80, Inc. c). — Raúl Cladera, Presidente. — Ubaldo Carvalho, Secretario. — Luis A. Román, Vocal.
27) $120.00 5|pub. 8588 My.19-v.my.26.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad con lo establecido por el estatuto social, se lleva a conocimiento de los señores socios activos, que la elección de nueve cargos de dicha categoría para integrar la comisión directiva por el período 1964-1966, se llevará a cabo el día 29 de Mayo corriente, en los locales de la calle Piedras 415, 419, 421 y 429, de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas.
Los sufragantes deberán acreditar su identidad con la presentación del carnet social, cédula de identidad o credencial cívica. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Carlos E. Porta Santiago, Presidente. — Mauro Duarte, Secretario.
27) $80.00 5|pub. 8582 My.19-v.my.25.

Comunico que he clausurado mi casa de comercio ubicada en Puntas del Sauce, Cuarta sección del departamento de Flores. Acreedores presentarse en Escribanía Abraham, calle Luis A. de Herrera No. 720. Trinidad. — Trinidad, Febrero 15 de 1964. — Luis Alberto Navarro.
27) $160.00 20|pub. 8357 My.22-v.jun.18.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO PABLO ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8941 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o GERONIMO FRANCISCO DE LEON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8942 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO FONTANA GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8943 May.25-v.jun.5.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez tino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS BRUSSA o BRUSSA BERNINI (60|394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3940 May.25-v.jun.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GATEÑO o GATENHO LISBONA, (L.o 54, Fo. 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8930 May.25-v.jun.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA ROIBAL de SERVETTI REVELLO, F. 246, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8976 May.25-v.jun.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMINA RAMOS de DI PRETE o DI PRIETO o DIPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8920 May.25-v.jun.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PABLO LAMARQUE SADANES, L.o 2, Fo. 572, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8963 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL PIZZORNO o PIZORNO, Lo. 2, Fo. 578, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 24 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8964 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO, Lo. 2, Fo. 287, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8965 May.25-v.jun.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TORIBIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8978 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ CUITIÑO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8980 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA o MARIA ANTONIETA EUSTAQUIA MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8981 May.25-v.jun.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO OTEGAY LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8931 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ALCOBA o GUILLERMO PROSPERO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8932 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8988 May.25-v.jun.5.

### JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO

JOSE ASUAGA RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8957 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Arrecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA MARTINEZ PELUFFO de CAMIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8958 May.25-v.jun.5.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORELINO LESBAC RODRIGUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8946 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS o CARMEN GLADYS IGLESIAS de DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8947 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX NICOLAS ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8948 May.25-v.jun.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIS LEYMONIE LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8966 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTOLINI BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Febrero de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8967 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GAMBA de AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Febrero de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8968 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZANGARI o ZANGARE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8969 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PONS CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8970 May.25-v.jun.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENGOL o ALMENGOL o ALMENGO o ARMENGO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8955 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8956 May.25-v.jun.5.

## 3—Convocatorias Comerciales

**BAUXANA SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 8995 My.25-v.my.25.

**DOXANA SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 10 y 45 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 8996 My.25-v.my.25.

**PARADIN SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 12 horas, en Buenos Aires 484 Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 8997 My.25-v.my.25.

**GRAN BALNEARIO SAMAR S. A.**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 11 y 45 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 8998 My.25-v.my.25.

**ROBLEX SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 11 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 8999 My.25-v.my.25.

**DIMOSA SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 11 y 15 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 9000 My.25-v.my.25.

**GALEX SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 11 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 9001 My.25-v.my.25.

**YAMADA SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 10 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 9002 My.25-v.my.25.

**HINSON SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 10 y 15 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 9003 My.25-v.my.25.

**ASERRADERO RENACIMIENTO S. A.**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 9004 My.25-v.my.25.

**FEWAR SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 9 y 45 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 9005 My.25-v.my.25.

**GONZALEZ ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 9 y 15 horas en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 9006 My.25-v.my.25.

**BATTANOLI HNOS. S. A.**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 9007 My.25-v.my.25.

**F.I.C.S.A. SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Mayo de 1964, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 9008 My.25-v.my.25.

**ADRIA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1|6|64 a las 26 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $45.00 3|pub. 9014 My.25-v.my.27.

**VALENTIN S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30|5|64 a las 16 horas en el local de la calle Colonia 2175 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|63; 2o.) Elección de directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $15.00 1|pub. 8990 My.25-v.my.25.

**OLDIBE S. A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 1964, a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo 555, sexto piso, Esc. 603, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resul-

tados el 31 de Diciembre de 1963. 3o.) Elección de directores y suplentes; 4o.) Distribución de utilidades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la caja social o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $24.00 1 pub. 8952 My.25-v.my.25.

**MARACAY S. A.**
Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Mayo de 1964 a la hora 19 y 30, en la Avda. 18 de Julio 1516 (piso 3), esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria y balance general de situación al 31|12|63; 2o.) Elección de directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1 pub. 8983 My.25-v.my.25.

**ESTANCIA EL AGUILA S. A.**
Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 11 de Junio jueves, a las 10 de la mañana en el escritorio 6 de la calle Rincón 432, Montevideo, orden del día:
I) Ampliación del capital facultando al directorio para convertir en nominativas las acciones; II) Modificación del régimen de convocatoria para las asambleas.
3) $12.00 1|pub. 8961 My.25-v.my.25.

**PALO SANTO S. A.**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Junio próximo a las 10 y 30 horas en el local de la calle Convención 1421, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Nombramiento de un accionista para firmar el acta; 2o.) Designación de directorio y Síndico (titular y suplente); 3o.) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|9|63 y de la memoria anual; 4o.) Consideración presupuesto, gastos y cargas de la sociedad.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la misma, en la secretaría de la sociedad, calle Convención 1421. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 8944 My.25-v.my.25.

**NURIA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo próximo a las 10 y 30 en la calle Treinta y Tres 1383 (Apto. 3), a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de directores.
Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en el mismo local con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $36.00 3|pub. 8927 My.25-v.my.27.

**IBICUY S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo próximo a las 11 horas en la calle Treinta y Tres 1383 (Apto. 3), para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de directores.
Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en el mismo local con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 8928 My.25-v.my 27.

**FONTAINEBLEAU S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo próximo a las 10 horas en la calle Treinta y Tres 1383 Apto. 3, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de directorio.
Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en el mismo local 24 horas antes de su realización. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8926 My.25-v.my 25.

**NORTON S. A.**
De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 del corriente mes y año, en Avda. Agraciada 1532, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta correspondiente; 2o.) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1963, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico;
Nota: Se previene a los señores accionistas (Art. 22), que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la sociedad, Colonia 1268, con anticipación al día de la reunión. — Montevideo, Mayo de 1964. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 8921 My.25-v.my.25.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE BLANCO LAFUENTE o LA FUENTE y ROLANDA PICARDI citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8939 My.25-v.jun.22.

## 10—Incapacidad

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "GASTELLU ANITA. Incapaz. Lo. 17, Fo. 135", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Abril de 1964, se declaró en estado de incapacidad a doña Anita Gastellú, designándose curadora de la misma a doña Amalia Dousrispoure de Gastellú.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 Mayo 8 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
10) $160.00 10|pub. 8972 My.25-v.jun.5.

## 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Alfredo de Flores Bosch, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $120.00 10|pub. 3977 My 25-v.jun 5.

## 12—Licitaciones Públicas

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
No. 11 Venta de residuos.
Primer Llamado, hora 15, pliegos: $3.00.
Fecha de apertura: día 16 de Junio de 1964, en el local de la sección adquisiciones y suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3 pub. 31340 My.25-v.my.27.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por segunda vez por lo siguiente:
Licitación No. 278. Limpieza y atención de los gabinetes higiénicos del instituto "Alfredo Vázquez Acevedo".
Apertura: 8 de Junio de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 25 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31348 My.25-v.jun.5.

**INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION No. 6|64
**Carpeta No. 697|64**
Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 50 rollos de alambre No. 12 de 25 kilogramos cada uno, galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1964.
12) (C.C.) 3 pub. 31344 My.25-v.my.27.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**
LICITACION No. 144
**Segundo Llamado**
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de lámparas.
Licitación No. 144. Válvulas y lámparas de iluminación de estudio para la planta de TV (Item. 11 y 12), lámparas.
Apertura: el día 22 de Julio de 1964, hora 15
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la dirección general, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31347 My.25-v.jun.5.

LICITACION No. 158
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina reveladora.
Licitación No. 158. Máquina reveladora nueva o usada para 16 mm. reversible, eléctrica 220 volts 50 ciclos.
Apertura: el día 29 de Julio de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10 pub. 31346 My.25-v.jun 5.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**
Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 12 de Mayo del corriente año, llámase a aspirantes para proveer en forma interina el cargo de profesor adjunto de ingeniería sanitaria (Esc. 2 grado 8), 2 horas semanales de labor, remuneración mensual: $520.00, hasta la provisión definitiva del mismo y no más allá del 28 de Febrero de 1965.
La solicitud de inscripción y lista de méritos extendidas por triplicado sobre papel florete al que se agregará timbre profesional por valor de $0.50, pueden presentarse en la sección concursos de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el día 5 de Junio próximo, a la hora 12. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Concursos y comisiones.
12) (C.C.) 1|pub. 31339 My.25-v.my 25.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
Concurso de precios para la construcción de edificios.
La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a concurso de precios para la construcción de dos grupos de edificios para las Escuelas de Avicultura de Florida y de Mecánica Agrícola de Libertad.
Dichos edificios se construirán con fondos de la Alianza para el Progreso, según el acuerdo de proyecto suscripto el 2 de Octubre de 1962 y su ampliación del 15 de Abril de 1964 entre la Universidad del Trabajo y la Agencia para el desarrollo internacional.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Escuela de Industrias de la Construcción Arenal Grande 1604, de lunes a viernes de 14 a 17 horas.
Apertura de propuestas: día 5 de Junio de 1964 a las 17 horas. — Oficina Técnica de la Escuela de Industrias de la Construcción.
12) (C.C.) 2|pub. 31343 My.25-v.my.26.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Mayo 25 de 1964**
Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906).

**1.a Sección**
JOSE MARIA OUBIÑA, 29 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Convención 1581, ap. 2 y GLADYS MARIA ELBY GONZALEZ,

22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1581, ap. 2.

**4.a Sección**

JORGE ALBERTO MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 856, ap. 6 y ELENA URIOSTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 856, ap. 6.

**5.a Sección**

NESTOR NAZARENO, 18 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Ansina 1036 y MARIA DEL CARMEN MORAES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1390.

**6.a Sección**

ANTONIO APRILE, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1378 y CARMEN ANGELICA PEÑA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Río Negro 1378.

**8.a Sección**

ILDEMARO ROMAN ALBARENGA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2134 y AMELIA MARTINA CANESSA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Cuareim 2134.

**9.a Sección**

RAMON JUVENAL BONILLA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5187 y TOMASA BAIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5430.

RICARDO JUSTO IRAIZOZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5293 y ROSA MABEL DE LEON 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5414.

**10.a Sección**

MANUEL DYIENAVORIAN, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3715 y CLAKE BENLIAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3715.

JUAN LORENZO DECIMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial D número 3797 y BLANCA INES CACERES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D N.o 3797.

MARCO ANTONIO RAFFONE, 25 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Itasurubi 1329 y MABEL YULISCA MAISONNAVE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itasurubí 1329.

JOSE LUIS SILVA, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado J. B. Morelli 4040 y ANASTASIA PEREYRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Morelli 4040.

GENARO MARTINEZ, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado Cambay 2567 y YOLANDA GLADYS RAFFO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3993.

LUIS OMAR PERAZZO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. S. de Munar 2692 y MARIA DEL CARMEN RABUÑAL, 18 años, soltera, española, domiciliada M. S. de Munar 2692.

ARECIO GUTIERREZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2474, ap. 3 y NELDA EDEWEIS MEDINA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2474, ap. 1.

**11.a Sección**

FRANCISCO GONZALEZ, 30 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Albania 3837 y MARIA ALICIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Albania 3837.

**12.a Sección**

FELIPE SANTIAGO GANCIO, 48 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Martín 3277 y MERCEDES ROSA MORA, 34 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada San Martín 3277.

ARTINE HAROUTIOUN ACHIKIAN, 34 años, divorciado, industrial, libanés, domiciliado Pedernal 2007 y LIVONTINA OHANIAN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2007.

**14.a Sección**

HIPOLITO CASIANO RODRIGUEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1223 y JUANA AMABELLA NALERIO, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1223.

**15.a Sección**

JUAN FRANCISCO ROCHA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1789 bis y TOMASA SILVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1789 bis.

WALTHER OSCAR IGLESIAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1322 y DORINDA DORAMA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1779.

**16.a Sección**

NELSON RAMIREZ, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan C. Molina 917 y YOLANDA PEREIRA, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 917.

**19.a Sección**

OSCAR RODOLFO GONZALEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1825 y SONIA ESTELA HUELMO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

**20.a Sección**

JUSTO WASHINGTON SENA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4525 y MABEL JUANITA PLASENCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4793.

ROBERTO VIRGINIO RIELA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Trébol 1612 y GLADYS ANGELICA TILVE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 2917.

JORGE RAFAEL CAVALIERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 93 y EULOGIA HELESBEY DE ARMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 93.

**21.a Sección**

BENJAMIN CLAUDIO AMADEO CRUZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Carapeguá 5094 y ANGELICA JUDITH VIALE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 5094.

FRANCISCO NUÑEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Volta 5012 e HILDA DA SILVA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 1676.

JESUS ALBERTO ACUÑA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lafayette 1391 y ANA MARIA ALVARADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1391.

ANTONIO DEMARCO, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oliveras 4736 y MERCEDES MORANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 989.

JORGE JOSE REY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivera 4344 y NERY MORA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Alvárez 630, ap. 1.

JESUS ARDAO, 39 años, soltero, herrero, español, domiciliado Pantanoso 4870 y HORTENSIA CUÑARRO, 27 años, soltera, española, domiciliada Pantanoso 4922.

**22.a Sección**

LUIS ALBERTO SUÑOL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3681 y MIRTA PILAR TOME, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Méndez 3681.

**23.a Sección**

VICENTE ANTONIO CASTELARIN, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3000, ap. 12 y SILVIA LUJAN SOSA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3000, ap. 12.

**24.a Sección**

LIONEL CYRIL MC OLEW, 41 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado 26 de Marzo 3492 y LUCIA HERRERA Y THODE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3492, ap. 1.

ETELVINO FILOMENO PEREYRA 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1432 y SERVIA ERRECALDE, 49 años, soltera jubilada, oriental, domiciliada Rivera 2911.

14) $6.00 3|pub. v.my.27.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

JUAN MEROÑO por AUDO S.A., solicita la inscripción del envase para esmalte de uñas y sombra de ojos del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8987 May.25-v.jun.5.

ANTONIO SERGIO MESSANO, por CX8 Radio Sarandí, solicita la inscripción del título para una audición radial titulada "Discodromo Sarandí" y "Discodromo" de los cuales se declara representante. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8973 May.25-v.jun.5.

MARIA JULIA FERNANDEZ HENELLI, solicita la inscripción de las letras para composiciones musicales tituladas "Morir en silencio" y "Desilución" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8960 May.25-v.jun.5.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido ANTONIA ANGELICA BANCHERO CHAPARRO y ROGELIO ETCHEGARAY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil que se detallan y de la siguiente manera: A) de matrimonio entre los comparecientes: donde dice "Chaparro, Antonia A.", debe decir "Banchero, Antonia A" y donde dice "desconocida", debe decir "Antonio Banchero"; B) de nacimiento de Irma Gladys Etchegaray; donde dice "Antonia Chaparro", debe decir "Antonia Banchero", y donde dice "Justina Chaparro", debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro". Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 5928 de fecha 22 de Abril de 1964. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31345 May.25-v.jun.12.

## 20—Remates

**AMADO GALMES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALFONSIN QUINTIN y QUEROLI de ALFONSIN MARIA CELICA. Sucesiones, Lo. 48, Fo. 620", se hace saber que se procederá a la venta en remate público por intermedio del Martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado de los bienes pertenecientes a estas sucesiones, en la forma, condiciones y demás que se establece a continuación: 1.o) El día 15 de Junio próximo, a la hora 16 y en la calle Guayabos N.o 1705, se subastará, sin base y al mejor postor un automóvil marca "Chevrolet", matrícula N.o 270.949; 2.o) El día 15 de Junio próximo y siguientes, desde la hora 19 en adelante y en el apartamento N.o 31, piso 12 de la Avenida 18 de Julio N.o 1712, se subastará sin base y al mejor postor, la biblioteca del Dr. Quintín Alfonsín, compuesta de 979 libros de derecho y ciencias sociales, 671 revistas y folletos de derecho y Ciencias Sociales y 1036 libros de cultura general; ventas que se realizarán en lotes clasificados en diversos temas como ser derecho Internacional, Privado, Derecho Penal, Administ. etc. literatura, filosofía y ciencias, etc.; 3) El día 23 de Junio y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se rematarán al mejor postor los siguientes Inmuebles: A) H. 15 Base: pesos 24.000.00. El apartamento N.o 1201, ubicado en el edificio denominado "CENSA" con los bienes comunes correspondientes e incluído el terreno que se describe: dos fracciones de terreno empadronadas con los Nos. 8977, mayor área y 161.083, ubicado en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, teniendo una superficie en conjunto de 2152m. 51 d. con 23m. 21 cm. al Noroeste de frente a la Avda. 18 de Julio; 73 m. 61 d. al Suroeste de frente a la calle Magallanes; 22 m. 34 c. al Sureste de frente a la calle Guayabos y 80 m. 66 c. al Noreste lindando con padrones Nos. 1023 y 128053. Descripción de la unidad N.o 1201. Empadronada con el N.o 202.866, se ubica en el 12 piso a cota vertical más 42 m. 27 c. y que según plano del Agr. Roberto Schinca, de Enero de 1955, cotejado por la Dirección de Arquitectura en Diciembre del mismo año e inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N.o 32154 el 27 de Abril de 1956 se compone de una superficie de 125 m. 10 d. que se deslinda: por el Noroeste de frente a la Av. 18 de Julio; por el Noreste linda con padrón N.o 128153; por el Sureste confina con Ducto E. 12, balcón K. 12, Aire Luz. F. 12, ascensores D. 12, pallier circulación B. 12 ascensores C 12, Ducto H 12, y departamento 1202 y Ducto I 12. A este apartamento le corresponde la utilización exclusiva del balcón E 12, con área de 0 mto. 77 dec. ubicado en el límite Sureste y el uso de un lugar en el local de depósito; B) Hora 15 y 30. Base: $ 9.000.00. Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en "Carrasco" 10a. Sec. Jud. del Dpto. de Montevideo, padrón en mayor área con el N.o 119.037, señalado con la letra "B" en el plano levantado el 30 de Setiembre de 1943, por el Agr. José Mazzanesi, inscripto con el N.o 9424 el 14 de Octubre de dicho año en la Dir. Gral.

de Catastro; compuesto, según dicho plano, de una superficie de 275 m. de forma rectangular que tiene 11 m. de frente al Noroeste, a la calle Boston cuya puerta de calle está señalada con el N.o 6222, por 25 m. de fondo, lindando al Noreste con el padrón N.o 119033, al Sureste con fracción "A" del mismo plano; y al Suroeste con fracción "A uno" también del mismo plano; 4.o) El día 26 de Junio próximo a la hora 15 y en la calle Boston N.o 6222, se sacará a remate, sin base y al mejor postor, los muebles y útiles de la casa habitación compuesta de dormitorio, comedor, juego de jardín, artículos de cocina, etc.; 5.o) El 21 de Julio próximo y siguientes desde la hora 15 a la hora 19 y en el apartamento N.o 31, piso 12 de la Avda. 18 de Julio N.o 1712, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de todos los bienes muebles, objetos de arte, pinturas, porcelanas, cristalería, vajilla, alfombras, radios combinado armas relojes, televisor, heladera, cocina a gas, aspiradora, objetos varios, etc.

Se previene: 1.o) Que con respecto a los bienes inmuebles, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que con respecto al automóvil, muebles, libros, etc. el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, y el saldo dentro de las 24 horas de efectuada su compra; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, transferencias, etc. y la comisión del Rematador, serán a cargo del comprador; 4.o) Que el título de propiedad perteneciente al inmueble señalado en la cláusula 3a. letra "A", se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 308, Serie B.52, Ley N.o 9365 y el otro título, expediente y demás antecedentes, obran en poder de esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $2.460.00 15|pub. 8951 May.25-v.jun.12.

**MARIO LUIS PAZOS**
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manaro de Simonetti María Luisa y otros c. PEDRO AMARELLO CURBELO y Otra. Ejecución hipotecaria. Lo. 54, Fo. 585", se hace saber que el día 17 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Mario Luis Pazos, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 125.940, señalado con el N.o 28 de la manzana 21, en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Enero de 1925, inscripto el 11 de Marzo del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Miguel Grau N.o 3852 y 20 metros de frente al Oeste a la calle Nicolás N. Piaggio N.o 1182, siendo esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que parte del citado bien reconoce un derecho de usufructo a favor de la señora Juliana Andreicska Heszko, el cual recae exclusivamente sobre la finca que tiene frente a la calle Miguel Grau N.o 3852, siendo el señor Pedro Amarelle Curbelo nudo propietario de la totalidad del inmueble y usufructuario del edificio que tiene frente a la calle Nicolás Piaggio 1182, según puede verse en el expediente tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, caratulado: Pedro Amarelle Varela. Sucesión. Lo. 39, Fol 277, archivado en el año 1953, con el N.o 40; 3.o) Que la comisión del señor rematador, el Imp. Mun. y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión; arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 519, Serie B 49) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 8934 May.25-v.jun.12.

**ANTONIO PASTOR GARCIA**
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que el día 8 del entrante mes de Junio a la hora 16 y 30 y en Río Branco 1575 se rematarán por el martillero, don Antonio Pastor García, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado sin base alguna y al mejor postor, los siguientes bienes embargados en autos: "SCARPELLI, ROMEO con USCOA LIMITADA. (49-60); una plegadora a mano, una estufa a kerosene, una perforadora, una cizalla, un armario metálico de dos puertas, un fichero metálico de 4 cajones, una mesita metálica para máquina de escribir, y tres lavadoras Ouver. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta. — Montevideo, Mayo 19 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 8974 My 25-v jn 5.

**GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO**
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

Rematará el día 4 de Junio de 1964, a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces: Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "MINGURTI de BIASIO, ALDA Den. de su fallec. F.o 1935|962; Ldo. de Instrucción y Correccional de Primer Turno, en autos; Hallazgos, varios, años 1951 al 60; Ldo. de Instrucción y Correccional de Quinto Turno, en autos: Hallazgos y autos varios años 1939 a Junio 1952; Hallazgos varios años 1952 a 1960; JOSE PEREZ SOTO o SOUTO; Fallec. Exposición Oficina Actuaria, L.o 44; F.o 166; MARIA REY de CALVO, Su muerte; FRANCISCO LORENZO PARDAL. Intestado, L.o 42, F.o 286; FEDERICO SELENSON PADGORNA, Su fallec. L.o 42, F.o 346; CATALINA GAIBISO ARDUIÑO, Su fallec.; ISABEL GONZALEZ, Su fallec.; JACOBO SUSER FRANKEL, Intestado; de Paz de la 6.a Sección en autos Hallazgo L.o 4, F.o 112; de Paz de la 17.a Sección en autos efectos a depósito Of. 147|963, Bicicletas, bases de máquinas coser armas, muebles, ropas, efectos varios, radios, etc. etc. Exhibición día 3, Informes Pablo de María 1575.

20) $288.00 9|pub. 8918 My.25-v.jn.4.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**CARLTON LIMITADA**

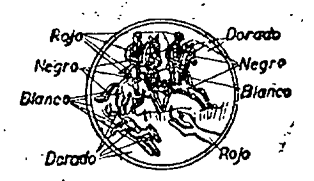
En instrumento privado de 14 de Abril próximo pasado inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 193, en el libro 1, de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "CARLTON LIMITADA". Socios: JULIO OSVALDO ROBERTO ESPIL y NORMA NELIDA MARTINEZ. Capital pesos 5.000.00, aportado por partes iguales. Objeto: perfumería, artículos tocador, fotografía y cinematografía. Plazo: 3 años, a contar del 4 de Febrero último, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Balance anual, pérdidas y ganancias en proporción a los aportes.

22) $160.00 10|pub. 8989 My.25-v.jn.5.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.862. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio S. A. de Montevideo, solicita registrar




para clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 8986 My.25-v.jn.5.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.983. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha Hermes Laurenza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en Máquinas y Hojas para Afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 8994 My.25-v.jn.5.

## 25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que FELIX POMPILLO GARCIA y LUISA DELGADO de GARCIA, prometieron vender a JUAN ANTONIO GRIMALDI MASSANTI, el comercio de Sub-Agencia de Quinielas y Lotería y venta de Cigarros, Confituras y artículos escolares, con sede en Montevideo calle Ramón Masini 3008 bis. Acreedores presentarse en calle Rincón N.o 723, esc. 11.

25) $240.00 20|pub. 8985 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender al señor JESUS FERNANDEZ ALONSO, el comercio de Carnicería, ubicado en Avenida San Martín 2921. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, esc. 20 Esc. Dorinda Pérez Rodríguez), de 16 a 18 horas. — ENRIQUE ZUNINO. — CARLOTA FERNANDEZ de ZUNINO. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963.

25) $160.00 20|pub. 8979 My.25-v.jn.22.

He prometido en venta a los señores LUIS CURUCHET y EDUARDO CANAVERIS, la carpintería sita en Vilardebó N.o 1674, de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 356, esc. 3 (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — MARIO CURBELO FAGUNDEZ.

25) $160.00 20|pub. 8982 My.25-v.jn.22.

## 27—Varios

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**

La sucursal Cerro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 13 a 18 horas, a dicha oficina, calle Chile 3502,

T 44.968 Rstoil Pérez Gil.
T 45.246 Luis Alberto Echeverry.
91.238 María C. de Marcote.
110.955 Eugenio Castro.
113.860 Costantino Klasinos.
278.969 Felicia Méndez.
378.421 Etemi Cimacenko.
414.414 Sara Yolanda Scarpa.
423 829 María Esther Piñeiro.
449 034 María Carmen López.
440.514 Blanca Rodríguez.
455.091 María Elsa Fernández.
[illegible] Pedro Riera.
456.301 Delfina Xila.
499 329 María Eloisa de Pérez.
527 413 Basilio Kara Abdella.
536 777 Costantino Nestoras Pasas.
582 369 María E. Ramírez.
681.935 María del Carmen Castro.
683 491 Elvira Azambuya.
1 200 820 Teresa Raquel Chano.
1 20[illegible] 223 Pedro Luciano Cabrera.
1.207 868 María Elvira de La Fuente.
1.217.909 Victorio Facián Díaz.

Pasados 30 días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda

27) (O.C.) 1|pub. 31349 My.25-v.my.25.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al interesado que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, solicitando el retiro de la garantía depositada por su licencia de explotación N.o 66, concedida sobre el padrón número 8224, propiedad de Eleuterio Francisco Carreras, en la 3.a sección judicial del departamento de Lavalleja, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas (Interino). — Selva Arrascaeta de Real. Escribano Encargada del Registro de Minas.

27) $200.00 10|pub. 8923 My.25-v.jn.5.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al interesado que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Leonel González Parodi, solicitando el retiro de la garantía depositada por su licencia de exploración N.o 76, concedida sobre los padrones números 1900, de Tupy-Ary y Aracy Gómez de Freitas y 3171 de Ramón Caballero, en la 8.a sección judicial del departamento de Rivera, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, de 1962. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas (Interino). — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargada del Registro de Minas.

27) $200.00 10|pub. 8922 My.25-v.jn.5.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, solicitando

el retiro de la garantía depositada por su licencia de exploración No. 60, concedida sobre los padrones números 1130 y 113 de Vicente Lazo; 1212 de Medardo M. Olivera, 1213 de Domingo M. Rocafina; 1211 de Antonio Silveira 4313 de Heracho Silveira 4266 de Clemente Robaina; 4312 de Francisca Hernabella Silveira; 4351 de Desiderio Denis; 4359 de Floro Muniera; 4349 de Anastasio Prado; 4250 de Jacinto Silveira; 1128 de Celina B. de Canosa y 5639 de Ramón de León, 3ra. sección judicial del departamento de Maldonado, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, de 1962. — Ingeniero Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas, Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $200.00 10|pub. 8925 My.25-v.jun.5.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY**
**INSPECCION GENERAL DE MINAS**

Se hace saber al interesado que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, solicitando el retiro de la garantía depositada por su licencia de exploración No. 65, concedida sobre el padrón número 2755 propiedad de Eleuterio Francisco Carreras en la 3ra. sección judicial del departamento de Lavalleja, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del Art. 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas, interino. — Selva Arrascaeta de Real. Escribano encargado del registro de Minas.
27) $200.00 10|pub. 8924 My.25 v.jun.5.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**RECTORIA**
**Notificación**

Se notifica a las señoritas Elsa Speranza y Elida Martínez que con fecha 30 de Noviembre de 1961, repartición jurídica produjo un informe sobre Exp. Of. Med. 1967,61 que motivó el siguiente decreto:
"Visto el informe que antecede no se accede a lo solicitado". — Montevideo, Marzo 20 de 1962.
27) (C.C.) 1|pub. 31341 My.25 v.my.25.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**HOSPITAL DE CLINICAS**
**"Dr. Manuel Quintela"**
**Prórriga**

Se prorroga el plazo de inscripción en el llamado a provisión interina de 1 (un) cargo de auxiliar de laboratorio, para el servicio de Fisiología Obstétrica No. 1975, por el término de un mes, venciendo el día 22 (veintidós), de Junio en curso, a la hora doce. — Sección Personal, concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31342 My.25-v.my.25.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**
**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VIOLETA J. RAMIREZ de GARCIA con sucesión de Abraham Chalita. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Lo. 30, Fo. 699), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días los integrantes de la estirpe de doña Marta Chalita, sus hijos Miguel, Marina, Linda y Taunus Saer Chalita, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio.

Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario".
27) (R.20|4|65) 30|pub. 31338 My.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: ALTIERI LUIS LUCAS. Rehabilitación de comerciante, (L.o 17, F.o 64), se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 22 de Marzo de 1964, dictada en los autos mencionados se decretó la rehabilitación del fallido Luis Lucas Altieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $160.00 10|pub. 8971 My.25-v.jn.5.

---

He clausurado el quiosco venta cigarrillos calle Franklin Roosevelt 310. Acreedores a Escribanía Cabu, Cerrito 558. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — ATILIO OCIANA.
27) $80.00 20|pub. 89?3 My.25-v.jun.22.

---

**ASOCIACION RURAL DE FLORIDA**
**SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA**

Se cita a los accionistas de la Institución para la asamblea general ordinaria, que se celebrará, en el local social del Camino a San Gabriel, el día 14 de Junio de 1964, a las 14 horas, orden del día:
1.o Lectura del acta de la asamblea anterior;
2.o Memoria y balance del Directorio saliente;
3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal por el período 1963-965.

Nota: La asamblea se reunirá cualquiera sea el número de asistentes. Se previene a los accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría calle Cardozo N.o 431, por lo menos con tres días de anticipación al acto eleccionario. — Florida, Mayo 14 de 1964. — Oscar R. González, Presidente. — Juan A. Borche, Secretario.
27) $20.00 1|pub. 8959 My.25-v.my.25

---

Extravié Libreta del Banco Transatlántico del Uruguay, por la compra de un terreno a plazos, sito en los Médanos de San Rafael, Solar Número 20, Manzana B, a nombre del señor DAVID JAIA GECELEVICZ.
27) $12.00 3|pub. 8962 My.25-v.my.27.

---

**CONFEDERACION GRANJERA DEL URUGUAY**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL Y ELECCION DE AUTORIDADES**

La Confederación Granjera del Uruguay, convoca a los señores integrantes de su Consejo Directivo y el de sus gremiales, a la asamblea anual y elección de autoridades, período 64-65, fijada para el día martes 9 de Junio de 1964, a las 17 horas en su local social de la calle Ituzaingó 1413. — La Secretaria.
27) $12.00 1|pub. 8953 My.25-v.my.25.

---

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

---

### OBERA S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Enrique V. Frigerio se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "OBERA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día cinco de Enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo, constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, Duración y domicilio

Artículo 1o. Se constituye una Sociedad Anónima denominada "OBERA SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia.

Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea.

El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2o. La Sociedad tiene por objeto: I) negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV), con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; III) realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros.

IV) Explotar en general la producción industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructicultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería.

V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad cinematografía, transportes, navegación, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería.

VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general.

VII) La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Capital

Artículo 3o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($750.000.00) moneda nacional formado por setecientos cincuenta acciones al portador de mil pesos cada una.

El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de $2:000.000.00 (dos millones de pesos m|n), previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes.

Acciones

Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente.

En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción.

Acciones Preferidas

Puede la Asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales:

1o.) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2o.) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3o.) la acumulación no podrá exceder de tres ejercicios, 4o.) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5o.) En todas las emisiones se deberá establecer, que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Administración y Representación

Artículo 4.o La administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y, por ende de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Del Directorio

Artículo 5.o a) Integración. El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea —o de los fundadores, en su caso — proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasará a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores; b) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelecidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores; c) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no; d) Remuneración. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice. e) Representación. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado; f) Convocatoria y quórums. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; g) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o, en su defecto, por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente —o el "ad-hoc"— tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores; h) Pérdida del cargo. Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

### Facultades del Directorio

Artículo 6o El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la Sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen á su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase do bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia, recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas. 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidador:a de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derechos y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete dél Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, haciendo las comunicaciones legales pertinentes ante las Oficinas Fiscalizadoras; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios, administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

### De la Fiscalización

Artículo 7.o La asamblea general o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

### De las asambleas

Artículo 8.o Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio: A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y otro de la Capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuándo asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las Oficinas Fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C) Quórum. Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento del capital integrado. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolucion y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de liquidador; D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la asamblea; E) Votos: En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quién haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

### De las asambleas ordinarias

Artículo 9.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: Considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico —si lo hubiera—; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserca u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

### Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

### De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y demás Oficinas Administrativas del Estado; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto, al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico —si lo estiman oportuno— y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores, la señora Gloria del Carmen Spinelli de López y el señor Ruben Gargiulo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos. (Firmado): "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano".

Jorge Fernando Devales, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano", fueron puestas por los señores Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primera con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito número quinientos siete, piso sexto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. (Firmado): Jorge F. Devales, Escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Visto: La gestión de: "OBERA SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "OBERA S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánches Morales, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Por el Ministro: Alberto Cataldo, Director de Secciones (Interino).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro a las 15 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 108 al Fo. 569 v. del Lo. N.o 1 de Estatutos. (Firmado): Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. en Montevideo a los veinte daís de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$1.167.00 1|pub. — 7286.

---

## SAIL SOCIEDAD ANONIMA

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

### Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio E. Márcora, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado SAIL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su reforma de estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

**Acta N.o 4 — Acta de la asamblea general extraordinaria realizada el 20 de Febrero de 1963**

En Montevideo, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diecisiete horas, se reúnen en asamblea general extraordinaria los accionistas de SAIL SOCIEDAD ANONIMA, señor Knut Gordon-Firing, con un capital de $ 32.300.00 (treinta y dos mil trescientos pesos) moneda nacional, con derecho a 6 (seis) votos, el señor Finn Gordon-Firing con un capital de $ 26.200.00 (veintiséis mil doscientos pesos) moneda nacional, con derecho a 6 (seis) votos y el señor Kjell Gordon-Firing con un capital de cuarenta y un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 41.500.00 m|n.) con derecho a 6 (seis) votos, en la avenida Dieciocho de Julio, número novecientos cuarenta y ocho, piso noveno, apartamiento diecisiete.

De acuerdo al artículo 11 (décimoprimero) de los estatutos sociales no se efectuaron publicaciones de convocatoria. Entre los accionistas presentes según el libro Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas certificado el once de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, folio número tres asisten los poseedores de 1.000 (un mil) acciones formando un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, con derecho a 18 (dieciocho) votos, totalizando el capital integrado.

Se halla presente el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta señor Enrique S. Demicheri.

Ocupa la presidencia de la asamblea el titular señor Kjell Gordon-Firing, con asistencia de los accionistas y miembros del Directorio, Finn Gordon-Firing y Knut Gordon-Firing, pasándose a tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales;

2.o) Designación de las personas que tramitarán la modificación de los estatutos sociales;

3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

El señor Presidente pone a consideración el primer punto de la orden del día en el cual se aprueba por unanimidad las siguientes modificaciones que se transcriben a continuación:

Artículo primero. Queda igual al original.

Artículo segundo. Esta sociedad tiene por objeto: 1) La adquisición, enajenación, y explotación de toda clase de bienes inmuebles o muebles, urbanos o rurales, nacionales o extranjeros. En general la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros y en especial: A) Conceder a sus accionistas el uso y goce de los escritorios y locales que componen el inmueble de su propiedad empadronado con el N.o 4.543 y ubicado en la primera sección judicial del Departametno de Montevideo; B) Administrar dicho inmueble, mantener su jerarquía y conservarlo efectuando las reparaciones y mejoras que sean convenientes, todo ello en condiciones fijadas en este estatuto. A dicho efec-

to los mencionados escritorios y locales se han repartido en ochenta y cinco unidades cuyas medidas, ubicación y numeración constan en los cinco planos correspondientes cada uno a una planta del edificio y que fueron protocolizados por el escribano Roberto Cristoво Troncoso. La parte subsiguiente no se transcribe por quedar igual al original.

Artículo tercero. Queda igual al original.

Artículo cuarto. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 425.000 00) pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente elevarlo a la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00) sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social está representado por acciones nominativas de cincuenta pesos cada una ($ 50.00). El Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado en los plazos y condiciones de integración, que considere conveniente. Los títulos accionarios, además de ser representativos del capital de la sociedad y dar derecho a los beneficios que eventualmente hubieren, dan también a los accionistas el derecho de uso y goce de las unidades del inmueble de la sociedad y los obligan a la vez a costear todas las erogaciones de la sociedad en las condiciones establecidas en el estatuto.

Artículo quinto. La posesión y|o adquisición de acciones importa conocimiento y aceptación del estatuto de la sociedad y acatamiento de las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas que fueran adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Este acatamiento no implica por parte de los accionistas la renuncia del ejercicio de las acciones que pudieran corresponderles en defensa de sus derechos.

Artículo sexto. Los títulos y las acciones que los integran llevarán numeración correlativa, serán anotados en un libro registro de accionistas y serán firmados por dos Directores. Mientras los nuevos títulos no estén impresos, la sociedad podrá expedir certificados nominativos provisorios. Los certificados provisorios y los títulos accionarios se reputarán indivisibles respecto de la sociedad, la cual no reconocerá que se alegue propiedad de cualquiera de dichos certificados o títulos por más de una persona física o jurídica sin perjuicio de los derechos de los herederos del accionista fallecido, quienes, en este caso, deberán estar representados por una sola persona. En caso de desmembramiento del dominio del título accionario, la sociedad solo considerará los derechos del usufructuario. Si el usufructo fuera detentado por más de una persona, éstas también deberán hacerse representar por una sola. En cada título se indicará la unidad a cuyo uso y goce tiene derecho el accionista dueño del título y la transcripción de los artículos 5.o, 26 y 30 de este estatuto. A cada título corresponderá el derecho de uso y goce de una unidad designada en el cuadro que sigue, en el que también figuran la numeración de las acciones que integran cada título y el importe del mismo.

| N.o del título | | Imp. del título | N.o de acc. que integran | N.o de la unidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | $ | 12.500.00 | 250 | A4 |
| 2 | " | 19.100.00 | 382 | A5 |
| 3 | " | 19.100.00 | 382 | A6 |
| 4 | " | 22.250.00 | 445 | A1 |
| 5 | " | 22.700.00 | 454 | A2 |
| 6 | " | 7.050.00 | 141 | A3 |
| 7 | " | 41.500.00 | 830 | B1 |
| 8 | " | 3.300.00 | 66 | B2 |
| 9 | " | 3.200.00 | 64 | B3 |
| 10 | " | 3.200.00 | 64 | B4 |
| 11 | " | 4.000.00 | 80 | B5 |
| 12 | " | 3.900.00 | 78 | B6 |
| 13 | " | 4.000.00 | 80 | B7 |
| 14 | " | 4.400.00 | 88 | B8 |
| 15 | " | 10.350.00 | 207 | B9 |
| 16 | " | 1.550.00 | 31 | B10 |
| 17 | " | 1.550.00 | 31 | B11 |
| 18 | " | 1.550.00 | 31 | B12 |
| 19 | " | 1.550.00 | 31 | B13 |
| 20 | " | 4.300.00 | 86 | C1 |
| 21 | " | 4.100.00 | 82 | C2 |
| 22 | " | 4.100.00 | 82 | C3 |
| 23 | " | 4.100.00 | 82 | C4 |
| 24 | " | 4.100.00 | 82 | C5 |
| 25 | " | 4.100.00 | 82 | C6 |
| 26 | " | 4.100.00 | 82 | C7 |
| 27 | " | 4.100.00 | 82 | C8 |
| 28 | " | 4.100.00 | 82 | C9 |
| 29 | " | 3.900.00 | 78 | C10 |
| 30 | " | 4.000.00 | 80 | C11 |
| 31 | " | 4.400.00 | 88 | C12 |
| 32 | " | 3.200.00 | 64 | C13 |
| 33 | " | 3.500.00 | 70 | C14 |
| 34 | " | 3.500.00 | 70 | C15 |
| 35 | " | 3.500.00 | 70 | C16 |
| 36 | " | 8.050.00 | 161 | C17 |
| 37 | " | 2.000.00 | 40 | C18 |
| 38 | " | 1.550.00 | 31 | C19 |
| 39 | " | 1.550.00 | 31 | C20 |
| 40 | " | 1.550.00 | 311 | C21 |
| 41 | " | 1.250.00 | 25 | C22 |
| 42 | " | 4.300.00 | 86 | D1 |
| 43 | " | 4.100.00 | 82 | D2 |
| 44 | " | 4.100.00 | 82 | D3 |
| 45 | " | 4.100.00 | 82 | D4 |
| 46 | " | 4.100.00 | 82 | D5 |
| 47 | " | 4.100.00 | 82 | D6 |
| 48 | " | 4.100.00 | 82 | D7 |
| 49 | " | 4.100.00 | 82 | D8 |
| 50 | " | 4.100.00 | 82 | D9 |
| 51 | " | 3.900.00 | 78 | D10 |
| 52 | " | 4.000.00 | 80 | D11 |
| 53 | " | 4.400.00 | 88 | D12 |
| 54 | " | 3.200.00 | 64 | D13 |
| 55 | " | 3.500.00 | 70 | D14 |
| 56 | " | 3.500.00 | 70 | D15 |
| 57 | " | 3.500.00 | 70 | D16 |
| 58 | " | 9.650.00 | 193 | D17 |
| 59 | " | 2.000.00 | 40 | D18 |
| 60 | " | 1.500.00 | 31 | D19 |
| 61 | " | 1.550.00 | 31 | D20 |
| 62 | " | 1.550.00 | 31 | D21 |
| 63 | " | 1.250.00 | 25 | D22 |
| 64 | " | 4.300.00 | 86 | E1 |
| 65 | " | 4.000.00 | 80 | E2 |
| 66 | " | 4.000.00 | 80 | E3 |
| 67 | " | 4.000.00 | 80 | E4 |
| 68 | " | 4.000.00 | 80 | E5 |
| 69 | " | 4.000.00 | 80 | E6 |
| 70 | " | 4.100.00 | 82 | E7 |
| 71 | " | 4.100.00 | 82 | E8 |
| 72 | " | 4.100.00 | 82 | E9 |
| 73 | " | 3.900.00 | 78 | E10 |
| 74 | " | 4.000.00 | 80 | E11 |
| 75 | " | 4.400.00 | 88 | E12 |
| 76 | " | 3.200.00 | 64 | E13 |
| 77 | " | 3.500.00 | 70 | E14 |
| 78 | " | 3.500.00 | 70 | E15 |
| 79 | " | 3.500.00 | 70 | E16 |
| 80 | " | 8.050.00 | 161 | E17 |
| 81 | " | 2.000.00 | 40 | E18 |
| 82 | " | 1.550.00 | 31 | E19 |
| 83 | " | 1.550.00 | 31 | E20 |
| 84 | " | 1.550.00 | 31 | E21 |
| 85 | " | 1.250.00 | 25 | E22 |
| Totales: | $ | 425.000.00 | 8.500 acciones. | |

Artículo séptimo. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros que durarán en sus funciones tres años y que serán reelegibles sin limitación alguna. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primera asamblea general siguiendo al vencimiento de su mandato. Los Directores podrán ocupar puestos rentados en la sociedad cuando fueren designados para ello por la mayoría absoluta del Directorio quien determinará la calidad de las tareas y el monto y modalidad de retribución. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo deseare. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos, en el desempeño del cargo de Director.

Artículo octavo. El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Los Directores pueden hacerse representar por cualquier persona, sea o no miembro del Directorio para una o más sesiones del mismo, bastando para ello simple carta-poder. En caso de renuncia, enfermedad o fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los restantes nombrarán el suplente que deberá ocupar el cargo hasta la próxima asamblea general ordinaria.

Artículo noveno. El Directorio nombrará de su seno al Presidente en la primera sesión que realice. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan por convocatoria del Presidente; sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta, teniendo en caso de empate su Presidente doble voto. (La parte subsiguiente no se transcribe por quedar igual al artículo séptimo del original).

Artículo diez. No se transcribe por quedar igual al artículo octavo del original.

Artículo once: La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio.

Artículo doce. El Directorio tiene facultades ,además de los que se mencionan en otros artículos de estos estatutos, para: A) Administrar, cuidar y vigilar el inmueble y los bienes de la sociedad; B) Cobrar y recaudar todas las sumas que este estatuto pone a cargo de los accionistas o sean debidas por terceros; C) Demandar por vía judicial el pago de las sumas adeudadas por cualquier concepto por terceros o por los accionistas morosos o cobrarlo así debido por la vía extrajudicial; D) Resolver si los accionistas deberán constituir un fondo de reserva, cuyo monto no será mayor de un tercio de las erogaciones totales anuales de la sociedad para solventar con puntualidad todas las cargas y obligaciones de la sociedad; E) Nombrar y destituir al personal necesario para el funcionamiento de la sociedad y su edificio fijando su remuneración; F) Fijar con carácter general las normas a que deberán ajustarse los accionistas y ocupantes del inmuebles para el mejor y debido uso del mismo; G) Realizar todos los trabajos necesarios para la buena conservación del inmueble y sus instalaciones y maquinarias. Todos los trabajos no urgentes de costo muy elevado y cuando así lo entienda el Directorio deberán ser comunicados a los accionistas debidamente presupuestados, con veinte días de anticipación a su contratación; H) Entender en todas las reclamaciones relativas al uso y funcionamiento del inmueble y resolver al respecto; I) Someter cada año a la consideración de la asamblea de accionistas las propuestas para la contratación de seguros de incendio, explosiones, robos, accidentes, ascensores y otros. Será necesario el consentimiento de la asamblea social: A) Para disponer de los bienes sociales; B) Para constituir o cancelar hipotecas y|o prendas sobre bienes muebles e inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo.

Artículo trece. No se transcribe por quedar igual al artículo diez del original.

Artículo catorce. Las asambleas extraordinarias como ordinarias serán citadas por anuncios publicados en el "Diario Oficial" durante tres días. Podrán también reunirse las asambleas sin previa convocatoria con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se haya cumplido con las notificaciones pertinentes a las oficinas públicas. En todos los casos las resoluciones también se adoptarán por simple mayoría de presentes.

Artículo quince. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a la reunión. Por cada mil doscientos cincuenta pesos integrados por un certificado provisorio, el titular tendrá derecho a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de la sociedad con la limitación máxima de seis votos impuesta para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo dieciséis. No se transcribe por quedar igual al artículo trece del original.

Artículo diecisiete. No se transcribe por quedar igual al artículo catorce del original.

Artículo dieciocho. Las asambleas se considerarán constituidas siempre que esté representado el cuarenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la Ley 3.545 del 19 de Julio de 1909 requerirá el voto conforme de los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituida la asamblea el retiro de uno o más accionista no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Artículo diecinueve. No se transcribe por quedar igual al artículo quince del original.

Artículo veinte. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser electos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VII

Artículo veintiuno. Todos los gastos, obligaciones y cargos de la sociedad de cualquier naturaleza que fueran, ordinarios o extraordinarios serán prorrateados entre todos los accionistas quienes deberán sufragarlos totalmente en proporción al importe de sus respectivos títulos accionarios, conforme a lo establecido en el artículo siguiente; los accionistas a quienes estén concedidos el uso y goce de las unidades situadas en la planta baja del edificio de la sociedad, quedan exceptuados de contribuir al pago de los gastos motivados por y|o relacionados con los ascensores y escaleras cuyos gastos serán totalmente redistribuidos entre todos los demás accionistas en proporción al importe de us respectivos títulos. Habrá una cuenta corriente para cada accionista en la que se le acreditarán los pagos que efectúe y se le debitarán los importes que resulten a su cargo.

Artículo veintidós. Al principio de cada mes el Directorio hará una estimación de las erogaciones que deberá afrontar la sociedad durante el mismo y comunicará a cada accionista la suma de cada uno deberá anticipar en la proporción indicada en el artículo anterior para solventar dichas erogaciones. Los accionistas deberán abonar esta suma al Directorio antes del día diez de cada mes y abonada la misma, se asentará en sus respectivas cuentas corrientes el crédito correspondiente. Finalizado el mes el Directorio hará el cálculo de las erogaciones efectuadas en dicho mes y prorrateará su importe total entre todos los accionistas en la proporción indicada en el artículo anterior. La cantidad que por este prorrateo corresponda a cada accionista le será debitada en su respectiva cuenta corriente.

Artículo veintitrés. Toda persona que tenga derecho a hacer uso de los escritorios, locales o instalaciones del inmueble de la sociedad, sea accionista o no, así como sus asociadas, empleadas y visitantes, deberán usar los mismos, conforme a su destino ordinario en forma prudente y ordenada, sin lesionar los derechos de los demás usuarios ni perturbar la tranquilidad, atentar contra la moral o las buenas costumbres, la higiene y la salubridad ni menoscabar la estética, jerarquía, estabilidad, o seguridad del inmueble debiendo aceptar y cumplir en todos los casos las disposiciones que a tales fines fije el Directorio. Siendo el de la sociedad un inmueble destinado a escritorios, el Directorio podrá limitar la ocupación y uso durante las horas nocturnas, los días feriados y no laborales. Los ocupantes de las unidades deberán cerrar debidamente con sus llaves las respectivas puertas de las mismas y las ventanas no haciéndose responsable la sociedad de robos o hurtos que eventualmente ocurrieran.

Artículo veinticuatro. El Directorio podrá aplicar al accionista que infrinja lo dispuesto en el artículo anterior, una multa que se debitará en su cuenta corriente en beneficio de los demás accionistas en la proporción mencionada en el artículo 21, cuyo importe podrá llegar hasta la suma total de lo debitado a dicho accionista en los doce meses anteriores en concepto de su participación en las erogaciones de la sociedad, sin perjuicio de disponer la cesación de los actos prohibitivos. El accionista tendrá recurso ante la asamblea la que resolverá en definitiva e inapelablemente. En caso de reincidencia la falta de aceptación de la intimación judicial que se le hiciera en el sentido de poner fin a los referidos actos, le hará perder transcurridos que fueran veinte días de la intimación del derecho al uso y goce de las unidades correspondientes a sus títulos accionarios. La sociedad en consecuencia, podrá desalojarlo de las mismas como mero ocupante, dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de la Ley 8153 del 16 de Diciembre de 1937 y/o llevar adelante la ejecución extrajudicial de la prenda como en el caso previsto en el artículo 27 de estos estatutos. Si visto en el artículo 27 de estos estatutos. Si el ocupante de las unidades fuera un tercero arrendatario que hubiera contratado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 29 de este estatuto, el mismo se hará pasible personalmente de la aplicación de la multa prevista. Si con esta medida no cesare en la comisión de los actos ilícitos del caso, la falta de cumplimiento de la intimación que en este sentido se le hiciere, será causal de rescisión del contrato de arrendamiento que la sociedad podrá iniciar subrogándose al efecto al accionista respectivo. Si el ocupante titular del derecho de uso y goce de las mismas ni un tercero que las ocupara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de este estatuto, dicho accionista no podrá excusarse en el hecho de no ser personalmente el ocupante, y el ocupante, por ser el causante de los hechos ilícitos no podrá invocar una realidad distinta de la del accionista.

Artículo veinticinco. Correrán por cuenta exclusiva de cada accionista los gastos de reparación de los deterioros que se produzcan en las unidades cuyo uso y goce le estuvieran concedidos, incluídas también sus puertas, ventanas, vidrieras, techos, pisos cañería terrazas y paredes interiores perimetrales y medianeras, etc., sea cual fuera su causa. Cuando los daños tengan un único origen y afecten a más de un accionista, los gastos de la reparación total serán repartidos entre los accionistas afectados en la proporción que fije el Directorio. En todos los casos los accionistas afectados deberán efectuar los trabajos de reparación en la forma que indique el Directorio y enseguida de hacerse constatado los daños; en su defecto el Directorio podrá ordenar directamente la ejecución de los trabajos por cuenta exclusiva de los accionistas afectados, quienes deberán permitir el acceso a los locales en que deban efectuarse las reparaciones y pagar a la sociedad, el costo de las mismas que les será debitado en sus respectivas cuentas corrientes.

Artículo veintiséis. En garantía del pago de todas las sumas que este estatuto pone a cargo de cada accionista, así como del fiel cumplimiento de todas sus demás obligaciones, el título accionario de cada accionista queda afectado con prenda en favor de la sociedad y depositado a la orden de la misma en la institución financiera, comercial, administradora o bancaria que el Directorio designe.

Artículo veintisiete. Cuando un accionista se atrase en el pago de las sumas que este estatuto pone a su cargo y/o su cuenta corriente arroje un saldo deudor, dicho accionista incurrirá en mora de pleno derecho sin que sea necesaria previa intimación judicial o extrajudicial y será responsable de todo perjuicio que recayera sobre la sociedad como consecuencia de dicha mora, el que se cargará en su cuenta corriente. El Directorio en este caso deberá comunicar la mora de inmediato a los demás accionistas, de quienes recabará prorrateándolos en la proporción prevista en el artículo 21 de este estatuto, los fondos necesarios para poder solventar sin interrupciones el pago de las erogaciones que haya que efectuar. Cuando el atraso del accionista llegara a tres meses, lo que podrá acreditarse con certificado de Contador Público, el accionista perderá todo derecho de uso y goce de la unidad correspondiente a su título accionario y podrá ser desalojado de la misma por la sociedad como mero ocupante precario, dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de la ley 8153 del 16 de Diciembre de 1937. La sociedad además tendrá derecho a proceder sin más trámite a la ejecución extrajudicial de la prenda constituída (artículo 26 de este estatuto) en la forma dispuesta en el decreto número 1396 del 10 de Junio de 1938 con prescindencia de la acción de desalojo que pudiera o no haberse iniciado. Del producido de la ejecución extrajudicial, referida la sociedad rescatará lo que adeudara el accionista moroso, con más los gastos motivados por la ejecución de la prenda y el desalojo los perjuicios eventualmente ocasionados por su incumplimiento, los intereses sobre lo debido que serán de 1 o|o mensual, y una multa equivalente al 30 o|o de la deuda total, así acumulada, hasta el momento de su pago. Recuperada la deuda, su importe será devuelto a quienes lo hubieran adelantado, que también se beneficiarán de los intereses y la multa a cobrar. Si el monto de la suma recuperada, comprendida la multa no alcanzara a cubrir el importe de los adelantos efectuados, la cantidad que faltara será prorrateada entre todos los accionistas en proporción al importe de sus respectivos títulos accionarios y debitada en sus cuentas corrientes.

Artículo veintiocho. El derecho de uso y goce de la unidad concedido a cada accionista con su respectivo título es por todo el tiempo de duración de la sociedad, y no podrá ser reducido, modificado ni restringido, por ninguna causa, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23 24, 27 y 32 de este estatuto. En dicho derecho está también comrendido el derecho de los accionistas a utilizar sin restricciones y conforme a su destino natural y ordinario los pasajes, ascensores, escaleras, baños y demás partes del inmueble que sean de uso común, los que en ningún caso podrán cederse, ocuparse o destinarse a otros fines. Sin embargo, cuando en un mismo piso estuvieran concedidos a un mismo ocupante el uso y goce de todas las unidades comprendidas entre el "Hall" de ascensores y el fondo de dicho piso y solo él los ocupe en su totalidad, el Directorio podrá permitir al citado ocupante gratuitamente, el uso exclusivo de los baños y pasillos contiguos a dichas unidades, pudiendo el ocupante cerrar dicho pasillo mediante la colocación de una perta donde el pasillo comienza. Este permiso debe no obstante, entenderse precario y el Directorio podrá retirarlo en cualquier momento con 30 días de preaviso, pasados los cuales podrá proceder al retiro de dicha puerta.

Artículo veintinueve. Cada accionista podrá conceder a terceros el uso y goce de la unidad correspondiente a su título accionario. El tercero a quien el accionista conceda dicho uso y goce no tendrá derecho al acceso a esa unidad hasta tanto no manifieste por escrito a la sociedad que acepta y se obliga a cumplir lo dispuesto en los artículo 23 y 24 de este estatuto que deberán transcribirse en el contrato respectivo. Además dicho contrato deberá contener la prohibición de volver a conceder el uso y goce de la unidad de que se trata o subarrendarla total o parcialmente sin cuyos requisitos dicho contrato no podrá ser válidamente opuesto a la sociedad.

Artículo treinta. Los accionistas podrán enajenar sus títulos accionarios. En todo caso el adquirente deberá recabar de la sociedad la certificación previa de que el enajenante no adeuda importe alguno a la sociedad, de lo contrario responderá ante ésta, por el pago de lo que el enajenante adeuda a la misma fecha de la enajenación. La cesión deberán ser notificada a la sociedad y anotada en el título accionario cedido bajo la firma del cedente, certificada por escribano público y del Directorio; este último en prueba de notificación por parte de la sociedad. La nota referida deberá contener nombre y apellido del nuevo accionista y si fuera una persona jurídica su razón social o denominación, todo, para su anotación en el libro de accionistas.

Artículo treinta y uno. Si la enajenación se hiciera por vía forzoza con citación de la sociedad o por ejecución por ésta de la prenda constituída en el artículo 26, el adquirente no deberá recabar certificación alguna de lo que pudiere adeudar el anterior accionista y no será responsable de lo que éste debiere a la sociedad. En este caso la anotación de la enajenación en el título accionario se hará por el rematador y el propio adquirente, certificadas las firmas por Escribano Público firmando también el Directorio en señal de que la sociedad se notificó de la enajenación efectuada.

Artículo treinta y dos. En caso de incendio o destrucción total o parcial del inmueble, for cualquier causa, si los daños producidos hiciesan imposible o peligroso el uso de una o más unidades del inmueble de la sociedad, los accionistas quienes estuvieran concedidos el uso y goce de dichas unidades podrán solicitar la intervención del Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay en calidad de árbitros para que se pronuncie sobre el problema así planteado y en especial sobre los siguientes puntos: 1) Si dichos accionistas deberán seguir contribuyendo al pago de las erogaciones de la sociedad; 2) Si las partes destruídas deberán reconstruirse en su totalidad; en cuyo caso la reconstrucción será costeada íntegramente por todos los accionistas de la sociedad en proporción al importe de sus respectivos títulos accionarios; 3) Si, por la magnitud del siniestro, deberán demolerse los restos del edificio en cuyo caso el terreno, los materiales y escombros serán vendidos conjunta o separadamente, en subasta pública, el importe que se obtenga será distribuído entre los accionistas en proporción al importe de sus títulos accionarios y la sociedad entrará de inmediato en liquidación. El fallo será inapelable. En caso de que el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay no aceptare intervenir en calidad de árbitro, se promoverá el juicio arbitral de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. En caso que las pérdidas no fueran de tanta entidad y el uso y goce de las unidades dañadas pudiera continuar, los gastos que demande la reparación se costearán en la forma indicada en el artículo 25 de este estatuto.

Artículo treinta y tres. Si los daños producidos debieran repararse de modo que alguna parte del inmueble queda suprimida, la indemnización que abonare el seguro —si lo hubiere— será atribuída a los accionistas que tuvieran derecho al uso y goce de la parte suprimida, en proporción al importe de sus títulos accionarios, los que perderán totalmente su valor. Si no hubiere seguro los accionistas perjudicados no tendrán derecho a indemnización alguna por la pérdida del uso y goce de las unidades suprimidas.

Artículo treinta y cuatro. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por la enajenación voluntaria o forzosa del inmueble propiedad de la misma; C) Por la destruccin total del edificio o su demolición; D) Por las causales previstas en la legislación vigente.

## CAPITULO VIII

### Disposiciones transitorias

Artículo treinta y cinco. En tanto la sociedad no modifique su objeto y continúe concediendo a sus accionistas el uso y goce de los escritorios y locales del inmueble referido en el artículo segundo, podrá continuar su gestión sin finalidad de lucro alguno, conforme lo dispone el artículo 26 de la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno del veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo treinta y seis. Este estatuto entrará en vigencia en remplazo del actual el primer día del mes siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" en cuyo día todas las actuales acciones al portador se canjearán por los nuevos títulos accionarios nominativos. Con respecto al segundo punto se resuelve designar a los actuales Directores y a los señores Milton Sans, Rosario Viana y María del Rosario Viana y María del Rosario González para que en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten dicha modificación. Finalmente se pasa a tratar el tercer y último punto de la orden del día en el cual se designa al señor Knut Gordon-Firing para firmar el acta de asamblea. No siendo para más se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos. — Knut Gordon-Firing. — K. Gordon-Firing. — E. Demicheri.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que he tenido a la vista, en fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — F. Salvador Zuluaga, Escribano.

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Visto: La solicitud de: "SAIL SOCIEDAD ANONIMA", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general ordinaria de fecha 20 de Febrero de 1963.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno. de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "SAIL SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 9|20, fijando su capital autorizado en la suma de $ 425.000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente:

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Milton Sans, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida 18 de Julio N.o 948, piso nueve, apartamento 17, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar la inscripción de la modificación de estatutos de: "SAIL S. A.", en el Registro Público de Comercio, y las publicaciones de ley, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. Por lo expuesto al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que previo los

trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de la modificación de los mismos; 2.o) Que se le entreguen los recaudos presentados y se le expidan los certificados que correspondieren. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Milton Seas. — Ismael E. Magariños, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1181. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — (Ma. "SAIL S. A." Reforma de Estatutos. Civil 3.o). — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 1419. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la reforma de estatutos solicitada. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese. Sin otro trámite. — Julio E. Marcora. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro a las 17 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 119 al Fo. 638 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María L. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 2.083.90 1|pub. — 7415.

## CAPIED S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

### Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: "CAPIED S. A.", solicitando, la inscripción de sus estatutos, los que ha continuación se transcribe:

### Acta de constitución de:

### CAPIED S. A.

En Montevideo, hoy diez de Julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los esposos don Julio Vázquez y doña Edina Orondo de Vázquez, ambos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en la calle Daymán Nº 6169, resuel ven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

### CAPITULO PRIMERO

#### Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "CAPIED SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley Nº 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolos de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. B) La Comercialización, representación, e importación, exportación, representación, e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotlera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía joyería orfebrería y relojería, y frutos del país, y como agente de viajes de cambios y de publicidad. C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garanta. D) Compraventa, de acciones, títulos, valores negociables nominativos, a la orden o al portador. Actuar como comisionista y consignataria. En los objetos señalados precedentemente, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador.

### CAPITULO SEGUNDO

#### Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

### CAPITULO TERCERO

#### Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo, modo en caso de renuncia fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de éstos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en éstos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general; podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carga, pero las decisiones que se adopten en éstas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

### CAPITULO CUARTO

#### Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando los considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos atribuciones y remuneración.

### CAPITULO QUINTO

#### Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por acciones que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En éste último caso los accionistas deberán solicitar al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose éste quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto [illegible] los previstos por la ley del 19 de Julio de 1903. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista [illegible] representar en la asamblea por simple [illegible] poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de [illegible] no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier [illegible] mayoría de votos podrá disponer, [illegible] time conveniente y dentro de las [illegible] legales vigentes en ese momento, [illegible] de obligaciones negociables con o [illegible] en las condiciones y forma que [illegible] determinará.

### CAPITULO SEXTO

#### Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

### CAPITULO SEPTIMO

#### Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrá también ser nombrados liquidadores.

#### Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar actuando los dos conjuntamente todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, con las más amplias facultades de administración y disposición tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento del primer Directorio.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a la señora Raquel Krzeniak de Freire para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Edina O. de Vázquez. — Julio P. Vázquez.

Daniel Terra, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a doña Edina Orondo de Vázquez y don Julio Vázquez, cuyos datos personales constan precedentemente de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Daniel Terra, Escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Visto: La gestión de: "CAPIED SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica:

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente:

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "CAPIED S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000 00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Raquel K. de Freire, en representación de CAFIED S. A., en formación según lo establecido en Art. 22 de sus estatutos, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 444 piso 7o. (Escribanía Daniel Terra) al señor Juez digo:

I) Que vengo a solicitar la inscripción de Sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos consigno los siguientes datos:

a) el nombre y domicilio de la sociedad son CAPIED S. A., calle San José No. 1077 bis.

b) El objeto de la Sociedad es el establecido en el Art. 2o. del contrato adjunto.

c) La Sociedad no tiene Gerente, ni factor.

II) Solicito además que, una vez cumplido lo expuesto, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Raquel K. de Freire, Daniel Terra. Escribano. Presentado el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, con un certificado del Ministerio de Hacienda, y Estatutos. Payssé. Montevideo, 14 de Noviembre de 1963.

Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, No. 6780. señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. Carlos Sienrra Castellanos. Fiscal Montevideo, Noviembre 22 de 1963. Recibido hoy. Colombo. Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. Al despacho. C. Colombo. 17048 Montevideo, Noviembre 27 de 1963.

Vistos: De conformidad fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas y publicaciones de ley. Remítase al Registro P. de Comercio, a sus efectos, y liquidados y repuestos los tributos, háganse las publicaciones, digo desgloses y archívese. (de Vega), Clementina D. Colombo. Montevideo, Diciembre 3 de 1963.

Pasan al Registro Público de Comercio. C. Colombo. Montevideo, Diciembre 4 de 1963. Recibido hoy. Conste. Artecona. Montevideo, 27 de Diciembre de 1963.

Con esta fecha y con el No. 882 al folio 4698 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. Con esta fecha y con el No. 558 al folio 231 v. del Lo. 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. Adjunta.

$917 60 1|pub. 7524.

ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta N.o 2

En Montevideo, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las 11 y 30 horas, se reúnen en asamblea general ordinaria en la calle Sarandí 690, piso 2. escritorio 207, los accionistas de ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA. Por hallarse presente la totalidad del capital integrado no se hicieron publicaciones de convocatoria y se avisó a la Dirección General Impositiva con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Según el libro de asistencia a asambleas certificado el 27|6|61, se inscribieron acciones para la asamblea de hoy, por valor de quinientos mil pesos ($ 500.000.00 m|n), con derecho a dieciocho votos.

Asiste el Inspector de la Oficina señor Enrique S. Demicheri.

Están presentes los siguientes accionistas: Víctor O. Popelka con capital de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos m|n) y derecho a 6 votos; Emilio Cohrs con capital de $ 243.000.00 (doscientos cuarenta y tres mil pesos m|n) y derechos a 6 votos y Darío Machado Borges en representación del doctor Luis A. Barberis, según carta poder con $ 137.000.00 (ciento treinta y siete mil pesos m|n) y derecho a 6 votos.

De inmediato se pasa a tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963 (artículo 37).

2.o) Elección de Directorio y Síndico (artículo 8.o).

3.o) Modificación de estatutos y aumento del capital social.

Puesto a consideración el primer punto, éste es aprobado por unanimidad.

Se deja constancia de que el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripto a fojas 55 y 56 del libro diario, certificado el 27|6|61; de fojas 9 a 18 del Inventario y de fojas 11 a 17 del libro Copiador de Balances, también rubricado el 27|6|61.

El llamado a asamblea se hizo mediante acta de Directorio N.o 6 de fecha 14|6|63, transcripta a folio 10 del libro actas de Directorio, certificado el 27|6|61.

Con respecto al segundo punto, se elige el siguiente Directorio y Síndico, que ejercerá sus funciones hasta la próxima asamblea general ordinaria: Presidente: señor Erich Stablschmidt; Vicepresidente: Víctor O. Popelka; Secretario: Emilio Cohrs; Síndico: doctor Luis A. Barberis.

Con relación al tercer punto, se resuelve por unanimidad aprobar la modificación de estatutos y el aumento del capital social, que quedaría fijado en $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) m|n.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando los accionistas señores Víctor O. Popelka y Darío Machado Borges. — Víctor O. Popelka. — Darío Machado Borges. — Enrique Demicheri, Accionistas e Inspector.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor, acta N.o 2, de fecha cinco de Julio de mil novecientos sesenta y tres y que consta en el libro actas de asamblea de la sociedad ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA, certificado en Montevideo, el 27 de Junio de 1961.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Mary Betty Villarrubí, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Visto: la solicitud de ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 5 de Julio de 1963.

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA, documentada en acta notarial de Fs. 8-9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno — Víctor O. Popelka, en representación de ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA constituyendo domicilio en Sarandí 690, segundo piso, escritorio 207, al señor Juez, digo: I) Que estoy autorizado a ejercer la representación de la sociedad peticionante, en virtud de ser Vicepresidente de la sociedad, según testimonio que se acompaña; II) De conformidad con lo resuelto en la asamblea general ordinaria, aprobado por el Poder Ejecutivo, según se comprueba por el testimonio adjunto, hemos resuelto introducir las siguientes modificaciones en los estatutos

I) Artículo 3.o. El capital de la sociedad se fija en la cantidad de $ 2:000 000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional y se hallará representado por 20.000 (veinte mil) acciones de mil pesos cada una, en títulos al portador. El 25 o'o (veinticinco por ciento) del capital de la sociedad está representado por acciones de la Serie A y el 75 o'o (setenta y cinco por ciento) restante por acciones de la Serie B. Las acciones de la Serie A, tendrá derecho a 5 (cinco) votos cada una y las acciones de la Serie B a 1 (uno) voto cada una.

Por lo tanto al señor Juez solicito: I) Se me tenga por presentado y por acreditada la representación invocada; II) Que previa vista al Ministerio Público, se sirva decretar la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones aludidas precedentemente, la publicación legal y liquidados y repuestos los sellados, el desglose de los documentos acompañados, que se hará a las señoritas T. Blanca Villora y/o Raquel Cardoso y el archivo del expediente. Será justicia. — Víctor C. Popelka. — Ruth N. Villarrubí, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 372 — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964. — Federico Cepurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2008. — Montevideo, Marzo 4 de 1964. — Atento a lo que resulta del artículo 10 de los estatutos, vista al gestionante. — Echeverry. — Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Erich Stablschmidt y Emilio J. Cohrs, en sus calidades de Presidente y Secretario de la sociedad ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en Sarandí 690, segundo piso, escritorio 207, al señor Juez, decimos: Que por la presente comparecemos ante ese Juzgado a los efectos de ratificar todo lo actuado hasta el momento en el expediente de modificación de estatutos sociales de la sociedad de referencia. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Emilio J. Cohrs. — Erich Stablschmidt. — Ruth N. Villarrubí, Contador Público.

3317. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, pasense los autos al Registro Público y General de Comercio, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 179 al folio 818 vuelto del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — C. Ponce De León Acosta y Lart, Actuario.

$667.00 1|pub. 7525.

LA NUEVA-CERRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: LA NUEVA-CERRO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Certificación: El escribano que suscribe; Certifica: 1.o) Que en el libro de actas de asambleas de LA NUEVA-CERRO SOCIEDAD ANONIMA certificado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con fecha siete de Febrero de mil novecientos cincuenta; luce del folio treinta y siete al folio treinta y ocho el acta número catorce, de fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, en la cual como resolución de la misma, se establece: la asamblea comparte las manifestaciones del Presidente y resuelve por unanimidad de los presentes, modificar el artículo 3.o de los estatutos sociales, el que quedará redactado como se expresa a continuación:

Artículo 3.o. El capital de la sociedad será de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) divididos en treinta mil acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, al portador, pudiéndose emitir títulos de una o varias acciones. Que en el libro de actas del Directorio de LA NUEVA-CERRO SOCIEDAD ANONIMA rubricado por el mismo Juzgado e igual fecha que el mencionado anteriormente, en el folio ciento quince, correspondiente al acta del Directorio de fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, consta lo siguiente: Luego de facultar por unanimidad al contador Juan C. Lund para realizar las gestiones tendientes a modificar los estatutos sociales a los efectos de obtener el aumento de capital autorizado resuelto por la asamblea extraordinaria, realizada el veinticuatro de Marzo del año en curso, se levantó la sesión, a las doce horas.

A solicitud de parte interesada y para ser presentado al Ministerio de Hacienda, expido la presente, que firmo en Montevideo, el día quince de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Arturo Yglesias D'Angelo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Enero de 1964. — Visto: La solicitud de LA NUEVA-CERRO SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 5 de Diciembre de 1963.

Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de LA NUEVA-CERRO SOCIEDAD ANONIMA documentada en acta notarial de Fs. 15 vuelta su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspon-

diente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan C. Lund, fijando domicilio en la casa de la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 32, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo aprobó la modificación de los estatutos de LA NUEVA-CERRO SOCIEDAD ANONIMA elevando osu capital autorizado a la cantidad de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos), todo lo que resulta de los testimonios adjuntos. En mérito a ello al señor Juez pido: 1.o) Quiera disponer se incorpore al Registro Público y General de Comercio la modificación indicada; 2.o) Que sin necesidad de nuevo escrito se expidan los correspondientes edictos y entreguen al suscripto para sus publicaciones; y 3.o) Que previo pago de los correspondientes tributos se devuelvan los testimonios y constancias pertinentes. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Juan C. Lund, Contador.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 1111. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Federico Capurro Calamet.

N.o 2333. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y estando, repuestos los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 172 al folio 923 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$504.00 1|pub. 7573.

---

## Irún S. A.

Balance General al 30|9|1963

Aprobado por la Asamblea General del 20 de marzo de 1964.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ......... | $ | 547.037.81 |
| Instalaciones y mobiliario ............ | " | 16.191.67 |
| Banco de Cobranzas . | " | 1.716.94 |
| Gastos de constitución | " | 8.265.50 |
| Pérdidas y Ganancias | " | 4.352.05 |
| | $ | 577.563.97 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Eduardo C. Palma ... | $ | 137.606.12 |
| Banco Hipotecario .. | " | 64.957.85 |
| Efectos a pagar .... | " | 75.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 200.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 100.000.00 |
| | $ | 577.563.97 |

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la asamblea general del 20|3|1964

1|10|62 — 30|9|63

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 8.586.00 |
| Mobiliario e instalaciones .............. | " | 914.29 |
| Gastos de constitución | " | 4.132.76 |
| Gastos generales ... | " | 11.857.19 |
| Intereses .......... | " | 8.084.07 |
| Impuestos .......... | " | 4.488.48 |
| Honorarios ......... | " | 1.750.00 |
| | $ | [illegible] |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 30.000.00 |
| Pérdidas .......... | " | 4.757.78 |
| | $ | 34.757.78 |

Dirección General Impositiva — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en el libro de Actas de asamblea del Directorio el 20 de noviembre de 1961 a folio 11.

$ 228.00. — 1|pub. — 7043.

---

## S.O.C.S.A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Aprobado por la Asamblea General del 15 de abril de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir .... | $ | 240.000.00 |
| Banco Comercial .... | " | 120.97 |
| Banco Comercial Sucursal Cordón ........ | " | 7.086.09 |
| Caja ............... | " | 8.520.10 |
| Depósitos en garantía . | " | 537.25 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 835.61 |
| Personal ........... | " | 60.00 |
| Caja de Compensaciones | " | 486.58 |
| Cupones a cobrar .... | " | 2.940.00 |
| Mercaderías generales . | " | 223.664.02 |
| Muebles, útiles e instalaciones ......... | " | 39.395.20 |
| Material rodante ..... | " | 72.036.00 |
| Acciones y valores caucionados ......... | " | 6.903.32 |
| Marcas ............. | " | 95.00 |
| Cupones devengados .. | " | 70.00 |
| Gastos anticipados .... | " | 775.02 |
| | $ | 603.525.16 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado a suscribir ............ | $ | 240.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 60.000.00 |
| Sueldos y comisiones a pagar ........... | " | 5.985.90 |
| Acreedores varios .... | " | 294.416.08 |
| Utilidades ......... | " | 3.123.18 |
| | $ | 603.525.16 |

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General del 15 de abril de 1964

Acumulado - Detallado
1|7|62 - 30|6|63

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos del local ...... | $ | 14.639.76 |
| Alquileres ......... | " | 11.400.00 |
| Impuestos y contribuciones ........... | " | 25.973.35 |
| Impresos ........... | " | 1.577.55 |
| Seguros ............ | " | 2.615.19 |
| Gastos reformas de estatutos ........... | " | 408.50 |
| Honorarios ......... | " | 1.800.00 |
| Sueldos y comisiones . | " | 77.832.19 |
| Indemnizaciones .... | " | 2.018.98 |
| Amort. muebles y útiles | " | 3.953.40 |
| Amort. gastos de constitución .......... | " | 153.74 |
| Traspaso de local .... | " | 23.500.00 |
| Intereses ........... | " | 24.451.96 |
| Varios ............. | " | 1.289.43 |
| Utilidad ........... | " | 9.978.17 |
| | $ | 201.592.22 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ........ | $ | 188.128.73 |
| Descuentos ......... | " | 12.789.12 |
| Diferencias de Caja .. | " | [illegible] |
| Resultados varios .... | " | 682.17 |
| | $ | 201.592.22 |

Las utilidades quedan en cuenta.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas Asamblea de Accionistas a folios 10 y 11.

$ 336.00 1|pub. — 7097.

---

## Romana S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo:

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir .... | $ | 35.000.00 |
| Gastos de constitución . | " | 78.00 |
| Inmuebles .......... | " | 88.017.01 |
| | $ | 123.095.01 |

Pasivo:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 35.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 65.000.00 |
| Hipotecas ........... | " | 7.397.36 |
| Acreedores varios .... | " | 7.579.23 |
| Gastos a pagar ...... | " | 339.01 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 7.779.41 |
| | $ | 123.095.01 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas:

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ........... | $ | 1.449.49 |
| Intereses ........... | " | 449.83 |
| Gastos generales ..... | " | 51.00 |
| Honorarios ......... | " | 5.000.00 |
| | $ | 6.950.32 |

Ganancias:

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 6.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 950.32 |
| | $ | 6.950.32 |

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades acumuladas . | $ | 7.779.41 |
| Dividendos ......... | $ | 7.779.41 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Los presentes Estados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1982 al folio 272 del Lo. N.o 2.

$ 168.00 1|pub. — 7092.

Lemana Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ........... | $ | 88.0?7.01 |
| Deudores varios .... | " | 6.000.00 |
| Oficina Imp. a la Renta | " | 2.660.69 |
| Gastos de constitución | " | 78.00 |
| Acciones a emitir ... | " | 35.000.00 |
| | $ | 131.755.70 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .. | $ | 35.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 65.000.00 |
| Hipotecas a pagar .. | " | 7.229.72 |
| Cuentas a pagar .... | " | 151.94 |
| Acreedores varios ... | " | 16.972.10 |
| Pérdidas y ganancias | " | 7.401.94 |
| | $ | 131.755.70 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses ........... | $ | 440.12 |
| Gastos generales .... | " | 13.22 |
| Honorarios ......... | " | 5.000.00 |
| Impuestos ......... | " | 924.13 |
| | $ | 6.377.47 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ........... | $ | 6.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 377.47 |
| | $ | 6.377.47 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 12 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1982 al folio 272 del libro 2.

$ 168.00 1|pub. — 7093.

Bewil S. A.

Estado de Situación al 31|12|63

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 8.296.25 |
| Gastos de constitución | " | 4.203.75 |
| Accionistas ......... | " | 37.500.00 |
| | $ | 50.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 12.500.00 |
| Capital suscrito .... | " | 37.500.00 |
| | $ | 50.000.00 |

Este primer ejercicio no arrojó resultados, pues no se desarrolló ninguna actividad.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 1 y 2 del libro Inventario de la Sociedad, fa-bricado el 12 de junio de 1963 ral de Comercio. No se ha realizado la Asamblea de Accionistas.

$ 112.00 1|pub. — 7063.

Molino Rocha S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 11.307.50 |
| Maquinaria e instalaciones ........... | " | 203.840.00 |
| Muebles y útiles, herramientas y repuestos ............. | " | 95.543.09 |
| Deudores varios ...... | " | 375.406.07 |
| Mercaderías generales . | " | 137.701.34 |
| Inmuebles ........... | " | 43.060.53 |
| Títulos y acciones .... | " | 7.100.00 |
| Gastos de constitución. | " | 13.242.90 |
| | $ | 890.706.43 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Varias cuentas acreedoras ............. | $ | 549.705.51 |
| Cargas legales ....... | " | 10.504.33 |
| Fondo de amortizaciones ............ | " | 15.376.22 |
| Utilidades a distribuir (Saldo 61\|62) ..... | " | 108.45 |
| Capital integrado ..... | " | 300.000.00 |
| Utilidades a distribuir. | " | 15.011.92 |
| | $ | 890.706.43 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1963

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............ | $ | 2.146.225.03 |
| Ingresos varios ...... | " | 18.155.92 |
| Total ganancias . | $ | 2.164.380.95 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses e impuestos. | $ | 80.654.26 |
| Aportes legales ..... | " | 24.348.48 |
| Gastos varios ....... | " | 38.760.43 |
| Sueldos y jornales .... | " | 78.958.88 |
| Fuerzo motriz ....... | " | 30.872.53 |
| Bonificaciones s\|ventas | " | 29.635.25 |
| Seguros ............ | " | 14.796.14 |
| Fletes ............ | " | 32.014.55 |
| Alquileres .......... | " | 18.300.00 |
| Reparaciones generales | " | 8.826.06 |
| .bricación ......... | " | 1.792.202.45 |
| Utilidades a distribuir | " | 15.011.92 |
| Total pérdidas . | $ | 2.164.380.95 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendo ........ | $ | 15.011.92 |

Dirección General Impositiva. —
Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 37|38 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha el 5 de junio de 1962 y fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 30 de marzo de 1964.

$268.00 1|pub. 7115.

Lausan S. A.

Estado de situación al 31 de junio de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 63.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 63.000.00 |

Pérdidas y Ganancias no registró movimientos.

El presente estado fue aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 23 de diciembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta, se deja constancia que el presente estado fue copiado al folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 8880 al fo. 576 del libro respectivo N.o 11.

$76.00 1|pub. 7148.

Firestone del Uruguay S. A. C. e I.

Balance general al 31 de octubre de 1961

Activo —

Circulante:

| | | |
|---|---|---|
| Firestone Akron, Cta. corriente ........ | $ | 290.474.77 |

Cargos diferidos.

| | | |
|---|---|---|
| Firestone Akron, Cta. gastos ........... | " | [illegible] |
| | $ | 294.[illegible] |

Activo —

Exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Estudio Guyer y Regules, gastos varios .. | $ | 4.194.28 |

Cuentas con compañías afiliadas:

| | | |
|---|---|---|
| Firestone Akron, Ctas. especiales ........ | " | 116.420.18 |

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | " | 50.000.00 |

Superávit:

| | | |
|---|---|---|
| Ganancias de años anteriores ........ | " | 124.054.59 |
| | $ | 294.668.99 |

La Sociedad no realiza operaciones desde el año 1938 y por lo tanto no hay Estado de Pérdidas y Ganancias.

A los efectos de mantener la personería jurídica se paga el Impuesto Sustitutivo del de Herencias por intermedio de Firestone Tire Rubber Co., Akron, Ohio, EE.UU.

Distribución de Utilidades

La asamblea resolvió prorrogar la facultad otorgada al Directorio en la asam-

blea de 25|2|55 en el sentido de repartir un dividendo que alcance a todas las ganancias progresivamente acumuladas por la Compañía y dar cuenta en la primera asamblea que se realice.

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30 de marzo de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta, se deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 11 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1981 al Fo. 272, del Lo. 2.

$ 144.00 1|pub. 7094.

---

**Firestone del Uruguay S. A. C. e I.**

Balance General al 31 de octubre de 1962

**Activo** —

Circulante:

| | | |
|---|---|---|
| Firestone Akron, Cta. corriente | $ | 290.474.77 |

Cargos diferidos:

| | | |
|---|---|---|
| Firestone Akron, Cta. gastos | " | 2.842.01 |
| | $ | 293.316.78 |

**Pasivo** —

Exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Estudio Guyer y Regules, gastos varios | $ | 2.842.01 |

Circulante:

| | | |
|---|---|---|
| Firestone Akron, Ctas. especiales | " | 116.420.18 |

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | " | 50.000.00 |

Superávit:

| | | |
|---|---|---|
| Ganancias de años anteriores | " | 124.054.59 |
| | $ | 293.316.78 |

La Sociedad no realiza operaciones desde el año 1938 y por lo tanto no hay Estado de Pérdidas y Ganancias.

A los efectos de mantener la personería jurídica se paga el Impuesto Sustitutivo del de Herencias por intermedio de Firestone Tire-Rubber Co., Akron, Ohio, EE.UU.

---

Distribución de Utilidades

La asamblea resolvió prorrogar la facultad otorgada al Directorio en la asamblea de 25|2|55 en el sentido de repartir un dividendo que alcance a todas las ganancias progresivamente acumuladas por la Compañía y dar cuenta en la primera asamblea que se realice.

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 15 de julio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta, se deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 12 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1981 al Fo. 272, del Lo. 2.

$ 148.00 1|pub. 7095.

---

**Brenner Hermanos S. A.**

Estado de situación al 31|XII|1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 233.203.53 |
| Bco. República, Cambio comprado | " | 169.740.00 |
| Nicolich y Cía. cambio comprado | " | 24.652.38 |
| Deudores en Cta. Cte. | " | 323.801.39 |
| Mercaderías | " | 148.795.20 |
| Máquinas | " | 25.500.00 |
| Muebles y útiles | " | 6.220.30 |
| Gastos constituc. S. A. | " | 12.958.00 |
| | $ | 944.970.80 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 321.379.81 |
| Capital integrado | " | 500.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 123.590.99 |
| | $ | 944.970.80 |

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30 de marzo de 1963.

Dirección General Impositiva — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|12|63 y anotado.

**Brenner Hermanos S. A.**

Estado de resultados al 31|XII|963

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 271.755.06 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales y leyes sociales | $ | 102.278.62 |
| Intereses y descuentos | " | 20.703.03 |
| Alquileres | " | 7.024.80 |
| Impuestos | " | 4.430.90 |
| Gastos generales | " | 13.726.72 |
| | $ | 148.164.07 |
| Utilidad líquida del ejercicio | " | 123.590.99 |
| | $ | 271.755.06 |

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30 de marzo de 1963.

Dirección General Impositiva — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a fs. 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|12|63.

---

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad líquida del ejercicio | $ | 123.590.99 |
| Fondo de reserva 5 o|o | $ | 6.179.55 |
| Gratificaciones al personal 20 o|o | " | 24.718.20 |
| Directorio 10 o|o | " | 12.359.10 |
| Fondo de previsión | " | 5.334.14 |
| Dividendo 15 o|o | " | 75.000.00 |
| | $ | 123.590.99 |

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30 de marzo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 16 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|12|63.

$ 320.00. — 1|pub. — 7126.

---

**Rodríguez y Lauría S. A.**

**Estado de Situación al 30 de junio de 1963**

**Activo** —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 9.804.50 |
| Varios deudores | " | 30.759.10 |
| Mercaderías y envases | " | 368.512.03 |
| Muebles y útiles | " | 8.517.70 |
| Inmuebles | " | 123.754.70 |
| Máqs. y herramientas | " | 3.861.00 |
| Vehículos | " | 110.700.00 |
| Instalaciones | " | 1.468.20 |
| Gastos de constitución | " | 19.385.00 |
| | $ | 676.761.76 |

**Pasivo** —

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 93.685.45 |
| Acreedores fiscales | " | 235.97 |
| Cuentas corrientes | " | 8.663.17 |
| Reserva facultativa | " | 4.956.58 |
| Capital integrado | " | 526.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 43.220.59 |
| | $ | 676.761.76 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1|7|62 - 30|6|63

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad bruta de venta | $ | 157.717.28 |
| Intereses a favor | " | 136.10 |
| | $ | 157.853.38 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales y comisiones | $ | 52.967.40 |
| Aguinaldos | " | 4.744.40 |
| Comisiones | " | 152.50 |
| Gastos generales | " | 35.604.22 |
| Tasas e impuestos | " | 21.154.27 |
| Intereses en contra | " | 9.00 |
| | $ | 114.632.79 |
| Utilidad del ejercicio | " | 43.220.59 |
| | $ | 157.853.38 |

Distribución de utilidades:

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo 7 o|o | $ | 36.820.00 |
| Reserva estatutaria | " | 6.000.00 |
| Cuenta nueva | " | 400.59 |
| | $ | 43.220.59 |

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 10|9|63 y figuran transcriptos a fojas 6 y 7 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de junio de 1962 en 6.a sección del Departamento de Canelones.

$ 212.00 1|pub. — 7127.

## ROBIN CORPORATION S. A.

### ESTADO DE SITUACION AL 28 DE FEBRERO DE 1963

**ACTIVO —**

| | |
|---|---|
| Caja | $ 737.50 |
| Banco del Este | " 11.403.05 |
| Banco del Este, Sucursal Buenos Aires, cuenta dólares | " 220.00 |
| Banso del Este, Sucursal Buenos Aires | " 2.780.03 |
| Moneda Argentina | " 31.68 |
| Dólares | " 1.980.00 |
| Deudores hip. del exterior | " 1.100.000.00 |
| Deudores del exterior | " 74.598.28 |
| Acciones en el exterior | " 156.103.20 |
| Inmuebles en el exterior | " 1.333.516.66 |
| Gastos de constitución | " 3.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " 106.816.59 |
| | $ 2.791.186.97 |

**PASIVO —**

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | $ 1.640.75 |
| Impuestos | " 11.834.94 |
| Capital integrado a regularizar | " 1.246.000.00 |
| Cuenta nueva | " 31.711.28 |
| Capital integrado | " 1.500.000.00 |
| | $ 2.791.186.97 |

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 16|6|962 — 28|2|963

**DEBE —**

| | |
|---|---|
| Amortizaciones | $ 1.500.00 |
| Gastos generales | " 18.974.16 |
| Gastos inmuebles | " 48.751.60 |
| Gastos judiciales | " 49.755.13 |
| Intereses | " 74.314.05 |
| Impuestos | " 3.26 |
| Diferencias de cambio | " 42.761.01 |
| | $ 229.059.36 |

**HABER —**

| | |
|---|---|
| Alquileres | $ 122.242.77 |
| Pérdida del ejercicio | " 106.816.59 |
| | $ 229.059.36 |

La Asamblea no fué aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 16 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|6|960 y anotado con el N.o 3104 a fojas 323 del Libro 10.

$ 432.00. — 24154. — 1 pub.

# PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

### CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 - 1962

**CONTADURIA**

**PAGINAS**

| CONCEPTO | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 | 1958 | 1959 | 1960 | 1961 | 1962 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Poder Legislativo versiones taquigráficas | 6.132 | 5.744 | 2.523 | 1.980 | 2.266 | 3.023 | 2.188 | 1.504 | 2.418 | 1.220 |
| Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones | 1.648 | 1.864 | 2.111 | 2.588 | 2.796 | 3.502 | 2.288 | 2.476 | 2.418 | 3.277 |
| Poder Ejecutivo. Indices | 56 | 80 | 100 | 112 | 144 | 100 | 156 | 154 | 61 | 104 |
| Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Avisos anteriores | 9.167 | 7.457 | 9.727 | 9.658 | 9.823 | 10.056 | 9.918 | 10.810 | 9.673 | 9.598 |
| Avisos del día | 1.744 | 2.714 | 1.857 | 3.596 | 2.217 | 2.278 | 2.571 | 3.071 | 3.038 | 2.473 |
| Balances | 1.115 | 1.949 | 1.546 | — | 1.773 | 1.871 | 1.871 | 1.887 | 1.389 | 1.066 |
| Edictos Matrimoniales (Interior) | 134 | 135 | 124 | 86 | 66 | 111 | 24 | 114 | 16 | 115 |
| Estados Bolsa | 24 | 22 | 20 | 23 | 24 | 23 | 27 | 21 | — | — |
| Estados Judiciales | 28 | 30 | 23 | 15 | 23 | 25 | 66 | 10 | 43 | 32 |
| Estados Municipales | 89 | 83 | 61 | 37 | 61 | 68 | 103 | 13 | 7 | 62 |
| Infracciones Aduaneras | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Tarifas del "Diario Oficial" | 291 | 293 | 295 | 294 | 297 | 279 | 244 | 244 | 249 | 246 |
| Comodines | 184 | — | — | — | 102 | 93 | 91 | 52 | 70 | 62 |
| Totales | 20.612 | 19.916 | 18.303 | 18.384 | 19.593 | 20.428 | 19.548 | 19.856 | 19.352 | 17.224 |